GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXV | Viernes, 22 de enero de 2010 | Número 15

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Canarias

363 Nombramiento de la Sra. Irma Mireya Bautista Rosario como Cónsul General en el Consulado General de República Dominicana en Santa Cruz de Tenerife ..... Página 1821
362 Nombramiento de la Sra. Nihal Yigit como Cónsul General Honoraria en el Consulado General Honorario de Turquía en Santa Cruz de Tenerife ..... Página 1821
361 Nombramiento del Sr. Vantroi Illienov Peña Bautista como Vicecónsul en el Consulado General de República Dominicana en Santa Cruz de Tenerife ..... Página 1821

Ministerio de Trabajo e Inmigración

372 Notificación a Wilk Adam Stanislav ..... Página 1821
372 Notificación a Adi Sorín Lupu Lupu ..... Página 1822
372 Notificación a José Manuel García Díaz ..... Página 1822
372 Notificación a María del Carmen Fernández Machín ..... Página 1823
372 Notificación a Guilligan Díaz Hernández ..... Página 1824
372 Notificación a Olga Nieves Torres Brito ..... Página 1824
372 Notificación a José Antonio Febles Dévora ..... Página 1825
394 Notificación a Balla Mbengue ..... Página 1826
387 Notificación a Forthor Canarias, S.A. y otros ..... Página 1826
387 Notificación a Comunidad Aguas Arguayo y otros ..... Página 1829
388 Relación deudores, Las Palmas, Blaue Investitionen Fuer y otros ..... Página 1834
388 Relación deudores, Las Palmas, Jajam Dujovne Laura ..... Página 1835
389 Notificación a Casa Bella Estates, S.L. y otros ..... Página 1836
384 Notificación a González Álvarez Teodoro Eladio y otros ..... Página 1839
386 Notificación a Perrengue, S.L. ..... Página 1851
391 Notificación a Chimbesque e Hijos C. Construcciones, S.L. ..... Página 1854
392 Notificación a Chimbesque e Hijos Construcciones, S.L. ..... Página 1856
393 Notificación a Chimbesque e Hijos Construcciones, S.L. ..... Página 1858

Puertos de Tenerife

398 Notificación a Francisco Javier Bethencourt García ..... Página 1861

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm de altura
Suscripción anual: 60,10 euros más gastos de franqueo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

317 Procedimiento sancionador en materia de caza a Ramón Fermín Rodríguez Gómez ..... Página 1861

Cabildo Insular de La Palma

441 Información pública del expediente de calificación territorial número 4544/08 promovido por Beatriz Pérez Sánchez..... Página 1862

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

515 Contratación del servicio de vigilancia y seguridad de los actos a celebrar por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas a celebrar durante el año 2010 ..... Página 1862

Ayuntamiento de Arona

314 Notificación a Dean Elton Ernest Gosling ..... Página 1863
316 Notificación a María Isabel Domínguez Piñero ..... Página 1865
329 Notificación a Comercial Jupama, S.A. ..... Página 1867
15198 Adjudicación definitiva del contrato suministro, montaje y desmontaje y mantenimiento del alumbrado ornamental con motivo de las fiestas navideñas del año 2009 ..... Página 1868
396 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arona y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2010 ..... Página 1868
385 Rectificación de las bases que han de regir en la convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo Jefe de Servicio de Recursos Humanos ..... Página 1883
315 Notificación a Guru Charan Traders, S.L. ..... Página 1884

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

395 Trámite de audiencia del expediente administrativo del Plan Parcial Sector de Suelo Urbanizable Noroeste en San Isidro ..... Página 1884

Ayuntamiento de Icod de los Vinos

12509 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de supermercado a instancias de Carmen Dolores Luis González ..... Página 1885

Ayuntamiento de El Paso

330 Aprobación definitiva del texto del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de El Paso ..... Página 1885

Ayuntamiento de Puntallana

332 Provisión del cargo de Juez de Paz titular de este municipio ..... Página 1897

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

326 Notificación a Ángel Benítez de Lugo Ascanio ..... Página 1898
327 Notificación a Julia Reyes Rodríguez ..... Página 1898
360 Aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Inspección Técnica de las Edificaciones de San Cristóbal de La Laguna ..... Página 1899
376 Notificación a Alonso Cairós Juan Carlos y otros ..... Página 1903
379 Notificación a Tomás Rojas Rodríguez y otros ..... Página 1905

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

334 Cobranza de las Tasas para la prestación de los Servicios de Suministro de Agua, Alcantarillado y Depuración del bimestre de noviembre-diciembre de 2009 ..... Página 1906
512 Aprobación de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa Cementerio, Tasa Entrada Vehículos, Tasa Quioscos y Tasa Mesas y Sillas, ejercicio 2010 ..... Página 1906

Ayuntamiento de Tazacorte

335 Multas de tráfico a José Antonio Rodríguez Marín y otros ..... Página 1907
335 Multas de tráfico a Pedro Nassan Hernández Glez. y otros ..... Página 1908

Ayuntamiento de Tegueste

381 Multas de tráfico a Hernández Pérez Ángel Luis y otros ..... Página 1910
382 Multas de tráfico a Mª Belén Fernández Moleno ..... Página 1912
383 Multas de tráfico a Torres Herrera Vicente C. y otros ..... Página 1912

Ayuntamiento de la Villa de Adeje

345 Notificación a Bator Diaggie ..... Página 1913
346 Notificación a Lina Lina ..... Página 1914
347 Notificación a Chen Xiu Gian ..... Página 1915
348 Notificación a Modou Mbengue ..... Página 1916
349 Notificación a Mamadou Lamine Ndiaye ..... Página 1916
350 Notificación a Lingzhu Xu ..... Página 1917
351 Notificación a Zhang Xianju ..... Página 1918
352 Notificación a Agoney Valentín Toledo Concepción ..... Página 1919
353 Notificación a Jianxin Lin ..... Página 1920
354 Notificación a Michal Novak ..... Página 1921
355 Notificación a Restaurante Bentleys ..... Página 1922
356 Notificación a Manuel Alberto García Gálvez ..... Página 1923
358 Creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Adeje ..... Página 1924

Ayuntamiento de la Villa de Candelaria

324 Multas de tráfico a Pérez Pérez Carlos Manuel y otros ..... Página 1925
325 Multas de tráfico a Afonso Rodríguez Fernando Miguel y otros ..... Página 1927

Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos

365 Normativa urbanística del suelo urbanizable sectorizado no ordenado residencial nº 11 (SUSNO R-11) de la vigente adaptación del Plan General de Ordenación promovido por Pejomar, S.L. ..... Página 1928

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife

290 Juicio nº 916/07 a instancias de Diallo Amadou Sadjo contra Obras y Reformas Acentejo, S.L. y otros ..... Página 1930
291 Juicio nº 290/09 a instancias de Jorge Martín González contra José Antonio Rojas González y otro ..... Página 1930
292 Juicio nº 80/09 a instancias de José Luis Rosales de Vera contra Servicios Auxiliares Puerto de Santa Cruz de Tenerife, S.L. y otro ..... Página 1931
293 Juicio nº 100/08 a instancias de Gustavo Morales Hernández contra Mazotti, S.A. y otro ..... Página 1932
294 Juicio nº 729/08 a instancias de Maricial Cabrera Jorge y otros contra Sociedad Auxiliar del Puerto, S.L. (Puerto de Santa Cruz de Tenerife) ..... Página 1933
295 Juicio nº 1132/08 a instancias de José Luis González Rodríguez contra Pavimentos Miye, S.L. ..... Página 1934
296 Juicio nº 572/08 a instancias de Carlos Medina Correa contra Construcciones JJ. Alemán, S.L. y otros ..... Página 1935
298 Juicio nº 636/08 a instancias de Fayber Hurtado Escobar contra Instituto Nacional de la Seguridad Social ..... Página 1938
300 Juicio nº 1048/08 a instancias de Cristina Rimicci contra Comunidad de Propietarios Green Park y otros ..... Página 1939
301 Juicio nº 596/06 a instancias de María Tenesoya Ramallo Galván contra Viajes Éxito Copega, S.L.U. ..... Página 1940
303 Juicio nº 1302/08 a instancias de María Teresa Hernández Sosa y otros contra Medios Informativos de Canarias, S.A. y otros ..... Página 1941
304 Juicio nº 982/09 a instancias de Gicel Campo Buitrago contra Harmony and Beauty Center 888, S.L. ..... Página 1942
305 Juicio nº 1164/09 a instancias de Daniel Óscar Felices contra Freedom Retirements, S.L. ..... Página 1943
306 Juicio nº 154/09 a instancias de Roberto Rodríguez González contra Moisés Alonso Méndez ..... Página 1945
307 Juicio nº 34/09 a instancias de Roberto González Morera y otros contra Gómez Legaz e Hijos, S.L. ..... Página 1946
308 Juicio nº 942/09 a instancias de María Mónica Cruz Molina contra Blanco Chico, S.L. ..... Página 1948
309 Juicio nº 1084/09 a instancias de Santiago Hernández Rodríguez contra Talleres Mencey, S.A. ..... Página 1949

310 Juicio nº 944/09 a instancias de Blanca N. Vejar Remolina contra Blanco Chico, S.L. ..... Página 1950
311 Juicio nº 217/09 a instancias de María de la Luz Pérez Pérez contra Especialidades Las Rosas, S.L. y otro..... Página 1950

Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife

400 Juicio nº 1201/09 a instancias de Juan Antonio Reyes Pérez contra Suministros Asfálticos Tinerfeños, S.A. y otro ..... Página 1951
401 Juicio nº 1031/09 a instancias de Jesús Erasmo Henríquez Díaz contra Servicios Socio Sanitarios de Tenerife, S.L. ..... Página 1951
402 Juicio nº 713/09 a instancias de Evelyn Antonia Hernández López contra Modurofe, S.L. y otro ..... Página 1952
403 Juicio nº 332/09 a instancias de Juan Antonio González Ferraz contra Emilio Rodríguez López..... Página 1952
404 Juicio nº 1043/09 a instancias de Francisco Vega Rey contra Volquetes Hermosín Canarias, S.L..... Página 1953
405 Juicio nº 1193/09 a instancias de María del Carmen Afonso Hernández y otros contra Comunidad de Explotación Hotel Apartamentos Lavaggi y otros ..... Página 1954
406 Juicio nº 932/09 a instancias de Mariela Virginia de San Martín Leiva contra Narciso Martínez Domínguez .... Página 1955
407 Juicio nº 852/09 a instancias de Miguel Ángel Ronda Casado contra Medios Informativos de Canarias S.A. y otros ..... Página 1955
408 Juicio nº 636/08 a instancias de Guillermo Nicolás Puerta de la Paz contra la empresa Impermeabilizaciones Derby, S.L. ..... Página 1956
409 Juicio nº 342/05 a instancias de Seku Souman contra Horliteide, S.L. y otros..... Página 1956
410 Juicio nº 49/05 a instancias de Francisco Alejo Borges Méndez contra Unidecor Internacional y otro..... Página 1957
411 Juicio nº 451/08 a instancias de Francisco José Pérez Mendoza contra Importaciones y Exportaciones Tauro, S.L. y otros ..... Página 1957
412 Juicio nº 1237/08 a instancias de Zebenzuí Estévez García contra Elefonta Canarias, S.L. y otro ..... Página 1958
413 Juicio nº 1249/09 a instancias de Jorge Suárez de Luis contra Asfatesa, S.L. y otro..... Página 1959

Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife

414 Juicio nº 695/09 a instancias de Antonio Méndez González contra Fantastic Tour, S.L. ..... Página 1959
415 Juicio nº 976/09 a instancias de María del Cristo González García y otros contra Especialidades Las Rosas, S.L. y otros ..... Página 1960
416 Juicio nº 367/09 a instancias de Juan Antonio Gutiérrez Padilla contra Estebecorena S.L. ..... Página 1961
417 Juicio nº 1280/08 a instancias de María del Cristo Álvarez Afonso contra Multiservicios Neco, S.L. ..... Página 1962
420 Juicio nº 1165/09 a instancias de José Carlos Lendinez Armenteros contra Félix Quemada Nieto, S.A. y otro .... Página 1963
421 Juicio nº 531/09 a instancias de Sandro Scholz y otro contra Mike Ronico Topas..... Página 1964
422 Juicio nº 1140/08 a instancias de María Nuria Expósito Regalado contra Medios Informativos de Canarias, S.A. y otros ..... Página 1964
423 Juicio nº 597/09 a instancias de José Luis Leuci contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros..... Página 1965

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

286 Juicio nº 518/08 a instancias de Jazmín Rodríguez Miranda y otro contra Salón Cocos S.L. ..... Página 1966
287 Juicio nº 488/09 a instancias de Margot Yaranit Vieira Blanco y otros contra Rosylin Baños Junquera y otro..... Página 1966
288 Juicio nº 1462/08 a instancias de Camilo Regueira Hernández contra Socas Jiménez, S.L. ..... Página 1967
289 Juicio nº 1162/09 a instancias de Juan Carlos Hernández Toledo contra Inversiones Inytech, S.L..... Página 1968
338 Juicio nº 1155/08 a instancias de Ana Olmeda Salgado contra Visig Operaciones Aéreas, S.A. ..... Página 1968
340 Juicio nº 677/09 a instancias de Ernesto Arbelo Arbelo contra Tedeca Canarias Promociones y Construcciones, S.L. ..... Página 1969
342 Juicio nº 1180/09 a instancias de Alexis Luis Rodríguez González contra Inversiones Inytech, S.L. y otro ... Página 1970

Juzgado de Primera Instancia Número 5 de La Laguna

366 Juicio nº 948/08 a instancias de La Caja de Ahorros La Caixa contra Diana Victoria Pereira García..... Página 1970

Juzgado de Primera Instancia Número 2 de La Orotava

364 Expediente de dominio 699/08 a instancias de María Isabel Hernández García ..... Página 1971

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de Ángel Alarcón Prieto

442 Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente provisional 0001/2009 ..... Página 1971

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

Gabinete de la Delegada del Gobierno

A N U N C I O

1131 **363**

La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en escrito 41419 de fecha 30.12.2009, comunica a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:

"Cúmpleme informar a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos que, con fecha 21 de diciembre de 2009, se ha aceptado el nombramiento de la Sra. Irma Mireya Bautista Rosario, como Cónsul General en el Consulado General de República Dominicana en Santa Cruz de Tenerife".

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

El Jefe de Gabinete de la Delegada del Gobierno en Canarias, Antonio Ortega Sarmiento.

A N U N C I O

1132 **362**

La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en escrito 41330 de fecha 29 de diciembre de 2009, comunica a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:

"Cúmpleme informar a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos que, con fecha 16 de diciembre de 2009, se ha aceptado el nombramiento de la Sra. Nihal Yigit, como Cónsul General Honoraria en el Consulado General Honorario de Turquía en Santa Cruz de Tenerife".

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

El Jefe de Gabinete de la Delegada del Gobierno en Canarias, Antonio Ortega Sarmiento.

A N U N C I O

1133 **361**

La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en escrito 54 de fecha 04 de enero de 2009, comunica a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:

"Cúmpleme informar a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos que, con fecha 21 de diciembre de 2009, se ha aceptado el nombramiento del Sr.. Ventroi Illienov Peña Bautista, como Vicecónsul en el Consulado General de República Dominicana en Santa Cruz de Tenerife".

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

El Jefe de Gabinete de la Delegada del Gobierno en Canarias, Antonio Ortega Sarmiento.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

1134 **372**

D. Wilk Adam Stanislav.
Calle Princesa Guajara, nº 20, bajo.
38008, Santa Cruz de Tenerife.

Examinado el expediente de revisión del subsidio por desempleo, reconocido mediante Resolución de fecha 23 de octubre de 2009 y en atención a los siguientes:

Hechos.

1°. Que con fecha 30 de octubre de 2009 se le efectuó una propuesta de revocación, emplazándola para que en el plazo de 10 días formulara las alegaciones que estimara pertinentes.

2°. Que no consta haya presentado alegaciones en el plazo establecido, habiendo sido devuelta por el servicio de Correos por ausencia, y no retirado en el plazo establecido.

A lo que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Los motivos expresados en la propuesta son causa de revocación del subsidio por desempleo que, mediante Resolución de fecha 23 de octubre de 2009 le fue reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

II. El número 4 del artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Acuerda.

Esta Dirección Provincial en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, vistos los precep-

tos legales citados y demás de general aplicación, revocar la Resolución de reconocimiento de 23 de octubre de 2009.

Contra esta Resolución, conforme a la previsto en los artículos 69 al 73 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE 11.4.95), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, podrá interponer la preceptiva reclamación previa, ante esta Dirección Provincial, presentándola en su Oficina de Empleo, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de recepción de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (BOE n° 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1135 **372**

Adi Sorín Lupu Lupu.
Av. Bélgica n°14 bj.
38007 Santa Cruz de Tenerife.

Examinado el expediente de revisión del subsidio por desempleo, reconocido mediante Resolución de fecha 13 de octubre de 2009 y en atención a los siguientes:

Hechos

1°. Que con fecha 30 de octubre de 2009 se le efectuó una propuesta de revocación, emplazándola para que en el plazo de 10 días formulara las alegaciones que estimara pertinentes.

2°. Que no consta haya presentado alegaciones en el plazo establecido, habiendo sido devuelta por el servicio de Correos por ausencia, y no retirado en el plazo establecido.

A lo que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Los motivos expresados en la propuesta son causa de revocación del subsidio por desempleo que, mediante Resolución de fecha 13 de octubre de 2009 le fue reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

II. El número 4 del artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Acuerda.

Esta Dirección Provincial en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, revocar la Resolución de reconocimiento de 13 de octubre de 2009.

Contra esta Resolución, conforme a la previsto en los artículos 69 al 73 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE 11.4.95), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, podrá interponer la preceptiva reclamación previa, ante esta Dirección Provincial, presentándola en su Oficina de Empleo, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de recepción de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE n º 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1136 **372**

D. José Manuel García Díaz.
C. Laderas del Teide n° 14 El Fraile.
38632 Arona.

Examinado el expediente de revisión del subsidio por desempleo, reconocido mediante Resolución de fecha 27 de febrero de 2009 y en atención a los siguientes:

Hechos.

1°. Que con fecha 7 de octubre de 2009 se le comunicó una propuesta de revocación, emplazándola para que en el plazo de 10 días formulara las alegaciones que estimara pertinentes.

2°. Que no consta haya presentado alegaciones en el plazo establecido.

A lo que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Los motivos expresados en la propuesta son causa de revocación del subsidio por desempleo que, mediante Resolución de fecha 27 de febrero de 2009 le fue reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

II. El número 4 del artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000 autoriza al Servicio Público de

Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Acuerda.

Esta Dirección Provincial en base a los hechos y fundamentos Jurídicos expuestos, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, revocar la Resolución de reconocimiento de 27 de febrero de 2009 declarando que el interesado ha percibido indebidamente la cuantía de 2.558,82 euros por el período de 29 de enero de 2009 al 30 de agosto de 2009 cuantía que puede ingresar en el Banco Santander S.A., cuenta número 0049 5103 71 2516550943, devolviendo una copia validada del ingreso a su Oficina de Empleo (Área de Prestaciones), iniciándose en caso contrario, la vía de apremio para su restitución.

Se le informa que si generase un nuevo derecho se procederá a la compensación prevista en el artículo 34 del Real Decreto 625/85 de 2 de abril.

Si el reintegro se efectuara con posterioridad al plazo de 30 días señalado, la cantidad adeudada se incrementará en un 20% de recargo de mora. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede solicitar aplazamiento/fraccionamiento de pago.

Contra esta Resolución, conforme a la previsto en los artículos 69 al 73 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE 11.4.95), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, podrá interponer la preceptiva reclamación previa, ante esta Dirección Provincial, presentándola en su Oficina de Empleo, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de recepción de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.2008 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1137 **372**

Doña María del Carmen Fernández Machín.
C. Elías Sierra Rafols, edf. Anaís, n° 14, I° pta. 13.
38201 La Laguna.

Examinado el expediente de revisión de la renta activa de inserción, reconocido mediante Resolución de fecha 10 de octubre de 2008 y en atención a los siguientes:

Hechos.

1°. Que con fecha 13 de octubre de 2009 se le efectuó una propuesta de revocación, emplazándola para que en el plazo de 10 días formulara las alegaciones que estimara pertinentes.

2°. Que no consta haya presentado alegaciones en el plazo establecido, habiendo sido devuelta por el servicio de Correos por ausencia, y no retirado en el plazo establecido.

A lo que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Los motivos expresados en la propuesta son causa de revocación de la renta activa de inserción que, mediante Resolución de fecha 10 de octubre de 2008 le fue reconocida, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

II. El número 4 del artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Acuerda.

Esta Dirección Provincial en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, revocar la Resolución de reconocimiento de 10 de octubre de 2008 declarando que el interesado ha percibido indebidamente la cuantía de 2.391,51 euros por el período de 24 de septiembre de 2008 al 30 de julio de 2009 cuantía que puede ingresar en el Banco Santander S.A., cuenta número 0049 5103 71 2516550943, devolviendo una copia validada del ingreso a su Oficina de Empleo (Área de Prestaciones), iniciándose en caso contrario, la vía de apremio para su restitución.

Se le informa que si generase un nuevo derecho se procederá a la compensación prevista en el artículo 34 del Real Decreto 625/85 de 2 de abril.

Si el reintegro se efectuara con posterioridad al plazo de 30 días señalado, la cantidad adeudada se incrementará en un 20% de recargo de mora. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede solicitar aplazamiento/fraccionamiento de pago.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 69 al 73 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE 11.4.95), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, podrá interponer la preceptiva reclamación

previa, ante esta Dirección Provincial, presentándola en su Oficina de Empleo, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de recepción de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1138 **372**

Don Guilligan Díaz Hernández.
C. El Sedal, edf. Brisas del Teide, IV, n° 7.
2°, pta. 205, 38618, Los Abrigos.

Examinado el expediente de revisión de la prestación por desempleo, reconocido mediante Resolución de fecha 30 de septiembre de 2009 y en atención a los siguientes:

Hechos.

1°. Que con fecha 16 de octubre de 2009 se le efectuó una propuesta de revocación, emplazándola para que en el plazo de 10 días formulara las alegaciones que estimara pertinentes.

2°. Que no consta haya presentado alegaciones en el plazo establecido, habiendo sido devuelta por el servicio de correos por ausencia, y no retirado en el plazo establecido.

A los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de revocación de la prestación por desempleo que, mediante Resolución de fecha 30 de septiembre de 2009 le fue reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 208, 209 y 210 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

II. El número 4 del artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

A la vista de lo anterior esta Dirección Provincial

Acuerda.

En base a los hechos y fundamentos Jurídicos expuestos, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, revocar la Resolución de reconocimiento de 30 de septiembre de 2009 declarando que el interesado ha percibido indebidamente la cuantía de 43,43 euros por el período de 29 de septiembre de 2009 al 30 de septiembre de 2009 cuantía que ha sido compensada con la nueva prestación reconocida.

Contra esta Resolución, conforme a la previsto en los artículos 69 al 73 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE 11.4.95), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, podrá interponer la preceptiva reclamación previa, ante esta Dirección Provincial, presentándola en su Oficina de Empleo, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de recepción de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE n° 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1139 **372**

D.ª Olga Nieves Torres Brito.
C. Rosa Díaz Fragoso, nº 8, edf. Don Daniel.
38400-Puerto de la Cruz.

Con fecha 22 de octubre de 2009 se le efectuó la suspensión de su derecho a percibir las prestaciones por desempleo que tiene reconocidas, al considerar que las personas alegadas como responsabilidades familiares, han dejado de reunir tal condición por haber accedido a rentas que, en cómputo individual, superan el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, todo ello de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 215, de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, concediéndosele un plazo de 10 días para que alegara cuanto conviniera a su derecho.

Que no consta haya presentado alegaciones en el plazo establecido, habiendo sido devuelta por el servicio de correos por ausencia, y no retirado en el plazo establecido.

Fundamentos de derecho.

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de suspensión del subsidio por desempleo según lo dispuesto en el número I b), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE n° 189, de 8 de agosto).

II. El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al S.P.E.E. a dictar resolución sobre esta materia.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado las mencionadas alegaciones, esta Dirección Provincial.

Resuelve.

Suspender su derecho a las prestaciones por desempleo en los términos descritos en la Comunicación de fecha 22 de octubre de 2209.

Si en el plazo de doce meses no solicita y acredita que vuelve usted a cumplir el mencionado requisito se producirá la extinción automática de su derecho.

Asimismo, resuelve declarar la percepción indebida del Subsidio por Desempleo por una cuantía de 1.687,15 euros, correspondiente al período de 1 de enero de 2009 al 16 de abril de 2009 y desde el 17 de julio de 2009 al 30 de julio de 2009.

Dispone de un plazo de 30 días para reintegrar la citada cantidad en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, S.A., entregando una copia del Boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según establece el apartado 1 del artículo 13 del Real Decreto 1.369/2006, de 24 de noviembre, independientemente de que se le haya concedido el aplazamiento o fraccionamiento.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE. 86, del 11 de abril).

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (B.O.E. nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1140 **372**

D.ª José Antonio Febles Dévora.
C. El Llano, nº 13, 2º, letra 5.
38410-Los Realejos.

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comunicar que las rentas que se ingresan en su unidad familiar divididas por el número de miembros que la componen superan el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, por lo que ha dejado usted de cumplir el requisito de tener cargas familiares.

Y en atención a los siguientes:

Hechos.

1°. Que el 29 de octubre de 2009 se le efectuó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 132, del 3 de junio).

2°. Que no consta haya presentado alegaciones en el plazo establecido, habiendo sido devuelta por el servicio de correos por ausencia, y no retirado en el plazo establecido.

A los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción del subsidio por desempleo según lo dispuesto en la vigente redacción del número I b), del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

II. El número 4 del artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Asimismo, resuelve declarar la percepción indebida del Subsidio por Desempleo por una cuantía de 4.016,10 euros, correspondiente al período de 1 de noviembre de 2008 al 1 de junio de 2009.

Dispone de un plazo de 30 días para reintegrar la citada cantidad en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, S.A., entregando una copia del Boletín de ingreso en su Oficina de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestacio-

nes, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según establece el apartado I del artículo 13 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, independientemente de que se le haya concedido el aplazamiento o fraccionamiento.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto extinguirle el subsidio que está siendo percibido por usted no pudiendo acceder a ningún otro al que tuviera derecho por agotamiento del extinguido, ni a ninguna nueva prestación hasta que no genere un nuevo derecho.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 86, del 11 de abril).

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (B.O.E. nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de las Islas Baleares

Subdirección Recaudación Ejecutiva

URE 07/04

E D I C T O

1141 **394**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 07/04 sita en la calle Gabriel Buades, 13-15 de Inca, teléfono 971 505312, fax 971 881189, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Inca, a 21 de diciembre de 2009.

El Recaudador Ejecutivo, Pedro N. Ballesteros Patón.

Expediente: 07 04 01 00086002.
Nombre/razón social: Balla Mbengue.
D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0X2120438E.
Domicilio: La Rasca, 8.
Localidad: Fraile-Tenerife.
Procedimiento: embargo de sueldo/salario.

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria/Notificaciones

A N U N C I O

1142 **387**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29.06.94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11.12.03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25.06.04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, María del Carmen Ezquerro Ruiz.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE
DIRECCION: CL JOSE MANUEL GUIMERÁ 8 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415
SUBDIRECTORA PROVINCIAL MARIA CARMEN EZQUERRO RUIZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P./B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10 38003161044	FORTHOR CANARIAS, S.A.	CL AZUZENA, CUEVAS	38290	ROSARIO EL	04	38 2009 000113810	0709 0709	1.500,00
0111	10 38003663929	ASCANIO INTERNACIONAL S.	CL LAS ARENAS	38400	PUERTO DE LA	03	38 2009 027190146	1108 1208	366,91
0111	10 38003663929	ASCANIO INTERNACIONAL S.	CL LAS ARENAS	38400	PUERTO DE LA	03	38 2009 027190247	1008 1108	55,45
0111	10 38004027172	COM. PROP. EDIFICIO LOUR	LG PLAYA SAN MARCOS	38430	ICOD DE LOS	02	38 2009 028194502	0809 0809	872,77
0111	10 38005626056	ALVAREZ GARCIA MARIA PUR	AV DE BELGICA 25	38007	SANTA CRUZ D	03	38 2009 027856618	0509 0509	40,01
0111	10 38005626056	ALVAREZ GARCIA MARIA PUR	AV DE BELGICA 25	38007	SANTA CRUZ D	03	38 2009 028116902	0609 0609	40,01
0111	10 38005667886	HERMANOS PEREZ VARGAS, S	CL EL POZO 3	38680	GUIA DE ISOR	03	38 2009 027720616	0308 0308	609,61
0111	10 38005667886	HERMANOS PEREZ VARGAS, S	CL EL POZO 3	38680	GUIA DE ISOR	03	38 2009 027756483	0906 1106	1.155,14
0111	10 38005737204	TRANSPORTES LA MINA, S.L	CT ESPERANZA KM 2	38206	LAGUNA LA	02	38 2009 028213595	0809 0809	3.380,59
0111	10 38005947368	PEÑAFIEL ERAUSQUIN MERCE	RB GENERAL FRANCO 56	38004	SANTA CRUZ D	03	38 2009 028117205	0609 0609	90,00
0111	10 38006209874	PRIETO SACRAMENTOS DOMIN	CL GOYA, LOS ANDENES	38108	LAGUNA LA	02	38 2009 028219356	0809 0809	921,19
0111	10 38006213413	RESTAURANTE LA PIZZERIA,	CL LA SOTA 8	38204	LAGUNA LA	02	38 2009 028219457	0809 0809	1.286,92
0111	10 38006365983	MACOTI, S.L.	UR SAN EUGENIO-EDIF.	38660	PLAYA DE LAS	02	38 2009 028221275	0809 0809	448,74
0111	10 38006900190	COM. PROP. CACTUS II FAS	AV PROLONGACION BARR	38650	ARONA	03	38 2009 027868944	0509 0509	84,80
0111	10 38006900190	COM. PROP. CACTUS II FAS	AV PROLONGACION BARR	38650	ARONA	03	38 2009 028127511	0609 0609	84,80
0111	10 38007107328	WHITTAKER —- DAVID	ED OASIS S.EUGENIO A	38640	ARONA	02	38 2009 028229460	0809 0809	453,41
0111	10 38007148047	CONSTRUCCIONES ATLANTICO	CL CARDONCILLO-LA HI	38320	LAGUNA LA	06	38 2009 029726694	0206 0206	26,44
0111	10 38100009095	CONSTRUCCIONES_DALTRE, S	CL RAMON_Y_CAJAL 47	38006	SANTA CRUZ D	06	38 2009 029676982	0905 1205	739,53
0111	10 38100224519	GARCIA PLASENCIA JAIME	CL MONDIOLA 25	38686	ALCALA	02	38 2009 028241685	0809 0809	542,56
0111	10 38100245939	PREFABRICADOS BIRMAGEN,	CL EL SINO.LA ESPERA	38290	ROSARIO EL	03	38 2009 027784977	0808 1108	348,38
0111	10 38100475810	CALERO LEAL,S.L.	CL CRUZ ROJA 1	38769	LLANOS DE AR	02	38 2009 028156308	0909 0909	438,73
0111	10 38101148140	VIGILANCIA INTEGRADA, S.	AV BELGICA 16	38007	SANTA CRUZ D	03	38 2009 027858133	0509 0509	213,90
0111	10 38101148140	VIGILANCIA INTEGRADA, S.	AV BELGICA 16	38007	SANTA CRUZ D	03	38 2009 028118215	0609 0609	216,06
0111	10 38101200781	GARCIA BARRERA RAMON	CL NIVARIA 5	38201	LAGUNA LA	02	38 2009 028157217	0909 0909	58,39
0111	10 38101366590	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	CL ALVARADO, S/N-UR.	38290	ROSARIO EL	02	38 2009 024996532	0709 0709	492,28
0111	10 38101366590	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	CL ALVARADO, S/N-UR.	38290	ROSARIO EL	02	38 2009 026154165	0809 0809	953,78
0111	10 38101366590	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	CL ALVARADO, S/N-UR.	38290	ROSARIO EL	02	38 2009 028157520	0909 0909	923,03
0111	10 38101470260	VIFORTE CONSTRUCCIONES S	CL ALVAREZ DE LUGO 5	38004	SANTA CRUZ D	04	38 2009 000079151	0609 0609	6.251,00
0111	10 38101719531	MENUS DEL MAR, S.L.	ED SANDRA	38612	GRANADILLA D	03	38 2009 027872277	0509 0509	339,65
0111	10 38101719531	MENUS DEL MAR, S.L.	ED SANDRA	38612	GRANADILLA D	03	38 2009 028130339	0609 0609	339,65
0111	10 38101892717	HERNANDEZ DUARTE JUAN AN	CL RIVERA 1	38006	SANTA CRUZ D	02	38 2009 028268866	0809 0809	480,58
0111	10 38102031850	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC	BD DEL POZO 3	38680	GUIA DE ISOR	03	38 2009 027721020	1006 0307	4.662,42
0111	10 38102358418	ALMACENES MIGUEL PEREZ E	CR GENERAL LA VERA	38300	OROTAVA LA	03	38 2009 028134985	0609 0609	78,60
0111	10 38102358519	ALMECENES MIGUEL PEREZ E	CR GENERAL LA VERA 3	38300	OROTAVA LA	03	38 2009 028135086	0609 0609	340,34
0111	10 38102432479	ARMAS DIAZ,S.L.	CL VIOLETA-URB.MAYOR	38430	ICOD DE LOS	03	38 2009 027853988	0307 0307	855,67
0111	10 38102637189	SUMINISTROS ELECTRICOS D	UR LAS CHUMBERAS 42	38108	LAGUNA LA	04	38 2009 000079050	0609 0609	6.251,00
0111	10 38102812803	ZAMORA MORALES MAURO	CL SAN FRANCISCO 109	38001	SANTA CRUZ D	04	38 2009 000108756	0809 0809	626,00
0111	10 38102949411	VEMATE S.A.	CL CERCADO CHICO	38108	LAGUNA LA	06	38 2009 029738418	0106 0909	1.504,06
0111	10 38102985076	GARCIA MARTINEZ PABLO	LG APARTAMENTOS PARA	38670	PLAYA DE LAS	02	38 2009 028287761	0809 0809	458,24
0111	10 38103085211	YAIZA BUS, S. L.	CL CLAUDIO GLEZ.LPOL	38639	CHAFIRAS LA	03	38 2009 023208803	0108 0708	39,82
0111	10 38103121179	ROSY CATERING DE CANARIA	CL SAN JUAN BAUTISTA	38002	SANTA CRUZ D	03	38 2009 028098714	0908 0908	195,10
0111	10 38103334175	JUV Y FIO, S. L.	LG ED ROYAL GARDEN 6	38660	PLAYA DE LAS	03	38 2009 027214802	0708 0908	827,44
0111	10 38103917589	DOVARKE S.L.	CL CERCADO GRANDE-TA	38670	ADEJE	02	38 2009 028305747	0809 0809	1.784,17
0111	10 38104194647	IMPORTACIONES Y EXPORTAC	CL ANCHIETA 32	38201	LAGUNA LA	02	38 2009 028311306	0809 0809	958,62
0111	10 38104217279	COMERCIAL AGUERE, S.L.	AV FRANCISCO LA ROCH	38001	SANTA CRUZ D	03	38 2009 027859547	0509 0509	120,00
0111	10 38104217279	COMERCIAL AGUERE, S.L.	AV FRANCISCO LA ROCH	38001	SANTA CRUZ D	03	38 2009 028119528	0609 0609	120,00
0111	10 38104436642	FINANCIERA INTERNACIONAL	AV SANTA CRUZ 127	38611	SAN ISIDRO	02	38 2009 028317265	0809 0809	444,65
0111	10 38104626501	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.	AV BENITO PEREZ ARMA	38007	SANTA CRUZ D	02	38 2009 028160045	0909 0909	307,08
0111	10 38104681061	ALVAREZ VERA BENITO	CL ELISEO LOPEZ 1	38010	SANTA CRUZ D	04	38 2009 000022971	0309 0309	6.251,00
0111	10 38104885266	CENTRO DE DIALISIS MUNDI	UR VARADERO ED BAHIA	38680	GUIA DE ISOR	02	38 2009 028331009	0809 0809	883,28
0111	10 38105032988	SANCHEZ ALBELO ALIOSHA	CL PUNTA JURADO, CUE	38109	SANTA CRUZ D	03	38 2009 028120841	0609 0609	10,68
0111	10 38105054614	VERSLOOT —- ROLF WILLEM	AV RAFAEL PUIG LLIVI	38660	PLAYA DE LAS	02	38 2009 028334140	0809 0809	1.088,16
0111	10 38105187279	PINAR CANARIO PINARCA SO	CL TRAVESIA DEL PINO	38914	FRONTERA	03	38 2009 020255454	0409 0409	3.089,51
0111	10 38105584272	C.B. ATLANTICO PLAYA	AV MARITIMA 29	38760	LLANOS DE AR	03	38 2009 027890566	0509 0509	42,19
0111	10 38105584272	C.B. ATLANTICO PLAYA	AV MARITIMA 29	38760	LLANOS DE AR	03	38 2009 028147719	0609 0609	84,37
0111	10 38105770693	VAN ROOIJEN —- JOHANNES	UR BELLAVISTA TEN-B	38630	COSTA DEL SI	02	38 2009 028353237	0809 0809	1.074,53
0111	10 38105882952	NARANJO Y CASTRO, S.L.	CL PASEO MILICIAS DE	38002	SANTA CRUZ D	03	38 2009 020276975	0409 0409	2.448,55
0111	10 38105954286	RODRIGUEZ RODRIGUEZ TOMA	CL ALFONSO MEJIAS 9	38650	SAN MIGUEL	03	38 2009 028128117	0609 0609	42,62
0111	10 38106087561	AECAN TURISMO RURAL, S.L	CL VILLALBA HERVAS 4	38002	SANTA CRUZ D	03	38 2009 027862375	0509 0509	30,00
0111	10 38106087561	AECAN TURISMO RURAL, S.L	CL VILLALBA HERVAS 4	38002	SANTA CRUZ D	03	38 2009 028121649	0609 0609	30,00
0111	10 38106281359	COM. P. EDIFICIO PUERTA	CL SIMON BOLIVAR 23	38007	SANTA CRUZ D	03	38 2009 028099017	0109 0309	422,78

0111	10	38106309954	PADRON MARTIN MARGARITA	CL	SANTA LUCIA 18	38120	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028370112	0809	0809	877,45
0111	10	38106476975	CLIVIMOGA M & B , S.L.UN	CL	SAN FRANCISCO SA	38108	TACO	03	38	2009	020297082	0409	0409	2.044,03
0111	10	38106557508	CALANCHOE TOMENTOSA, S.L	CL	EL CARMEN E.NOLY	38108	LAGUNA LA	02	38	2009	028163075	0909	0909	883,45
0111	10	38106557508	CALANCHOE TOMENTOSA, S.L	CL	EL CARMEN E.NOLY	38108	LAGUNA LA	02	38	2009	029667080	0809	0909	9,29
0111	10	38106557508	CALANCHOE TOMENTOSA, S.L	CL	EL CARMEN E.NOLY	38108	LAGUNA LA	02	38	2009	029667585	0809	0809	71,04
0111	10	38106810920	NIANBE, S.L.	CL	AVDA MENCEY DE AB	38600	GRANADILLA D	02	38	2009	028388906	0809	0809	1.216,57
0111	10	38106949144	SCHEFFLER -- KLAUDIA	AV	EUROPA- SAN EUGEN	38670	ADEJE	02	38	2009	028392845	0709	0709	24,03
0111	10	38106950356	FLAVEICAN SERVITEN S.L.U	CL	LOS ALAMOS-TINCER	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2009	027821151	0109	0209	2.087,89
0111	10	38107000270	TILE HOUSE CANARIAS, S.L	PZ	WEYLER 4	38002	SANTA CRUZ D	04	38	2009	000062882	0509	0509	626,00
0111	10	38107007950	VIMACRUZ S.L.UNIPERSONAL	CL	REAL-EDF.GRANADIL	38410	REALEJOS LO	04	38	2009	000065411	0509	0509	626,00
0111	10	38107106768	CONSTRUCCIONES HERMARAN	CL	ESPAÑA 62	38390	SANTA URSULA	02	38	2009	028398505	0809	0809	271,96
0111	10	38107128188	CARTOON CINE 1, S.L.	CT	GRAL LOS ABRIGOS	38600	GRANADILLA D	02	38	2009	028399010	0809	0809	834,52
0111	10	38107216195	SIVERIO LEON JOSEFA NELI	CL	FRANCO MEDINA.-LA	38320	LAGUNA LA	02	38	2009	028402545	0809	0809	906,71
0111	10	38107247420	MANAGEMENT TECHNIC INTEG	LG	FINCA LLANO LAS D	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2009	027426885	0709	0709	1.631,20
0111	10	38107247420	MANAGEMENT TECHNIC INTEG	LG	FINCA LLANO LAS D	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2009	028404464	0809	0809	1.631,20
0111	10	38107314815	VICANSA SYSTEM, S.L.	CL	ROQUE DE JAMA, ED	38650	CRISTIANOS	04	38	2009	000079656	0609	0609	626,00
0111	10	38107345430	SHEPHERD -- ADRIAN	CL	ROQUE DEL CONDE 1	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2009	028408205	0809	0809	453,41
0111	10	38107397364	MODUROFE,S.L.	AV	TRES DE MAYO 73	38003	SANTA CRUZ D	04	38	2009	000064906	0509	0509	6.250,00
0111	10	38107420808	INTERNATIONAL SPORT BET	UR	BELLA VISTA TEN B	38630	COSTA DEL SI	02	38	2009	028410427	0809	0809	1.754,89
0111	10	38107425353	PEMAR OBRAS, S.L.	CL	EL CANO, C.C.RADA	38108	RADAZUL	02	38	2009	028410528	0809	0809	1.074,53
0111	10	38107436467	ESTRUCTURAS-CONSTRUCCION	CL	GARCIA ESTRADA 14	38410	REALEJOS LO	03	38	2009	029654653	0908	1008	149,28
0111	10	38107461527	VOLQUETES HERMOSIN CANAR	LG	POL.IND.GRANADILL	38600	GRANADILLA D	03	38	2009	020336993	0409	0409	1.275,00
0111	10	38107648857	CARLOS & BORIS,S.L.U.	CR	GENERAL DEL NORTE	38360	SAUZAL	02	38	2009	028419622	0809	0809	1.773,60
0111	10	38107667449	VADEMERCA, S.L.	CL	MAGALLANES 14	38290	ROSARIO EL	02	38	2009	028420834	0809	0809	906,71
0111	10	38107758082	RADIO ATLANTICO SUR S.L.	CT	CTRA GRAL MAL PAS	38640	ARONA	02	38	2009	028424369	0809	0809	895,96
0111	10	38107759500	CONSTRUCCIONES Y REVESTI	UR	JARDIN BOTANICO 1	38670	ADEJE	03	38	2009	027214596	0608	0908	1.112,74
0111	10	38107837403	MALIDENTE S.L.UNIPERSONA	PG	INDUSTRIAL SAN JE	38300	OROTAVA LA	03	38	2009	028136807	0609	0609	120,00
0111	10	38107921265	TINERFEÑA INNOVADORA DE	CL	EMILIO CALZADILLA	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028432049	0809	0809	468,73
0111	10	38107928238	M.PARKER & SONS SL	AV	RAFAEL PUIG LLUVI	38660	ADEJE	02	38	2009	028432453	0809	0809	344,27
0111	10	38107963200	FRAGEMAR SL	CL	CASTRO 50	38006	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028433968	0809	0809	728,92
0111	10	38108069189	LEANDRO DORTA JOSE MARIA	CL	LOS SABANDEÑOS 2	38500	GUIMAR	02	38	2009	026164067	0809	0809	292,49
0111	10	38108126581	CHARLES -- DEAN LESLIE	UR	SAN MIGEL VILLAGE	38620	SAN MIGUEL	02	38	2009	028440537	0809	0809	49,55
0111	10	38108166391	COMPAÑIA DE RADIO ECONOM	CL	OQUENDO LAS ACACI	38109	ROSARIO EL	02	38	2009	028441850	0809	0809	877,45
0111	10	38108194582	MUNDO ANIMACION CANARIAS	CL	BELDEVERE 10	38670	ADEJE	02	38	2009	028443365	0809	0809	6.641,51
0111	10	38108260664	FERNANDEZ PEREZ LUIS ROB	CM	EL MOLINO- TIGAL	38730	VILLA DE MAZ	02	38	2009	028445789	0809	0809	82,43
0111	10	38108291279	RDSAN INTERGIFTS, S.L.	CL	FEBLES CAMPOS 32	38006	SANTA CRUZ D	04	38	2009	000082282	0609	0609	626,00
0111	10	38108306437	M PARKER & SONS S.L.	AV	RAFAEL PUIG LLIVI	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2009	028447813	0809	0809	1.921,33
0111	10	38108309366	MACHACADORA ALSACA DEL C	CL	ALEGRANZA S/N	38108	TACO	06	38	2009	029738115	1107	0309	4.709,43
0111	10	38108318157	LINARES VARGAS JUAN MIGU	CL	LOS SUSPIROS 17	38686	ALCALA	02	38	2009	028448217	0809	0809	888,05
0111	10	38108334830	HERNANDEZ ABREU ANGEL VI	CL	RUBEN DARIO TRANS	38670	ADEJE	02	38	2009	028448823	0809	0809	916,37
0111	10	38108428089	CAMPBELL -- CRAWFORD JO	UR	SAN MIGUEL VILLAG	38620	SAN MIGUEL	02	38	2009	028452560	0809	0809	720,89
0111	10	38108541863	ESTIBADORA CANARIAS, S.L	PS	MILICIAS DE GARAC	38002	SANTA CRUZ D	03	38	2009	020386406	0409	0409	837,56
0111	10	38108565610	EL EDEN DEL CATADOR, S.L	CL	DR ASIN GAVIN 6	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028459331	0809	0809	189,24
0111	10	38108572781	GONZALEZ SANTOS MARIA CA	CL	MANUEL BELLO RAMO	38670	ADEJE	02	38	2009	028459937	0809	0809	450,13
0111	10	38108719291	ALIMENTOS MARA TENERIFE	CL	SANGUINO 21	38390	SANTA URSULA	03	38	2009	027720818	1207	0208	1.236,07
0111	10	38108804874	PRE PAID CARD, S.L.	CL	CASINO 2	38620	SAN MIGUEL	02	38	2009	028469536	0809	0809	1.861,13
0111	10	38108832661	CAO VOCERO JOSE ANTONIO	AV	AFONSO CARRILLO,	38400	PUERTO DE LA	02	38	2009	028471051	0809	0809	178,50
0111	10	38108977454	DENIZ CABRERA ANDRES	CL	SAN JUAN 49	38180	MARIA JIMENE	03	38	2009	028123467	0609	0609	120,00
0111	10	38109081528	SUMMER DAYS, S.L.	AV	SAN FRANCISCO CC	38650	CRISTIANOS	02	38	2009	028479741	0809	0809	3.629,89
0111	10	38109158522	RANCEL DONATE NATALIA	CL	GARAÑAÑA - LA VIS	38620	SAN MIGUEL	02	38	2009	028484185	0809	0809	4.237,72
0111	10	38109187925	TRANSP. YANES Y GLEZ, S.	CL	DOCTOR GONZALEZ,	38410	REALEJOS LO	02	38	2009	028485296	0809	0809	965,87
0111	10	38109260067	SALEEM NABIL Y PADRE SLU	CL	EL ESPARRAGAL 31	38260	TEJINA	02	38	2009	028490350	0809	0809	906,71
0111	10	38109308567	PROMOTORA INMOBILIARIA R	CL	RAMON Y CAJAL-EDI	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028493481	0809	0809	893,81
0111	10	38109313318	ZUHAUSE S.L.	CL	LEON FELIPE 13	38678	ARME IME	02	38	2009	028493683	0809	0809	434,14
0111	10	38109327260	GARCIA HERNANDEZ SIGFRED	CL	PEREZ ZAMORA, ED.	38400	PUERTO DE LA	02	38	2009	028166109	0909	0909	673,67
0111	10	38109354239	EXPO. ICOD, S.L. UNIPERS	CT	GENERAL EL AMPARO	38430	ICOD DE LOS	02	38	2009	026165683	0809	0809	727,88
0111	10	38109384652	ASOC ORG.INTEGRACION DES	CL	SANTA ROSALI 11	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028497525	0809	0809	3.256,80
0111	10	38109541266	GRUBERT -- NIKOLAJ	LG	C CIAL SANTAGO II	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2009	028505003	0809	0809	946,55
0111	10	38109582086	CENTRO NEUROLOGICO DR. A	RB	GENERAL FRANCO 13	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2009	027864803	0509	0509	50,98
0111	10	38109582086	CENTRO NEUROLOGICO DR. A	RB	GENERAL FRANCO 13	38001	SANTA CRUZ D	03	38	2009	028124376	0609	0609	85,00
0111	10	38109589564	TRASP. Y EXCAV. NATALIA	CL	LA MONTAÑITA 23	38620	SAN MIGUEL	02	38	2009	028506619	0809	0809	965,87
0111	10	38109692729	VIPCONSULTING CANARIAS S	CL	LA LIMERA 1	38292	TEGUESTE	02	38	2009	028511265	0809	0809	2.662,85
0111	10	38109707176	07 FINCA SAN FELIPE, S.L	CL	LA CARIDAD 106	38350	TACORONTE	02	38	2009	027533181	0709	0709	953,78
0111	10	38109707176	07 FINCA SAN FELIPE, S.L	CL	LA CARIDAD 106	38350	TACORONTE	02	38	2009	028512881	0809	0809	953,78
0111	10	38109726374	ENCOFRADOS PACHECO,S.L.	CL	EL VELO,BO. AGUAM	38300	OROTAVA LA	03	38	2009	027200149	0308	1008	1.265,51
0111	10	38109728192	WELTWEIT URLAUB,S.L.	CL	ALMACIGO,ED.TAGOR	38400	PUERTO DE LA	02	38	2009	028166917	0909	0909	921,85
0111	10	38109760932	RUIZ DE ALEGRIA PEREZ LE	CL	SUBIDA AL SOBRADI	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2009	027865106	0509	0509	120,00
0111	10	38109760932	RUIZ DE ALEGRIA PEREZ LE	CL	SUBIDA AL SOBRADI	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2009	028124679	0609	0609	120,00
0111	10	38109835603	SUNDER MANKANI KOMAL	UR	CTRO CIAL TROYA 1	38660	PLAYA DE LAS	04	38	2009	000061468	0509	0509	1.877,00
0111	10	38109854902	SAVANNA LAPPHALL S.L.	AV	MARITIMA L-6 15	38683	PUERTO DE SA	02	38	2009	027543184	0709	0709	1.314,73
0111	10	38109867834	PROYECTOS INSULARES EURO	CL	LAS JARCIAS RS BA	38670	ADEJE	03	38	2009	028128622	0609	0609	155,22
0111	10	38109920677	LOWSON -- IAN CHARLES	LG	C.C.CORAL MAR 20	38630	COSTA DEL SI	02	38	2009	028526019	0809	0809	226,72
0111	10	38109953114	SUPERMERCADOS LUMAR SLU	CL	HOYA MANZANEROS 1	38350	TACORONTE	02	38	2009	028527433	0809	0809	1.862,89
0111	10	38109998883	MIGUEL BARRAMEDA CONTRUC	CL	RAMON TRUJILLO TO	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028528948	0609	0609	16,80
0111	10	38110006462	ATLANESIA, S.L.L.	CL	HIGUERA 29	38202	LAGUNA LA	02	38	2009	028529655	0809	0809	119,93
0111	10	38110106593	ROCHESTER -- DAVID	CL	LA TOSCA ED.MIRAD	38678	CALLAO SALVA	02	38	2009	028533800	0809	0809	121,13
0111	10	38110157622	WILD -- ANN	CL	JOSE GONZALEZ FOR	38683	URBANIZACION	02	38	2009	028537739	0809	0809	2.883,53
0111	10	38110178335	MORGAN -- SUSAN MARY	AV	OLIMPIA UR.CORAL	38630	COSTA DEL SI	02	38	2009	028540163	0809	0809	45,38
0111	10	38110186924	AMBAR CENTRO DE FORMACIO	CL	ASUNCIONISTAS 30	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2009	020484618	0409	0409	8.341,24
0111	10	38110196523	COM.B. AMARDEEP DHARAMEN	CL	MANUEL RAVELO-C.C	38683	PUERTO DE SA	02	38	2009	027562887	0709	0709	886,79
0111	10	38110235222	STRECKERT -- TILL MAGNU	AV	JOSE A TAVIO URB	38630	COSTA DEL SI	02	38	2009	028543193	0809	0809	453,41
0111	10	38110265534	CONSTRUCCIONES ASIUL JOM	CL	ALBAHACA 9	38631	GALLETAS LA	04	38	2009	000073996	0609	0609	6.251,00
0111	10	38110268059	ARTE CULINARIO RESTAURAC	CL	VIANA 45	38202	LAGUNA LA	02	38	2009	028545722	0809	0809	906,71
0111	10	38110315953	BRUBARZA.S.L.	CL	VICTORIANO TOLEDO	38639	CHAFIRAS LA	02	38	2009	028550065	0809	0809	903,44
0111	10	38110416185	EL ASADOR DE TACORONTE S	LG	CRRTRA. GRAL. DE	38201	LAGUNA LA	02	38	2009	028167826	0909	0909	1.754,92
0111	10	38110416488	TITLACAUAN TENERIFE CONS	CL	REAL OROTAVA 164	38359	SAUZAL	03	38	2009	027887940	0509	0509	23,98
0111	10	38110418209	MIÑANA APARICIO JOSE	CL	ALEMANIA 23	38400	PUERTO DE LA	02	38	2009	028555321	0809	0809	453,41
0111	10	38110464079	STENMANN -- FRED UWE	CL	NIVARIA UR. SUEÑO	38678	CALLAO SALVA	02	38	2009	028557644	0809	0809	1.074,53
0111	10	38110466507	ESTADO BOLIVAR, S.L.	CL	IGUALDAD 40	38205	GUAJARA	02	38	2009	028168129	0909	0909	877,45
0111	10	38110495203	VEGA CRESPO S.L.	UR	LAS JAQUITAS-ALCA	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2009	028168331	0909	0909	235,81
0111	10	38110527030	MARCELINO AMARAL MARIA I	CL	EL TIMON 1	38618	ABRIGOS LOS	02	38	2009	028561078	0209	0209	513,68
0111	10	38110604529	TRANSPORTES DOGUPER S.L.	CL	PEREZ DIAZ 1	38380	VICTORIA DE	02	38	2009	028566536	0809	0809	1.044,35
0111	10	38110663436	ARQUITECTURA CANARIA DE	CL	BARRANCO GRANDE 6	38107	SOBRADILLO	03	38	2009	020519172	0409	0409	2.522,35
0111	10	38110719919	INGRAM -- DEREK MCINTOS	AV	ERNESTO SARTI ED	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2009	028574216	0809	0809	527,22
0111	10	38110777614	MARIN MARTIN JOSE MANUE	AV	EDELMIRA ALFONSO	38628	ALDEA BLANCA	02	38	2009	028577448	0809	0809	284,11
0111	10	38110778422	LOMBARDO -- SANTA	AV	EL ARENITA 7	38632	PALM MAR	03	38	2009	027206314	0708	0708	594,00
0111	10	38110842379	SIDDHARTA FUSION SL	AV	OLOV PALME 208	38508	PUERTITO DE	02	38	2009	026168212	0809	0809	906,71
0111	10	38110888051	SOLUCIONES ELECTRICAS DE	CL	HERNAN CORTES 16	38010	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028587451	0809	0809	1.044,35
0111	10	38110894115	INSTALADORA HIDROMAR,S.L	AV	REINA SOFIA 12	38680	GUIA DE ISOR	02	38	2009	028587754	0809	0809	869,29
0111	10	38110945544	CALANCHOE TOMENTOSA S.L.	CL	EL CARMEN ED NOLY	38108	LAGUNA LA	03	38	2009	028145493	0609	0609	33,70
0111	10	38110945544	CALANCHOE TOMENTOSA S.L.	CL	EL CARMEN ED NOLY	38108	LAGUNA LA	02	38	2009	029665666	0809	0809	90,98
0111	10	38110956759	LA RANILLA DE RESTAURACI	CL	PERDOMO 1	38400	PUERTO DE LA	02	38	2009	028169745	0909	0909	877,45
0111	10	38110957567	KAUNDAR CANARIAS S.L. UN	CL	PEREZ ZAMORA 48	38400	PUERTO DE LA	02	38	2009	028592000	0809	0809	777,96
0111	10	38110971008	ARCHI CARS MYD, S.L.	CL	ALTAVISTA 5	38250	BAJAMAR	02	38	2009	028593010	0809	0809	374,77
0111	10	38110971311	ARCHI BROKERS MYD, S.L.	CL	ALTAVISTA 5	38250	BAJAMAR	02	38	2009	028593111	0809	0809	360,95
0111	10	38110984142	PLAISIR AND ART S.L.	CL	LA CATEDRAL 20	38204	LAGUNA LA	02	38	2009	027616441	0709	0709	29,24
0111	10	38110989192	MENSICA CANARIAS S.L	CL	EL TOSCAL 12	38626	VALLE DE SAN	03	38	2009	027689593	1108	0109	1.684,12
0111	10	38110994246	CONSTRUCCIONES VITADRIAN	CL	BENITO PEREZ GALD	38639	SAN MIGUEL	02	38	2009	028595838	0809	0809	451,78
0111	10	38111020619	SUAREZ MARTIN MARIA REME	AV	MARITIMA 3	38683	PUERTO DE SA	02	38	2009	027619471	0709	0709	906,71
0111	10	38111059823	RECOVERY TRUCKS S.L.	CL	BAILADERO ALTO 50	38627	BUZANADA	02	38	2009	028600585	0809	0809	965,87
0111	10	38111061944	DE LA ROSA HERNANDEZ PED	CL	EL ENVITE 5	38250	BAJAMAR	02	38	2009	028600888	0809	0809	1.044,35
0111	10	38111076290	ARMAS CLEMENTE ANA MARIA	CL	LA ENCINA, LAS VE	38108	LAGUNA LA	03	38	2009	027888546	0509	0509	71,93
0111	10	38111089125	GONZALEZ BAEZA MARGARITA	CL	AMALIA ALAYON 4	38650	CRISTIANOS	02	38	2009	028603316	0809	0809	96,10
0111	10	38111091650	DIAL MULTIGESTION EMPRES	CL	ADRIATICO RESIDEN	38109	ROSARIO EL	03	38	2009	027866217	0509	0509	54,00
0111	10	38111091650	DIAL MULTIGESTION EMPRES	CL	ADRIATICO RESIDEN	38109	ROSARIO EL	03	38	2009	028125487	0609	0609	96,00
0111	10	38111097714	ACCENT EURO INVESTMENTS,	AV	SAN FRANCISCO, ED	38640	ARONA	02	38	2009	028603922	0809	0809	1.895,20
0111	10	38111120245	ZUKOVE INVEST S.L	CL	FALUA-RES PARQUE	38640	ARONA	02	38	2009	028606144	0809	0809	877,45
0111	10	38111138736	ROBINSON -- MICHAEL JAM	UR	WINDSOR PARK 74	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2009	028607659	0809	0809	2.934,62
0111	10	38111149951	RESTAURANTE ADLER TENERI	CL	ROBLE UR LA PAZ E	38400	PUERTO DE LA	02	38	2009	028608366	0809	0809	1.417,48
0111	10	38111162782	MACZA GRUPO PROMOTOR, S.	PZ	ISABEL II 4	38002	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028170654	0909	0909	916,01
0111	10	38111186327	MEDINA MARTIN DOMINGO SE	LG	CRRTRA. GRAL. DEL	38201	SAN CRISTOBA	03	38	2009	027888748	0509	0509	85,00
0111	10	38111186327	MEDINA MARTIN DOMINGO SE	LG	CRRTRA. GRAL. DEL	38201	SAN CRISTOBA	03	38	2009	028145800	0609	0609	19,82
0111	10	38111187943	FANTASTIC PLACES S.L. EN	AV	V CENTENARIO EDF.	38683	PUERTO DE SA	02	38	2009	028170856	0909	0909	66,47

0111	10	38111192185	CAFETERIA NEMESIS 2008,	CT	GENERL VALLE GUER	38270	VALLE DE GUE	04	38	2009	000104514	0809	0809		626,00
0111	10	38111197138	C.B. RIVERSAY PRO	AV	SAN MIGUEL DE CHI	38108	LAGUNA LA	02	38	2009	027635033	0709	0709		489,04
0111	10	38111197138	C.B. RIVERSAY PRO	AV	SAN MIGUEL DE CHI	38108	LAGUNA LA	02	38	2009	028612612	0809	0809		489,04
0111	10	38111209969	SABUU C.B.	AV	ANAGA 25	38001	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028613824	0809	0809		937,92
0111	10	38111255843	SCRA 2010 INVERSIONES S.	CT	EL SOBRADILLO 5	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2009	027867025	0509	0509		36,00
0111	10	38111255843	SCRA 2010 INVERSIONES S.	CT	EL SOBRADILLO 5	38107	SANTA CRUZ D	03	38	2009	028126093	0609	0609		36,00
0111	10	38111260691	PUERTO CORDERO MARIA DEL	CL	TIGUANFAYA URB LA	38652	CHAYOFA	02	38	2009	028618066	0809	0809		118,54
0111	10	38111293835	HERMOSILLA AMIGO CHRISTI	CL	MENCEY BENEHARO 8	38009	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028620793	0809	0809		656,03
0111	10	38111307878	ANGUERA GARCIA CARMEN PI	CL	SAN JUAN 6	38520	IGUESTE	02	38	2009	028622413	0809	0809		60,44
0111	10	38111324248	DAMASO GUIZCAFRE JOSE ZE	CJ	EL BURRO ICOD EL	38410	REALEJOS LO	04	38	2009	003812944	0309	0309		626,00
0111	10	38111360624	EXPLOTACIONES VITIVINICO	CJ	GRANDE SAN JERONI	38350	TACORONTE	02	38	2009	028627564	0509	0509		1.551,96
0111	10	38111360624	EXPLOTACIONES VITIVINICO	CJ	GRANDE SAN JERONI	38350	TACORONTE	02	38	2009	028627665	0609	0609		1.398,36
0111	10	38111360624	EXPLOTACIONES VITIVINICO	CJ	GRANDE SAN JERONI	38350	TACORONTE	02	38	2009	028627766	0709	0709		1.124,00
0111	10	38111361432	WILLIAMS —- RUSSELL	ED	CASTLE HARBOUR	38650	CRISTIANOS	02	38	2009	028627968	0809	0809		480,58
0111	10	38111363048	VAN DEN HOFF —- ASTRID	CL	EL ALJIBE EDF DUL	38678	ADEJE	02	38	2009	028628372	0809	0809		480,58
0111	10	38111383862	CB NAUTA	CT	GENERAL-CENTRO CO	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2009	028171664	0909	0909		204,73
0111	10	38111391744	MIRANDA ISLAS, S.L.	CL	LA HIGUERA 29	38202	LAGUNA LA	02	38	2009	028630901	0809	0809		265,84
0111	10	38111397808	ARQUITECTURA CANARIA DE	CL	BARRANCO GRANDE 6	38107	BARRANCO GRA	03	38	2009	020589803	0409	0409		158,83
0111	10	38111397909	MIRANDA ISLAS, S.L.	CL	LA HIGUERA 29	38203	LAGUNA LA	02	38	2009	028631406	0809	0809		306,76
0111	10	38111398818	TI-BED WHEN NATURE DECID	CL	URUGUAY-POLIGONO	38639	SAN MIGUEL	02	38	2009	028171765	0909	0909		1.352,05
0111	10	38111440446	TEJITA CAPTURA, S.L.	CM	LOS CORVINOS 10	38690	SANTIAGO DEL	03	38	2009	028133672	0609	0609		120,00
0111	10	38111442769	BABEL CONSULTORES DIRECC	CL	RUBENS MARICHAL L	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2009	027867530	0509	0509		63,74
0111	10	38111442769	BABEL CONSULTORES DIRECC	CL	RUBENS MARICHAL L	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2009	028126501	0609	0609		63,74
0111	10	38111501777	MEDICAL FARMA SALUD, S.L	CL	VIOLETA, URB. ENS	38612	MEDANO EL	03	38	2009	027871065	0509	0509		85,00
0111	10	38111501777	MEDICAL FARMA SALUD, S.L	CL	VIOLETA, URB. ENS	38612	MEDANO EL	03	38	2009	028129228	0609	0609		85,00
0111	10	38111510366	HERNANDEZ MUÑOZ IVAN	CL	SEDAL 1	38618	ABRIGOS LOS	02	38	2009	028646459	0809	0809		936,89
0111	10	38111510871	ASTARTENE ASOCIADOS, S.L	CL	CASTRO 12	38611	GRANADILLA D	03	38	2009	028146204	0609	0609		70,80
0111	10	38111513703	RODRIGUEZ SANCHO BENJAMI	RB	PULIDO 31	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028172270	0909	0909		1.010,64
0111	10	38111553917	MORALES PERDOMO BEGOÑA E	CL	BOLIVIA 6	38500	GUIMAR	02	38	2009	028649893	0809	0809		240,30
0111	10	38111558866	KIM TAI ESPAÑA, S.L.U.	AV	PRINCIPAL AÑAZA,	38111	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028172472	0909	0909		555,13
0111	10	38111561694	HILLE —- REGINA	CL	CHASNA URB. ISIS	38630	COSTA DEL SI	03	38	2009	027871166	0509	0509		72,00
0111	10	38111580185	CAMPOS GIL DAVID	CL	LOS MATEOS 9	38109	ROSARIO EL	02	38	2009	028651614	0809	0809		1.756,12
0111	10	38111589279	CABELLO NEGRIN ALEJANDRO	CL	ESPRONCEDA 16	38611	SAN ISIDRO	02	38	2009	028652321	0809	0809		1.832,71
0111	10	38111598676	COMUNIDAD PROPIETARIOS L	AV	PRINCIPAL DE AÑAZ	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2009	027674641	0709	0709		46,25
0111	10	38111598676	COMUNIDAD PROPIETARIOS L	AV	PRINCIPAL DE AÑAZ	38109	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028653533	0809	0809		40,28
0111	10	38111598777	TRADE CONTACT TEGNOLOGIE	CL	MODESTO HERNANDEZ	38639	SAN MIGUEL	02	38	2009	028172573	0909	0909		118,25
0111	10	38111600595	PINTURAS Y REVESTIMINTOS	CL	ALBESA ED MAGALI	38626	VALLE DE SAN	02	38	2009	028653735	0809	0809		888,05
0111	10	38111658694	CAPPONI —- MANUEL	AV	V CENTENARIO ED	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2009	028659391	0809	0809		364,99
0111	10	38111692141	RAM EXPLOTACIONES CANARI	AV	TRES DE MAYO EDF	38003	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028172876	0909	0909		5.621,72
0111	10	38111708410	LOPEZ GONZALEZ JOSE	CT	GENERAL DEL ROSAR	38109	ROSARIO EL	02	38	2009	027687270	0709	0709		906,71
0111	10	38111708410	LOPEZ GONZALEZ JOSE	CT	GENERAL DEL ROSAR	38109	ROSARIO EL	02	38	2009	028667071	0809	0809		906,71
0111	10	38111714571	COM.PROP. RESIDENCIAL MA	AV	TRES DE MAYO 77	38005	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028173179	0909	0909		396,25
0111	10	38111745489	CARRASCOSA RAMOS JUAN LU	CL	ALVARADO-URB.LAS	38109	RADAZUL	02	38	2009	028671216	0809	0809		1.525,13
0111	10	38111774185	SARI —- MICHELE	AV	ARQUITECTO GOMEZ	38660	PLAYA DE LAS	02	38	2009	028674145	0809	0809		62,00
0121	07	380026214428	RAMIREZ DAMAS JOSE	AV	VENEZUELA, EDIF.	38007	SANTA CRUZ D	02	38	2009	028237342	0809	0809		897,24
0121	07	380047688006	HERNANDEZ DENIZ M CARMEN	PZ	SAN CRISTOBAL 36	38205	LAGUNA LA	02	38	2009	028237544	0809	0809		897,24
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA															
0613	10	38104488273	HIERBAS AROMATICAS DE CA	UR	LA BARANDA 270	38360	SAUZAL	04	38	2009	000061973	0509	0509		626,00
0613	10	38105132214	BELTRAN RODRIGUEZ JUAN A	CL	LA MILAGROSA TIJO	38670	ADEJE	02	38	2009	025025127	1208	1208		60,02
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR															
0811	10	38111149648	OCEANO GOMERA S.L.	UR	TEGUERGENCHE 13	38870	VALLE GRAN R	02	38	2009	028170452	0909	0909		30,70
0814	10	38108215703	AMARAL MARCELINO GREGORI	CL	LA MARINA 29	38618	ABRIGOS LOS	02	38	2009	028444173	0809	0809		226,58
0814	10	38111405181	BENITEZ GARCIA JUAN JOSE	CL	JUAN XXIII 19	38650	CRISTIANOS	02	38	2009	028632517	0709	0709		37,76
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS															
2300	07	381003428291	GONZALEZ PACHECO DOLORES	CL	LAS HIGUERAS - AG	38350	TACORONTE	08	38	2009	027187419	0708	1008		1.313,76
2300	07	381035944109	DELGADO MIRANDA MERCEDES	CL	ROSENDO DIAZ MEND	38207	LAGUNA LA	08	38	2009	029731344	0107	0709		5.929,54

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

1143 **387**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la recla-

mación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, María del Carmen Ezquerro Ruiz.

DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE
DIRECCION: CL JOSE MANUEL GUIMERÁ 8 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415
SUBDIRECTORA PROVINCIAL MARIA CARMEN EZQUERRO RUIZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10 38004150040	COMUNIDAD AGUAS ARGUAYO	CL ROBAYNA 8	38003	SANTA CRUZ D	03	38 2009 019443280	0309 0309	577,84
0111	10 38004690008	DORTA CHAVEZ GREGORIO	CL LOMO COLORADO 101	38350	TACORONTE	03	38 2009 020116624	0409 0409	2.160,80
0111	10 38004700819	PROMOCIONES REALEJOS S.L	AV GENERALISIMO 19	38400	PUERTO DE LA	03	38 2009 020116725	0409 0409	1.447,66
0111	10 38100271605	BORGES PEREZ PEDRO MIGUE	ED ARAGUANEY TEJIN	38270	LAGUNA LA	03	38 2009 020156131	0409 0409	426,61
0111	10 38100550679	MASFI REYES FRANCISCO EM	CL GOMERA 81	38670	FA ABE	03	38 2009 019498854	0309 0309	3.470,80
0111	10 38101487943	DIAZ ROSON S.L.	CL CENTRO COMERCIAL	38107	SANTA CRUZ D	03	38 2009 019511887	0309 0309	349,13
0111	10 38101926766	RESTAURACION JOVER, S.L.	LG EDIF PERDREGAL 13	38350	TACORONTE	03	38 2009 020184120	0409 0409	212,34
0111	10 38102724994	REYES FIGUEROA MIGUEL AN	CL ADELANTADO, 82	38350	TACORONTE	03	38 2009 020198264	0409 0409	1.649,04
0111	10 38103026708	ROTURACIONES NORTE,S.L.	CL LA PUNTA	38780	TIJARAFE	03	38 2009 019540179	0309 0309	1.190,83
0111	10 38103053986	SIDRERIA ASTURIANA, SDAD	CT GRAL DEL NORTE-EL	38350	TACORONTE	03	38 2009 020204530	0409 0409	233,30
0111	10 38103390456	TACORONTE MORENO JUAN FR	CL EL HOYO 40	38614	ESCALONA LA	03	38 2009 020211503	0409 0409	427,38
0111	10 38103830289	GOLDTEN SUR, S.L.	CL CASTRO PEDREGAL 3	38611	SAN ISIDRO	03	38 2009 020220189	0409 0409	135,74
0111	10 38103830289	GOLDTEN SUR, S.L.	CL CASTRO PEDREGAL 3	38611	SAN ISIDRO	03	38 2009 020220290	0409 0409	7.515,16
0111	10 38104081580	COM.B. SERVIRAPID CANARI	AV DE SANTA CRUZ 128	38611	SAN ISIDRO	03	38 2009 020225243	0409 0409	775,91
0111	10 38104134831	ASECONTA, S.L.	CL AVDA. GENERALISIM	38400	PUERTO DE LA	03	38 2009 020226354	0409 0409	960,49
0111	10 38104294677	PROMOTORA CARIBE, S.L.	AV PENETRAC ED ANDOR	38660	ARONA	03	38 2009 020229687	0409 0409	841,44
0111	10 38104622053	ASOC. SERVICIOS PROFESIO	AV GENERALISIMO ED.	38400	PUERTO DE LA	03	38 2009 020240094	0409 0409	747,58
0111	10 38104671664	HOWARD —- PETER	UR FAIRWAYS AMARILL	38620	SAN MIGUEL	03	38 2009 020241108	0409 0409	605,46
0111	10 38104881327	GARFAMAC, S.L.	CL SAN ALEJANDRO 19	38200	LAGUNA LA	03	38 2009 020247875	0409 0409	2.198,11
0111	10 38105264374	PEDRO SANTANA, S.L.	CT GENERAL DE GENETO	38297	LAGUNA LA	02	38 2009 020258686	0409 0409	2.306,81
0111	10 38106290857	DIAZ LORENZO MANUEL	CL VALLE INCLAN 5	38005	SANTA CRUZ D	03	38 2009 020290113	0409 0409	340,39
0111	10 38106338246	EURO PLAGAS, S.L.	CL SAN ANICETO, PG L	38108	LAGUNA LA	03	38 2009 020291931	0409 0409	124,91
0111	10 38106338246	EURO PLAGAS, S.L.	CL SAN ANICETO, PG L	38108	LAGUNA LA	03	38 2009 020292032	0409 0409	102,65
0111	10 38106549828	AGROVIT CANARIAS S.L.	CL CALLEJON GRANDE 2	38355	TACORONTE	03	38 2009 020299308	0409 0409	614,54
0111	10 38106645818	ESPECTACULOS TROPICANA,	CL LA CARIDAD 62	38350	TACORONTE	02	38 2009 020304661	0409 0409	1.034,45
0111	10 38107002900	BODEGA VIÑA FLOR TENERIF	LG CTRA. VILAFLOR KM	38613	VILAFLOR	03	38 2009 020316684	0409 0409	1.499,63
0111	10 38107090402	SUAREZ CASTRO Y RODRIGUE	AV PESCADORES 63	38686	ALCALA	03	38 2009 020320425	0409 0409	1.126,02
0111	10 38107103839	DON RAMON & ROMY P.C.S..	AV MELCHOR LUZ, EDIF	38400	PUERTO DE LA	03	38 2009 020321031	0409 0409	1.137,02
0111	10 38107199425	DIAZ ORTEGA GAORTE S.L.	GR MULTICENTRO LOS M	38108	LAGUNA LA	03	38 2009 019664663	0309 0309	407,69
0111	10 38107291876	GRILLI —- VALERIE	CL VILLAMAR EDF. GU	38631	GALLETAS LA	03	38 2009 020329620	0409 0409	177,14
0111	10 38107662904	RODRIGUEZ LEDESMA LUISA	CL ICOD (C.C. ABONA	38600	GRANADILLA D	03	38 2009 020345582	0409 0409	245,90
0111	10 38107667449	VADEMERCA, S.L.	CL MAGALLANES 14	38290	ROSARIO EL	02	38 2009 020346087	0409 0409	1.776,83
0111	10 38107667449	VADEMERCA, S.L.	CL MAGALLANES 14	38290	ROSARIO EL	02	38 2009 022914062	0509 0509	1.020,05
0111	10 38107792034	NICOLAS LE TALEC MYRIAM	UR MARAZUL DEL SUR 1	38670	ADEJE	03	38 2009 020352050	0409 0409	224,21
0111	10 38107792034	NICOLAS LE TALEC MYRIAM	UR MARAZUL DEL SUR 1	38670	ADEJE	02	38 2009 022919722	0509 0509	515,52
0111	10 38108166391	COMPAÑIA DE RADIO ECONOM	CL OQUENDO LAS ACACI	38109	ROSARIO EL	02	38 2009 020369127	0409 0409	987,13
0111	10 38108166391	COMPAÑIA DE RADIO ECONOM	CL OQUENDO LAS ACACI	38109	ROSARIO EL	02	38 2009 022937304	0509 0509	987,13
0111	10 38108213679	TUMBAYA S.L.	CL OBISPO PEREZ CACE	38400	PUERTO DE LA	03	38 2009 020371248	0409 0409	14,22
0111	10 38108326746	CENTRO RECONOCIMIENTOS M	CT GENERAL 29	38350	TACORONTE	03	38 2009 020376096	0409 0409	95,27
0111	10 38108423948	PEREZ PILA IGNACIO	RB PULIDO 19	38004	SANTA CRUZ D	03	38 2009 020381049	0409 0409	709,63
0111	10 38108428089	CAMPBELL —- CRAWFORD JO	UR SAN MIGUEL VILLAG	38620	SAN MIGUEL	02	38 2009 022948721	0509 0509	811,00
0111	10 38108428800	PEREZ BRITO PEDRO GREGOR	CL LA BOMBILLA 86	38770	TAZACORTE	03	38 2009 020381251	0409 0409	1.145,48
0111	10 38108590464	GARCIA SACRAMENTO RUBEN	CL BENEHARO 3	38390	SANTA URSULA	03	38 2009 020389739	0409 0409	2.691,19
0111	10 38108735459	MARCELINO DONATE MIGUEL	CL CORAL 12	38618	ABRIGOS LOS	03	38 2009 020396712	0409 0409	1.376,24
0111	10 38108941280	BOCSA —- CLAUDIA	CL ISORA 607	38660	FA ABE	03	38 2009 020405301	0409 0409	1.419,56
0111	10 38109188228	CONSTRUCCIONES MARTIN TE	CL TENERIFE-FRAILE V	38632	FRAILE EL	03	38 2009 020417627	0409 0409	5.052,43
0111	10 38109350300	HERRERA RAMOS JOSE A	CL C.C ESMERALDA 20	38678	CALLAO SALVA	03	38 2009 019771464	0309 0309	430,79
0111	10 38109354441	VIAJES XALMA TOURS, S.L.	RB PULIDO 26	38004	SANTA CRUZ D	02	38 2009 022991359	0509 0509	1.000,27
0111	10 38109459626	C B RODRIGUEZ Y FARIÑA	CL LA PALOMA LA HOYA	38500	GUIMAR	03	38 2009 020434502	0409 0409	131,38
0111	10 38109625637	PROYECTO LOGISTICO DE CA	AV MARITIMA 34	38190	TABAIBA	02	38 2009 020445414	0409 0409	777,90
0111	10 38109641296	ANIMAFIESTA CANARIAS S.L	CL NIVARIA 65	38678	CALLAO SALVA	02	38 2009 023007325	0509 0509	2.084,68
0111	10 38109707176	07 FINCA SAN FELIPE, S.L	CL LA CARIDAD 106	38350	TACORONTE	03	38 2009 020451373	0409 0409	357,95
0111	10 38109734458	LEM CANARIAS S.L.	CL MANUEL BELLO RAMO	38670	ADEJE	03	38 2009 020452787	0409 0409	2.001,40
0111	10 38109735872	BRUBARZA S.L.	CL VICTORIANO TOLEDO	38620	SAN MIGUEL	02	38 2009 023012577	0509 0509	1.174,89
0111	10 38109859548	FERRETERIA ALCALA,S.L.U.	AV LOS PESCADORES, 6	38680	GUIA DE ISOR	03	38 2009 020462184	0409 0409	1.027,51
0111	10 38109956043	RODRIGUEZ DELGADO MARCEL	CL LOS MENORES 21	38670	ADEJE	03	38 2009 020468248	0409 0409	666,38
0111	10 38109965844	NUÑEZ SUAREZ ELENA	CL ANTONIO DOMINGUEZ	38660	PLAYA DE LAS	03	38 2009 020468652	0409 0409	418,84
0111	10 38110036370	MARTIN ALVAREZ RAFAEL	CL CANAL 4	38750	PASO EL	03	38 2009 020473302	0409 0409	9,97
0111	10 38110049104	CONSTRUMAR TENERIFE, S.L	CL SANTO DOMINGO 198	38380	VICTORIA DE	03	38 2009 020473807	0409 0409	397,63
0111	10 38110049104	CONSTRUMAR TENERIFE, S.L	CL SANTO DOMINGO 198	38380	VICTORIA DE	03	38 2009 020473908	0409 0409	3.945,41
0111	10 38110062440	AGROVIT CANARIAS S.L.	CL CALLEJON GRANDE 1	38350	TACORONTE	03	38 2009 020475221	0409 0409	288,00
0111	10 38110106593	ROCHESTER —- DAVID	CL LA TOSCA ED.MIRAD	38678	CALLAO SALVA	02	38 2009 020478453	0409 0409	131,87
0111	10 38110106593	ROCHESTER —- DAVID	CL LA TOSCA ED.MIRAD	38678	CALLAO SALVA	02	38 2009 023034910	0509 0509	136,27
0111	10 38110262100	MACAE MANTENIMIENTO, S.L	CL NARCISO HERNANDEZ	38350	TACORONTE	03	38 2009 020490678	0409 0409	420,85
0111	10 38110313933	RANIA CHOPS, S.L.	CL JARDIN BOTANICO-L	38670	ADEJE	03	38 2009 020494217	0409 0409	1.566,67
0111	10 38110315953	BRUBARZA.S.L.	CL VICTORIANO TOLEDO	38639	CHAFIRAS LA	02	38 2009 023050367	0509 0509	1.016,37
0111	10 38110358995	CB J+N	CL PROLONGACION RAMO	38003	SANTA CRUZ D	03	38 2009 019290306	0209 0209	264,06
0111	10 38110358995	CB J+N	CL PROLONGACION RAMO	38003	SANTA CRUZ D	03	38 2009 019843913	0309 0309	264,06
0111	10 38110396280	HAIDARY —- SIMON SAMIR	CL ISLA DE TENERIFE	38660	FA ABE	03	38 2009 019846438	0309 0309	412,52
0111	10 38110464079	STENMANN —- FRED UWE	CL NIVARIA UR. SUEÑO	38678	CALLAO SALVA	02	38 2009 023058956	0509 0509	1.208,84
0111	10 38110560978	BENCOMO ALVAREZ FRANCISC	CL MEQUINEZ, ED. PAR	38400	PUERTO DE LA	02	38 2009 020511088	0409 0409	527,61
0111	10 38110591896	TOKO KOMODO, S.L.	CT GENERAL DEL SUR 5	38620	SAN MIGUEL	03	38 2009 020513415	0409 0409	612,34
0111	10 38110604529	TRANSPORTES DOGUPER S.L.	CL PEREZ DIAZ 1	38380	VICTORIA DE	02	38 2009 017638878	0109 0109	1.208,84
0111	10 38110604529	TRANSPORTES DOGUPER S.L.	CL PEREZ DIAZ 1	38380	VICTORIA DE	02	38 2009 020514425	0409 0409	1.169,84
0111	10 38110604529	TRANSPORTES DOGUPER S.L.	CL PEREZ DIAZ 1	38380	VICTORIA DE	02	38 2009 023070575	0509 0509	1.188,04
0111	10 38110722444	MALEAN,S.L.	CL EL LOMO 12	38400	PUERTO DE LA	03	38 2009 020523519	0409 0409	494,53
0111	10 38110916848	COM. B. REMIGAR	CL CAMPO Y TAMAYO 8	38320	CUESTA LA	03	38 2009 020541000	0409 0409	105,90
0111	10 38110927457	GAVIAS DE LUTZARDO, S.L.	CM LAS GAVIAS 89	38205	LAGUNA LA	04	38 2008 000048254	0608 0608	751,20
0111	10 38110927457	GAVIAS DE LUTZARDO, S.L.	CM LAS GAVIAS 89	38205	LAGUNA LA	03	38 2009 020541505	0409 0409	1.655,18
0111	10 38110944534	CUERO GARCIA AUTOMOCION	CL ASTON-URB ESTRELL	38631	GALLETAS LA	03	38 2009 020542717	0409 0409	526,02
0111	10 38110955951	JORGE ORTEGA SERGIO VLAD	CL ALVARO FARIÑA 10	38350	TACORONTE	03	38 2009 020544333	0409 0409	190,13
0111	10 38110955951	JORGE ORTEGA SERGIO VLAD	CL ALVARO FARIÑA 10	38350	TACORONTE	03	38 2009 020544434	0409 0409	31,54
0111	10 38110986162	RODRIGUEZ LEON CLARA	AV ADEJE 300-ED.CLUB	38678	ADEJE	03	38 2009 020548373	0409 0409	590,88
0111	10 38111029612	DEL CAMPO VELASCO JOR CA	CL FUERTEVENTURA 5	38632	FRAILE EL	03	38 2009 020552013	0409 0409	265,19
0111	10 38111067402	EXCAVACIONES ALDAROA, S.	CL LA CALDERA, 17	38390	SANTA URSULA	03	38 2009 020556760	0409 0409	1.019,21
0111	10 38111068210	RESTAURANTE CAFETERIA DI	AV GENERALISIMO, ED.	38400	PUERTO DE LA	03	38 2009 020556861	0409 0409	1.883,48
0111	10 38111099431	C.B. NOVELTY CORNER	CL ZAHORRA-RES.SAN F	38678	CALLAO SALVA	03	38 2009 020559386	0409 0409	596,80
0111	10 38111100037	GARCIA ALBERTUS JOSE ANT	AV LAS GALGAS EDF CA	38678	CALLAO SALVA	03	38 2009 020559487	0409 0409	1.302,19

0111	10	38111104784	MARRON —- CHRISTINE CAR	CL	EL JABLE CC ESME	38678	CALLAO SALVA	03	38	2009	019908577	0309	0309	380,94
0111	10	38111152880	JAJAM DUJOVNE LAURA	AV	PESCADORES 43	38686	ALCALA	03	38	2009	020564743	0409	0409	1.217,47
0111	10	38111179758	ROCHA CONSULTING TENERIF	AV	LA SALLE 42	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2009	019915853	0309	0309	1.178,05
0111	10	38111179758	ROCHA CONSULTING TENERIF	AV	LA SALLE 42	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2009	020567672	0409	0409	1.178,05
0111	10	38111179859	ROCHA CONSULTING TENERIF	AV	LA SALLE 42	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2009	019915954	0309	0309	99,66
0111	10	38111305858	CASTRO Y VERDUGA, S.L.	CL	VICTORIANO TOLEDO	38620	SAN MIGUEL	03	38	2009	013107665	1108	1108	7.044,56
0111	10	38111305858	CASTRO Y VERDUGA, S.L.	CL	VICTORIANO TOLEDO	38620	SAN MIGUEL	03	38	2009	015116070	1208	1208	9.575,92
0111	10	38111305858	CASTRO Y VERDUGA, S.L.	CL	VICTORIANO TOLEDO	38620	SAN MIGUEL	03	38	2009	017717286	0109	0109	8.953,06
0111	10	38111305858	CASTRO Y VERDUGA, S.L.	CL	VICTORIANO TOLEDO	38620	SAN MIGUEL	03	38	2009	019379727	0209	0209	6.456,20
0111	10	38111305858	CASTRO Y VERDUGA, S.L.	CL	VICTORIANO TOLEDO	38620	SAN MIGUEL	03	38	2009	019930506	0309	0309	2.926,45
0111	10	38111305858	CASTRO Y VERDUGA, S.L.	CL	VICTORIANO TOLEDO	38620	SAN MIGUEL	03	38	2009	020579695	0409	0409	3.246,48
0111	10	38111321925	CORCAN PROYECTOS, S.L.	CL	ALFARERO,LC. 1, B	38400	PUERTO DE LA	03	38	2009	020581315	0409	0409	952,16
0111	10	38111360624	EXPLOTACIONES VITIVINICO	CJ	GRANDE SAN JERONI	38350	TACORONTE	03	38	2009	020585658	0409	0409	1.304,44
0111	10	38111364260	MORGAN —- LEE ROBERT	CL	ABINQUE URB JARDI	38670	ADEJE	03	38	2009	020586567	0409	0409	205,84
0111	10	38111382044	PINO PINO JORGE JUAN	CL	TERNERA 46	38750	PASO EL	03	38	2009	020588486	0409	0409	973,84
0111	10	38111400232	CARRILLO HARRIS DAVID	PL	BENITO PEREZ GALD	38400	PUERTO DE LA	03	38	2009	020590207	0409	0409	986,10
0111	10	38111438527	ARCILA ARCHILA RICARDO A	CT	ESPAÑA 11	38390	SANTA URSULA	03	38	2009	020596469	0409	0409	213,77
0111	10	38111445193	C & S PAR DICHA S.L. UNI	AV	VENEZUELA 4	38400	PUERTO DE LA	02	38	2009	023242953	0608	0608	847,77
0111	10	38111445193	C & S PAR DICHA S.L. UNI	AV	VENEZUELA 4	38400	PUERTO DE LA	02	38	2009	023243155	0708	0708	842,31
0111	10	38111445193	C & S PAR DICHA S.L. UNI	AV	VENEZUELA 4	38400	PUERTO DE LA	02	38	2009	023243357	0808	0808	847,77
0111	10	38111479448	BIRKS —- TIMOTHY DOUGLA	CL	URB EL BERIL APA	38670	ADEJE	03	38	2009	020600917	0409	0409	562,93
0111	10	38111482175	SANALI SL	CL	ISLA DE LA PALMA	38611	SAN ISIDRO	03	38	2009	020601321	0409	0409	4.593,26
0111	10	38111517137	CUERO QUIÑONEZ DOLORES E	CL	ASTRON-LAS ROSAS	38631	GALLETAS LA	03	38	2009	020605563	0409	0409	261,05

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	030094190569	HEREDIA FERNANDEZ JESUS	CL	HERCULES-APTOS.DR	38630	COSTA DEL SI	03	38	2009	021930827	0509	0509	299,02
0521	07	071023315124	ROBLES BLASCO JOSE IGNAC	CL	AZORIN 1	38005	SANTA CRUZ D	03	38	2009	021765725	0509	0509	390,95
0521	07	071031682584	NOVO TRIGO MAXIMO GONZAL	AV	ADEJE 300 10	38678	ADEJE	03	38	2009	022053085	0509	0509	315,02
0521	07	071040910318	MUHLBACHER —- MARKUS	PS	LA ZAMBOMBA 15	38201	LAGUNA LA	03	38	2009	022343580	0509	0509	299,02
0521	07	071047556535	BODIS —- JOZSEF	CL	PASEO MARITIMO 28	38600	GRANADILLA D	03	38	2009	022053489	0509	0509	314,12
0521	07	080310633331	DOMINGUEZ CRIADO M ASUNC	CL	EL TRAZO CARIDAD	38350	TACORONTE	03	38	2009	022343883	0509	0509	299,02
0521	07	080374362331	PARELLADA SANRAMA JUAN L	CL	MARIA GONZALEZ LO	38631	GALLETAS LA	03	38	2009	022053691	0509	0509	299,02
0521	07	080463126425	MILAN BEJAR JUAN	AV	CLAUDIO DELGADO D	38639	CHAFIRAS LA	03	38	2009	021932645	0509	0509	299,02
0521	07	080477129787	GONZALEZ BEAS JOSE CRIST	CL	VIEJA 32	38380	VICTORIA DE	03	38	2009	022200609	0509	0509	379,13
0521	07	081012178700	FABIANI LAKHWANI NIRMAL	AV	SAN BORONDON-RES	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2009	020981237	0409	0409	299,02
0521	07	091006237533	NAVARRO DIEZ SONIA	CL	GRANADOS 19	38007	SANTA CRUZ D	03	38	2009	021768250	0509	0509	330,01
0521	07	141001434131	RUFS GARCIA ANTONIO JOSE	CL	PEREZ DE ROZAS 31	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2009	021768957	0509	0509	318,02
0521	07	150058514719	CHOUCIÑO LEMA PEDRO	CL	RAMON Y CAJL 59	38006	SANTA CRUZ D	03	38	2009	021769058	0509	0509	299,02
0521	07	150086992909	SOMOZA SIEIRA JOSE MANUE	UR	CALLAO SALVAJE 19	38678	ADEJE	03	38	2009	021103394	0409	0409	299,02
0521	07	150091127331	GONZALEZ LAMELA SEGUNDO	CL	URB LOS AROMAS CA	38631	GALLETAS LA	03	38	2009	021935372	0509	0509	299,02
0521	07	200066768603	GARCIA DOBARGANES ERNEST	UR	LAS GALLETAS ED.	38631	GALLETAS LA	03	38	2009	021936281	0509	0509	299,02
0521	07	210038995357	PEREIRA BLANCO RAMON	CL	CEFEO-ESTRELLA DE	38631	GALLETAS LA	03	38	2009	021936685	0509	0509	299,02
0521	07	280248542686	CALVACHE PEREZ MANUEL	CT	GUAYONJE 107	38350	TACORONTE	03	38	2009	022347422	0509	0509	313,52
0521	07	280422929589	NIEVES RAMOS RAMON	CL	SAN HORACIO. CM H	38108	LAGUNA LA	03	38	2009	022348432	0509	0509	299,02
0521	07	280449036232	AIRA ZABAS PABLO ADRIAN	CL	OKENDO-URB.SIGLO	38109	RADAZUL	03	38	2009	022059654	0509	0509	299,02
0521	07	280453453974	ESTEBAN PABLO NOELIA	CL	EL MOJON URB OASI	38678	CALLAO SALVA	03	38	2009	022059957	0509	0509	299,02
0521	07	280463399205	MURCIEGO GUTIERREZ CARLO	CL	LA CRUZ 9	38670	ADEJE	03	38	2009	022060159	0509	0509	299,02
0521	07	281001616175	WU —- CHUN TEH	UR	PARAISO SUR-PLAYA	38670	ADEJE	03	38	2009	022060260	0509	0509	299,02
0521	07	281009784585	SANTANA RODRIGUEZ FACUND	CL	ALEMANIA. TABAIBA	38190	MACHADO	03	38	2009	022349139	0509	0509	299,02
0521	07	281059353710	SURTANI —- JAIKISHIN MO	CL	ADEJE 300-EDIF.PA	38670	ADEJE	03	38	2009	021938608	0509	0509	299,02
0521	07	290070384684	MIRPURI MIRPURI KUMAR	AV	GENERALISIMO 33	38400	PUERTO DE LA	03	38	2009	022203942	0509	0509	299,02
0521	07	291014279107	CARROLL —- PAMELA ANNE	CL	HESPERIDES 149	38630	COSTA DEL SI	03	38	2009	021940224	0409	0409	317,65
0521	07	291067492701	CAMPOY VARGAS MONICA BEA	AV	ADEJE 300 - EDF.	38678	ADEJE	03	38	2009	022062482	0509	0509	299,02
0521	07	331022424716	FERNANDEZ MURIAS FERNAND	CL	MANUEL BELLO RAMO	38670	ADEJE	03	38	2009	022064607	0509	0509	368,03
0521	07	350024400086	PEREZ VARGAS VIRGILIO	CL	FRANCO MEDINA 102	38320	CUESTA LA	03	38	2009	022350856	0509	0509	55,52
0521	07	350040362448	RAMIREZ GONZALEZ PEDRO	AV	LAS GAVIOTAS 4	38679	CALETA LA	03	38	2009	022064910	0509	0509	299,02
0521	07	350044986015	JAGTIANI JAGTIANI INDRU	LG	C.C. PARQUE SANTI	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2009	022065011	0509	0509	299,02
0521	07	350047374437	THAWANI THAWANI HARESH	CL	TENERIFE-EDF.RETA	38660	PLAYA DE LAS	03	38	2009	021112185	0409	0409	299,02
0521	07	350063172606	RENSHAW QUINTERO ANA VIO	CL	EL GUAYADIL JAR	38350	TACORONTE	03	38	2009	022352371	0509	0509	299,02
0521	07	351012986883	MARTIN VEGA FRANCISCO AN	CL	JOSE DOMINGUEZ RA	38350	TACORONTE	03	38	2009	022353482	0509	0509	299,02
0521	07	351023009411	NDOUR —- FATOUMATA	CL	VILLA ISABEL-ED V	38632	FRAILE EL	03	38	2009	021943759	0509	0509	256,18
0521	07	351025588500	MATIAS TEIXEIRA OSCAR DO	CL	IBIZA-URB LA TEJI	38612	MEDANO EL	03	38	2009	022067132	0509	0509	368,03
0521	07	351029718878	SIMON —- DANIEL	UR	TEMBEL EDIF.PRIMA	38631	GALLETAS LA	03	38	2009	021944062	0509	0509	299,02
0521	07	360081016137	GARCIA PARADA JAIME	AV	JOSE ANTONIO TAVI	38630	COSTA DEL SI	03	38	2009	021944769	0509	0509	311,03
0521	07	380018229207	ORTEGA VEGAS JACOBO GERA	CL	MAGALLANES -RADAZ	38109	ROSARIO EL	03	38	2009	021786034	0509	0509	299,02
0521	07	380019598725	RODRIGUEZ AFONSO MANUEL	AV	GENERALISIMO	38400	PUERTO DE LA	03	38	2009	022210511	0509	0509	299,02
0521	07	380019605694	HORMIGO ALEMAN MARIA P	UR	EL CARDONAL BLOQU	38108	LAGUNA LA	03	38	2009	022357425	0509	0509	299,02
0521	07	380020501835	MORA PEREZ JOSE	CL	BENAVIDES 58	38004	SANTA CRUZ D	03	38	2009	020839474	0409	0409	299,02
0521	07	380023018882	DELGADO TOLEDO M TERESA	CL	EL PALMERAL 12	38631	ARONA	03	38	2009	021947803	0509	0509	299,02
0521	07	380024809746	PEREZ AVILA JUAN	CL	TAGORO 59	38350	TACORONTE	03	38	2009	022362374	0509	0509	299,02
0521	07	380026254036	MORA RODRIGUEZ JUAN P	CL	LA MANDIOLA	38680	GUIA DE ISOR	03	38	2009	022074509	0509	0509	299,02
0521	07	380026337090	ALVAREZ CASTRO MARIA ELE	CM	LAS GAVIAS 89	38205	LAGUNA LA	03	38	2009	022364701	0509	0509	317,65
0521	07	380026575853	BARBUZANO PEREZ JOSE LUI	CL	JARDIN BOTANICO 9	38670	ADEJE	03	38	2009	021949722	0509	0509	368,03
0521	07	380026710744	ALONSO DIAZ SEVERINO	CL	EL HOYO-LA ESCALO	38613	VILAFLOR	03	38	2009	022075115	0509	0509	299,02
0521	07	380027253338	GONZALEZ LUIS RAMON GUME	CL	ISLA DE LA PALMA	38611	SAN ISIDRO	03	38	2009	022075519	0509	0509	299,02
0521	07	380027498767	JORGE PINO GONZALO	CL	TAGORORCISCO JAVI	38500	GUIMAR	03	38	2009	022365913	0509	0509	299,02
0521	07	380028631546	ROSA JORGE JOSE ALBERTO	LG	BD 6 DE DICIEMBRE	38500	GUIMAR	03	38	2009	022368236	0509	0509	341,02
0521	07	380029092496	CAZORLA PEREZ RAMON	LG	C/C CHAPARRAL FAS	38630	GALLETAS LA	03	38	2009	021950833	0509	0509	299,02
0521	07	380029932356	LEON REYES MANUEL	BD	JOSE ANTONIO	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2009	021799875	0509	0509	317,65
0521	07	380030323588	MARTIN BARRERA JOSE MANU	CL	TAMAIDE 82	38390	SANTA URSULA	03	38	2009	022223544	0509	0509	299,02
0521	07	380030981572	MARCELINO DONATE MIGUEL	CL	CORAL LOS ABRIGOS	38618	ABRIGOS LOS	03	38	2009	022078751	0509	0509	299,02
0521	07	380032538020	MARTIN DELGADO LEONARDO	CL	PEDRA REDONDA 37	38670	ADEJE	03	38	2009	022079862	0509	0509	299,02
0521	07	380032553174	NAVARRO CRUZ SEBASTIAN	AV	PLAYA PARAISO COM	38678	CALLAO SALVA	03	38	2009	022079963	0509	0509	299,02
0521	07	380032772537	GARCIA TACORONTE DOMINGO	LG	EL BARBECHO	38614	ESCALONA LA	03	38	2009	022080165	0509	0509	299,02
0521	07	380033338066	MARICHAL PEREZ JOSE MANU	CR	LAS NIEVES 11	38710	BRE A ALTA	03	38	2009	022514039	0509	0509	299,02
0521	07	380034197124	GONZALEZ CASTRO MARISOL	BD	CONSTITUCION_6 DI	38500	GUIMAR	03	38	2009	022377330	0509	0509	311,03
0521	07	380035155404	ALVAREZ GRILLO DANIEL	AV	ADOLFO SUAREZ,ED	38450	GARACHICO	03	38	2009	021271328	0409	0409	430,56
0521	07	380035549464	FERNANDEZ SOTOMAYOR ANDR	CL	LAS CABEZAS - EDI	38400	PUERTO DE LA	03	38	2009	022230214	0509	0509	299,02
0521	07	380035624236	RAMOS MESA MARCIAL	CL	LA VEREDA BOCA C	38109	RADAZUL	03	38	2009	022379249	0509	0509	299,02
0521	07	380036148440	TRUJILLO GUIROLA MANUEL	CL	GRANDE 58	38670	ADEJE	03	38	2009	022082488	0509	0509	299,02
0521	07	380036340420	ESTEVEZ SANTANA JAIME EN	AV	25 DE ABRIL 4	38430	ICOD DE LOS	03	38	2009	021272641	0409	0409	299,02
0521	07	380036520575	CAMACHO RODRIGUEZ JOSE M	CL	ARSENIO RODRIGUEZ	38631	GALLETAS LA	03	38	2009	021955984	0509	0509	299,02
0521	07	380037141981	ROSADO SUAREZ EVA	CL	JARDIN BOTANICO 9	38670	ADEJE	03	38	2009	022083094	0509	0509	299,02
0521	07	380037206851	MARTIN BORGES ANTONIO D	AV	SANTA CRUZ 128	38611	SAN ISIDRO	03	38	2009	022083195	0509	0509	299,02
0521	07	380037240092	MARTIN EXPOSITO JUAN JES	CM	DEL MEDIO 84	38291	BALDIOS LOS	03	38	2009	021420161	0409	0409	299,02
0521	07	380037539782	RODRIGUEZ ROSQUETE JOSE	CM	LAS MANTECAS 54	38201	LAGUNA LA	03	38	2009	022233547	0509	0509	299,02
0521	07	380037836846	SANBLAS GONZALEZ GONZALO	CL	ROSARIO 1	38700	SANTA CRUZ D	03	38	2009	022517978	0509	0509	299,02
0521	07	380037984063	BRITO RODRIGUEZ MACARIO	CL	FATIMA 6	38750	PASO EL	03	38	2009	022518483	0509	0509	299,02
0521	07	380038678423	BERNAL CHINEA DOLORES	CL	SAN ROQUE 6	38107	LAGUNA LA	03	38	2009	021814023	0509	0509	315,02
0521	07	380038705200	DELGADO PEREZ MANUEL JOS	AV	TANAUSU 44	38750	PASO EL	03	38	2009	022519291	0509	0509	299,02
0521	07	380038882628	MOLINA GONZALEZ ODON FAB	CL	FLORES Y SOL 4	38350	TACORONTE	03	38	2009	022384909	0509	0509	299,02
0521	07	380039466749	PEREZ MOLINA LUZ MARINA	UR	AÑAZA 88VDAS PARC	38111	SANTA CRUZ D	03	38	2009	021815740	0509	0509	299,02
0521	07	380039994488	FERRER YANES BIBIANO ALF	UR	JARDIN DEL SOL 39	38350	TACORONTE	03	38	2009	022387030	0509	0509	34,00
0521	07	380040535163	PEREZ PADILLA GONZALO JE	UR	RALDALBA RADAZUL	38109	ROSARIO EL	03	38	2009	021426932	0409	0409	299,02
0521	07	380040800194	RODRIGUEZ DORTA FELIPE	LG	LLANO BLANCO	38628	SAN MIGUEL	03	38	2009	021009327	0409	0409	299,02
0521	07	380041087861	RODRIGUEZ LEDESMA LUISA	CL	ICOD (C.C.ABONA)	38611	SAN ISIDRO	03	38	2009	022087340	0509	0509	299,02
0521	07	380041269838	MARTIN DIAZ ELEUTERIO	CL	ISLA DEL HIERRO 3	38611	SAN ISIDRO	03	38	2009	022087643	0509	0509	315,02
0521	07	380041613782	POLETTE —- GERARD JACQU	CL	ALFONSO MEJIAS 19	38620	SAN MIGUEL	03	38	2009	021960836	0509	0509	299,02
0521	07	380041963689	VERDEYEN —- ANTONIE EMI	UR	PRIMAVERA. TEN BE	38631	COSTA DEL SI	03	38	2009	021961341	0509	0509	299,02
0521	07	380042167793	CRUZ GONZALEZ ANASTASIO	CL	FRANCISCO FEO ROD	38639	CHAFIRAS LA	03	38	2009	021961644	0509	0509	349,03
0521	07	380042233875	PEÑA NUEZ JOSE MANUEL	CL	CANDIDA PEÑA BELL	38631	GALLETAS LA	03	38	2009	021961846	0509	0509	318,02
0521	07	380042247316	DOMINGUEZ SANCHEZ MOISES	CL	EL GUANCHE 7	38670	ADEJE	03	38	2008	015749120	0108	0108	313,32
0521	07	380042247316	DOMINGUEZ SANCHEZ MOISES	CL	EL GUANCHE 7	38670	ADEJE	03	38	2008	015749221	0208	0208	313,32
0521	07	380042247316	DOMINGUEZ SANCHEZ MOISES	CL	EL GUANCHE 7	38670	ADEJE	03	38	2008	017475619	0308	0308	313,32
0521	07	380042533363	GOMEZ GONZALEZ JOSE JAVI	CL	LA SANGRADERA	38350	TACORONTE	03	38	2009	022393595	0509	0509	299,02
0521	07	380042659968	RODRIGUEZ RODRIGUEZ VICT	CL	CALVARIO 171	38350	TACORONTE	03	38	2009	022394104	0509	0509	303,83
0521	07	380042748480	RODRIGUEZ BRAVO LUIS VIC	CL	LA VICTORIA 23	38293	LAGUNA LA	03	38	2009	022394609	0509	0509	299,02
0521	07	380042888829	HERNANDEZ TORRES JUAN AN	CL	CASAS ALTAS 27 -	38350	TACORONTE	03	38	2009	022394811	0509	0509	299,02

0521	07	380043037763	MARCELINO TENA MERCEDES	CL	ASTRON LAS ROSAS	38631	GALLETAS	LA	03	38	2009	021962654	0509	0509		299,02
0521	07	380044124365	PEREZ CALERO CARLOS J	CL	PASO ABAJO 15	38750	PASO	EL	03	38	2009	022526365	0509	0509		299,02
0521	07	380044250768	PEREZ SANTOS CARMEN ROSA	CL	EL CERCO 7	38670	ADEJE		03	38	2009	022093707	0509	0509		299,02
0521	07	380044307453	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EL	CL	CARERO 1	38686	ALCALA		03	38	2009	022094010	0509	0509		315,02
0521	07	380044358276	BARRETO LORENZO MARTIN J	CL	MAYANTIGO LOCAL A	38205	FINCA ESPA A		03	38	2009	022399558	0509	0509		299,02
0521	07	380044374747	GONZALEZ GONZALEZ CESAR	CM	LAS GAVIAS TRANSV	38206	LAGUNA	LA	03	38	2009	021437642	0409	0409		368,03
0521	07	380044687066	EXPOSITO TORRES ANTONIO	CL	CALVARIO 54	38350	TACORONTE		03	38	2009	022400265	0509	0509		299,02
0521	07	380045318677	HERNANDEZ MARTIN FERMIN	CL	PALMERAL LAS ROSA	38631	ARONA		03	38	2009	021965179	0509	0509		368,03
0521	07	380045360814	PEREZ GOMEZ BERTA INES	CL	JUAN GARCIA EXPOS	38240	PUNTA DEL HI		03	38	2009	022401376	0509	0509		299,02
0521	07	380045615034	MARTIN FERNANDEZ PEDRO J	CL	BCO.LOS HOMBRES E	38760	LLANOS DE AR		03	38	2009	022527981	0509	0509		299,02
0521	07	380045677173	FERNANDEZ SUAREZ M JOSE	AV	PESCADORES 37	38680	GUIA DE ISOR		03	38	2009	022096333	0509	0509		299,02
0521	07	380046044763	SUAREZ CASTRO JOSE DOMIN	CL	MENCEY BENCOMO 17	38350	TACORONTE		03	38	2009	021832716	0509	0509		299,02
0521	07	380046375472	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	CL	AGRUPACION MUSICA	38670	ADEJE		03	38	2009	021142400	0409	0409		299,02
0521	07	380046928170	SANTOS RODRIGUEZ INMACUL	CL	PALMERAL-LAS ROSA	38631	GALLETAS	LA	03	38	2009	021967001	0509	0509		368,03
0521	07	380047177542	LEON RAMOS MARIA ELENA	CL	MONDIOLA 12	38686	ALCALA		03	38	2009	022099363	0509	0509		299,02
0521	07	380047721449	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN	CT	CTRA GRAL ALCALA	38686	ALCALA		03	38	2009	022100171	0509	0509		299,02
0521	07	380047771666	DIAZ ACOSTA ANGELES ROSA	CL	TENERREA 46	38750	PASO	EL	03	38	2009	022530005	0509	0509		299,02
0521	07	380048060848	HERNANDEZ MORIN JOSE GER	CL	EL ARADO 4	38680	GUIA DE ISOR		03	38	2009	021144521	0409	0409		299,02
0521	07	380048084793	MORALES CHINEA MATILDE	CL	JARDIN DEL SOL UR	38350	TACORONTE		03	38	2009	021838271	0509	0509		299,02
0521	07	380048253737	MORENO MORENO JUAN C	CL	GUILLERMO GRAHAM	38350	TACORONTE		03	38	2009	022409157	0409	0409		299,02
0521	07	380048253737	MORENO MORENO JUAN C	CL	GUILLERMO GRAHAM	38350	TACORONTE		03	38	2009	022409258	0509	0509		299,02
0521	07	380048269804	HERNANDEZ MELIAN INDALEC	CL	LA MATA	38787	GARAFIA		03	38	2009	022530813	0509	0509		198,50
0521	07	380048277581	RAMOS CARENO ANGEL LUIS	CT	GRAL DEL NORTE ED	38350	TACORONTE		03	38	2009	021838776	0509	0509		315,02
0521	07	380048903132	BORGES MANGUEMERT MARIA	CL	OTILIA LOPEZ PALE	38350	TACORONTE		03	38	2009	022410874	0509	0509		299,02
0521	07	380049005889	ARTEAGA HERNANDEZ MOISES	CL	LA HERRERIA 36	38350	TACORONTE		03	38	2009	022411379	0509	0509		299,02
0521	07	380049052975	HERNANDEZ GARCIA FERNAND	CL	CAMINO LAS BALLEJ	38760	LLANOS DE AR		03	38	2009	022531621	0509	0509		299,02
0521	07	380049269409	CABRERA BELLO CANDIDO	AV	MELCHOR LUZ EDF.	38400	PUERTO DE LA		03	38	2009	021841103	0509	0509		299,02
0521	07	380049413693	RODRIGUEZ SAAVEDRA CARLO	AV	MARITIMA TABAIBA	38190	ROSARIO	EL	03	38	2009	021841507	0509	0509		335,52
0521	07	380049642554	TACORONTE MORENO JUAN FR	CL	EL HOYO 40	38614	ESCALONA	LA	03	38	2009	022102700	0509	0509		368,03
0521	07	380049761580	SILVERO GARRO DAVID	CL	ADELANTADO 13	38350	TACORONTE		03	38	2009	022413096	0509	0509		299,02
0521	07	380050220413	SARABIA DIAZ JESUS MIGUE	CL	LOMO COLORADO 108	38350	TACORONTE		03	38	2009	022414110	0509	0509		299,02
0521	07	380050262748	GARCIA GARCIA JOSE MANUE	CR	GENERAL LA ESCALO	38614	ESCALONA	LA	03	38	2009	021970334	0509	0509		299,02
0521	07	380050412692	ARROCHA GONZALEZ JESUS A	BC	DE LA PIEDRA DEL	38129	CHAMORGA		03	38	2009	020896866	0409	0409		299,02
0521	07	380051053805	HERNANDEZ MORALES MANUEL	AV	VENEZUELA 17	38008	SANTA CRUZ D		03	38	2009	021845446	0409	0409		299,02
0521	07	380051053805	HERNANDEZ MORALES MANUEL	AV	VENEZUELA 17	38008	SANTA CRUZ D		03	38	2009	021845547	0509	0509		299,02
0521	07	380051289231	DIAZ MENDEZ JOSE BENIGNO	CL	1º DE MAYO-PASO D	38750	PASO	EL	03	38	2009	022533944	0509	0509		247,51
0521	07	380051543552	GONZALEZ SUAREZ ADOLFO	UR	CARDONAL BL 100	38108	LAGUNA	LA	03	38	2009	022417140	0509	0509		299,02
0521	07	380051916293	PEREZ PEREZ MARTIN	CL	LA PUNTA	38780	TIJARAFE		03	38	2009	022534853	0509	0509		247,51
0521	07	380052134444	PENA SOCAS JOSE LUIS	CL	CANDELARIA 49	38350	TACORONTE		03	38	2009	022265879	0509	0509		299,02
0521	07	380052240942	GONZALEZ MARTINEZ MANUEL	AV	SANTA CRUZ 161	38611	SAN ISIDRO		03	38	2009	021150884	0409	0409		311,03
0521	07	380052553968	BERTOL TORRE CONCEPCION	CL	LA PERLA 10	38350	TACORONTE		03	38	2009	021849688	0509	0509		299,02
0521	07	380053463849	ACEDO MOLINERO ANTONIO M	CL	SUAREZ	38631	ARONA		03	38	2009	021972859	0509	0509		299,02
0521	07	380054394645	VEGA MONTOYA MARA	CL	ESMERALDA - MONTA	38611	SAN ISIDRO		03	38	2009	022109265	0509	0509		315,02
0521	07	380054627546	ZUBIETA FLORES JULIO	UR	MARAZUL CALLE AUS	38631	GALLETAS	LA	03	38	2009	021973768	0509	0509		560,05
0521	07	380055257137	GARCIA MENDEZ LILIA ANA	CL	CANDELARIA 49	38350	TACORONTE		03	38	2009	022426133	0509	0509		299,02
0521	07	380055399102	GARCIA LEON JUAN E	CL	EL PRIS 111	38358	TACORONTE		03	38	2009	022426840	0509	0509		299,02
0521	07	380055510347	PAIS CAPOTE SANDRA	UR	VIA DE RONDA 8	38750	PASO	EL	03	38	2009	022538388	0509	0509		299,02
0521	07	380055721323	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIA	CL	LUIS ALVAREZ CRUZ	38631	GALLETAS	LA	03	38	2009	021974374	0509	0509		299,02
0521	07	380055764769	GAZTAÑAGA COBEAGA GAIZKA	CL	CANTILLO 68	38270	VALLE DE GUE		03	38	2009	022429365	0509	0509		299,02
0521	07	380056126703	MARTIN CONCEPCION JOSE A	CL	PASO DE ABAJO 37	38750	PASO	EL	03	38	2009	022539402	0509	0509		368,03
0521	07	380056833688	HERNANDEZ DUQUE EUGENIO	CL	CHIPUDE 2	38611	SAN ISIDRO		03	38	2009	022112400	0509	0509		299,02
0521	07	380057132772	RAMOS RAMOS LEONCIO	CL	ATOLON 12	38270	LAGUNA	LA	03	38	2009	022432496	0509	0509		299,02
0521	07	380059122282	TOPAS —- MIKE RONICO	AV	GENERALISIMO L-1	38400	PUERTO DE LA		03	38	2009	022277805	0509	0509		299,02
0521	07	381000444634	RODRIGUEZ MENDEZ JUAN	CL	ZODIACO UR.ESTREL	38631	GALLETAS	LA	03	38	2009	021977408	0509	0509		317,65
0521	07	381000920338	HERNANDEZ SANCHEZ JORGE	CL	TIGURERORTE 64	38730	VILLA DE MAZ		03	38	2009	021569907	0409	0409		299,02
0521	07	381001221038	PEREZ BAEZ JOSE	CL	OQUENDO, LAS ACAC	38109	ROSARIO	EL	03	38	2009	021865250	0509	0509		299,02
0521	07	381001786769	VALDIVIA BRICENO LOURDES	LG	LAS ARENAS-CASA A	38400	PUERTO DE LA		03	38	2009	022282451	0509	0509		299,02
0521	07	381001786971	RODRIGUEZ LEON CLARA	CL	ADEJE 300-ED.CLUB	38670	ADEJE		03	38	2009	022116238	0509	0509		333,31
0521	07	381001849821	VAN DER LEY —- RICHARD	PZ	GENERAL FRANCO,ED	38390	SANTA URSULA		03	38	2009	022282552	0509	0509		299,02
0521	07	381002277227	MARTIN GONZALEZ MANUEL A	CL	MARIA GONZALEZ LO	38631	GALLETAS	LA	03	38	2009	021980034	0509	0509		299,02
0521	07	381002348157	HERNANDEZ TORRES ISIDRO	CL	VEREDAS DEL MEDIO	38350	TACORONTE		03	38	2009	022437752	0509	0509		368,03
0521	07	381002399586	HOLLER —- HANS VOLKER	CL	CESAR MANRIQUE, 1	38350	TACORONTE		03	38	2009	022283562	0509	0509		299,02
0521	07	381002867008	KINDIGER —- JENS CHRIST	CL	PASAJE LA ZAMBOMB	38201	LAGUNA	LA	03	38	2009	022284370	0509	0509		299,02
0521	07	381003422938	ROSA LUCENA DOMINGO JUAN	CL	VALDIVIA, 2. URB.	38109	RADAZUL		03	38	2009	021868684	0509	0509		299,02
0521	07	381003672007	REGNAULT —- ALBERT	UR	EL BERIL 6	38670	ADEJE		03	38	2009	022119874	0509	0509		317,65
0521	07	381003731924	RIVOAL —- SYLVIE	AP	EL BERIL 6	38679	ADEJE		03	38	2009	022120076	0509	0509		299,02
0521	07	381003796487	MOLINA GONZALEZ FRANCISC	CL	GRAL TACORONTE-TE	38350	TACORONTE		03	38	2009	022440176	0509	0509		368,03
0521	07	381004347872	PEREZ FUMERO CARMEN	CL	SANTIAGO FUMERO L	38626	ARONA		03	38	2009	021983569	0509	0509		299,02
0521	07	381004502365	DIAZ BARBUZANO FRANCISCO	CL	JOSE MORALES CLAV	38350	TACORONTE		03	38	2009	022441388	0509	0509		299,02
0521	07	381004974029	MILLER —- CHRISTOPHER A	CM	REAL 69	38614	ESCALONA	LA	03	38	2009	022122605	0509	0509		299,02
0521	07	381005142363	RASCIONI —- CRISTIAN	UR	SUEÑO AZUL	38678	CALLAO SALVA		03	38	2009	022123009	0509	0509		299,02
0521	07	381005461049	ARTILES ABRANTE MANUEL M	CL	NARCISO HERNANDEZ	38350	TACORONTE		03	38	2009	022443311	0509	0509		266,02
0521	07	381005613926	RODRIGUEZ GARCIA JULIO C	CL	RISCO 28	38670	ADEJE		03	38	2009	022123514	0509	0509		368,03
0521	07	381005688391	SANCHEZ PEREZ EDDY PASTO	AV	VENEZUELA 6	38750	PASO	EL	03	38	2009	022546169	0509	0509		334,64
0521	07	381005833083	RODRIGUEZ HERNANDEZ DIEG	CL	CERVECERA 12	38109	ROSARIO	EL	03	38	2009	021873839	0509	0509		299,02
0521	07	381005909471	ROMANO —- ELENA	CL	ASTRON 21	38631	GALLETAS	LA	03	38	2009	022123817	0509	0509		299,02
0521	07	381006081647	HERNANDEZ GONZALEZ MARCO	CL	TIGALATE 56	38730	VILLA DE MAZ		03	38	2009	021575260	0409	0409		299,02
0521	07	381006152678	RODRIGUEZ AMADOR JOSE AN	CL	RAMIRO DE MAEZTU	38004	SANTA CRUZ D		03	38	2009	021874243	0509	0509		299,02
0521	07	381007202605	THWAITE —- RONALD KEITH	CL	GOLF DEL SUR SAN	38620	SAN MIGUEL		03	38	2009	021986704	0509	0509		317,65
0521	07	381007391955	MONEGER —- JACQUES	LG	RESID. SOTAVENTO	38683	SANTIAGO DEL		03	38	2009	022126544	0509	0509		299,02
0521	07	381007424893	PIÑERO HERNANDEZ MARIA J	CL	LA CARIDAD 99	38350	TACORONTE		03	38	2009	022446947	0509	0509		299,02
0521	07	381007593534	AFONSO GONZALEZ ANA DELI	CL	RAMON Y CAJAL 10	38004	SANTA CRUZ D		03	38	2009	021877677	0509	0509		299,02
0521	07	381007613843	PEREIRA ARREDONDO MANUEL	CL	AUSTRAL-LAS ROSAS	38631	GALLETAS	LA	03	38	2009	021987512	0509	0509		317,65
0521	07	381008056003	VEGA ROSARIO JOSE CRISTO	CL	DOMINGO MANRIQUE	38008	SANTA CRUZ D		03	38	2009	021878182	0509	0509		299,02
0521	07	381008407324	FERRERA MELIAN LUIS	CM	LAS GAVIAS 122	38206	LAGUNA	LA	03	38	2009	022448664	0509	0509		299,02
0521	07	381008680540	ENRIQUE MANEIRO CELIA MA	CL	MASCA 23	38611	SAN ISIDRO		03	38	2009	022128160	0509	0509		299,02
0521	07	381010278515	VAN DER BOGAERT —- JOSE	CL	BARRIAL DEL MEDIO	38750	PASO	EL	03	38	2009	022548896	0509	0509		317,65
0521	07	381010681366	JACOBS —- DIRK JEAN	CL	ISLA DE GRAN CANA	38611	SAN ISIDRO		03	38	2009	021990037	0509	0509		299,02
0521	07	381011296914	ALVAREZ PEREZ JOSIAS	CL	BARRIO LOS MENORE	38670	ADEJE		03	38	2009	022130887	0509	0509		299,02
0521	07	381011617216	PREICEILLE —- SANDRINE	CL	EL JABLE EDF ESME	38678	CALLAO SALVA		03	38	2009	021174530	0409	0409		299,02
0521	07	381011685419	MELAPPIO —- RENATO	LG	FRENTE PQ STGOI C	38660	PLAYA DE LAS		03	38	2009	021174631	0409	0409		299,02
0521	07	381011890735	DIAZ GONZALEZ JOSUE JAVI	CL	LOMO COLORADO 177	38350	TACORONTE		03	38	2009	021883741	0509	0509		311,03
0521	07	381012079075	DIAZ BENCOMO MARIA JOSE	ED	TORONJIL LAS ROS	38631	GALLETAS	LA	03	38	2009	021992764	0509	0509		299,02
0521	07	381012110502	REVERON GONZALEZ MARIA S	LG	C.C. PLAYA DE FAÑ	38660	PLAYA DE LAS		03	38	2009	022132002	0509	0509		299,02
0521	07	381012767371	FOLBORT —- SVITLANA	CM	LA COSTA 12	38380	VICTORIA DE		03	38	2009	022300134	0509	0509		299,02
0521	07	381012844466	BRITO ALVAREZ RAUL	CL	ADEJE 7	38400	PUERTO DE LA		03	38	2009	022300437	0509	0509		311,03
0521	07	381013178007	GERBER —- HUBERT KARL	CM	DEL HOYO 7	38780	TIJARAFE		03	38	2009	022551829	0509	0509		26,47
0521	07	381013256920	RAMALLO HERNANDEZ MARIA	CM	LAS GAVIAS 105	38205	LAGUNA	LA	03	38	2009	022457758	0509	0509		299,02
0521	07	381013357556	MEDINA TEJERA CARMEN DOL	CL	MANUEL BELLO RAMO	38670	ADEJE		03	38	2009	022134628	0509	0509		299,02
0521	07	381013405248	BASTIN —- JEAN LUC ANDR	CL	ISORA 16	38678	CALLAO SALVA		03	38	2009	022135032	0509	0509		299,02
0521	07	381014494678	FISCHER —- ANDRE	CL	ASTRON, URB. ESTR	38631	GALLETAS	LA	03	38	2009	021994582	0509	0509		299,02
0521	07	381014545000	GUTIERREZ PEREZ JOSE DOM	CL	PEREZ DIAZ 1	38380	VICTORIA DE		03	38	2009	022303669	0509	0509		368,03
0521	07	381014912889	BELTRAN PLACERES MANUEL	CL	SAN ANTONIO 25	38677	TIJOCO BAJO		03	38	2009	022137355	0509	0509		318,02
0521	07	381015011004	HILL —- OLIVER	UR	PARQUE LA CALETA	38670	ADEJE		03	38	2009	022137658	0509	0509		317,65
0521	07	381015567540	BOUSFANJ —- OMAR	CL	AMANTILLO EDF LA	38670	ADEJE		03	38	2009	021182008	0409	0409		299,02
0521	07	381015705764	VINCENTI —- MASSIMILIAN	LG	SUBIDA TAUCHO ALM	38660	ADEJE		03	38	2009	022139577	0509	0509		256,18
0521	07	381016240779	SCHWARTZ —- SUSANNE	CL	ESPAÑA 166	38390	SANTA URSULA		03	38	2009	022307612	0509	0509		299,02
0521	07	381016646866	WITMANN —- SUSANNE	CL	LOS JIMENOS 34	38780	TIJARAFE		03	38	2009	022554960	0509	0509		299,02
0521	07	381016659596	ALVAREZ BENITEZ JOSE DAN	CL	CAMPO Y TAMAYO 24	38320	CUESTA	LA	03	38	2009	022464428	0509	0509		266,02
0521	07	381017319301	AFONSO BAUTE CELINA	AV	LOS PESCADORES 27	38680	GUIA DE ISOR		03	38	2009	022141395	0509	0509		315,02
0521	07	381017352037	DIAZ HERNANDEZ ANTONIO D	CL	CERVERA 4	38109	RADAZUL		03	38	2009	022465438	0509	0509		299,02
0521	07	381017671329	DIAZ RIVERO PEDRO ANTONI	CL	MORRO LAS BELLAS	38677	TIJOCO BAJO		03	38	2009	022141904	0509	0509		299,02
0521	07	381017734579	DELGADO LOPEZ CARLOTA MA	AV	SANTA CRUZ 77	38500	GUIMAR		03	38	2009	022466044	0509	0509		299,02
0521	07	381018103280	SANCHEZ PAGES JOSE ALBER	CL	COROMOTO 13	38750	PASO	EL	03	38	2009	022556071	0509	0509		311,03
0521	07	381018615764	PEREZ RODRIGUEZ JESUS	CL	EL DURAZNO 16	38350	TACORONTE		03	38	2009	022467357	0509	0509		299,02
0521	07	381018666890	RAMOS RODRIGUEZ DAVINIA	UR	EL ROCIO, BENCOMO	38200	LAGUNA	LA	03	38	2009	021895461	0509	0509		299,02
0521	07	381019003057	GLADE —- GERHARD	BO	LA PUNTA CAMINO L	38780	TIJARAFE		03	38	2009	022556576	0509	0509		247,51
0521	07	381019304868	URIBE TORO MIGUEL ARTURO	CL	MENDEZ 3	38686	ALCALA		03	38	2009	022145035	0509	0509		256,18
0521	07	381019880303	GRILLI —- VALERIE	CL	VILLAMAR ED. GUAY	38631	GALLETAS	LA	03	38	2009	022000848	0509	0509		299,02

0521 07 381019907985 DJAU —- ALFUNSENI CL CONTRERAS 5 38632 FRAILE EL 03 38 2009 022000949 0509 0509 256,18
0521 07 381020634172 SAUVAGE —- STEPHANE CL EL MOJON-URB OASI 38678 CALLAO SALVA 03 38 2009 022147863 0509 0509 299,02
0521 07 381020793012 PEREZ TABARES GUSTAVO ED CL CAMPO Y TAMAYO 42 38320 CUESTA LA 03 38 2009 021898794 0509 0509 299,02
0521 07 381020806954 GARCIA AGUILAR JAIME CL CAMPO Y TAMAYO 8 38200 LAGUNA LA 03 38 2009 022471502 0509 0509 299,02
0521 07 381021056831 POLIS —- JEAN MARC YVON CL MARIA DEL CARMEN 38631 GALLETAS LA 03 38 2009 022148772 0509 0509 337,84
0521 07 381021124933 VARGAS AFONSO JOSE ANTON CL PIEDRA REDONDA ED 38670 ADEJE 03 38 2009 022148873 0509 0509 317,65
0521 07 381021205462 MACAREÑO GUEVARA ALEXI R CL RECTOR BETHENCOUR 38320 CUESTA LA 03 38 2009 022472411 0509 0509 299,02
0521 07 381021512832 ADRIAN SUAREZ ARDIEL LAZ CL LOMO LA VIEJA, 14 38350 TACORONTE 03 38 2009 022473219 0509 0509 299,02
0521 07 381021569012 CIGANIK —- MARTIN UR EL DRAGO-TENBEL-C 38630 COSTA DEL SI 03 38 2009 022003070 0509 0509 311,11
0521 07 381021624784 NDAW —- IDRISSA CL FORJADOR-EDF.VICT 38400 PUERTO DE LA 03 38 2009 022315086 0509 0509 299,02
0521 07 381021674294 BARRIOS PAULISCH ALEYDA CL LA LAJA CASA VIL 38678 CALLAO SALVA 03 38 2009 022150388 0509 0509 317,65
0521 07 381021846470 SALAZAR BOADA MARLON CL LA CORUJA 2 38111 A AZA 03 38 2009 022474532 0509 0509 299,02
0521 07 381022666728 WATSON —- JOHN CL SAN FRANCISCO 30 38678 CALLAO SALVA 03 38 2009 022005696 0509 0509 317,65
0521 07 381022737557 CHAPMAN —- MICHAEL JOHN CL ENRAMADA ADEJE PA 38679 CALETA LA 03 38 2009 022005801 0509 0509 299,02
0521 07 381022744429 DIOP —- SERIGNE MOR CL CONTRERAS 5 38632 FRAILE EL 03 38 2009 022006003 0509 0509 299,02
0521 07 381023129294 CUERO QUIÑONEZ DOLORES E CL AMSTRONG-LAS ROSA 38631 GALLETAS LA 03 38 2009 022007013 0509 0509 311,03
0521 07 381023243068 LEON DORTA MIGUEL ANGEL CL ANICETO.-SAN MIGU 38108 TACO 03 38 2009 022476047 0509 0509 299,02
0521 07 381023584285 PINO PINO JORGE JUAN CL TENERRA 46 38750 PASO EL 03 38 2009 022558600 0509 0509 299,02
0521 07 381023611466 OUBAAOUS —- TAOFIQ CL ABINQUE-URB.JARDI 38670 ADEJE 03 38 2009 022007720 0509 0509 299,02
0521 07 381024178615 DERIS —- ANDREAS CL MEDICO ERNESTO CA 38350 TACORONTE 03 38 2009 022476855 0509 0509 311,03
0521 07 381024318657 MUÑOZ CRUZADO MARIA CARI AV ADEJE 300-EDF CLU 38678 ADEJE 03 38 2009 022153927 0509 0509 309,02
0521 07 381024796179 LAWLEY —- TIMOTHY RICHA AV MARIA ANGELES ASE 38639 SAN MIGUEL 03 38 2009 022009033 0509 0509 303,83
0521 07 381025054140 PHILLIPS —- SIMON ANDRE AV MARITIMA 8 38618 ABRIGOS LOS 03 38 2009 022155442 0509 0509 299,02
0521 07 381025054342 PARR —- SALLY AV MARITIMA 8 38618 ABRIGOS LOS 03 38 2009 022155543 0509 0509 311,03
0521 07 381025122141 MARTIN SOSA MARIA ANGELE CL ESPAÑA 62 38390 SANTA URSULA 03 38 2009 022318928 0509 0509 299,02
0521 07 381025349887 PHYSICK —- ALAN ROBERT CL MIRADOR DE LA GOM 38670 ADEJE 03 38 2009 022155846 0509 0509 317,65
0521 07 381025445776 GONZALEZ CASAÑAS JUAN SA AV PESCADORES 35 38686 ALCALA 03 38 2009 022155947 0509 0509 299,02
0521 07 381026963929 GALAN RAMOS HIMAR CL CALVARIO 243 38350 TACORONTE 03 38 2009 022480188 0509 0509 299,02
0521 07 381027387796 HERNANDEZ ESCOBAR JORGE CT GENERAL DEL NORTE 38350 TACORONTE 03 38 2009 022321857 0509 0509 349,03
0521 07 381027389113 GIACINTO —- VICENTE ANT AV ADEJE 300-CLUB PA 38678 MARAZUL 03 38 2009 022159684 0509 0509 317,65
0521 07 381027861379 ROQUE DIAZ JAVIER CL CAMINO DEL CEMENT 38680 GUIA DE ISOR 03 38 2009 021203125 0409 0409 299,02
0521 07 381027898361 CHARLES —- DEAN LESLIE CL SAN MIGUEL VILLAG 38620 SAN MIGUEL 03 38 2009 022014285 0509 0509 299,02
0521 07 381029766522 SANTIAGO CARMONA ANA CT GRAL. TACORONTE A 38350 TACORONTE 03 38 2009 022484030 0509 0509 299,02
0521 07 381029922934 MALMERTOFT —- THOMAS CL IBARRA 11 38631 GALLETAS LA 03 38 2009 022017420 0509 0509 334,64
0521 07 381029975474 THOMAS —- MARK STEPHEN CL GOLF PARK GOLF D 38620 SAN MIGUEL 03 38 2009 022017723 0509 0509 299,02
0521 07 381030043576 CAMPOS —- YELITZA DEL V CL JUAN ALVAREZ DELG 38007 SANTA CRUZ D 03 38 2009 021914962 0509 0509 299,02
0521 07 381030625172 DA SILVA SALSINHA LUIS F CM LA PITERITA 89 38205 FINCA ESPA A 03 38 2009 022485343 0509 0509 311,03
0521 07 381030642956 CORREA ALVES LILIANA CL GRACIANO ALVAREZ 38350 TACORONTE 03 38 2009 022485444 0509 0509 299,02
0521 07 381032026420 MONSALVE HENAO GILDA MAR CL OBISPO PEREZ CACE 38006 SANTA CRUZ D 03 38 2009 021918295 0509 0509 299,02
0521 07 381032152722 BROWN —- DOUGLAS JAMES UR FAIRWAYS VILLAGE- 38620 SAN MIGUEL 03 38 2009 022020248 0509 0509 299,02
0521 07 381032191724 MALOSH —- EDUARD LG H P PARAISO DEL S 38670 ADEJE 03 38 2009 022166960 0509 0509 299,02
0521 07 381032519403 MARTINS VIANA MANUEL JOR CL OTERO URB. GARAÑA 38630 COSTA DEL SI 03 38 2009 022020753 0509 0509 368,03
0521 07 381032521827 BEST —- TIMOTHY PAUL UR JARDIN BOTANICO-L 38670 ADEJE 03 38 2009 022167667 0509 0509 317,65
0521 07 381033915593 CAMPBELL —- CRAWFORD JO UR SAN MIGUEL VILLAG 38620 SAN MIGUEL 03 38 2009 022023581 0509 0509 299,02
0521 07 381034106664 FOWKES —- LINDA AV LAS GALGAS-SUNSET 38678 ADEJE 03 38 2009 022170600 0509 0509 333,05
0521 07 381034284601 RINDERKNECHT —- HEIDERO CM EL VERDE 40 38750 PASO EL 03 38 2009 022564963 0509 0509 299,02
0521 07 381035130824 OUARAB —- MOSTAFA AV JARDIN BOTANICO, 38670 ADEJE 03 38 2009 022172519 0509 0509 299,02
0521 07 381035488310 GAO —- NI AV GOLF PARK-GOLF DE 38620 SAN MIGUEL 03 38 2009 022027221 0509 0509 299,02
0521 07 381035659674 MARSDEN —- STEPHEN DAVI CL LANZAROTE 172 38620 SAN MIGUEL 03 38 2009 022027423 0509 0509 299,02
0521 07 381036152051 AGER —- ANDREW WILLIAM CL MARIA CARMEN GARC 38631 GALLETAS LA 03 38 2009 022028029 0509 0509 299,02
0521 07 381036168724 RODRIGUEZ VARGAS MARIA F CL MENDEZ NUÑEZ 100 38001 SANTA CRUZ D 03 38 2009 021922440 0509 0509 315,02
0521 07 381036291487 RODRIGUEZ —- RUBEN DARI CL CARDON-URB.MIRADO 38679 ADEJE 03 38 2009 022174539 0509 0509 299,02
0521 07 381036416678 SCHIMMEL —- STEVEN JEFF UR CTRO CIAL SAN MIG 38620 SAN MIGUEL 03 38 2009 022029140 0509 0509 317,65
0521 07 381036435371 BATTIMO —- GOFFREDO LG COMPLEJO SUNSET V 38678 CALLAO SALVA 03 38 2009 022029241 0509 0509 318,02
0521 07 381036896931 RIGAS —- GEORGIOS CL PERSEO 6 38630 COSTA DEL SI 03 38 2009 022031362 0509 0509 299,02
0521 07 381037015856 MANEIRO COLLAZO JIM CL WAQUE 28 38350 TACORONTE 03 38 2009 022492518 0509 0509 299,02
0521 07 381037228751 MARTINAUD —- GAUTIER AN LG URB. CLUB MARAZUL 38670 ADEJE 03 38 2009 022176357 0509 0509 308,03
0521 07 381038154392 COPPA —- MICHELE CL EL HIERRO URB ALA 38620 SAN MIGUEL 03 38 2009 022177872 0509 0509 317,65
0521 07 381038212794 KLOSSAS —- CHRISTAKOS CL LAS GALGAS SAN FR 38678 CALLAO SALVA 03 38 2009 022177973 0509 0509 317,65
0521 07 381038346978 NOOTEN —- UWE MAX CL RIQUIBAS 7 38750 PASO EL 03 38 2009 022566781 0509 0509 317,65
0521 07 381038389014 DERBAA —- NAOMI LESLEY CL LA LAJA 3 38670 ADEJE 03 38 2009 022178074 0509 0509 299,02
0521 07 381038834507 SILVA ALMEIDA ORLANDO CL CALLEJON DE GOMEZ 38350 TACORONTE 03 38 2009 022335803 0509 0509 315,02
0521 07 381039120049 JEAN LOUS GEORGES MAURIC CL CRISTIASUR AMARIL 38640 ARONA 03 38 2009 021084705 0409 0409 317,65
0521 07 381039228870 GONZALEZ MENDEZ JAVIER BD CARLOS ARIAS 4 38400 PUERTO DE LA 03 38 2009 022336106 0509 0509 299,02
0521 07 381039483494 DE CASTRO —- MARCOS CL VERODE-EDIF. COPE 38611 GRANADILLA D 03 38 2009 022180300 0509 0509 373,94
0521 07 381039842596 ROCHESTER —- DAVID CL LA TOSCA ED.MIRAD 38678 CALLAO SALVA 03 38 2009 022181714 0509 0509 299,02
0521 07 381040146027 OKANDEJI —- DEBBIE ITEG CL ABINQUE RS JARDI 38670 ADEJE 03 38 2009 022182522 0509 0509 303,83
0521 07 381040627387 DUMITRU —- ANTON DANIEL CL GUANCHE 22 38670 ADEJE 03 38 2009 022184441 0509 0509 337,02
0521 07 381040719943 SANTANA GONZALEZ HEISEND CL AZAHAR-TEJINA DE 38685 GUIA DE ISOR 03 38 2009 021230003 0409 0409 299,02
0521 07 381040953753 CRETU —- DORIN AV SAN BORONDON ED. 38660 PLAYA DE LAS 03 38 2009 021230912 0409 0409 337,02
0521 07 381041457143 RIEDINGER —- JOHANNES CL BULEVAR CHAJOFE 8 38650 CRISTIANOS 03 38 2009 022042678 0509 0509 317,65
0521 07 381041533733 HENDERSON —- MARGARET A AV ADEJE 300 URB PLA 38679 ADEJE 03 38 2009 022186562 0509 0509 317,65
0521 07 381041744507 SPERDUTO —- ROSA CL MALLORCA-URB.LA T 38612 MEDANO EL 03 38 2009 022186865 0509 0509 299,02
0521 07 381041956691 MAALEM —- SIMON PAUL CL LA TOSCA 23 38678 CALLAO SALVA 03 38 2009 022187471 0509 0509 324,65
0521 07 381042314379 BAKER —- SYLVIA CHRISTI CL LA GALGA CALLAO B 38678 CALLAO SALVA 03 38 2009 022188077 0509 0509 317,65
0521 07 381042314581 BAKER —- ERIC EDWARD CL LA GALGA CALLAO B 38678 CALLAO SALVA 03 38 2009 022188178 0509 0509 317,65
0521 07 381042956704 JARDON —- ALAIN MARCEL AV ADEJE 300 EDF CLU 38678 ARME IME 03 38 2009 022190202 0509 0509 311,03
0521 07 381043218503 MULLER —- CAROLA EVA CL AMANECER 30 38201 LAGUNA LA 03 38 2008 028899387 1008 1008 308,39
0521 07 381043218503 MULLER —- CAROLA EVA CL AMANECER 30 38201 LAGUNA LA 03 38 2009 011573752 1108 1108 308,39
0521 07 381043218503 MULLER —- CAROLA EVA CL AMANECER 30 38201 LAGUNA LA 03 38 2009 014106462 1208 1208 308,39
0521 07 381043218503 MULLER —- CAROLA EVA CL AMANECER 30 38201 LAGUNA LA 03 38 2009 014540235 0109 0109 317,65
0521 07 381043218503 MULLER —- CAROLA EVA CL AMANECER 30 38201 LAGUNA LA 03 38 2009 014540336 0209 0209 317,65
0521 07 381043398153 DAVIS —- PAUL CL LAS ALGAS 22 38618 ABRIGOS LOS 03 38 2009 022191212 0509 0509 299,02
0521 07 381043423819 DACHE —- MIHAELA GEORGI AV ADEJE 300 AP.PARA 38670 ADEJE 03 38 2009 022191414 0509 0509 299,02
0521 07 381043437155 ARYS —- TAMARA MARIA LO CL JARDIN BOTANICO L 38670 ADEJE 03 38 2009 022191616 0509 0509 299,02
0521 07 381043455949 GUEYE —- BASSIROU CL DIANA URB DRAGO 3 38630 COSTA DEL SI 03 38 2009 022046318 0409 0409 256,18
0521 07 381043867995 LAZO DONOSO GEORGINA DEL CL AUSTRAL.UR.MARAZ 38631 GALLETAS LA 03 38 2009 022046722 0509 0509 330,38
0521 07 381044092715 HUNT —- CRAIG AV DEL ATLANTICO FAR 38620 SAN MIGUEL 03 38 2009 022193333 0509 0509 299,02
0521 07 381044218815 REDDINGTON —- CHRISTOPH CL TENIQUE-URB.VISTA 38678 CALLAO SALVA 03 38 2009 022193838 0509 0509 299,02
0521 07 381044219320 REDDINGTON —- RUTH CL TENIQUE-URB.VISTA 38678 CALLAO SALVA 03 38 2009 022193939 0509 0509 334,64
0521 07 381044238215 SITCH —- MICHAEL CL NIVARIA EDIF SUEÑ 38678 CALLAO SALVA 03 38 2009 022194343 0509 0509 317,65
0521 07 381044286311 ROOSENBOOM —- JOLANDA CL LA TOSCA ED MIRAD 38678 CALLAO SALVA 03 38 2009 022194646 0509 0509 299,02
0521 07 381044317027 MANCINI —- MARCO CL LA TOSCA APART VI 38678 CALLAO SALVA 03 38 2009 022194747 0509 0509 24,92
0521 07 381047584412 BATTISTIN —- ANDREA AV ADEJE 300 EDF PAR 38678 MARAZUL 03 38 2009 022196060 0509 0509 299,02
0521 07 410160251688 NAVARRETE CORDERO MARIA CL CEFEO-ESTRELLA DE 38631 GALLETAS LA 03 38 2009 022049146 0509 0509 299,02
0521 07 460166901234 RUIZ MARTINEZ JUAN FRCO CL MAGALLANES 9 38680 GUIA DE ISOR 03 38 2009 021242632 0409 0409 330,01
0521 07 480116214446 GARCIA LADRON DIEGO AV ANTONIO TAVIO-CHA 38630 COSTA DEL SI 03 38 2009 022050459 0509 0509 299,02
0521 07 490025334317 PLATON REFOYO OSCAR CT GENERAL-ED TORONG 38631 GALLETAS LA 03 38 2009 022050762 0509 0509 299,02
0521 07 501034332695 CIMPOESU —- CIPRIAN CL TABLADA 20 38677 ADEJE 03 38 2009 022198787 0509 0509 299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 281158476289 DIAZ BERNAL HIPOLITO LG FINCA BINCO 38686 ALCALA 03 38 2009 022596487 0409 0409 100,48
0611 07 281158826200 LIS —- CLAUDIA PATRICI CL ISLA DE LA GRACIO 38611 SAN ISIDRO 03 38 2009 022596588 0409 0409 37,68
0611 07 380023743049 EXPOSITO TORRES JESUS MA CL EL MIRADOR (EDF. 38686 ALCALA 03 38 2009 022598006 0409 0409 100,48
0611 07 380027468354 HERNANDEZ MARTIN FRANCIS CL POETAS ESPAÑOLES 38678 ARME IME 03 38 2009 022599016 0409 0409 100,48
0611 07 380028103504 ALONSO MESA MARIA JESUS CL LA MILAGROSA BARR 38500 GUIMAR 03 38 2009 022653475 0409 0409 100,48
0611 07 380036039417 MENDOZA PADRON ANTONIA CL BAJA TIERRA, ALCA 38686 GUIA DE ISOR 03 38 2009 022600632 0409 0409 100,48
0611 07 380040152217 RIVERO RODRIGUEZ INMACUL CL MIRANDA 30 38350 TACORONTE 03 38 2009 022654586 0409 0409 100,48
0611 07 380040277206 JORGE JORGE ESTEBAN CL CONSTITUCIÓN 119 38500 GUIMAR 03 38 2009 022654687 0409 0409 100,48
0611 07 381004664336 GUARDIA LUIS LEONOR LG FINCA CHESENE 38680 GUIA DE ISOR 03 38 2009 020719741 0309 0309 100,48
0611 07 381014532468 SOTO FRANCES VANESA CL FUERTEVENTURA EDI 38650 ARONA 03 38 2009 022580020 0409 0409 16,75
0611 07 381018436720 ELIAS RODRIGUES LILIAN CL CHIPUDE 10 38611 SAN ISIDRO 03 38 2009 022611746 0409 0409 20,93
0611 07 381018436821 ELIAS RODRIGUES FERNANDA CL CHIPUDE 10 38611 SAN ISIDRO 03 38 2009 022611847 0409 0409 66,98
0611 07 381019124713 LOZADA DE ZAPATA SORANGE AV ISORA 99 38680 GUIA DE ISOR 03 38 2009 020723478 0309 0309 20,93
0611 07 381020807560 RAMOS RIVERO MARIA LUZ A CL CALVARIO 200 38350 TACORONTE 03 38 2009 022661054 0409 0409 20,93
0611 07 381031758456 RODRIGUEZ GONZALEZ HARID CL C LOPEZ TRUJILLO 38350 TACORONTE 03 38 2009 022663478 0409 0409 100,48
0611 07 381032444833 SALVIA ROJAS MARIELA CL TENERIFE 60 38632 FRAILE EL 03 38 2009 022585575 0409 0409 24,29
0611 07 381032471408 CHAMORRO BURGOS RAUL WAS CL AZORIN, EDIFICIO 38007 SANTA CRUZ D 03 38 2009 022574663 0409 0409 100,48

0611	07	381033991678	DIAZ DIAZ MARIA ELENA	CL	GRUPO CONSTITUCIO	38500	GUIMAR	03	38	2009	022663983	0409	0409	100,48
0611	07	381034423633	STEVENS —- GERALD PHILI	UR	FAIRWAYS AMARILLA	38620	SAN MIGUEL	03	38	2009	022586383	0409	0409	39,35
0611	07	381035347860	DRAKOVA —- ZLATKA ALEKS	CL	DIANA, AG.MARAVIL	38630	COSTA DEL SI	03	38	2009	022586888	0409	0409	100,48
0611	07	381042092895	MERELO SALVATIERRA ANDRE	CL	LA TABLADA-PUNTA	38677	ADEJE	03	38	2009	022628823	0409	0409	71,17
0611	07	381042259920	BOARETO —- ROGERIO	CL	ISLA DE LA PALMA	38611	SAN ISIDRO	03	38	2009	022629025	0409	0409	100,48
0611	07	381043035819	GALLARDO AGUILAR PEDRO A	CL	CHIPUDE EDIFICIO	38611	SAN ISIDRO	03	38	2009	022629934	0409	0409	8,38
0611	07	381043044610	GALLARDO AGUIAR ESTEBAN	CL	CHIPUDE 10	38611	SAN ISIDRO	03	38	2009	022630136	0409	0409	46,06

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	38110378092	RODRIGUEZ LAMANA ANA LAU	AV	JOSE ANTONIO TAVI	38630	COSTA DEL SI	03	38	2009	021741473	0409	0409	193,09
1211	10	38111147224	CARRO AFONSO MARIA ANGEL	CL	CAMPO Y TAMAYO 34	38320	CUESTA LA	03	38	2009	021756833	0409	0409	193,09
1211	10	38111201683	CACERES BRITO JOSE LUCIA	CL	ERNESTO CASTRO 18	38350	TACORONTE	03	38	2009	021757237	0409	0409	193,09
1211	10	38111379721	MGALAA —- ABDATI	CL	PARLAMENTO RES I	38611	SAN ISIDRO	03	38	2009	021747335	0409	0409	193,09
1221	07	281149149337	HERNANDEZ HOYOS JANNE MA	AV	JOSE ANTONIO TAVI	38630	COSTA DEL SI	03	38	2009	021738241	0409	0409	193,09
1221	07	381032125541	ROMERO LONDOÑO YOVANA AN	CL	SAN CLEMENTE 9	38632	FRAILE EL	03	38	2009	021739655	0409	0409	193,09
1221	07	381035538325	SANTOS —- JOSEFINA	CL	ICOD 48	38008	SANTA CRUZ D	03	38	2009	021730965	0409	0409	193,09
1221	07	381041963967	GONZALEZ SALCEDO YEISON	CL	LAS CAÑADAS 1	38611	SAN ISIDRO	03	38	2009	020675786	0309	0309	193,09

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	380037485828	MORALES MENDEZ CONCEPCIO	UR	EL PINILLO 14	38680	GUIA DE ISOR	08	38	2008	022618235	0406	0606	87,30

A N U N C I O

1144 **388**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29.06.94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11.12.03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25.06.04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos 3 meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, María del Carmen Ezquerro Ruiz.

DIRECCION PROVINCIAL DE: 35 LAS PALMAS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/VIA VOLUNTARIA

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.	RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
		REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 35104339810	BLAUE INVESTITIONEN FUER	C/TRANSVERSERA PY A	38660	SANTA CRUZ	03	35	2009 028744868	0705 0705	933,41
0111	10 35104339810	BLAUE INVESTITIONEN FUER	C/TRANSVERSERA PY A	38660	SANTA CRUZ	03	35	2009 028744969	0805 0805	1.071,64
0111	10 35104339810	BLAUE INVESTITIONEN FUER	C/TRANSVERSERA PY A	38660	SANTA CRUZ	03	35	2009 028745070	0306 0306	147,02
0111	10 35104339810	BLAUE INVESTITIONEN FUER	C/TRANSVERSERA PY A	38660	SANTA CRUZ	03	35	2009 028745171	0406 0406	1.102,68
0111	10 35107992464	MEDEROS MOVITEN, S.L.	C/GRAL. TACORONTE -	38350	TACORONTE	03	35	2009 029536026	1005 1005	786,53
0111	10 35110562661	SANTALTO LANZAROTE, S.L.	UR EL MAYORAZGO-CT H	38110	MAYORAZGO	02	35	2009 030168445	0809 0809	987,52
0111	10 35111824065	PAVIMENTOS MIYE, S.L.	C/JULIO NAVARRO GRA	38205	LAGUNA	04	35	2009 005060300	0209 0209	626,00

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

1145 388

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, María del Carmen Ezquerro Ruiz.

DIRECCION PROVINCIAL DE: 07 ISLAS BALEARES

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/VIA EJECUTIVA

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 070082207244	JAJAM DUJOVNE LAURA	AV LOS PESCADRES 43	38686 ALCALA	03 07 2009 023171935	0509 0509	430,56

DIRECCION PROVINCIAL DE: 26 LA RIOJA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/VIA EJECUTIVA

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 26103812769	MELON VAZQUEZ OLGA	C/VENECIA EDIF.UN P	38678 CALLAO SALVAJE	10 26 2009 013295480	0806 0806	7.376,23
0111	10 26103812769	MELON VAZQUEZ OLGA	C/VENECIA EDIF.UN P	38678 CALLAO SALVAJE	10 26 2009 013295581	0906 0906	12.984,41
0111	10 26103812769	MELON VAZQUEZ OLGA	C/VENECIA EDIF.UN P	38678 CALLAO SALVAJE	10 26 2009 013295682	1006 1006	8.144,84
0111	10 26103812769	MELON VAZQUEZ OLGA	C/VENECIA EDIF.UN P	38678 CALLAO SALVAJE	10 26 2009 013295783	1106 1106	2.223,54

DIRECCION PROVINCIAL DE: 28 MADRID

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/VIA EJECUTIVA

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 381001493244	GONZALEZ TOLEDO CAROLINA	C/CANASTILLERAS	38400 PUERTO DE LA CRUZ	03 28 2009 066375366	0509 0509	299,02

DIRECCION PROVINCIAL DE: 30 MURCIA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/VIA EJECUTIVA

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 301071410168	SPITERI —- WILLIAM	AV JUAN CARLOS I EDI	38650 CRISTIANOS	03 30 2009 040082273	0509 0509	311,03

DIRECCION PROVINCIAL DE: 33 ASTURIAS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/VIA EJECUTIVA

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 150083844045	RODRIGUEZ NOYA HIPOLITO	C/ALEMANIA - EDF. M	38612 MEDANO EL	03 33 2009 017290009	0509 0509	368,03

DIRECCION PROVINCIAL DE: 35 LAS PALMAS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/VIA EJECUTIVA

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10 35104339810	BLAUE INVESTITIONEN FUER	C/TRANSVERSERA PY A	38660 SANTA CRUZ	03 35 2009 020992245	0409 0409	16,46
0111	10 35104707396	ARCHIPIELAGO PROPERTIES,	AV MARITIMA -LOS GIG	38690 SANTIAGO DEL	03 35 2009 019751049	0209 0209	1.726,36
0111	10 35104707396	ARCHIPIELAGO PROPERTIES,	AV MARITIMA -LOS GIG	38690 SANTIAGO DEL	03 35 2009 020300919	0309 0309	1.381,50
0111	10 35104707396	ARCHIPIELAGO PROPERTIES,	AV MARITIMA -LOS GIG	38690 SANTIAGO DEL	03 35 2009 021000228	0409 0409	1.381,50
0111	10 35105500069	SISTEMAS E INST. DE TELE	CM REAL LA OROTAVA 2	38355 TACORONTE	03 35 2009 015836087	0104 0104	128,89
0111	10 35105500069	SISTEMAS E INST. DE TELE	CM REAL LA OROTAVA 2	38355 TACORONTE	03 35 2009 021022052	0409 0409	5.910,08
0111	10 35107377829	CLUB DE COMPRAS 7 ISLAS,	C/PEPITA SERRADOR E	38005 SANTA CRUZ	02 35 2009 021083888	0409 0409	997,64
0111	10 35109673695	GARSAN GESTION Y SERVICI	C/LOS MOLINOS 11	38005 SANTA CRUZ	03 35 2009 018155704	0109 0109	3.549,74
0111	10 35110562661	SANTALTO LANZAROTE, S.L.	UR EL MAYORAZGO-CT H	38110 MAYORAZGO	02 35 2009 021231816	0409 0409	633,03
0111	10 35110562661	SANTALTO LANZAROTE, S.L.	UR EL MAYORAZGO-CT H	38110 MAYORAZGO	02 35 2009 023983885	0509 0509	1.271,35
0111	10 35110842345	OMERTA NEGOCIOS, S.L.	C/JUAN XXIII 26	38650 CRISTIANOS	02 35 2009 021248384	0409 0409	1.962,04
0111	10 35110842345	OMERTA NEGOCIOS, S.L.	C/JUAN XXIII 26	38650 CRISTIANOS	02 35 2009 024000457	0509 0509	1.030,91
0111	10 35111118591	COSMOS CONTRATOS Y SUBCO	C/LOMO DEL CAMELLO	38620 SAN MIGUEL	02 35 2009 020574337	0808 1208	3.546,18
0111	10 35111118591	COSMOS CONTRATOS Y SUBCO	C/LOMO DEL CAMELLO	38620 SAN MIGUEL	02 35 2009 020574438	0109 0109	603,15
0111	10 35111118591	COSMOS CONTRATOS Y SUBCO	C/LOMO DEL CAMELLO	38620 SAN MIGUEL	03 35 2009 021266976	0409 0409	1.331,24
0111	10 35111653408	MULTISERVICIOS INTEGRALE	C/EMILIO CALZADILLA	38002 SANTA CRUZ	03 35 2009 021311133	0409 0409	361,72
0111	10 35111824065	PAVIMENTOS MIYE, S.L.	C/JULIO NAVARRO GRA	38205 LAGUNA LA	03 35 2009 021324368	0409 0409	5.984,40
0111	10 35111894490	CONSTRUCCIONES Y CONTRAT	C/ITALIA LAS VISTAS	38190 TABAIBA	03 35 2009 021331341	0409 0409	1.240,10
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 280188353176	MIRANDA RODRIGUEZ ARTURO	C/CRTA.GENERAL BUEN	38480 BUENAVISTA	03 35 2009 023221932	0509 0509	331,52
0521	07 280397590058	JUNYENT HEMMINGSEN PEDRO	CT NUEVA LA CORUJERA	38390 SANTA URSULA	03 35 2009 023040460	0509 0509	299,02
0521	07 350044715627	SUAREZ ROMERO MATIAS	C/BENTIJUI 9	38611 SAN ISIDRO	03 35 2009 022985694	0509 0509	299,02
0521	07 350058499933	MARTEL OJEDA ROQUE A	C/BELGICA 4	38190 TABAIBA	03 35 2009 023116141	0509 0509	299,02
0521	07 351018994621	SODERBERG —- KENT TORNI	AV LOS ABRIGOS. 32	38600 GRANADILLA	03 35 2009 023015202	0509 0509	299,02
0521	07 351023595653	MIKOLOV PENEV VELIN	C/GRAFIA 8	38108 TACO	03 35 2009 023165348	0509 0509	299,02
0521	07 351034438839	ISRANI ISRANI VICKY	C/MONTAÑA CLARA-LAS	38679 FA ABE	03 35 2009 023177977	0509 0509	299,02
0521	07 380028739761	SANTANA PEREZ JUAN R	C/ VERA DE ABAJO 8	38626 VALLE DE SAN	03 35 2009 023033083	0509 0509	299,02
0521	07 380053865690	HERNANDEZ JAURRIETA JUAN	C/FELIX RODRIGUEZ D	38208 LAGUNA LA	03 35 2009 027017460	0509 0509	299,02
0521	07 381014838525	RODRIGUEZ VAQUERO DAVID	UR LAS TOSCAS ALTA 1	38300 OROTAVA LA	03 35 2009 023321457	0509 0509	299,02
0521	07 381026783467	LOSOLE —- MASSIMILIANO	C/DULCE MARIA LOINA	38650 CRISTIANOS	03 35 2009 023322871	0509 0509	311,03
0521	07 381027462063	KLUSENER —- TIM	CM VERA CALLAO 12	38626 VALLE DE SAN	03 35 2009 022912946	0509 0509	299,02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 351043042032	SANTANA PEREZ ESPERANZA	C/BUEN VIAJE 1	38588 ARICO	03 35 2009 023495855	0409 0409	100,48
0611	07 381030792294	BARBOSA DA SILVA ADEMAR	C/LA MONTAÑITA 13	38611 SAN ISIDRO	03 35 2009 023595986	0409 0409	16,75

DIRECCION PROVINCIAL DE: 36 PONTEVEDRA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/VIA EJECUTIVA

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 381005766395	POMARES GONZALEZ FRANCIS	C/BARRANQUILLO, 7	38650 CRISTIANOS	03 36 2009 018063283	0509 0509	299,02

DIRECCION PROVINCIAL DE: 44 TERUEL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN BOP/VIA EJECUTIVA

REG	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 441003921174	STOICA —- LUMINITA	C/SERCADO 15	38600 GRANADILLA	03 44 2009 011288220	0409 0409	20,93

A N U N C I O

1146 **389**

D.ª María Carmen Ezquerro Ruiz, Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles el importe de la comunicación de liquidación de capital coste.

Respecto de los Capitales Coste de pensiones y otras prestaciones en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y 70 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), y en cumplimien-

to de sentencia los sujetos responsable podrán acreditar el pago en los diez días hábiles siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de ejecución a través de los trámites establecidos en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Contra el presente acto, y dado que es en ejecución de sentencia firme no cabrá recurso alguno.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Mª Carmen Ezquerro Ruiz.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

REG T/IDEN RAZON SOCIAL/NOMBRE
0111 381096864 63 Casa Bella Estates, S.L.
DIRECCION
Al. Finca Santana Los Menores a Taucho, 47
POBLACION
38670 Adeje

TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE A INGRESAR
06	380090296797 13	04/06 a 04/06	92,76.- Euros

REG T/IDEN RAZON SOCIAL/NOMBRE
0111 381030371 15 Construcciones y Reformas Igueste, S.L.
DIRECCION
Cl. Ajoreña, 14
POBLACION
38520 Igueste de Candelaria

TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE A INGRESAR
06	380090281850 04	05/06 a 12/06	119,34.- Euros

REG T/IDEN RAZON SOCIAL/NOMBRE
0111 381053291 43 Frenza Toledo, Víctor Manuel.
DIRECCION
Cl. Almirante Cervera, 4
POBLACION
38350 Güimar

TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE A INGRESAR
06	38009029729425	03/01 a 08/01	1.086,62.- Euros

REG T/IDEN RAZON SOCIAL/NOMBRE
0111 381106659 61 Artola Limited.
DIRECCION
Avda. Generalísimo, 19
POBLACION
38400 Puerto de la Cruz

TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE A INGRESAR
06	38009029666171	04/04 a 10/09	79.146,03.- Euros

REG T/IDEN RAZON SOCIAL/NOMBRE
0111 381118867 47 Martínez Comercial, S.A.
DIRECCION
Avda. Generalísimo, 19
POBLACION
38400 Puerto de la Cruz

TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE A INGRESAR
06	380090296660 70	04/04 a 10/09	79.146,03.- Euros

REG T/IDEN RAZON SOCIAL/NOMBRE
0111 380053721 39 Club Martíanez, S.A.
DIRECCION
Avda. Generalísimo, Edif. Martíanez
POBLACION
38400 Puerto de la Cruz

TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE A INGRESAR
06	380090296659 69	04/04 a 10/09	79.146,03.- Euros

REG T/IDEN RAZON SOCIAL/NOMBRE
0111 380052403 79 MYP DES, S.A.
DIRECCION
Avda. Generalísimo, Edif. Martíanez
POBLACION
38400 Puerto de la Cruz

TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE A INGRESAR
06	380090296658 68	04/04 a 10/09	79.146,03.- Euros

REG T/IDEN RAZON SOCIAL/NOMBRE
0111 381019618 29 Construcciones Darias e Hijos.
DIRECCION
Volcán de Chaorra, s/n, Loc. 2
POBLACION
38107 Santa Cruz de Tenerife

TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE A INGRESAR
06	38009029730132	03/01 a 08/01	1.086,62.- Euros

REG T/IDEN RAZON SOCIAL/NOMBRE
0111 381088660 07 Correduría de Seguros Rocha Soto, S.l.
DIRECCION
Avda. La Salle, 42, Ps. 4, Pta. A
POBLACION
38005 Santa Cruz de Tenerife

TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE A INGRESAR
06	38009029738014	03/08 a 03/08	99,12.- Euros

REG T/IDEN RAZON SOCIAL/NOMBRE
0111 381074938 59 Canpro Technology y Services Group, S.L.
DIRECCION
Avda. Emigrantes, 10
POBLACION
38687 Playa de San Juan

TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE A INGRESAR
06	380090296798 14	04/06 a 04/06	92,76.- Euros

REG T/IDEN RAZON SOCIAL/NOMBRE
0111 381069604 60 Construcciones Aiyoneca, S.L.
DIRECCION
Cl. Tagoro, Trans. 2º, Nº 1
POBLACION
38350 TACORONTE

TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE A INGRESAR
06	380090296629 39	03/04 a 01/05	28.173,69.- Euros

Unidad Recaudación Ejecutiva URE 3801

E D I C T O

1147 **384**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal

conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Jesús Santos Torralbo.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 38 01 1 10 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 380043947644	0521	GONZALEZ ALVAREZ TEODORO ELADIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 04 02 00148135		CL MARTIN - TINCER BAJO 18 1º	38107	TINCER	38 01 212 09 017363844	38 01
10 38104337319	0111	FEBLES CHINEA ANA ISABEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 00 00019605		CL CRUZ DE MARCA 7 1 C	38207	LAGUNA (LA)	38 01 212 09 017367581	38 01
07 381020850303	0521	GODOY RUIZ WILLMER JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 08 00188567		TR BETANCAYSE 15 3 A	38111	AÑAZA	38 01 212 09 017736383	38 01
07 380051736744	0521	FARRAIS DE LA ROSA JOSE CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 08 00195338		CL ALCALDE GARCIA RAMOS 4 5 A	38007	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017736585	38 01
07 380032253989	0521	PRAXEDES PEÑA AGUSTIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 08 00313859		CL SANTA ROSALIA 33 BJ	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017737191	38 01
07 381026897746	0521	GARCIA GAITAN JOSE LUIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 08 00429451		UR LAS MARGARITAS _LOCAL 2 0	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017737595	38 01
07 380020460813	0521	REYES REYES JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 08 00435919		UR AÑAZA PARC. I ESC.2 0 5 B	38111	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017739013	38 01
07 381035622894	0521	DARIAS VILLARROEL JOSE LUIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 08 00438747		CL ALBAHACA 9	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017740124	38 01
07 380027237978	0521	NAVARRO GONZALEZ JUAN JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 08 00443700		CL EDUARDO WESTHERDAL 13 3 D	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017740831	38 01
07 380043746974	0521	ICETA RODRIGUEZ MARIA TERESA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 08 00444104		CL MANUEL VERDUGO 32 1	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017740932	38 01
07 381028595953	0521	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO JAVIE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 08 00445518		CL CHINEGUAS -URB. LA GALLEGA- 2	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017741134	38 01
07 380018085929	0521	MALLEDO DELGADO MIGUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00004193		CL STA Mª SOLEDAD 1 B	38010	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017741235	38 01
07 380050412692	0521	ARROCHA GONZALEZ JESUS ALEJANDRO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00004294		BC DE LA PIEDRA DEL BARRANCO 7	38129	CHAMORGA	38 01 212 09 017741336	38 01
07 381011714519	0521	CABRERA RODRIGUEZ VALENTIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00004702		CL PISTA MILITAR SAN ANDRES 23	38120	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017741437	38 01
07 381021144838	0521	HERNANDEZ MARTINEZ REBECA VANESA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00005005		CL GENERAL PORLIER 56	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017741639	38 01
10 38108164068	0111	HERAFRA CANARIAS, S. L.U.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00011368		CL ILDEFONSO CRUZ RODRIGUEZ 1	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017741942	38 01
07 380025543815	0521	AGUILAR SANTOS ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00012782		CL CERES 36 A	38160	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017742245	38 01
07 381026661411	0521	ALVES MORALES DAVID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00022987		CT GRAL. DEL SOBRADILLO 15	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017742750	38 01
10 38107734339	0111	FERRALLA TENERIFE,S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00028243		CL PTA.RASCA.STA.Mª DEL MAR 9	38109	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017742851	38 01
07 380049608000	0521	AFONSO COELLO MIGUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00028344		CL PUNTA RASCA 9	38109	SANTA MARIA DEL MAR	38 01 212 09 017742952	38 01
07 381009590623	0521	OCHANDO ALBERTO PEDRO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00030768		CL PUNTA DE RASCA 34	38111	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017743255	38 01
07 091012166253	0521	MAGALHAES DOS REIS VALE RUI JORGE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00036327		CL PRINCESA GUACIMARA 8	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017743861	38 01
07 381029350129	0611	CHALA PABON OSCAR MARCELO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00037539		CL JUAN PABLO II, PASAJE SITJA 17 2	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017743962	38 01
07 331005239649	0521	ZINICOLA COREA JUAN ITALO LUCI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00037741		CL SAN FRANCISCO. 78 3 IZQ	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017744063	38 01
07 380030002074	0521	ACEVEDO CABRERA JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00038953		CL RIO GENIL BL 24 1 6	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017744366	38 01
07 380031129092	0521	URBANO LOPEZ CARMEN G			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00039054		CL MENCEY ACAYMO 40 3	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017744467	38 01
07 381025135376	0521	TRUJILLO JORGE SONIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00041882		CL JOSE MURPHI 2	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017745174	38 01
07 381030924761	0521	NUNES VENTURA ANA KARINA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00042387		CL LOS LAVADEROS 3 6	38360	SAUZAL	38 01 212 09 017745275	38 01
07 380052402812	0521	NAVARRO PEÑA MARIA ARACEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00045623		CL GENERAL SERRANO 1 5 IZQ	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017745679	38 01
10 38102124002	0111	COMERCIAL WHEATLEY S UAREZ S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00050673		CL ANTONIO CARBALLO COTANDA 6	38009	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017745780	38 01
10 38105176771	0111	MARAVAYA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00050774		AV PRINCIPAL AÑAZA 27 64	38111	AÑAZA	38 01 212 09 017745881	38 01
10 38102642041	0111	PANICIEN S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00055525		CL SALAMANCA 50	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017746083	38 01
10 38105171822	0111	VIVIENDAS JERIAN, S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00055929		CL FRANCISCO AGUILAR E. 11 CRUZ SEÑ 0 D	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017746184	38 01
10 38109239859	0111	COM.B. ESTILO KARMAY			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00056737		CL TEGUESTE 10	38008	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017746487	38 01
10 38103838878	0111	TAGOROR, S.A.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00060575		CL SUAREZ GUERRA 63 1	38001	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017747194	38 01
07 380056191771	0521	ACOSTA CABRERA FRANCISCO J			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00063508		UR CHUMBERAS 38 2 IZD	38108	LAGUNA (LA)	38 01 212 09 017747703	38 01
07 381011619640	0521	RAMOS SUAREZ ABRAHAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00063811		AV PEDRO SWARCHT 21	38120	SAN ANDRES	38 01 212 09 017747804	38 01
07 381031580523	0521	HERNANDEZ ADRIAN ALEXIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00069568		CL GUAYTE ALTO 13	38170	CAMPITOS (LOS)	38 01 212 09 017748309	38 01
07 381017255340	0521	VARELA PEREZ ROGELIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00073511		CL GENERAL SERRANO 83 4	38006	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017748410	38 01
07 381032341870	0521	ARGENCE -- ROBERT			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00081793		CL RAMON Y CAJAL 50 AT A	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017749521	38 01
10 38106653700	0111	LA DEHESA DE CANARIA S, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00084827		CL SANTA ROSALIA 53	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017750127	38 01
10 38108110114	0111	AUXILIAR DE CONSTRUC CION PQ S.L.U			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00085130		CT GRAL SUR KM 6 CC CONCORDE LOC 6	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017750329	38 01
10 38110026670	0111	MELIAN MORIN RAUL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00085635		CL BERNABE DRAGUILLO 9	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017750531	38 01
07 380033329275	0521	ADRIAN PEREZ JESUS D			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00087352		CL SEADRA 2	38120	SAN ANDRES	38 01 212 09 017750834	38 01
07 381025355547	1221	RESTREPO MONCADA LUZ DARY			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00088766		CL PRINCESA GUAJARA 15 1 B	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017751036	38 01
07 381006585138	0521	FERNANDEZ PEREZ LUIS ROBERTO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00091800		CL ALCALÁ, LAS NIEVES, FINCA ESPAÑA 14	38205	FINCA ESPAÑA	38 01 212 09 017751541	38 01
07 381026576333	0521	RODRIGUEZ ACEVEDO MANUEL JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00091901		CT VALLE TABARES, EDIF. HICAN II 9 V	38329	LAGUNA (LA)	38 01 212 09 017751642	38 01
10 38109817617	0111	INVERSIONES EL BUDAR E, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 01 09 00092305		CL RUBEN MARICHAL LOPEZ 92 4 3 18	38170	SANTA CRUZ DE TENERI	38 01 212 09 017751844	38 01

07 381011568312 0521 RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE DAVID REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00094123 AV GENERAL MOLA 107 5º B 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017752147 38 01
07 380044378484 0521 ARTEAGA ALONSO JUAN CARLOS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00097961 CL POETA GUTIERREZ ALBELO 3 4º DCH 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017752450 38 01
10 38106706341 0111 MANTENIMIENTOS Y OBR AS DE TENERIFE, S.L. UNIPERSONAL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00102611 CL EMILIO CALZADILLA 5 2 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017752753 38 01
07 381002944002 0521 RAMOS RIVERO JUAN JAVIER REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00103823 CL JUAN ALVAREZ DELGADO 4 1 D 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017753056 38 01
07 381012257820 0521 HERNANDEZ CONCEPCION JORGE ENRIQUE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00104126 CL ENRIQUE DE ANAGA 7 1 IZD 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017753157 38 01
10 38109004837 0111 CONELECA INGENIERIA, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00105944 CL TAJARASTE 1 5 3 D 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017753359 38 01
10 38005964344 0111 JIMENEZ FERNANDEZ ANDRES REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00110994 CL JOSE NAVEIRAS 26 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017753662 38 01
10 38110819848 0111 COM. B. RV ASOCIADOS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00112513 CL SANTIAGO ESQ. SAN VICENTE FERRER 0 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017753864 38 01
07 380048517960 0521 BLASCO MARTIN MANUEL LUIS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00122314 CL LOPE VEGA 32 0 38005 GARAFIA 38 01 212 09 017755076 38 01
07 381017233314 0521 LEON PEREZ JUAN DAVID REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00122718 CL CHAXIRAXI ALISIOS II 53 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017755177 38 01
07 381040897876 0521 DE MESA BOLIVAR YOLANDA MARITZA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00126657 CL COMADRONA DOLORES DABAN 7 2 9 38108 TACO 38 01 212 09 017755379 38 01
10 38103109459 0111 COM. P. EDIFICIO GRE CO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00132115 CL PATRICIO ANRAM DE PRADO 4 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017755480 38 01
10 38105506672 0111 REVERON DIAZ SERGIO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00132216 CL PRINCIPE RUYMAN 47 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017755581 38 01
10 38000524159 1211 SICILIA BATISTA LUCIO RODOLFO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00133832 CL DR PEREZ CAMACHO 8 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017755783 38 01
07 421001313324 0521 ALVAREZ GOYA MOISES REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00135549 CL AMANCE 3 5 B 38530 CANDELARIA 38 01 212 09 017756187 38 01
07 381042258809 0521 MENDOZA LEAL OLENA CAROLINA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00157878 CL TIMANFAYA 2 B2 5 3 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017758615 38 01
10 38110980809 0111 MARTINEZ BRITO FRANCISCO ALBER REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00163437 CL FRANCISC PIZARRO 16 1 IZQ 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017759423 38 01
07 381006883313 0521 PEREZ GONZALEZ NOE DAVID REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00171319 CL HERNAN CORTES 32 4 38108 ANDENES (LOS) 38 01 212 09 017760837 38 01
07 381041411673 1221 RAMOS ESPINOSA MARICELY REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00173440 CL NIVARIA 3 2 IZD 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017761140 38 01
07 380050052984 0521 GARCIA CABRERA JOSE LUIS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00175864 CL RUBENS MARICHAL LOPEZ 92 3 9 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017762049 38 01
10 38111048810 1211 KHATNANI —- DEEPAK CHANDU REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00190921 CL RUIZ DE PADRON 18 5 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017763059 38 01
07 380035529256 0521 CUEVAS ROMERO ANGUSTIAS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00192537 CL COMANDANTE SANCHEZ PINTO 3 1 C 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017763160 38 01
07 381006267866 0521 FELIPPELLI —- SABRINA BETIANA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00193446 CL PABLO PICASSO 6 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017763564 38 01
07 381035291276 0521 CHABTHONG —- JAMRAK REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00193951 CL CASTRO 13 BJ 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017763665 38 01
07 380027143608 0521 PERERA SALAVARRIA ESTHER JULIANA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00196779 CL VILLALBA HERVAS 5 6 DCH 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017764372 38 01
07 381036368885 1221 PALAZON SANCHEZ ROSA EMILIA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00204964 CL AZORIN 6 BJ 3 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017765281 38 01
07 380027620928 0521 MONTESINOS ABREU ROSENDO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00205772 CL IRIS.-EDIF ADA FASE 03 2 1 B 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017765382 38 01
07 381025029383 0521 MURIEL —- MARCELA ISAURA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00207186 CL RAMBLA GENERAL FRANCO 58 3 B 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017765483 38 01
07 381043320250 0521 DOMINGOS RODRIGUES IVANILDA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00207287 CL VIRGEN LA SALETTE 1 3 10 38320 CUESTA (LA) 38 01 212 09 017765584 38 01
10 38101887461 0111 CANAL ATLANTICO DE T ELEVISION Y RADIO, S .L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00212644 CL NUMANCIA 20 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017766089 38 01
10 38110143979 0111 AMATTIELI, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00218001 AV ASUNCIONISTA 11 4 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017767507 38 01
07 381041599411 0521 AVERO DORTA MARIA SOLEDAD REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00225879 CL HERNAN CORTES 16 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017768820 38 01
07 381022741092 0521 CABRERA TORRES ELIZABETH CARLO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00226990 CL ELIAS SERRA RAFOLS 12 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017768921 38 01
07 381024741417 0521 SMETS —- JULIE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00227091 CL BALBOA EDIFICIO PARAISO V 37 38109 RADAZUL 38 01 212 09 017769022 38 01
07 281135043618 1221 AKPASUBI —- TINA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00227596 AV ASUNCIONISTAS 36 2 D 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017769224 38 01
07 280383728152 0521 BRAVO ESTEVEZ MARIA JOSE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00233458 CL PIZARRO 24 9 C 38109 RADAZUL 38 01 212 09 017769527 38 01
10 38110958375 0111 57 SOLUTIONS, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00243764 LG CENTRO COMERCIAL SANTA CRUZ LOCA 21 A 38111 AÑAZA 38 01 212 09 017770941 38 01
07 380047698413 0521 QUINTERO PADRON FERNANDO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00247202 CL ELIAS SERRA RAFOLSLANTIDA 12 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017771547 38 01
07 381028572210 0521 CACERES GOMEZ JUAN ROBERTO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00248010 CL RUBENS MARICHAL LOPEZ 41 14 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017771850 38 01
07 381013614002 0521 MARTINEZ ESCAURIAZA NEGRIN BEGOÑA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00253565 AV TRINIDAD 39 1 B 38201 LAGUNA (LA) 38 01 212 09 017772254 38 01
07 381026012319 0521 GONZALEZ PINEDA JUAN CARLOS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00256801 CL BENCHEQUE 7 5 IZQ 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017772658 38 01
07 380037416009 0521 MENDEZ HERNANDEZ MARTIN EUTIMIO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00261447 CL VOLCAN DE TINGUANTON 2 19 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017773163 38 01
07 021013069479 1221 GAITAN AUCENON MAYRA ALEJANDRA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00266501 CL MASCA-CAMINO LAS MANTECAS 6 38320 CUESTA (LA) 38 01 212 09 017774375 38 01
07 380033474068 0521 GIL LORENZO MARIA CATALINA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00267511 RB PULIDO 29 5 DCH 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017774476 38 01
07 380045504290 0521 SANTIAGO CARMONA DIEGO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00267915 CL NARCISO DE VERA 110 38320 CUESTA (LA) 38 01 212 09 017774577 38 01
07 380046966869 0521 SOCAS DELGADO AUREA ROSARI REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00268016 CL GENERAL SANJURJO 18 4 B 1 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017774678 38 01
07 381003676249 0521 MORALES PERDOMO BEGOÑA ELENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00268824 CL BOLIVIA 6 38500 GUIMAR 38 01 212 09 017774880 38 01
07 381023919038 0521 PEREZ GRANJAS JUAN MANUEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00269632 CL RES. PRINCESA YBALLA 18 4 A 38320 LAGUNA (LA) 38 01 212 09 017775082 38 01
07 381042279825 0521 GONZALEZ COTO JOSE ALBERTO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00270440 AV ANAGA 25 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017775486 38 01
10 38111164301 1211 RAMOS CRUZ LUIS ALBERTO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00277110 BO JUAN XXIII 259 5 D 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017776294 38 01
07 380028609823 0521 GARCIA RECAS MIGUEL ANGEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00282564 CL PEATONAL,EL GRAMAL 36 VVDAS. 38 A 38108 LAGUNA (LA) 38 01 212 09 017776601 38 01
07 380037707211 0521 PADILLA TORRES JULIO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00290749 CT GENERAL DEL SUR 3 B 38550 HIDALGA (LA) 38 01 212 09 017777207 38 01
07 280402710244 0521 ANTELO SOUTO JOSE ANTONIO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00293274 AV COLON, EDIF. GOLETA, S/N 0 5 A 38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017777914 38 01
10 38106391800 1211 GONZALEZ BLANCO ALEJANDRO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00293476 CL ACHAMAN UR ACORAN 50 IZQ 38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017778015 38 01
07 380023456796 0521 ARBELO ACOSTA CARLOS MANUEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00294385 CL SAN ALFONSO -CHIMISAY EL CARDONA 7 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017778419 38 01
07 380026976280 0521 RIVERO ABREU ROSA MARIA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00294486 CL ARGELIA 8 2 IZQ 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017778520 38 01
07 380038993772 0521 LEMUS MEDEROS INMACULADA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00294991 CL MORALIDAD 23A 69 UR HORNERA 0 38296 LAGUNA (LA) 38 01 212 09 017779025 38 01
07 380041682490 0521 DIAZ GALINDEZ JUAN JOSE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00295092 CL PEREZ VOLCAN 3 1 D 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017779429 38 01
07 381002707360 0521 SOTO LOHRUM FRANCISCO JOSE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00295904 CL HORTENSIA 10 38109 ROSARIO (EL) 38 01 212 09 017779530 38 01
07 381004620280 0521 VALENTIN ABREU ANTONIO JESUS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00296005 CL ACIPRESTE DE HITA 24 2 B 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017779833 38 01
07 381007308190 0521 PINO ILLADA JUAN JESUS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00296106 CL LA ESTRELLA_UR ROTONDA II 6 4 C 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017779934 38 01
07 381013509625 0521 SIERRA HERNANDEZ JUAN ALFREDO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO

38 01 09 00296510 CL ARCE,BCO.GRANDE 4 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017780237 38 01
07 381013810729 0521 ALBELO PLASENCIA MARIA CAROLINA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00296611 CL GRANADILLA 19 3 5 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017780338 38 01
07 381024030283 0521 SALAGUB —- DIANA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00296914 CL ATXOÑA EDIF. SIMON III 35 2 13 38611 SAN ISIDRO 38 01 212 09 017781146 38 01
10 38109941491 0111 ANGEL TORRES E HIJOS , S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00301055 CL FERMIN MORIN 21 1 IZQ 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017784580 38 01
07 380051505762 0521 JIMENEZ DOMINGUEZ NICOLAS RAMON REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00302368 CL ANTONIO LOPEZ LOPEZ 10 1 B 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017785388 38 01
07 380054103948 0521 LOPEZ V ARTEAGA FRANCISCO J REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00302469 CR GENERAL DEL SUR 92 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017785792 38 01
10 38108534082 1211 ROMERO MORA JONAS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00304388 CL RUBEN MARICHAL LOPEZ 34 38170 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017787109 38 01
10 38111078617 0111 BONZUIZ 3 SL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00305402 CL FATIMA SUBIDA AL CARDONAL 13 38108 LAGUNA (LA) 38 01 212 09 017788725 38 01
07 380037770865 0521 KAKU KAKU PUSHPASEN REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00308129 CL SAN MARTIN 16 4 A 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017790341 38 01
07 381022015414 0521 ARIAS JIMENEZ THAIS JOSEFINA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00308634 CL LA SORIMBA 41 38107 GALLEGA (LA) 38 01 212 09 017790442 38 01
07 350033928217 0521 CURBELO GONZALEZ ANTONIO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00309745 CL ELIAS SERRA RAFOLS 6 3 D 38204 LAGUNA (LA) 38 01 212 09 017791149 38 01
07 380044628058 0521 CABELLO JARA ANIBAL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00310048 UR EL CARDONAL BL 148 2 DCH 38108 LAGUNA (LA) 38 01 212 09 017791250 38 01
07 380042576207 0521 MORENO DORTA MARIA LUZ REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00312876 CL EDUARDO WESTHERDAL 11 3 IZQ 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017791654 38 01
10 38110157420 0111 ENCOR MOTION, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00320051 UR TAMARINDO-RADAZUL 66 38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017793674 38 01
07 380049269409 0521 CABRERA BELLO CANDIDO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00321667 AV MELCHOR LUZ EDF. LOS ALAMOS 0 4 IZD 38400 PUERTO DE LA CRUZ 38 01 212 09 017795795 38 01
07 380024564620 0521 AFONSO MARTIN CARLOS ARMANDO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00325711 CL PRIMO DE RIVERA 130 3 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017796607 38 01
10 38110319690 0111 MARLLORY 2007, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00327327 CL PUERTO ESCONDIDO, C.C. BULEVAR 2 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017797314 38 01
07 380026214428 0121 RAMIREZ DAMAS JOSE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00334603 AV VENEZUELA, EDIF. TEIDE 6 1 C 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017800647 38 01
10 38107666338 0111 CONSTRUFORMA CANARIA S, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00335613 CL GENERAL RAMOS SERRANO 12 BJ 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017801657 38 01
10 38107964210 0111 CUADRO ILUMINACION, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00335714 CL SANTA TERESITA 3 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017801758 38 01
10 38107998562 0111 VARELA MIGUELEZ ANGEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00335815 CL PRINCESA GUACIMARA 77 3 B 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017802061 38 01
10 38110109021 0111 CONTRATAS Y REFORMAS RIBESA CANARIAS,S.L .U. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00336017 CL VALDES UR.LAS VILLAS 10 38109 RADAZUL 38 01 212 09 017802364 38 01
07 351035137340 0521 LOBATO GARCIA MANUEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00336219 CL GRANADOS 9 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017802869 38 01
07 380045213088 0521 MARTIN HERNANDEZ CARLOS ALBERTO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00337431 CL CERVERA, VVDA. A 3 38109 ROSARIO (EL) 38 01 212 09 017803879 38 01
07 380049736625 0521 CEDRES CABRERA M JOSE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00337532 CL SIMON BOLIVAR 19 D 32 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017803980 38 01
07 380055300785 0521 VILLALBA GONZALEZ JAVIER M REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00337835 CL UMBRIA 15 2 1 38180 MARIA JIMENEZ 38 01 212 09 017804384 38 01
07 381006571192 0521 JORGE MIÑON JOSE RAMON REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00337936 CL JESUS RAMOS GLEZ, 125VV 13 1 B 38109 AÑAZA 38 01 212 09 017804485 38 01
07 381033510722 0521 MARTINEZ RODRIGUEZ CHRISTIAN REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00338744 CL RIO GUADALETE. BLOQUE 4. SALUD 0 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017805091 38 01
10 38106403520 0111 POINTER COMUNICACION Y DISEÑO, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00342582 CL RAMBLA PULIDO 72 ENT 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017805600 38 01
07 380041368858 0521 RUIZ ALONSO MARIA CONC REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00342986 CL COLUMBRETE 7 1 D 38111 SANTA MARIA DEL MAR 38 01 212 09 017806913 38 01
07 380020501835 0521 MORA PEREZ JOSE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00350464 CL BENAVIDES 58 4 7 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017813478 38 01
10 38107568126 0111 CDAD. PROP. PUERTA D E TRISTAN II REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00350666 CL TIO PINO 22 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017813781 38 01
10 38102155223 0111 URBANIZADORA PARQUE LA GRANJA, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00352181 CL JESUS NAZARENO 36 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017814791 38 01
07 380900263947 0521 HERNANDEZ LOPEZ CARMELO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00352989 CL STA MARIA SOLEDAD_EDF.PETREL 0 6º 2 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017816209 38 01
07 041010671426 0521 SORIA BRETONES FEDERICO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00358447 CL RAMBLA DE PULIDO 72 EN IZD 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017821158 38 01
10 38110865621 0111 SERFIGES TENERIFE, S .L.U. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00362992 CL EDUARDO WESTERDAHL 17 1 IZQ 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017823178 38 01
10 38104418959 0111 MELIAN TRUJILLO ARGELIO FRANCIS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00364612 CL BUGANVILLA-GRAL DEL SUR 6 38107 GALLEGA (LA) 38 01 212 09 017823885 38 01
10 38109219752 0111 FERRIMPORTADORA CANA RIAS, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00364814 CT GENERAL DEL SOBRADILLO 15 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017823986 38 01
10 38111066388 0111 REYES MORALES FRANCISCO MANUE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00368349 CL AUTILLO 16 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017825505 38 01
10 38006649509 0111 DELGADO RODRIGUEZ IGNACIO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00371177 CL SERRANO 74 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017826212 38 01
10 38006561195 0111 VERGARA RIFFO ADRIANA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00373100 CL SANTA ROSALIA 29 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017828232 38 01
10 38103588500 0111 ASPRO 21, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00373504 CL MENDEZ NUÑEZ 4 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017828737 38 01
10 38109781342 0111 BENITEZ DIONIS ANTONIO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00377544 CL NANINO DIAZ CUTILLAS 2 38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017831262 38 01
10 38104196162 0111 RAFOLS CONSULTING, S .L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00384618 RB GRAL FRANCO 50 1 A 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017834801 38 01
07 381026422143 1221 SILIO ALMARALES MISAIDA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00387951 CL PROGRESO 11 1 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017837528 38 01
07 380044233590 0611 DIAZ MEDINA JUAN DIEGO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00388153 CL MENDEZ NUÑEZ 88 BJ DCH 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017838538 38 01
07 381032431800 0611 CHOQUE CORDOVA EDWIN REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00388254 CL GARCILASO DE LA VEGA 2 1 DCH 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017838639 38 01
07 070085438657 0521 MARTIN FERNANDEZ MARTIN NESTOR REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00388355 CL GRAVINA.-PARAISO 1 NUM. 6.RADAZU 0 38109 ROSARIO (EL) 38 01 212 09 017838740 38 01
07 080451557961 0521 CABRERA REVELO GUSTAVO WALTER REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00388456 CL BAZAN UR.AZUL 27 5 38109 RADAZUL 38 01 212 09 017838841 38 01
07 080499307021 0521 BONILLA ROMERO JOSEFA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00388557 CL BAZAN UR.AZUL 27 5 38109 RADAZUL 38 01 212 09 017838942 38 01
10 38111311518 0111 CDAD. BIENES GESTION ES & INVERSIONES ICE BERG ATLANTIC REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00388860 CT GRAL. S/C.-LA LAGUNA, 7.VTA. PAJ 0 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017839245 38 01
10 38107735753 0111 EXPLOTACIONES Y SERV ICIOS JESMON, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00389062 CL LOS GERANIOS, EDIF. TARAMASU 8 408 38530 CANDELARIA 38 01 212 09 017839447 38 01
07 281184367411 0521 MAO —- LIHUA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00389466 CL ALFARO 9 1º E 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017840053 38 01
07 351010524400 0521 GONZALEZ GALAN MONICA DOLORES REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00389971 CL NIVARIA 4 4 DCH 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017840861 38 01
07 351038287517 0521 OROZCO CLAVERIE JUAN MIGUEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00390274 CL SAN FERNANDO 6 2 IZQ 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017841063 38 01
10 38109776692 0111 EXCAVACIONES GONVAR, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00390375 CL PRINCIPE RUYMAN 25 2 A 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017841467 38 01
10 38110669294 0111 BATALLA —- FABIAN MIGUEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00390476 CL LA OROTAVA 6 5 IZQ 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017841568 38 01
10 38110880169 0111 ISLANAGA, S.L.U. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00390577 LG PUEDRA DEL BARRANCO 7 38129 CHAMORGA 38 01 212 09 017841669 38 01
10 38111075482 0111 PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00390678 CL PROGRESO 45 1 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017841972 38 01
07 380024903211 0521 RODRIGUEZ LOPEZ FRANCISCO ALFON REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00391284 CL GRAL RAMOS SERRANO 12 B 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017842679 38 01
10 38107168103 0111 RAUL BUA PIRILLO Y A SOCIADOS, S.L.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00391890 CL LUIS BRAILE 5 6 3 B 38111 AÑAZA 38 01 212 09 017843386 38 01
10 38108842765 0111 FELICIANO DIVASSON LAURA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00392294 CL LA ROSA 21 1 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017844194 38 01

10 38111219467 0111 GUILLOT —- GERARD
38 01 09 00393005 CL CESAR MANRIQUE 29 16
10 38111255742 0111 PATURISITO, S.L.
38 01 09 00393106 CL ALHAMBRA-LA MARETA 7
07 380024321514 0140 AFONSO SANTANA AGUSTIN JUAN
38 01 09 00393409 UR PARAISO II 9
07 380031630967 0521 DELGADO CABRERA JOSE MANUEL
38 01 09 00393611 LG EDIF CHIRIMOYO-STA MARIA MAR 10
07 380046639493 0521 NAVARRO CABRERA MERCEDES
38 01 09 00394116 CL AUREA DIAZ FLORES 4 7 03 D
07 380048173713 0521 ORAMAS ALBERTO M ANGELES
38 01 09 00394318 CL VULCANO BLOQUE 114 0 2 6 IZQ
07 380051709159 0521 TEJERA GARCIA FERMIN EUGEN
38 01 09 00394520 AV GENERAL MOLA 31 5 B
07 380055400819 0521 RODRIGUEZ PALMA RAMON
38 01 09 00394823 CL ROBIN 7
07 380056676468 0521 PACO MAMANI LEANDRO
38 01 09 00394924 CL MAESTRO ESTANY EDF.ESCOTA 4 BJ 5
07 381001806674 0521 GONZALEZ VALIDO JOSE IGNACIO
38 01 09 00395126 CL ARGELIA, VISTABELLA 8 1 D
07 381002660577 0521 ARIAS SOTO MARIA DACIL
38 01 09 00395227 CL MAGALLANES 24
07 381010839903 0521 MENDEZ PEREZ IVAN JESUS
38 01 09 00395328 CL FILIPINAS 3
07 381016987275 0521 PINO ILLADA MARIA
38 01 09 00395429 CL GRANADOS 14 2 IZQ
07 381017153185 0521 RIVA MORILLO TAMARA
38 01 09 00395530 CM DEL HIERRO 83 1
07 381021736942 0521 BOEKER —- JOACHIM
38 01 09 00395833 AV ROMA 31
07 381035720504 0521 HERNANDEZ SIERRA MARIA CARMEN
38 01 09 00396338 CL VALLE TABARES 55
07 381041910013 0521 CAPEL DURAN JOSE JUAN
38 01 09 00396439 AV REYES CATOLICOS 4 5 A
07 381042909517 0521 APARECIDA MEDEIROS ADRIANA
38 01 09 00396540 CL ARANJUEZ 61 2 B
07 381044061288 0521 INFANTE MAÑEZ JOSE
38 01 09 00396641 CT STA. CRUZ-LAGUNA,7.VUELTA PAJARO 0
07 410175197267 0521 FONTAN BRITO MARIA INMACULAD
38 01 09 00396742 CL SAN FRANCISCO JAVIER 12 1 IZQ
10 38003303312 0111 GONZALEZ LICERA GRACIA
38 01 09 00405230 CL LA ROSA 7
10 38108097077 0111 GONZALEZ BERNAL DIEGO
38 01 09 00405836 CL CRUZ DEL SEÑOR - EDIF. BEYRO 4 32
10 38106983803 0111 MARICHAL BELLO ANTONIO
38 01 09 00406846 CL TIBIABIN,RES.RESIMAR 1 39
07 380017760169 0521 PALENZUELA GUTIERREZ CARMELO ANDRES
38 01 09 00407149 CL ARENITAS, EDF. MANENA 24 DU A 109
10 38111015464 0111 MARRERO ALVARADO VICENTE
38 01 09 00407553 CL EL SIROCO CUEVAS BLANCAS 103
07 380044351610 0521 FERNANDEZ DIAZ LUCAS VALENT
38 01 09 00408462 CL SANTIAGO 5 1 D
07 381019544843 0521 CASTRO MARTINEZ PEDRO
38 01 09 00409270 CL AGUSTIN ESPINOSA GARCIA 9 1 1
07 381031703993 1221 URIBE SARABIA MARIA JULIETA
38 01 09 00410280 CL MENCEY BENEHARO 86 1 IZD
07 381037222283 0521 ARAGO PUENTES DAYALIS
38 01 09 00412102 CL RAMON Y CAJAL 52 2 F
07 351029409387 0521 MIER HEREDIA MABEL GLORIA
38 01 09 00413314 CL SOR CARMEN IRIARTE 9 1º
10 38103712172 0111 TRANSPORTES THU HERM ANOS UBALDO,S.L.
38 01 09 00413920 CL ATAMAN,ESQ.TANO,STA.MARIA DEL MA 57
07 380052762015 0521 RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA FATIMA
38 01 09 00414526 CM ROMA TEJINA 6
07 381023876501 0521 MELIAN GARCIA ISAAC YERAY
38 01 09 00414627 CL SALAMANCA 9 3 4
07 381026000393 0521 HERRERA GONZALEZ AYOZE
38 01 09 00415435 CL SAN ISIDRO EL CENTENERO 20
07 281089567186 0521 LEHMANN —- SERGIO
38 01 09 00415536 CL ALCALDE JOSE EMILIO GARCIA GOMEZ 7 10
07 380040845664 0521 KHOURY CONTRERAS JESUS M
38 01 09 00415839 CL DACIL VILAR BORGES 2 1 B
07 181030399172 0521 DIAGNE —- NDEYE COTY
38 01 09 00415940 RB GENERAL FRANCO 147 4 33
07 381013503359 0521 LOPEZ ECHETO BORDON PABLO MIGUEL
38 01 09 00416445 CL REPUBLICA DE ARGENTINA 15
10 38109760932 0111 RUIZ DE ALEGRIA PEREZ LEONARDO
38 01 09 00417556 CL SUBIDA AL SOBRADILLO 11 A 01 A
07 380044838529 0521 ALONSO CABRERA GREGORIO
38 01 09 00417657 CL MAYANTIGO 30 VIV3 U ACOMAR 0
07 381026335651 0521 CUAURO CABRERA ALBERTO
38 01 09 00418061 CL OROPENDOLA 1 A 2 DCH
07 381027584123 0521 ROMERO SCHEINER NICOLAS
38 01 09 00418162 CL EL SALUDO 36 1
07 381012106256 0521 CABRERA RODRIGUEZ JOSE RAMON
38 01 09 00422105 CL PILIER 12 4 B
07 380053921971 0521 TEJERA REYES M PINO
38 01 09 00422509 CL JUAN VALDES 6 2 B
07 381036749310 0521 HERNANDEZ PEDREIRA ANDRES
38 01 09 00424327 CL CABO ALVARO OJEDA BARRERA 1
07 380024123268 0521 MARRERO FLEITAS LEONCIO PEDRO
38 01 09 00424428 CL MENCEY IMOBAC 45
07 380030064722 0521 RUIZ MARRERO CARMEN ROSA
38 01 09 00424529 CL EL MIRLO, ED MIRLO 2 G BJ B
07 080186560025 0521 VILLANOVA BACH ROSARIO
38 01 09 00425438 CL SERRANO, 82, 1º A. 0
10 38005947368 0111 PEÑAFIEL ERAUSQUIN MERCEDES MILAGR
38 01 09 00425842 RB GENERAL FRANCO 56
10 38103299722 0111 CABRERA ABREU INMACULADA
38 01 09 00427155 RB GENERAL FRANCO 36
10 38104594569 0111 TOCAZAIZ, S.L.
38 01 09 00427256 CL PUERTO ESCONDIDO C.C. BULEVAR PA 0
10 38110755079 0111 OROTAVA A 2 PASOS, S .L.
38 01 09 00428670 CL LOPE DE VEGA, 32
07 380038359939 0521 PEYRAC MESA JESUS ALBERTO
38 01 09 00429983 CL DIVINA PASTORA 19
07 381002185277 0521 RODRIGUEZ QUIROS RIGOBERTO
38 01 09 00430690 CL MENCEY 210
07 381034294705 0521 JIMENEZ LABRADOR INES
38 01 09 00431805 CL GARCILASO DE LA VEGA-EDIF. DORAD 9 1
07 381044039666 0521 LOMBARDO —- RODRIGO
38 01 09 00432007 CL GENERAL SERRANO 53 2
07 411018730500 0521 ROMERO GUERRERO JOSE ANTONIO
38 01 09 00432108 CL JORGE MANRIQUE 6
10 38110908764 1211 CERDAN APERTE ALBERTO
38 01 09 00436350 CL RUBEN MARICHAL LOPEZ 93 A 83
07 380056430029 0611 GARCIA BRITO CARMEN B
38 01 09 00436653 CL AÑAVINGO EDIF. ALSACA III 24 3 8
10 38004175504 0111 FIGUEROA BARROSO GENARO
38 01 09 00436754 CL SANTIAGO 89
10 38111307878 0111 ANGUERA GARCIA CARMEN PILAR
38 01 09 00437360 CL SAN JUAN 6
10 38101846944 0111 TRUJILLO MENDEZ RAFAEL

REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38350 TACORONTE 38 01 212 09 017845006 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38612 MEDANO (EL) 38 01 212 09 017845309 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38109 RADAZUL 38 01 212 09 017845410 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017845713 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017846521 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017846622 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017847026 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38107 SOBRADILLO (EL) 38 01 212 09 017847329 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017847430 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017847632 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38109 RADAZUL 38 01 212 09 017847733 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38500 GUIMAR 38 01 212 09 017847834 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017847935 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017848036 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38360 SAUZAL 38 01 212 09 017848238 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38206 LAGUNA (LA) 38 01 212 09 017848743 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017848844 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38200 LAGUNA (LA) 38 01 212 09 017848945 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017849046 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017849147 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017850965 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017851571 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38530 CANDELARIA 38 01 212 09 017852379 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38530 CANDELARIA 38 01 212 09 017852480 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38111 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017852783 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017853591 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017854100 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017855009 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017856322 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017856827 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017857029 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38260 TEJINA 38 01 212 09 017857635 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017857736 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38291 BALDIOS (LOS) 38 01 212 09 017857938 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017858039 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017858342 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017858443 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38208 LAGUNA (LA) 38 01 212 09 017858746 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017859251 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38111 ACORAN 38 01 212 09 017859352 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017859655 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017859756 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017861170 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017861372 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017861574 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017861675 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38107 SOBRADILLO (EL) 38 01 212 09 017861776 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017862281 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017862685 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017863901 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017864002 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017865315 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017866527 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38250 LAGUNA (LA) 38 01 212 09 017867234 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017868547 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017868749 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017868850 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017871072 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017871375 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017871476 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38520 IGUESTE 38 01 212 09 017872082 38 01
REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO

38 01 09 00437461 CL BARRANCO GRANDE 54 38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017872183 38 01
07 350058324525 0521 DIAZ VEGA DARIO JESUS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00437663 CL PRINCESA GUAJARA 2 A 2 436 38530 CALETILLAS (LAS) 38 01 212 09 017872385 38 01
10 38107534275 0111 RODRIGUEZ BARRERA MIGUEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00437764 CL PRINCESA DACIL 22 3 IZQ 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017872486 38 01
10 38107851547 0111 DISTRIBUCIONES CARNI CAS DE TENERIFE SIER RA, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00437865 CL ARCE 2 38109 BARRANCO GRANDE 38 01 212 09 017872587 38 01
10 38108894093 0111 VIDEO CLUB RAMBLA, S .L.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00437966 CL GENERAL RAMOS SERRANO 12 BJ 2 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017872688 38 01
10 38109483268 0111 GORRIN SANTOS JOSE LUIS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00438067 CL MAESTRO ESTANY 2 2 4 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017872789 38 01
10 38110471961 0111 DIAZ MARTIN ALBERTO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00438269 CL ELCANO CLUB DEL MAR 0 38109 RADAZUL 38 01 212 09 017872991 38 01
10 38110597556 0111 ROALMODAS CANARIAS 2 007, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00438370 CL VOLCAN NEGRO 4 38107 SOBRADILLO (EL) 38 01 212 09 017873092 38 01
10 38111209969 0111 SABUU C.B. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00438572 AV ANAGA 25 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017873193 38 01
07 380031096962 0521 ALONSO HERNANDEZ M ANGELES REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00438875 CL PALENZUELA 4 38260 TEJINA 38 01 212 09 017873496 38 01
07 380041420994 0521 RUIZ ORAMAS RAFAEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00438976 AV VENEZUELA- EDF.VELETA 0 10 A 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017873500 38 01
07 380042020374 0521 DUMPIERREZ DELGADO MAGDALENA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00439077 CL LORENZO TOLOSA 3 B. SALUD 0 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017873601 38 01
07 380046499552 0521 GORRIN SANTOS JOSE LUIS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00439279 CL MAESTRO ESTANY-ED ORZA 0 2 4 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017873803 38 01
07 381010273764 0521 GONZALEZ BETHENCOURT VICTOR MANUEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00440390 CL ESPERANTO 3 2 A 38280 TEGUESTE 38 01 212 09 017875015 38 01
07 381028145511 0521 NAVARRO REYES DIEGO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00440794 AV GENERAL MOLA 56 2 2 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017875419 38 01
07 381026253708 0521 CARRION ARMEÑO JOSE LUIS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00444333 CT VITITA FINCA LA HOYA 8 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017878651 38 01
07 380027798760 0521 TORO ROSALES JUAN REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 04 09 00471563 CL EL ALMENDRO JARDINA 14 38293 JARDINA 38 01 212 09 017878853 38 01
07 381004618260 0521 SALAS SABINA JOSE MARIA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00447565 RB GENERAL FRANCO 149 2 B 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017879762 38 01
07 380027223531 0521 DARIAS BRITO BERNABE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00448474 AV TINCER BAJO 20 A 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017880671 38 01
10 38107222259 0111 REFORMAS DECORACION REPARACIÓN SL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00451104 CT LOS CAMPITOS-Bº NUEVO 22 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017882489 38 01
10 38109619775 0111 SERVICIOS INTEGRALES SELPA CANARIAS, S.L .U. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00451407 CL TAMARAGUA, LOS ALISIOS II 19 38111 AÑAZA 38 01 212 09 017882792 38 01
07 380034065566 0521 CASAÑAS DIAZ JUAN CARMELO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00451912 CT GRAL EL SOBRADILLO 78 38107 SOBRADILLO (EL) 38 01 212 09 017883200 38 01
07 380051552747 0521 MILLAN GALVEZ EDUARDO FRAN REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00452417 CL MAJANILLOS EDF EL SUIZO 8 A4 38107 BARRANCO GRANDE 38 01 212 09 017883705 38 01
07 381035528625 0521 JIMENEZ CASAÑAS JORGE JESUS REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 01 09 00453023 CL PROGRESO 39 2 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 212 09 017884210 38 01
07 381000685720 0521 MROWCZYNSKI —- ZBIGNIEW REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 01 00030443 CL EDIF.TINERFE GARDEN, PY.AMERICAS 79 38670 ADEJE 38 01 218 09 017733151 38 01
07 380028609823 0521 GARCIA RECAS MIGUEL ANGEL REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00282564 CL PEATONAL,EL GRAMAL 36 VVDAS. 38 A 38108 LAGUNA (LA) 38 01 218 09 017776702 38 01
07 381023826482 0521 REVERON AYALA DEBORA CRISTINA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00292870 CL TABURIENTE - LAS CABRITAS 27 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017777409 38 01
10 38111273324 0111 PLASENCIA MARTIN AGUSTIN RUPERTO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00292971 CL CARRIL DEL BILLETE 10 38350 TACORONTE 38 01 218 09 017777510 38 01
07 280402710244 0521 ANTELO SOUTO JOSE ANTONIO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00293274 AV COLON, EDIF. GOLETA, S/N 0 5 A 38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017777611 38 01
10 38106391800 1211 GONZALEZ BLANCO ALEJANDRO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00293476 CL ACHAMAN UR ACORAN 50 IZQ 38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017777712 38 01
07 381025565210 1221 ROMERO ORDOÑEZ MARIVI REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00293678 CL SANT TERESA JORNET IBARS 12 2 IZQ 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017777813 38 01
07 351040283592 0521 JAKUBIEC —- IRENEUSZ MARIUS REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00294183 CL TIJOCO 4 2 A 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017778217 38 01
07 380026976280 0521 RIVERO ABREU ROSA MARIA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00294486 CL ARGELIA 8 2 IZQ 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017778621 38 01
07 380035754275 0521 MAGGINI —- GIULIANO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00294688 AP AP STA AMALIA 303 0 38650 CRISTIANOS (LOS) 38 01 218 09 017778722 38 01
07 380038993772 0521 LEMUS MEDEROS INMACULADA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00294991 CL MORALIDAD 23A 69 UR HORNERA 0 38296 LAGUNA (LA) 38 01 218 09 017779227 38 01
07 380051810102 0521 CARDELLACH ALVAREZ JOSE EDUARDO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00295496 CL MALIBU RADAZUL ALTO 5 A 38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017779631 38 01
07 380056598767 0521 GONZALEZ HERRERA EMILIO J REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00295601 CL PORRON SOBRADILLO 4 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017779732 38 01
07 380902259319 0521 RODRIGO GOIRI MARIA SUSANA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00295803 CL QUEVEDO 5 3 5 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017780035 38 01
07 381002707360 0521 SOTO LOHRUM FRANCISCO JOSE REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00295904 CL HORTENSIA 10 38109 ROSARIO (EL) 38 01 218 09 017780136 38 01
07 381004620280 0521 VALENTIN ABREU ANTONIO JESUS REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00296005 CL ACIPRESTE DE HITA 24 2 B 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017780439 38 01
07 381007308190 0521 PINO ILLADA JUAN JESUS REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00296106 CL LA ESTRELLA_UR ROTONDA II 6 4 C 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017780540 38 01
07 381013509625 0521 SIERRA HERNANDEZ JUAN ALFREDO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00296510 CL ARCE,BCO.GRANDE 4 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017780742 38 01
07 381013810729 0521 ALBELO PLASENCIA MARIA CAROLINA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00296611 CL GRANADILLA 19 3 5 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017780944 38 01
07 381024030283 0521 SALAGUB —- DIANA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00296914 CL ATXOÑA EDIF. SIMON III 35 2 13 38611 SAN ISIDRO 38 01 218 09 017781449 38 01
07 381028858358 0521 VAKOULINA —- ELENA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00297015 CL SATURNO 3 38205 LAGUNA (LA) 38 01 218 09 017781550 38 01
07 381041949722 0521 VALERIANO PLASENCIA JUAN ANTONIO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00297419 CL SAN VALENTIN -LA HORNERA- 19 1 IZD 38108 LAGUNA (LA) 38 01 218 09 017781752 38 01
07 381001837693 2300 ABREU PEREZ IRLANDA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00298631 CL FERMIN MORIN 2 6 C 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017782055 38 01
10 38108559041 0111 INSPECCION DE LA EDI FICACION CANARIA, S. L. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00300752 CL SANTIAGO BEYRO 18 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017784378 38 01
10 38109941491 0111 ANGEL TORRES E HIJOS , S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00301055 CL FERMIN MORIN 21 1 IZQ 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017784479 38 01
07 380051505762 0521 JIMENEZ DOMINGUEZ NICOLAS RAMON REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00302368 CL ANTONIO LOPEZ LOPEZ 10 1 B 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017785994 38 01
07 380054103948 0521 LOPEZ V ARTEAGA FRANCISCO J REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00302469 CR GENERAL DEL SUR 92 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017786095 38 01
10 38108534082 1211 ROMERO MORA JONAS REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00304388 CL RUBEN MARICHAL LOPEZ 34 38170 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017787412 38 01
10 38111078617 0111 BONZUIZ 3 SL REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00305402 CL FATIMA SUBIDA AL CARDONAL 13 38108 LAGUNA (LA) 38 01 218 09 017788422 38 01
07 381002695741 0521 RENEDO UCAR FRANCISCO JOSE REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00306109 CL DOCTOR JOSE NAVEIRAS 2 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017789028 38 01
07 381012467984 0521 RODRIGUEZ CADAVID MAYRE REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00306311 CL SALTO DEL ANGEL 325 38111 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017789129 38 01
07 380037770865 0521 KAKU KAKU PUSHPASEN REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00308129 CL SAN MARTIN 16 4 A 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017790240 38 01
07 381019936176 0521 RODRIGUEZ GARCIA LUIS ALBERTO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00308533 CL SAN CLEMENTE-ESQ. LA LUNA 0 BJ 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017790543 38 01
07 381022015414 0521 ARIAS JIMENEZ THAIS JOSEFINA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00308634 CL LA SORIMBA 41 38107 GALLEGA (LA) 38 01 218 09 017790644 38 01
07 381039271714 0521 MORALES MOTAS ADRIAN REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00308735 CL MENCEY VENTOR 16 2 DCH 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017790745 38 01
07 381035523672 1221 GUZMAN VARGAS ELISABETH REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00309139 CL CASTRO 22 6 D 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017790846 38 01
07 381009465937 0521 MARTIN ARBELO FRANCISCO JAVIE REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00309442 CL CAMPAMENTO 7 38280 TEGUESTE 38 01 218 09 017790947 38 01
07 280371415115 0521 LAGUNA LAMO JOSE REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00309543 CL CHINEGUAS 24 38107 GALLEGA (LA) 38 01 218 09 017791048 38 01

07 350033928217 0521 CURBELO GONZALEZ ANTONIO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00309745 CL ELIAS SERRA RAFOLS 6 3 D 38204 LAGUNA (LA) 38 01 218 09 017791755 38 01
07 380023829945 0521 RAMOS BARRERA MARIA SOLEDAD REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00309846 CL TERESA DE CALCUTA, 2 2 L 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017791856 38 01
07 380044628058 0521 CABELLO JARA ANIBAL REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00310048 UR EL CARDONAL BL 148 2 DCH 38108 LAGUNA (LA) 38 01 218 09 017792361 38 01
07 380045890068 0521 GARCIA MARTIN M VERONICA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00311058 CL SAN MIGUEL DE CHIMISAY 123 1 IZ 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017792765 38 01
07 380042576207 0521 MORENO DORTA MARIA LUZ REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00312876 CL EDUARDO WESTHERDAL 11 3 IZQ 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017793371 38 01
10 38111122467 0111 GRUPO ALVAZAN SLU REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00314795 CL NIZAMAR 30 BJ DCH 38111 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017794179 38 01
07 381002769705 0521 PLASENCIA MENDEZ ALICIA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00316718 CL MOREIBA 2 4 C 38111 ACORAN 38 01 218 09 017794482 38 01
10 38110157420 0111 ENCOR MOTION, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00320051 UR TAMARINDO-RADAZUL 66 38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017796001 38 01
07 380049269409 0521 CABRERA BELLO CANDIDO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00321667 AV MELCHOR LUZ EDF. LOS ALAMOS 0 4 IZD 38400 PUERTO DE LA CRUZ 38 01 218 09 017797516 38 01
07 380024564620 0521 AFONSO MARTIN CARLOS ARMANDO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00325711 CL PRIMO DE RIVERA 130 3 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017798425 38 01
07 381031616592 1221 RODRIGUEZ CARABALLO NORKA THIVAYRES REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00325812 CT GRAL SANTA CRUZ LA LAGUNA 27 1 IZQ 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017798526 38 01
07 351017208407 0611 ACOSTA ACOSTA MARIA MACARENA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00326620 AV PRINCIPES DE ESPAÑA 3 BL A 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017798627 38 01
10 38110319690 0111 MARLLORY 2007, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00327327 CL PUERTO ESCONDIDO, C.C. BULEVAR 2 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017798728 38 01
10 38111238059 0111 VALERO BAYON ENCARNACION REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00333589 CL GAROE EDIFICIO GAROE 0 3 2 38520 IGUESTE 38 01 218 09 017799940 38 01
10 38110636861 1211 CABEZAS DE HERRERA RODRIGUEZ LAURA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00333993 CL PROFESOR PERAZA DE AYALA 9 5 B 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017800344 38 01
07 381039787935 0611 PEÑARRIETA ROMERO ABRAHAM REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00334296 AV GENERAL MOLA 50 4 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017800849 38 01
07 381040048118 0611 TANKOVA HRISTOVA VESELINA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00334401 CL EL CALVARIO 24 38107 SOBRADILLO (EL) 38 01 218 09 017800950 38 01
07 380026214428 0121 RAMIREZ DAMAS JOSE REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00334603 AV VENEZUELA, EDIF. TEIDE 6 1 C 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017801152 38 01
10 38108422433 0111 PALOU Y ARIAS CERRAJ ERIA INDUSTRIAL SL REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00334704 CL ORQUIDEA 4 BJ 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017801253 38 01
10 38109384652 0111 ASOC ORG.INTEGRACION DESEMPLEADOS Y DISC APACITADOS REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00334906 CL SANTA ROSALI 11 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017801556 38 01
10 38107666338 0111 CONSTRUFORMA CANARIA S, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00335613 CL GENERAL RAMOS SERRANO 12 BJ 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017802162 38 01
10 38107964210 0111 CUADRO ILUMINACION, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00335714 CL SANTA TERESITA 3 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017802263 38 01
10 38107998562 0111 VARELA MIGUELEZ ANGEL REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00335815 CL PRINCESA GUACIMARA 77 3 B 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017802465 38 01
10 38110109021 0111 CONTRATAS Y REFORMAS RIBESA CANARIAS,S.L .U. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00336017 CL VALDES UR.LAS VILLAS 10 38109 RADAZUL 38 01 218 09 017802566 38 01
07 351035137340 0521 LOBATO GARCIA MANUEL REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00336219 CL GRANADOS 9 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017802667 38 01
07 380042858113 0521 NAVAL PEREZ EDUARDO R REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00337229 CL PINTOR RIBERA 7 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017805192 38 01
07 380045213088 0521 MARTIN HERNANDEZ CARLOS ALBERTO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00337431 CL CERVERA, VVDA. A 3 38109 ROSARIO (EL) 38 01 218 09 017805394 38 01
07 380055300785 0521 VILLALBA GONZALEZ JAVIER M REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00337835 CL UMBRIA 15 2 1 38180 MARIA JIMENEZ 38 01 218 09 017805903 38 01
07 381006571192 0521 JORGE MIÑON JOSE RAMON REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00337936 CL JESUS RAMOS GLEZ, 125VV 13 1 B 38109 AÑAZA 38 01 218 09 017806004 38 01
07 381033510722 0521 MARTINEZ RODRIGUEZ CHRISTIAN REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00338744 CL RIO GUADALETE. BLOQUE 4. SALUD 0 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017806509 38 01
07 381033748067 0521 SANTILLOZZI —- FABRIZIO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00338845 CL LA MARINA 43 2 IZD 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017806610 38 01
10 38107601872 0111 ISLAGRO S.L. UNIPERS ONAL REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00340461 CL VIRGEN DEL CARMEN.-IFARA 1 A 9 38170 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017807317 38 01
07 381020684490 0521 PASTRAN ALVAREZ DE GODOY ANGLY DEL VALLE REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00342279 RB BETANCAYSE 15 3 A 38111 AÑAZA 38 01 218 09 017807620 38 01
10 38106403520 0111 POINTER COMUNICACION Y DISEÑO, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00342582 CL RAMBLA PULIDO 72 ENT 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017807721 38 01
07 380041368858 0521 RUIZ ALONSO MARIA CONC REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00342986 CL COLUMBRETE 7 1 D 38111 SANTA MARIA DEL MAR 38 01 218 09 017807923 38 01
07 380046737507 0521 FERRER RODRIGUEZ DOMINGO R REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00343087 CL LOS REALEJOS 13 4 DCH 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017808024 38 01
07 380020501835 0521 MORA PEREZ JOSE REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00350464 CL BENAVIDES 58 4 7 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017814488 38 01
10 38107568126 0111 CDAD. PROP. PUERTA D E TRISTAN II REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00350666 CL TIO PINO 22 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017814892 38 01
10 38109436990 0111 BAZAPRINT, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00351474 CL EL PILAR 9 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017815502 38 01
10 38102155223 0111 URBANIZADORA PARQUE LA GRANJA, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00352181 CL JESUS NAZARENO 36 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017816411 38 01
07 380900263947 0521 HERNANDEZ LOPEZ CARMELO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00352989 CL STA MARIA SOLEDAD_EDF.PETREL 0 6º 2 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017817623 38 01
10 38106000059 0111 SANCHEZ DIAZ VICTOR JAVIER REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00354407 CL JOSE CUBILES 4 2 A 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017818936 38 01
07 381014188423 0521 RODRIGUEZ LEON MIRIAM REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00356528 CL VOLCAN DE LAS ABEJERA AV LOS MAJ 31 3 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017820653 38 01
10 38110773368 0111 MARTIN MARTIN BLANCA NIEVES REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00356932 CL EL SOL 16 38108 LAGUNA (LA) 38 01 218 09 017821360 38 01
07 041010671426 0521 SORIA BRETONES FEDERICO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00358447 CL RAMBLA DE PULIDO 72 EN IZD 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017823380 38 01
10 38110693445 0111 FORSEVI TENERIFE, S. L. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00359154 CL GARCILASO DE LA VEGA 17 BJ 3 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017824289 38 01
07 381011447262 0521 CAMACHO GONZALEZ LUZ MARINA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00360265 CL COLUMBRETE 46 3 9 38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017825202 38 01
10 38110865621 0111 SERFIGES TENERIFE, S .L.U. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00362992 CL EDUARDO WESTERDAHL 17 1 IZQ 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017826919 38 01
10 38104418959 0111 MELIAN TRUJILLO ARGELIO FRANCIS REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00364612 CL BUGANVILLA-GRAL DEL SUR 6 38107 GALLEGA (LA) 38 01 218 09 017828434 38 01
10 38109117193 0111 RODRIGUEZ RODRIGUEZ VALERIANA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00364713 CT GRAL SUR CC CONCORDE LOCAL 60 0 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017828535 38 01
10 38109219752 0111 FERRIMPORTADORA CANA RIAS, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00364814 CT GENERAL DEL SOBRADILLO 15 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017828636 38 01
07 381009193327 0521 ARENCIBIA CORREA ROBERTO JESUS REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00364915 CL ASPERULA - EL TABLERO 20 H 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017829141 38 01
07 381041492004 0521 PEREZ OROPESA HECTOR REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00365117 CL CERROJILLO 6 1 E 38107 SOBRADILLO (EL) 38 01 218 09 017829646 38 01
10 38110817929 0111 GRUPO 6 NORTE 2008 S .L. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00366127 CT GRAL DEL SUR 41 03 A 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017829747 38 01
10 38111066388 0111 REYES MORALES FRANCISCO MANUE REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00368349 CL AUTILLO 16 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017830353 38 01
07 381029203316 0521 FRANQUIS MARTIN ARIANA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00368450 CL SAN EUGENIO 45 2 38108 TACO 38 01 218 09 017830454 38 01
10 38006649509 0111 DELGADO RODRIGUEZ IGNACIO REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00371177 CL SERRANO 74 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017831060 38 01
07 381033111103 1221 PEKAR —- IVAN REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00371581 CL BREÑA ALTA 33 2 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017831868 38 01
07 381044145053 0611 PEREZ BARRETO DAGNELL REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00371884 CL TAJINASTE 9 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017832272 38 01
10 38006561195 0111 VERGARA RIFFO ADRIANA REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00373100 CL SANTA ROSALIA 29 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017834393 38 01
10 38103588500 0111 ASPRO 21, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
38 01 09 00373504 CL MENDEZ NUÑEZ 4 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017834700 38 01
10 38108781232 0111 MYLONAS BENALCAZAR BENIGNO TEODORO REQUERIMIENTO DE BIENES

38 01 09 00374312 MC NTRA. SRA. AFRICA, C. COMERCIAL 0
10 38006246452 0111 FUERTES HERNANDEZ MILAGROS
38 01 09 00375726 CL GONGORA 13
10 38109781342 0111 BENITEZ DIONIS ANTONIO
38 01 09 00377544 CL NANINO DIAZ CUTILLAS 2
10 38111339507 0111 POLEGRE CABRERA DULCE M
38 01 09 00378150 CL MAESTRO ESTANY 7 7
07 380029493634 0521 ALAYON GONZALEZ GERMAN
38 01 09 00378453 UR LOS GLADIOLOS 12 2 B
07 381008265460 0521 PADRON GONZALEZ AMALIA ROSA
38 01 09 00380372 PZ BULEVARD 17
07 381031131491 0521 DONG —- DEXING
38 01 09 00381079 CL ALFARO 9 1º E
07 411011662230 0521 MARTINEZ FARIÑA CESAR
38 01 08 00441777 CL VALDES ED.COSTA AZUL 3 6 B
07 380046966869 0521 SOCAS DELGADO AUREA ROSARI
38 01 09 00268016 CL GENERAL SANJURJO 18 4 B 1
07 380902259319 0521 RODRIGO GOIRI MARIA SUSANA
38 01 09 00295803 CL QUEVEDO 5 3 5
07 381004620280 0521 VALENTIN ABREU ANTONIO JESUS
38 01 09 00296005 CL ACIPRESTE DE HITA 24 2 B
10 38109616543 0111 INVERSIONES QUE PISO CANARIAS SL
38 01 09 00377342 AV VENEZUELA 19
07 381031703993 1221 URIBE SARABIA MARIA JULIETA
38 01 09 00410280 CL MENCEY BENEHARO 86 1 IZD
07 380027299111 0111 DIAZ VIERA JUAN FRANCISCO
38 01 09 90022520 C CORTES URB RADALBA 19 0
07 380041080585 0521 RAMOS BARRERA LUIS JOSE
38 04 97 00264780 CL LOS GLADIOLOS BL 21 1º D 0
07 381013460822 0521 GARCIA AFONSO MARIA CAROLINA
38 01 00 00130446 CL MARARIA, RES ATALAYA 74
07 380026156329 0521 TORRES ACOSTA ANGEL BERTO
38 01 03 00077684 CL HERNAN CORTES - TACO 38
07 380048976183 0611 DUQUE ADRIAN MONTSERRAT
38 01 06 00058369 CL FERMIN CRUZ 38
07 380045586035 0521 HERNANDEZ RAMOS JUAN JOSE
38 01 06 00072315 UR AÑAZA - PARCELA I-10 P D10 0 D10
07 381033370272 0521 ROSQUETE BAUSSON JOSE REGINO
38 01 06 00285311 CL PETREL 8 2 B
07 381033370272 0521 ROSQUETE BAUSSON JOSE REGINO
38 01 06 00285311 CL PETREL 8 2 B
10 38108520342 0111 PRADO ARAGON REINALDO
38 01 07 00114980 CL HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ 24 4 D
07 500064350120 0521 SORIANO GALLASTEGUI JOSE A
38 01 07 00183486 CL PASAJE PRIMERO DE ALVAREZ 4
07 381017158340 0521 RAMOS GALVAN NICOLAS JESUS
38 01 07 00227340 CL MURILLO- CRUZ DEL SEÑOR 9 4 DCH
07 380033949772 0111 PAEZ MORALES ISIDRO
38 01 07 90000133 C TURINA 7 0
10 38001316832 1211 UCELAY SABINA MIRIAM M
38 01 08 00045289 CL BUENAVENTURA BONET 1
07 351008165882 0521 MARTIN GARCIA ELOY ALBERTO
38 01 08 00068026 CL GALCERAN - EDF. SALESIANOS 15 G 4º 42
07 351046496646 0521 ZAMFIRA —- PAUL IONUT
38 01 08 00256770 CL BENITO PEREZ ARMAS, ED. ANDREA 4 8
07 201007030123 0521 MATEOS BERMEJO FRANCISCO
38 01 08 00264854 CL SERRANO 52 3 A
10 38108681909 0111 DA ANTONIO TENERIFE S.A.L.
38 01 08 00346696 AV MAJUELOS RES NAOS LOCAL_546 68
07 380055743349 0521 GONZALEZ SUAREZ GAUDELIA C
38 01 08 00366100 BO GLADIOLOS 12 8 A
10 38104421686 0111 COMYMAGEN TENERIFE, S..L.
38 01 08 00385702 CL JOSE MARIA LEVILLA 7
07 381021144838 0521 HERNANDEZ MARTINEZ REBECA VANESA
38 01 09 00005005 CL GENERAL PORLIER 56
10 38103838878 0111 TAGOROR, S.A.
38 01 09 00060575 CL SUAREZ GUERRA 63 1
07 381017255340 0521 VARELA PEREZ ROGELIO
38 01 09 00073511 CL GENERAL SERRANO 83 4
10 38111120750 0111 BRACHO ESPINAL SOL MARIA
38 01 09 00076844 CL HELIODORO RGUEZ LOPEZ 7 3 A
07 380047342745 0521 CABRERA MARTIN EUGENIO
38 01 09 00122213 CL LA MORENA EIF. MANATI 0 B29
10 38000524159 1211 SICILIA BATISTA LUCIO RODOLFO
38 01 09 00133832 CL DR PEREZ CAMACHO 8
07 380037102676 0521 CASANOVA PADILLA MARCELINO SEBAS
38 01 09 00192638 CL MIJO 3 C
07 380027143608 0521 PERERA SALAVARRIA ESTHER JULIANA
38 01 09 00196779 CL VILLALBA HERVAS 5 6 DCH
07 381025029383 0521 MURIEL —- MARCELA ISAURA
38 01 09 00207186 CL RAMBLA GENERAL FRANCO 58 3 B
07 380051810102 0521 CARDELLACH ALVAREZ JOSE EDUARDO
38 01 09 00295496 CL MALIBU RADAZUL ALTO 5 A
07 380037770865 0521 KAKU KAKU PUSHPASEN
38 01 09 00308129 CL SAN MARTIN 16 4 A
10 38107847709 0111 GECAIM S.L.
38 01 09 00361982 CL CLIO BARRIO LA ALEGRíA 28
07 381041492004 0521 PEREZ OROPESA HECTOR
38 01 09 00365117 CL CERROJILLO 6 1 E
07 381012767573 0521 GONZALEZ GOYA DIEGO
38 01 09 00380473 CL GRAL PORLIER-21- EDF ALVAREZ DE 21
07 381023285205 0521 GOMEZ HERNANDEZ YASMINA
38 01 09 00380776 CL VELAZQUEZ 6
07 381031131491 0521 DONG —- DEXING
38 01 09 00381079 CL ALFARO 9 1º E
07 351038287517 0521 OROZCO CLAVERIE JUAN MIGUEL
38 01 09 00390274 CL SAN FERNANDO 6 2 IZQ
07 380017545557 0111 ACOSTA QUINTERO FAUSTINO ESTEBA
38 01 09 90017365 CL SANTA ROSALIA 54 2 B 0
07 380015830374 0521 FEBLES NEGRIN JOSE MANUEL
38 04 96 00215445 C/LA PALMA 63 TACO 0
07 380041080585 0521 RAMOS BARRERA LUIS JOSE
38 04 97 00264780 CL LOS GLADIOLOS BL 21 1º D 0
07 380052399576 0521 DORTA VALENTIN M ADELA
38 01 96 00198521 C/ PEDRO B FORSTALL 40 0
07 380041563666 0521 YANES NIEBLA CARLOS
38 01 97 00010814 CL GRANADOS 14 4 IZQ
07 381007432573 0611 NODA LOPEZ DAILOS BENTAGAI
38 01 00 00013743 CL JOSE PLACIDO SANSON 12
07 380047100750 0521 JORGE GARCIA RICARDO
38 01 00 00015965 CL LA OROTAVA-Bº SALUD ALTO BLQ.4 0
07 381000685720 0521 MROWCZYNSKI —- ZBIGNIEW
38 01 01 00030443 CL EDIF.TINERFE GARDEN, PY.AMERICAS 79
07 380056551176 2300 ABREU ROBLES BASILIO DAVID
38 01 02 00084731 ESTANISLAO BROTONS PROVEDA N1-1º 0
07 380026156329 0521 TORRES ACOSTA ANGEL BERTO
38 01 03 00077684 CL HERNAN CORTES - TACO 38
07 380045647063 0521 PEREZ DIAZ JOSE RAMON
38 01 03 00130329 CL SUAREZ GUERRA 9 2 IZQ
07 380054230452 0521 PEREZ MIRANDA MANUEL
38 01 05 00035811 CL CL INFANTE J M BO S ANTONIO 3 0
07 381002449302 0521 REYES FUENTES MARIA CANDELARI
38 01 06 00102728 CL SANTA ROSALIA 63

38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017835811 38 01
REQUERIMIENTO DE BIENES
38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017837326 38 01
REQUERIMIENTO DE BIENES
38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017839851 38 01
REQUERIMIENTO DE BIENES
38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017840659 38 01
REQUERIMIENTO DE BIENES
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017841265 38 01
REQUERIMIENTO DE BIENES
38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017844703 38 01
REQUERIMIENTO DE BIENES
38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 218 09 017846016 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38109 RADAZUL 38 01 313 09 016378787 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016476595 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016477508 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016477609 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016483972 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016485285 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016485992 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016486905 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38340 CARIDAD (LA) 38 01 313 09 016623816 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38108 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016624422 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38170 CAMPITOS (LOS) 38 01 313 09 016624725 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016624826 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016625129 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016625230 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016625634 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016625937 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016626240 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016626745 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016627250 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016627452 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016628462 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016628563 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38107 GALLEGA (LA) 38 01 313 09 016629876 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016630179 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016630381 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016631290 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016631896 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016632001 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016632102 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016632910 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016633011 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016633920 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016634122 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016634425 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016636647 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016637354 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38160 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016640283 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38107 SOBRADILLO (EL) 38 01 313 09 016640586 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016641701 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016641903 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016642004 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016642307 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016643216 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016643317 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016643519 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016760323 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016760727 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016761737 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38008 SAN CRISTOBAL DE LA 38 01 313 09 016761838 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38670 ADEJE 38 01 313 09 016762242 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016763050 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38108 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016763555 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016763656 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016765171 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016766383 38 01

07 381015606643 0521 DIAZ PINO MARIA NIEVES NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 06 00188816 AV JOSE MANUEL GUIMERA 13 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016766888 38 01
10 38108522766 0111 JORDAN —- FRED NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 06 00224077 CL SAN CLEMENTE 92 1 38108 LAGUNA (LA) 38 01 313 09 016767090 38 01
07 381029352755 0521 ABREU ABREU MARIA CRISTINA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 06 00373722 CL BUENAVENTURA BONNET 4 2 3 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016767902 38 01
07 380051417452 0521 HERNANDEZ GONZALEZ M JESUS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 07 00004543 CL LA X 11 5 D 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016768609 38 01
10 38108520342 0111 PRADO ARAGON REINALDO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 07 00114980 CL HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ 24 4 D 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016769922 38 01
07 381037677375 0521 RODRIGUEZ MARTIN JOSE ADAN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 07 00116192 CL MEJIAS RESID.SAN CARLOS LOC. 2 0 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016770124 38 01
10 38107496182 0111 BOLAÑOS TORRES JAVIER NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 07 00130542 CL VULCANO - OFRA 30 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016770326 38 01
07 380039862732 0521 MALLART CASAMAJOR ELENA C NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 07 00244619 CL VOLCAN DE MASDACHE 17 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016771235 38 01
07 381019886161 0521 GARCIA FAJARDO DAILOS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 07 00308071 CL CRUZ DE TINCER 9 A 38107 TINCER 38 01 313 09 016772043 38 01
07 380053474357 0521 NUEZ MOLINA ANA MARIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 07 00330606 CL JUAN GARCIA ALVAREZ 4 3 7 E 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016772447 38 01
10 38109786089 0111 CONSTRUCCIONES Y PRO MOCIONES ALMAREL SL UNIPERSONAL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00009826 CL DON DIEGO 38 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016773053 38 01
07 381004301796 0521 MANGANIELLO LEAL CONSIGLIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00038421 CL CEMENTERIO URB S BLAS 11 38530 CANDELARIA 38 01 313 09 016773154 38 01
07 380055452753 0521 FELIPPELLI NIETO JOSE MANUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00083079 CL SANTA URSULA-FCA.ESPAÑA 24 38320 LAGUNA (LA) 38 01 313 09 016773861 38 01
07 380051736744 0521 FARRAIS DE LA ROSA JOSE CARLOS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00195338 CL ALCALDE GARCIA RAMOS 4 5 A 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016775780 38 01
10 38108634116 0111 ALICAR SERVICIO Y MA NTENIMIENTO CANARIO S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00205442 CL LA TOSCA 2 02 C 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016776184 38 01
07 380055609670 0521 RESINO HERNANDEZ JESUS MANUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00223327 CL S JUAN BAUTISTA S MATIAS 16 2 38108 TACO 38 01 313 09 016776487 38 01
07 381016409319 0521 GARCIA GONZALEZ YURENA GUACIMAR NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00226357 CL SANTIAGO CURADRADO 56 AT 21 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016776588 38 01
10 38107375540 0111 BARRETO ALONSO, CAND ELARIA Mº 000225827G S.L.N.E. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00255558 CL GAVINET 15 1 A 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016776891 38 01
07 380050499487 0521 VEGA ROSARIO LUZ MARINA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00259093 CL DOMINGO MANRIQUE 63 1 IZQ 38320 CUESTA (LA) 38 01 313 09 016776992 38 01
07 380050499487 0521 VEGA ROSARIO LUZ MARINA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00259093 CL DOMINGO MANRIQUE 63 1 IZQ 38320 CUESTA (LA) 38 01 313 09 016777093 38 01
07 250031052383 0521 ESCUDERO PEINADO LUIS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00267379 CL ALVARO MARTIN DIAZ 30 BJ 38320 LAGUNA (LA) 38 01 313 09 016777194 38 01
07 250031052383 0521 ESCUDERO PEINADO LUIS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00267379 CL ALVARO MARTIN DIAZ 30 BJ 38320 LAGUNA (LA) 38 01 313 09 016777295 38 01
07 381019381963 0521 ARMAS FLORES JOSE ADOLFO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00276675 CL SAN ANTONIO 67 3 D 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016777501 38 01
07 381019381963 0521 ARMAS FLORES JOSE ADOLFO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00276675 CL SAN ANTONIO 67 3 D 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016777602 38 01
07 381016194909 0521 UGIDOS PEREZ IVO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00291631 CL FELIPE PEDRELL 4 1 D 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016777804 38 01
10 38106471016 1211 UCELAY RUIZ FRANCISCO JAVIE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00303957 CL J. R HAMILTON EDIF. BARLOVENTO 3 4 A 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016778006 38 01
07 381025187920 0521 DE PASCUAL PEREZ JORGE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00306280 CL RAMBLA GENERAL FRANCO 104 5 IZQ 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016778208 38 01
10 38105661266 0111 APARSUR CANARIAS, S. L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00308607 ZZ C.C. RADAZUL-LOCAL 1 0 38109 ROSARIO (EL) 38 01 313 09 016778410 38 01
07 381033785554 0521 ACEVEDO NAVAS MIRIAN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00322549 CL EMILIO CALZADILLA 25 1 3 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016778511 38 01
10 38108681909 0111 DA ANTONIO TENERIFE S.A.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00346696 AV MAJUELOS RES NAOS LOCAL_546 68 38107 GALLEGA (LA) 38 01 313 09 016779117 38 01
07 381006159752 0521 LANDI DIAZ DANIEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00349326 CL MENCEY ACAYMO 39 2º 1 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016779218 38 01
10 38107048467 0111 PROYECTUM ESTRATREGI A Y GESTION, S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00363773 CL SANTA ROSALIA 42 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016779723 38 01
07 380035923724 0521 FUENTES GUERRERO ANGEL A NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00371756 CL DRAGO 26 38109 ROSARIO (EL) 38 01 313 09 016780026 38 01
10 38100495614 0111 COMERCIAL JOCECAN, S .L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00376002 CT GENERAL DEL SUR 28 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016780329 38 01
07 380046973337 0521 MORALES MONTERO JOSE MIGUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00401159 CL CORTES S/N URB. VILLA JARDIN 5 38109 RADAZUL 38 01 313 09 016781238 38 01
07 281120733387 0521 GARCIA MERA ISABEL AMALIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00402775 CL MENDEZ NUÑEZ 35 5 IZQ 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016781440 38 01
10 38109392938 1211 MADERNA FLORES DIEGO HORACIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00415812 CL GENERAL PORLIER 83 4 D 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016781945 38 01
10 38105289939 0111 CONSTRUCCIONES LAS R IQUELAS, S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00420155 UR LOS VERODES 14 2 B 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016782046 38 01
07 381038447214 0521 RAMIREZ BARRADAS MARIA CAROLINA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 08 00438848 LG PARQUE MARITIMO-CASA DE LA POLVO 0 LC 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016783056 38 01
07 331005239649 0521 ZINICOLA COREA JUAN ITALO LUCI NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00037741 CL SAN FRANCISCO. 78 3 IZQ 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016784066 38 01
07 331005239649 0521 ZINICOLA COREA JUAN ITALO LUCI NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00037741 CL SAN FRANCISCO. 78 3 IZQ 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016784167 38 01
10 38102124002 0111 COMERCIAL WHEATLEY S UAREZ S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00050673 CL ANTONIO CARBALLO COTANDA 6 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016784975 38 01
10 38109239859 0111 COM.B. ESTILO KARMAY NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00056737 CL TEGUESTE 10 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016785177 38 01
07 381005725272 0521 GERMAN HERNANDEZ RAUL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00058454 CL HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ 22 9 C 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016785480 38 01
10 38107498610 0111 MANTENIMIENTOS Y LIM PIEZAS SANTA BARBARA , S.L.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00071184 CL SARGENTOS PROVISIONALES 61 4 3 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016785985 38 01
07 381017255340 0521 VARELA PEREZ ROGELIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00073511 CL GENERAL SERRANO 83 4 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016786086 38 01
10 38108110114 0111 AUXILIAR DE CONSTRUC CION PQ S.L.U NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00085130 CT GRAL SUR KM 6 CC CONCORDE LOC 6 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016786894 38 01
07 381012257820 0521 HERNANDEZ CONCEPCION JORGE ENRIQUE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00104126 CL ENRIQUE DE ANAGA 7 1 IZD 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016787706 38 01
10 38005964344 0111 JIMENEZ FERNANDEZ ANDRES NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00110994 CL JOSE NAVEIRAS 26 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016787807 38 01
10 38106746959 1211 FERNANDEZ FIDALGO MARIA REYES NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00134034 CL SIMON BOLIVAR 16 3 A 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016788716 38 01
10 38102039328 0111 FEDERACION CANARIA D E MOTONAUTICA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00149390 CL PUERTA CANSECO 47 1 C 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016789423 38 01
07 381017749838 0521 SANTANA ZAMORA YESICA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00174955 CL PISTA MILITAR BARRIO LA ALEGRIA 25 B 38160 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016790837 38 01
07 381000292767 0521 POLEO CASTRO DAVID NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00176167 CL LA SECUOYA 3 38107 BARRANCO GRANDE 38 01 313 09 016790938 38 01
07 380035412048 0521 VALLADARES HERNANDEZ MARIA D NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00180211 CL ANSELMO J BENITEZ 11 1 B 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016791140 38 01
10 38111048810 1211 KHATNANI —- DEEPAK CHANDU NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00190921 CL RUIZ DE PADRON 18 5 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016791342 38 01
07 140067477540 2300 ROMERO GARCIA FRANCI SCO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00191224 AV GENERAL MOLA 111 2 A 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016791443 38 01
07 380035529256 0521 CUEVAS ROMERO ANGUSTIAS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00192537 CL COMANDANTE SANCHEZ PINTO 3 1 C 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016791544 38 01
07 380047012036 0521 GARCIA GONZALEZ ALBERTO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00197183 RB GENERAL FRANCO, 143 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016791948 38 01
07 381000591649 0521 TORRES ACOSTA ANGEL ALBERTO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00206782 CL HERNAN CORTES 38 38108 TACO 38 01 313 09 016792655 38 01
10 38108966744 0111 RODRIGUEZ DOMINGUEZ LUIS DAVID NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00217189 CL CRUZ DE LA GALLEGA 3 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016793867 38 01
10 38110143979 0111 AMATTIELI, S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00218001 AV ASUNCIONISTA 11 4 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016794170 38 01
07 381002250955 2300 HERNANDEZ HERNANDEZ AMERICA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

38 01 09 00246693 AV VENEZUELA 25 3 IZQ
07 380047698413 0521 QUINTERO PADRON FERNANDO
38 01 09 00247202 CL ELIAS SERRA RAFOLSLANTIDA 12
07 380054029277 0521 RODRIGUEZ RODRIGUEZ M TERESA
38 01 09 00247505 CL LOS GLADIOLOS 25
10 38111074775 0111 GABINETE PSICOLOGICO MENSAN, S.L.
38 01 09 00262962 CL ELCANO-C.C.RADAZUL 0 1
07 380033474068 0521 GIL LORENZO MARIA CATALINA
38 01 09 00267511 RB PULIDO 29 5 DCH
07 380046966869 0521 SOCAS DELGADO AUREA ROSARI
38 01 09 00268016 CL GENERAL SANJURJO 18 4 B 1
07 381016891689 0521 CARRILLO RAMOS MARIA YURENA
38 01 09 00283372 CL PEREZ ZAMORA, EDF. JAMEL III 37 1 A 1
07 381023826482 0521 REVERON AYALA DEBORA CRISTINA
38 01 09 00292870 CL TABURIENTE - LAS CABRITAS 27
07 380902259319 0521 RODRIGO GOIRI MARIA SUSANA
38 01 09 00295803 CL QUEVEDO 5 3 5
07 381002707360 0521 SOTO LOHRUM FRANCISCO JOSE
38 01 09 00295904 CL HORTENSIA 10
07 380027530695 0521 BARRIOS GONZALEZ MIGUEL
38 01 09 00307826 CT GRAL. EL SOBRADILLO 65 1 A
10 38110157420 0111 ENCOR MOTION, S.L.
38 01 09 00320051 UR TAMARINDO-RADAZUL 66
10 38110636861 1211 CABEZAS DE HERRERA RODRIGUEZ LAURA
38 01 09 00333993 CL PROFESOR PERAZA DE AYALA 9 5 B
10 38110636861 1211 CABEZAS DE HERRERA RODRIGUEZ LAURA
38 01 09 00333993 CL PROFESOR PERAZA DE AYALA 9 5 B
07 381029227564 1221 VASQUEZ POLO LORENA JANETH
38 01 09 00334094 CL VICTOR MONJUY,CHIMISAY BAJO 18 1
07 381040048118 0611 TANKOVA HRISTOVA VESELINA
38 01 09 00334401 CL EL CALVARIO 24
07 381042961956 0611 DURAN CARVAJAL GUILLERMO
38 01 09 00334502 AV REYES CATOLICOS 31 5 E
07 380026214428 0121 RAMIREZ DAMAS JOSE
38 01 09 00334603 AV VENEZUELA, EDIF. TEIDE 6 1 C
10 38007332549 0111 MUR GUZMAN FRANCISCO JAVIE
38 01 09 00334805 CL CRUZ DEL SEÑOR, 9 3
10 38107666338 0111 CONSTRUFORMA CANARIA S, S.L.
38 01 09 00335613 CL GENERAL RAMOS SERRANO 12 BJ
07 380042858113 0521 NAVAL PEREZ EDUARDO R
38 01 09 00337229 CL PINTOR RIBERA 7
07 380050974282 0521 FRANCISCO UMPIERREZ CARLOS AMILCAR
38 01 09 00337633 CL HELIODORO RODRIGUEZ LOPEZ 16 2
07 380055300785 0521 VILLALBA GONZALEZ JAVIER M
38 01 09 00337835 CL UMBRIA 15 2 1
07 381033748067 0521 SANTILLOZZI —- FABRIZIO
38 01 09 00338845 CL LA MARINA 43 2 IZD
10 38107601872 0111 ISLAGRO S.L. UNIPERS ONAL
38 01 09 00340461 CL VIRGEN DEL CARMEN.-IFARA 1 A 9
10 38106403520 0111 POINTER COMUNICACION Y DISEÑO, S.L.
38 01 09 00342582 CL RAMBLA PULIDO 72 ENT
10 38106403520 0111 POINTER COMUNICACION Y DISEÑO, S.L.
38 01 09 00342582 CL RAMBLA PULIDO 72 ENT
07 380046737507 0521 FERRER RODRIGUEZ DOMINGO R
38 01 09 00343087 CL LOS REALEJOS 13 4 DCH
10 38107847709 0111 GECAIM S.L.
38 01 09 00361982 CL CLIO BARRIO LA ALEGRíA 28
10 38104418959 0111 MELIAN TRUJILLO ARGELIO FRANCIS
38 01 09 00364612 CL BUGANVILLA-GRAL DEL SUR 6
10 38111066388 0111 REYES MORALES FRANCISCO MANUE
38 01 09 00368349 CL AUTILLO 16
07 381029203316 0521 FRANQUIS MARTIN ARIANA
38 01 09 00368450 CL SAN EUGENIO 45 2
10 38106028250 0111 DELGADO ROSA FELIPE
38 01 09 00376433 CL DOMIS EL SOBRADILLO 3
10 38109616543 0111 INVERSIONES QUE PISO CANARIAS SL
38 01 09 00377342 AV VENEZUELA 19
10 38109616543 0111 INVERSIONES QUE PISO CANARIAS SL
38 01 09 00377342 AV VENEZUELA 19
10 38111339507 0111 POLEGRE CABRERA DULCE M
38 01 09 00378150 CL MAESTRO ESTANY 7 7
07 380029493634 0521 ALAYON GONZALEZ GERMAN
38 01 09 00378453 UR LOS GLADIOLOS 12 2 B
07 380035461356 0521 FERNANDEZ GUTIERREZ MANUEL CELSO
38 01 09 00378756 CL YUCATAN 1 6 A
07 381023285205 0521 GOMEZ HERNANDEZ YASMINA
38 01 09 00380776 CL VELAZQUEZ 6
07 380048173713 0521 ORAMAS ALBERTO M ANGELES
38 01 09 00394318 CL VULCANO BLOQUE 114 0 2 6 IZQ
07 410175197267 0521 FONTAN BRITO MARIA INMACULAD
38 01 09 00396742 CL SAN FRANCISCO JAVIER 12 1 IZQ
07 380052762015 0521 RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA FATIMA
38 01 09 00414526 CM ROMA TEJINA 6
07 380048992452 0521 NEGRIN SUAREZ TOMAS
38 01 09 00416344 CR GRAL SUR KM 11,800 23
07 381013503359 0521 LOPEZ ECHETO BORDON PABLO MIGUEL
38 01 09 00416445 CL REPUBLICA DE ARGENTINA 15
07 381013503359 0521 LOPEZ ECHETO BORDON PABLO MIGUEL
38 01 09 00416445 CL REPUBLICA DE ARGENTINA 15
07 380024149136 0521 ALONSO RODRIGUEZ ANTONIO PASTOR
38 04 93 00076631 CL EL BUFADERO 98- MARIA JIMENEZ 0
10 38106686436 0111 BAH MAMODOU ALPHA
38 04 03 00290329 CL SUBIDA AL SOBRADILLO 7 BCO GRAND 0 E
10 38106740087 0111 EXPLOTACIONES LA ALE GRIA S.L.U.
38 04 03 00302150 CL TESEO.-BARRIO LA ALEGRIA 14
07 381015293819 2300 ANSELMO CABRERA CABR ERA
38 04 03 00357926 VALLE TAHODIO,38 0
07 381019887979 0611 PADRON PADILLA CATHAYSA
38 04 04 00072310 AV TINCER BAJO 22
07 381010567895 0521 REYES BETHENCOURT JAVIER
38 01 04 00140763 CL CEREZO - CNO. CAÑON 5
07 381022925695 0521 MENDEZ ALONSO FABIO
38 01 05 00042578 CL IZQUIERDO AZCARATE BQ.20 P.7 0 1º DCH
07 381011961463 0611 SANTIAGO NUÑEZ MARIA
38 01 07 00200260 CL TINGUARO 2 BJ
10 38105885982 0111 LOGISTICA Y SERVICIO S ZEC, S.L.
38 01 07 00306051 CL GOYA 0
07 381020850303 0521 GODOY RUIZ WILLMER JOSE
38 01 08 00188567 TR BETANCAYSE 15 3 A
07 380028428250 0521 ROSA QUINTERO JUAN JOSE
38 01 08 00400553 CL VIVIANA - VISTA BELLA 45
10 38107287735 0111 DOMINGUEZ HERRERA JESUS ANIBAL
38 01 08 00409142 CL ANGEL GUIMERA 56 2 E
07 501004112347 0521 FERRANDEZ LOPEZ ANTONIO
38 01 08 00423084 CL DR. MIGUEL LOPEZ GONZALEZ 3
07 381026897746 0521 GARCIA GAITAN JOSE LUIS
38 01 08 00429451 UR LAS MARGARITAS _LOCAL 2 0
10 38110037279 0111 MORAN COCA ANTONIO
38 01 08 00434505 AV MARITIMA 161 7 8
07 411011662230 0521 MARTINEZ FARIÑA CESAR
38 01 08 00441777 CL VALDES ED.COSTA AZUL 3 6 B
10 38104142713 0111 REHABILITACION Y MED IO AMBIENTE, S.L.
38 01 09 00235680 CL VILLALBA HERVAS 9 5 A

38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016796493 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016796594 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016796695 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38109 ROSARIO (EL) 38 01 313 09 016797709 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016798012 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016798214 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38400 PUERTO DE LA CRUZ 38 01 313 09 016798719 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016799729 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016800032 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38109 ROSARIO (EL) 38 01 313 09 016800133 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016801850 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016802759 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016804678 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016804779 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016804880 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38107 SOBRADILLO (EL) 38 01 313 09 016805082 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016805183 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016805284 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016805385 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016805486 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016805789 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016805890 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38180 MARIA JIMENEZ 38 01 313 09 016806193 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016806496 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38170 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016806803 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016806904 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016807005 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016807207 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38160 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016812358 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38107 GALLEGA (LA) 38 01 313 09 016812762 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016813166 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38108 TACO 38 01 313 09 016813267 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016815792 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016816196 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016816200 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016816402 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016816503 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016816705 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016818119 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016818725 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016819028 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38260 TEJINA 38 01 313 09 016819836 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38109 ROSARIO (EL) 38 01 313 09 016819937 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38208 LAGUNA (LA) 38 01 313 09 016820038 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38208 LAGUNA (LA) 38 01 313 09 016820139 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38180 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016821351 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016821957 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38160 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016822058 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38160 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016822159 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38108 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 016822260 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38400 PUERTO DE LA CRUZ 38 01 313 09 018418316 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 018418417 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38600 GRANADILLA DE ABONA 38 01 313 09 018418518 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 018418619 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38111 AÑAZA 38 01 313 09 018418720 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 018418821 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 018418922 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 018419023 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 018419124 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38530 CANDELARIA 38 01 313 09 018419225 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38109 RADAZUL 38 01 313 09 018419326 38 01
NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 018419831 38 01

07 130033761371 0521 MORENO GARCIA MORENO JUAN CARLOS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00299136 CL CRUZ VERDE 24 1º D 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 018419932 38 01
10 38101264843 0111 DISFORM ARQUITECTURA SL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00389264 CL GEERAL ANTEQUERA 2 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 018420336 38 01
07 381002660577 0521 ARIAS SOTO MARIA DACIL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00395227 CL MAGALLANES 24 38109 RADAZUL 38 01 313 09 018420437 38 01
10 38109283410 0111 SANCHEZ CARBALLO MARIA ESTHER NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 01 09 00447363 CL CALDERON DE LA BARCA 1 9 H 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 018420740 38 01
10 38109037674 1211 MARTINEZ DOMINGUEZ NARCISO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 03 06 00494837 CT EL PINITO 11 38390 SANTA URSULA 38 01 313 09 018420942 38 01
10 38001141626 1211 MEDINA CALERO MARIA TERESA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 06 00029625 CL GARCIA MORATO 3 1 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 313 09 018421144 38 01
10 38108634116 0111 ALICAR SERVICIO Y MA NTENIMIENTO CANARIO S.L. NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
38 01 08 00205442 CL LA TOSCA 2 02 C 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 315 09 017155902 38 01
07 380035923724 0521 FUENTES GUERRERO ANGEL A NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
38 01 08 00371756 CL DRAGO 26 38109 ROSARIO (EL) 38 01 315 09 017156104 38 01
10 38007332549 0111 MUR GUZMAN FRANCISCO JAVIE NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
38 01 09 00334805 CL CRUZ DEL SEÑOR, 9 3 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 315 09 017157922 38 01
10 38007332549 0111 MUR GUZMAN FRANCISCO JAVIE NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
38 01 09 00334805 CL CRUZ DEL SEÑOR, 9 3 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 315 09 017158023 38 01
10 38111066388 0111 REYES MORALES FRANCISCO MANUE NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
38 01 09 00368349 CL AUTILLO 16 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 315 09 017159134 38 01
07 380042196287 0521 MARTIN PEREZ JESUS MANUEL NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
38 01 09 00337128 CL ELCANO, ED COSTA AZUL 0 1 C 38109 RADAZUL 38 01 315 09 017214708 38 01
07 380042196287 0521 MARTIN PEREZ JESUS MANUEL NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
38 01 09 00337128 CL ELCANO, ED COSTA AZUL 0 1 C 38109 RADAZUL 38 01 315 09 017214809 38 01
10 38107048467 0111 PROYECTUM ESTRATREGI A Y GESTION, S.L. NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
38 01 08 00363773 CL SANTA ROSALIA 42 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 315 09 017246030 38 01
10 38108966744 0111 RODRIGUEZ DOMINGUEZ LUIS DAVID NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
38 01 09 00217189 CL CRUZ DE LA GALLEGA 3 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 315 09 017246131 38 01
07 380044137604 0521 GUTIERREZ MARQUEZ MARIA ISABEL DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
38 01 07 00163076 CL SAN BENITO 1 38108 TACO 38 01 333 09 018001014 38 01
07 381025841759 0521 LEON FUENTES JOSE JESUS DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
38 01 07 00326057 CL ALCALDE MADILLO TEJERA 0 7 C 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 333 09 019331328 38 01
07 381015835908 0521 ABREU RAMOS ALEJANDRO NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 08 00350235 CL BENCHEQUE 5 7 IZD 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 016746882 38 01
07 380902259319 0521 RODRIGO GOIRI MARIA SUSANA NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 09 00295803 CL QUEVEDO 5 3 5 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 016746983 38 01
10 38107496182 0111 BOLAÑOS TORRES JAVIER NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 07 00130542 CL VULCANO - OFRA 30 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 017126293 38 01
07 380033949772 0111 PAEZ MORALES ISIDRO NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 07 90000133 C TURINA 7 0 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 017126394 38 01
10 38107048467 0111 PROYECTUM ESTRATREGI A Y GESTION, S.L. NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 08 00363773 CL SANTA ROSALIA 42 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 017126596 38 01
10 38106746959 1211 FERNANDEZ FIDALGO MARIA REYES NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 09 00134034 CL SIMON BOLIVAR 16 3 A 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 017126903 38 01
07 380047012036 0521 GARCIA GONZALEZ ALBERTO NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 09 00197183 RB GENERAL FRANCO, 143 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 017127206 38 01
07 380046966869 0521 SOCAS DELGADO AUREA ROSARI NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 09 00268016 CL GENERAL SANJURJO 18 4 B 1 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 017127913 38 01
10 38110636861 1211 CABEZAS DE HERRERA RODRIGUEZ LAURA NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 09 00333993 CL PROFESOR PERAZA DE AYALA 9 5 B 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 017128822 38 01
10 38007332549 0111 MUR GUZMAN FRANCISCO JAVIE NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 09 00334805 CL CRUZ DEL SEÑOR, 9 3 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 017129024 38 01
10 38111066388 0111 REYES MORALES FRANCISCO MANUE NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 09 00368349 CL AUTILLO 16 38107 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 017130640 38 01
10 38109616543 0111 INVERSIONES QUE PISO CANARIAS SL NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 09 00377342 AV VENEZUELA 19 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 017131044 38 01
07 380035461356 0521 FERNANDEZ GUTIERREZ MANUEL CELSO NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 09 00378756 CL YUCATAN 1 6 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 017131145 38 01
07 381023285205 0521 GOMEZ HERNANDEZ YASMINA NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 09 00380776 CL VELAZQUEZ 6 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 017131751 38 01
07 381013503359 0521 LOPEZ ECHETO BORDON PABLO MIGUEL NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 09 00416445 CL REPUBLICA DE ARGENTINA 15 38208 LAGUNA (LA) 38 01 350 09 017131953 38 01
07 381013690891 0521 GONZALEZ ARMAS JUAN CARLOS NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 08 00402068 CL JOSE ANTONIO 19 2 C 38320 LAGUNA (LA) 38 01 350 09 017197631 38 01
07 460152197347 0111 ROCH PENDERIA SANTIAGO NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 08 90000766 CL HERO 35 3 DCH 0 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 017197732 38 01
10 38107048467 0111 PROYECTUM ESTRATREGI A Y GESTION, S.L. NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 08 00363773 CL SANTA ROSALIA 42 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 017245121 38 01
07 281032719227 0521 BLANCO CONDE IGNACIO JOSE NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
38 01 08 00443393 CL CALVO SOTELO 87 3 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 350 09 019289700 38 01
10 38110931400 0111 DIAZ GARCIA SILVIA NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 08 00279406 CN DEL CEMENTERIO 87 38530 CANDELARIA 38 01 351 09 017363642 38 01
07 381006656270 0521 CARBALLO DIAZ JOSE MARCOS NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 05 00165749 CL GRAN CANARIA 49 38670 ADEJE 38 01 351 09 017648881 38 01
07 381030516452 1221 CAMACHO CHAVEZ MARIA NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 06 00311074 AV GENERAL MOLA 34 1 B 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 017652117 38 01
07 381017371841 0521 MEDINA MONTESDEOCA BENTOREY NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 09 00051986 CL ALTAIR 88 VVDAS. PC I-12 0 3 5º C 38111 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 017691826 38 01
07 381042279825 0521 GONZALEZ COTO JOSE ALBERTO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 09 00270440 AV ANAGA 25 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 017694856 38 01
07 381004300988 0521 CABRERA TEIXEIRA LUIS DANIEL NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 00 00151462 CL CAIRASCO 13 3 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 018010512 38 01
07 381007407113 0521 BALMASEDA FIGUEREDO ERNESTO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 09 00115442 CL IMELDO SERIS 7 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 018175210 38 01
10 38107026643 0111 MACHON LOPEZ ROBERTO JESUS NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 04 00095394 CL RAMON Y CAJAL 21.BL 0 38004 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 018379617 38 01
07 381018557362 0521 HERNANDEZ DOMINGUEZ ANA JANET NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 05 00116744 CL BELGICA, EDIF.ANDREA TABAIBA BAJ 4 10 38190 TABAIBA 38 01 351 09 018381536 38 01
07 381008883028 0521 BAYONA BELLO JOSE ANTONIO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 06 00012802 AV BENITO PEREZ ARMAS 2 1 B 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 018382546 38 01
07 381013068576 0521 CABRERA RAMOS GUSTAVO SAMUEL NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 07 00283116 CL FRANCISCO AGUILAR 0 2 3 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 018394266 38 01
07 381012358456 0521 TRUJILLO DELGADO JOSE ANTONIO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 07 00313428 CL LOS OIGANOS 20 1º L 38530 CANDELARIA 38 01 351 09 018394872 38 01
07 381026316756 0521 ROMERO RODRIGUEZ KENIA NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 08 00034680 AV EL PASO 29 3 M1 38108 LAGUNA (LA) 38 01 351 09 018395680 38 01
10 38110452561 0111 DIAZ FERNANDEZ JOSE JACOBO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 08 00241212 AV BUENOS AIRES 98 4º B 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 018397603 38 01
07 160015687477 0521 REDONDO ORTEGA FELIX NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 08 00256568 CL MENCEY VENTOR 2 1 DCH 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 018397906 38 01
10 38109482460 0111 IZQUIERDO ZUPPO LIDIA MARIA NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 08 00387823 CL GANIVET 1 13D 38205 LAGUNA (LA) 38 01 351 09 018440140 38 01
07 351040283592 0521 JAKUBIEC —- IRENEUSZ MARIUS NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 09 00294183 CL TIJOCO 4 2 A 38009 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 018449335 38 01
10 38103963261 0111 HERNANDEZ CONCEPCION RAMON JERONIMO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 04 01 00018065 AV TRINIDAD, 25.5º D. 0 38204 LAGUNA (LA) 38 01 351 09 018455702 38 01
07 380041240334 0521 BACALLADO PEREZ ANTONIO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 04 00062860 CL CHIGUERGUE-EDF AHEMON 0 1 7 D 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 018459944 38 01
07 330100111056 0521 LLANA CABAL ROSA ANA NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 98 00155331 CL LUIS ALVAREZ CRUZ 73 3 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 019382252 38 01
07 351037052078 0521 CHHOUNI —- SAMIRA NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 09 00427761 CL JUAN RAMON JIMENEZ 0 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 019429136 38 01
07 381013454556 0521 HERRERA MORALES AGUSTIN NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 01 09 00431094 CL DECANO CONSULAR JESUS RAMOS GLEZ 12 1 38111 AÑAZA 38 01 351 09 019429540 38 01
07 381013373017 0611 HERNANDEZ RODRIGUEZ FAMARA NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
38 04 00 00097658 UR AÑAZA 0 5 1º A 38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 351 09 019429843 38 01
07 380050499487 0521 VEGA ROSARIO LUZ MARINA NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 08 00259093 CL DOMINGO MANRIQUE 63 1 IZQ 38320 CUESTA (LA) 38 01 366 09 016587541 38 01
07 380042576207 0521 MORENO DORTA MARIA LUZ NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 09 00312876 CL EDUARDO WESTHERDAL 11 3 IZQ 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 366 09 017096587 38 01
07 350060935643 0521 MARTIN ELVIRA GLORIA N NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 09 00266194 CL LAS CRUCES 31 38500 GUIMAR 38 01 366 09 017182877 38 01

07 381031131491 0521 DONG —- DEXING NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 09 00381079 CL ALFARO 9 1º E 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 366 09 017895829 38 01
10 38006561195 0111 VERGARA RIFFO ADRIANA NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 09 00373100 CL SANTA ROSALIA 29 38002 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 366 09 017984947 38 01
10 38002665536 0111 GONZALEZ RODRIGUEZ SERVANDO FRANCI NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 09 00077046 CL TIRSO DE MOLINA 1 C 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 366 09 018104377 38 01
07 351010524400 0521 GONZALEZ GALAN MONICA DOLORES NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 09 00389971 CL NIVARIA 4 4 DCH 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 366 09 018104478 38 01
07 080451557961 0521 CABRERA REVELO GUSTAVO WALTER NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 09 00388456 CL BAZAN UR.AZUL 27 5 38109 RADAZUL 38 01 366 09 018105589 38 01
07 380026474005 0521 RODRIGUEZ GARCIA CARLOS NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 04 00084987 CL BENCHEQUE - 96 VDAS. 0 6 A 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 366 09 018105993 38 01
10 38100763271 0111 ESTUDIO LUENGO, S.L. NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 09 00376029 CL CARLOS J R HAMILTON 13 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 366 09 018106296 38 01
10 38111075886 0111 REPUESTOS BELLATRIX, S.L.U. NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 09 00377746 CL SIMUN ED.LIBRA 0 38111 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 366 09 018106603 38 01
10 38003919664 0111 DIAZ CHICO ARISTIDES NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 88 00394822 LOS MOLINOS 9 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 366 09 018128932 38 01
10 38109497820 0111 ACOSTA PAEZ FRANCISCO JAVIE NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 08 00224438 CL CHIMADA 23 38111 ALISIOS 38 01 366 09 018211279 38 01
10 38110836117 0111 CAMPOS —- YELITZA DEL VAL NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 09 00262861 CL JOSE CALZADILLA DELAHANTY 3 4 3 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 366 09 018449739 38 01
07 380032365945 0521 LOPEZ CASTILLO JUAN CARLOS NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 09 00284988 CL GANIVET 6 2º C 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 366 09 018450446 38 01
07 381027354353 1221 TAPIA DUBO VERONICA L NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
38 01 08 00210088 CL SAN LAZARO 28 38206 LAGUNA (LA) 38 01 366 09 018450648 38 01
07 381032679956 0521 ZARATE BUSTAMANTE MARIA JOSE RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 08 00020336 CL PROFESOR PERAZA DE AYALA 14 A 2 A 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 986 09 015274304 38 01
07 381024327953 0521 SACALUGA MORENO MANUEL JOSE RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 09 00057648 CL JOSE ZARATE Y PENICHET 13 7 A 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 986 09 015277132 38 01
07 380030897508 0521 MEJIAS PEREZ JOSE RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 09 00066843 CL PAISES BAJOS-AP OCEAN VIEW 0 123 38660 PLAYA DE LAS AMERICA 38 01 986 09 015442335 38 01
10 38107009566 0111 BETHENCOURT MESA FLORA MARIA RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 08 00201202 CL RIO BIDASOA BLQ.14 PORTON 1 VV 7 0 4 38008 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 986 09 015656644 38 01
10 38102702160 0111 GONZALEZ CALDERA CLARA VIANEY RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 08 00116124 CL SAN MARTIN 3 BJ 38001 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 986 09 017229155 38 01
07 381020793921 0521 SIMON MESA DANIEL RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 08 00124612 CL LAS NIEVES-EDF.DON JUAN 6 1 B 38205 FINCA ESPAÑA 38 01 986 09 017229559 38 01
10 38101892717 0111 HERNANDEZ DUARTE JUAN ANTONIO RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 08 00165129 CL RIVERA 1 38006 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 986 09 017230468 38 01
07 381004682524 0521 DEKANY BRUNO JEAN PAUL RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 08 00220194 CL SAN SEBASTIAN 71 2 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 986 09 017231074 38 01
07 381032632264 1221 CHURA QUISPE ELSA RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 09 00062294 CL AGUSTIN ESPINOSA GARCIA 16 3 3 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 986 09 017235623 38 01
10 38104423003 0111 TEJERA COLON SONIA MARINA RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 09 00069267 CL TIRSO DE MOLINA EDIF. ISLA TFE 0 6 IZ 38005 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 986 09 017236027 38 01
10 38109320691 0111 RUIZ MORENO ANGEL RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 09 00076442 CL SANTA TERESA DE JOURNET IBARS 4 4 ATI 38003 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 986 09 017236128 38 01
10 38105023086 0111 PRIVACOPS ASESORES S.L.U. RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 09 00091091 CL ELCANO S/N-RES. ATLANTICO OF 7 0 38109 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 986 09 017240370 38 01
10 38106748474 0111 ANRAGON CONSTRUCCIONES, S.L. RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 09 00047746 CL BENCHEQUE-LAS RETAMAS LOCAL H-1 0 38010 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 986 09 017240673 38 01
10 38110938773 0111 ALOE INVERSIONES,S.L. RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 09 00155961 CL PUNTA DE ANAGA 2 1 A 38111 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 986 09 017240875 38 01
07 380043947644 0521 GONZALEZ ALVAREZ TEODORO ELADIO RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 07 00008585 AV REPUBLICA ARGENTINA 98 38108 LAGUNA (LA) 38 01 986 09 017335956 38 01
07 381024409391 0521 VERA MORENO PATRICIA RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 09 00103320 CL FERMIN MORIN 21 5 IZQ 38007 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 986 09 017338683 38 01
10 38105342176 0111 RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 09 00183142 CL GANZO 5 BJ 38107 SOBRADILLO (EL) 38 01 986 09 017339693 38 01
07 381011493843 0521 SPINA GUILLEN MARIA CARIDAD RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 09 00082506 AV PUNTA DE ANAGA CUEVAS BLANCAS 33 6 8 38111 SANTA CRUZ DE TENERI 38 01 986 09 017339996 38 01
10 38108692922 0111 SOLUSA TENERIFE, S.L. RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.
62 38 09 00116454 CL DARSENA PESQUERA 0 38180 MARIA JIMENEZ 38 01 986 09 019284040 38 01
07 380044745973 0521 AFONSO BARROSO MARIA EMMA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 04 09 00410232 CL EL CASERIO- 19 A 38108 ROSARIO (EL) 38 04 212 09 017299479 38 01
07 381017374871 0521 MORALES BRITO NURIA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
38 04 09 00347887 CL SAN DAMIAN CM LA HORNERA 3 2 38108 LAGUNA (LA) 38 04 212 09 018076691 38 01
07 381028834615 0611 RODRIGUEZ PALACIOS MONICA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 07 00301858 CL SAN SEBERINO 24 2 2 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016385255 38 01
07 301028469581 0521 KEVINS —- JEREMIAH NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 09 00185617 CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 19-2-1 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016532775 38 01
07 381010774124 0521 PERERA ZUPPO ROBERTO PAULO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 09 00384061 CL SAN JULIO 11 BJ B 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016540556 38 01
07 380054059690 0521 MARTIN GORRIN FRANCISCO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 96 00143202 CL VIRGEN DE LAS NIEVES, TACO 19 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016672922 38 01
10 38105336924 0111 CASTELLON ALVAREZ JOSE IGNACIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 01 00065454 UR LAS CHUMBERAS,BLQ.26 0 2 A 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016674336 38 01
10 38006284040 0111 TENGAS, S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 03 00122702 CL LA RAJITA, 6 TINCER ALTO TACO 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016674841 38 01
07 380055278254 0521 DIOS LASEN CRISTOBAL V NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 04 00268431 AV EL PASO EDF. PASO OESTE 118 B 1 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016675043 38 01
10 38111205727 0111 TORRES CANO MOISES NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 09 00395579 AV VALLEHERMOSO 30-4B 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016683329 38 01
10 38101149251 0111 VALLVE ESPINOSA JUAN HUMBERTO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 96 00374988 CL CATEDRAL,16-2ºF EDF.TAURO 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016924516 38 01
07 380014817332 0521 FLORES QUINTERO CARMELO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 97 00206984 CT EL ROSARIO 86 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016926536 38 01
07 380032053020 0521 CANO PEREZ MARIA CARMEN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 97 00314593 CL LA PALMA 10 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016926839 38 01
07 381012674617 0521 RODRIGUEZ HERNANDEZ OSCAR LUIS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 00 00114937 CL ANGEL DE LA GUARDA Nº27 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016928657 38 01
07 381012674617 0521 RODRIGUEZ HERNANDEZ OSCAR LUIS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 00 00114937 CL ANGEL DE LA GUARDA Nº27 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016928758 38 01
10 38105611251 0111 ESCAÑO FERNANDEZ FRANCISCO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 02 00171777 CL CEDRO 28 (SAN MATIAS-TACO) 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016930475 38 01
07 381011983085 0611 RODRIGUEZ ARTEAGA FERNANDA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 04 00339462 CL HERMIGUA, 27 LAS MORADITAS TACO 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016933812 38 01
07 381008167046 0521 HERRERA VAZQUEZ CRUZ ANTONIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 07 00027632 CL SANCHO PANZA 16 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016937852 38 01
07 381006842287 0521 HERNANDEZ RODRIGUEZ PAULA BEATRIZ NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 07 00049456 CL STO DOMINGO DE GUZMÁN 16-1 TACO 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016937953 38 01
10 38109646956 0111 MOLINA ORTEGA FRANKLIN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 07 00286502 CL GARAJONAY 34 2 IZQ 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016939569 38 01
07 380046950095 0521 MORENO GARCIA FELIX NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 07 00375620 CL LAS PALMERAS 20 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016940579 38 01
07 381022403919 0521 TETTEH —- ROSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 07 00402191 CL SAN CLEMENTE 92 EL CARDNAL 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016940983 38 01
07 381020985594 0611 SAAVEDRA ARMAS CONSTANZA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 08 00114757 CL STO. ANGEL DE LA GUARDA 38 TACO 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016943411 38 01
07 381018975573 0611 AGUILAR AFONSO CONCEPCION NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 08 00158914 UR EL CARDONAL 58-1ºD TACO 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016944421 38 01
07 381027199658 0521 CRUZ DEL ROSARIO ZULAY YASMINA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 08 00248335 AV LIBERTAD PJ AYATIMAS 2 3 C 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016947148 38 01
10 38006399531 0111 PLASENCIA HERRERA ANTONIO J NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 08 00442234 CL SAN JUAN BAUTISTA 16-2º-3ª TACO 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016951996 38 01
07 380045653127 0521 MENDOZA AGUILAR LUIS RAMON NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 08 00448702 CL EL CARDONAL 58 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016952202 38 01
07 381014355141 0521 CONRADO CORDERO DOMINGO ALEJAND NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 08 00468102 CT DE EL ROSARIO _7-ESC 17-2ºD 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016953111 38 01
10 38108775168 1211 BORGES BAUTISTA PILAR NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 09 00192485 UR EL CARDONAL BLOQUE 163 0 03 DCH 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016961393 38 01
07 380047381444 0521 PEREZ PEREZ CARMEN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 09 00351325 AV EL PASO,RES.LOS MAJUELOS 1 C 2 D 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016972006 38 01
07 380026067817 0521 GARCIA PLASENCIA FRANCISCO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
38 04 09 00383657 CL FORJAS 25A EL GRAMAL LOS ANDENES 0 38108 LAGUNA (LA) 38 04 313 09 016979278 38 01

10 38111205727	0111	TORRES CANO MOISES				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 09 00395579		AV VALLEHERMOSO 30-4B 0	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 313 09 016981706	38	01
07 381030556868	0521	BRICEÑO PEÑA VICTOR MANUEL				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
38 04 09 00401037		CL SAN MIGUEL DE CHIMISAY 121-A3 0	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 313 09 016984433	38	01
07 380041608126	0521	GONZALEZ CONCEPCION JULIO TOMAS				DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
38 04 08 00205895		CL FDEZ DIAZ CUTILLAS-LOS MAJUELOS 0 G 5	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 333 09 018080432	38	01
07 381018975573	0611	AGUILAR AFONSO CONCEPCION				NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
38 04 08 00158914		UR EL CARDONAL 58-1ºD TACO 0	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 350 09 017355053	38	01
07 380022562881	0521	MARRERO PEREZ ANGEL				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 88 00165004		CL PARALELA SEGUNDA 3 20	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 351 09 018237955	38	01
07 380054059690	0521	MARTIN GORRIN FRANCISCO				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 96 00143202		CL VIRGEN DE LAS NIEVES, TACO 19	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 351 09 018239773	38	01
07 380023682526	0521	REYES CHINEA PABLO				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 96 00155730		CL SAN CASIANO 19 1	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 351 09 018240076	38	01
07 380032053020	0521	CANO PEREZ MARIA CARMEN				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 97 00314593		CL LA PALMA 10	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 351 09 018241894	38	01
07 380039829790	0611	FEBLES ARZOLA FRANCISCO JA				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 01 00164272		CL S.BARTOLOME,60(TACO-S.MATIAS) 0	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 351 09 018244221	38	01
07 380055205708	0521	CONCEPCION CABRERA MARIA JOSE				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 02 00184511		CL EL NAVEGANTE 13 2º TACO 0	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 351 09 018246039	38	01
07 380051996119	0521	ARTEAGA DOMINGUEZ RAFAEL				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 04 00107571		CL SANTA MARIA 5	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 351 09 018248766	38	01
07 381011983085	0611	RODRIGUEZ ARTEAGA FERNANDA				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 04 00339462		CL HERMIGUA, 27 LAS MORADITAS TACO 0	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 351 09 018249978	38	01
07 380028705106	0611	MENDOZA NEGRIN JOSE LUIS				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 06 00276064		CL COLÓN ED ARASY 3-9 TACO 0	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 351 09 018251796	38	01
07 381028834615	0611	RODRIGUEZ PALACIOS MONICA				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 07 00301858		CL SAN SEBERINO 24 2 2	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 351 09 018255941	38	01
07 381016953933	0521	RAMOS AFONSO MARCOS ANTONIO				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 07 00351671		AV SAN MARTIN PORRES 9 B A 2 A 0	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 351 09 018256547	38	01
07 380048535340	0521	MARTIN ARVELO M MILAGROS				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 08 00380600		CL ÑANDú 6 TACO 0	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 351 09 018259880	38	01
07 380050755327	0521	DAVILA CARREIRA JESUS RAUL				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 09 00388711		AV LOS MAJUELOS-EDIF. TENEFES/N 4 2 28	38108	LAGUNA	(LA)	38 04 351 09 018273321	38	01
07 381000591649	0521	TORRES ACOSTA ANGEL ALBERTO				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
38 04 09 00472876		CL HERNAN CORTES 38	38108	TACO		38 04 351 09 018285647	38	01

A N E X O I

NUM.REMESA: 38 01 1 10 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
38 01	CL RUIZ DE PADRON 10	38002 STA. C. DE TENERIFE	922 0278870	922 0278924

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Los Cristianos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO

1148 386

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 12 de enero de 2010 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones en su caso:

Se adjunta TVA 502: Not. embargo bienes inmuebles anuncio.

Número documento: 38 02 502 10 0.

Los Cristianos-Arona, a 12 de enero de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Perrengue, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ur. Golf del Sur, C. C. San Blas, local, se procedió con fecha 23.12.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 12 de enero de 2010.

El Recaudador Ejecutivo, p. ausencia (art. 4 O.M. 11.03.87), el Jefe de Negociado, José Diego García Guillén.

Tipo/Identificador: 10 38102790470. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 05 00504728.

Deuda pendiente: 1.417.851,58.

Nombre/razón social: Perrengue, S.L.

Domicilio: Ur. Golf del Sur, C. C. San Blas, loca.

Localidad: 38639-San Miguel.

DNI/CIF/NIF: 0B38420220.

Número documento: 38 02 511 09 020019523.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años.

Providencia: de las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referen-

cia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0B38420220 (estado civil, en su caso: ---), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Arona, garantizando la suma total de 1.756.843,80 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO	TOMO	FOLIO	FINCA NUM.	ANOTACION LETRA
815	1644	128	51454	B
815	1644	56	51406	B
815	1644	134	51458	B
1073	1902	69	51452	B
815	1644	116	51446	B

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Arona, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Los Cristianos-Arona, a 29 de diciembre de 2009.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Mª Esperanza Bouza Cruz.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

(SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO POR 4 AÑOS)

DEUDOR: PERRENGUE, S.L.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 51454

TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: CHAYOFA PARK N° VIA:

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38650 COD-MUNI: 38006

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 1644 N° LIBRO: 815 N° FOLIO: 128 N° FINCA: 51454

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO TREINTA Y OCHO.- LOCAL DESTINADO A SALON SOCIAL, SIN DISTRIBUCION INTERIOR, SITUADO EN LA PLANTA NIVEL 0,DE UNA EDIFICACON DENOMINADA RESIDENCIAL_CHAYOFA PARK, EN LA URBANIZACION DENOMINADA CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA Y TRES METROS, OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, Y LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE PRINCIPAL DE ACCESO; FRENTE, NUCLEO CENTRAL DE COMUNICACIONES; FONDO, EN PARTE, NUCELO DE COMUNICACIONES Y EN PARTE, MURO DE CERRAMIENTO; DERECHA ENTRANDO, MURO DE CERRAMIENTO; IZQUIERDA, ENTRANDO, CON LA FINCA NUMERO TREINTA Y NUEVE DE DIVISION HORIZONTAL DESTINADA A LOCAL DE USOS VARIOS.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 51406
TIPO VIA: VV NOMBRE VIA: CHAYOFA PARK N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38650 COD-MUNI: 38006

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 1644 N° LIBRO: 815 N° FOLIO: 56 N° FINCA: 51406

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO CATORCE. VIVIENDA SITUADA EN LA PLANTA NIVEL 2, TIPO C, IDENTIFICADA A EFECTOS INTERNOS CON EL NUMERO 14, DE UNA EDIFICACIONES DENOMINADA RESIDENCIAL CHAYOFA PARK, EN LA URBANIZACION DENOMINADA CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA DE OCHENTA Y TRES METROS, CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TERRAZAS, PATIOS Y SOLANA DE CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, SE DISTRIBUYE EN VESTIBULO, DOS DORMITORIOS, UNO DE ELLOS CON BAÑO, COCINA, ESTAR-COMEDOR, ASEO, PATIO, SOLANA Y DOS TERRAZAS. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO, FRENTE, EN PARTE PASILLO DE ACCESO; Y EN PARTE, VIVIENDA DE ESTA MISMA PLANTA IDENTIFICADA A EFECTOS INTERNOS CON EL NUMERO 15; FONDO, EN PARTE, CON VUELO A RAMPA DE ACCESO A VEHICULOS, Y EN PARTE, VUELO A ZONA COMUN AJARDINADA; DERECHA ENTRANDO, VUELO A ZONA COMUN AJARDINADA; E IZQUIERDA ENTRANDO, VUELO A ZONA COMUN AJARDINADA.

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 51458
TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: CHAYOFA PARK N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38650 COD-MUNI: 38006

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 1644 N° LIBRO: 815 N° FOLIO: 134 N° FINCA: 51458

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO TREINTA Y NUEVE. LOCAL DESTINADA A USOS VARIOS, DISTRIBUIDO EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UN ASEO DOBLE, SITUADO EN LA PLANTA NIVEL 0 DE UNA EDIFICACION DENOMINADA RESIDENCIAL CHAYOFA PARK, EN LA URBANIZACION DENOMINADA CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS, DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS Y LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO; FRENTE, ZONA DE RECEPCION; FONDO, MURO DE CERRAMIENTO; DERECHA ENTRANDO, EN PARTE, NUCLEO DE COMUNICACIONES, Y E PARTE, CON LAS FINCAS NUMERO TREINTA Y OCHO Y CUARENTA DE DIVISION HORIZONTAL; E IZQUIERDA ENTRANDO, MURO DE CERRAMIENTO.

FINCA NUMERO: 04

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 51452
TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: CHAYOFA PARK N° VIA:
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38650 COD-MUNI: 38006

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 1902 N° LIBRO: 1073 N° FOLIO: 69 N° FINCA: 51452

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO TREINTA Y SIETE. LOCAL DESTINADO A PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA VEHICULOS, SITUADO EN LA PLANTA NIVEL -1, DE UNA EDIFICACION DENOMINADA RESIDENCIAL CHAYOFA PARK, EN LA URBANIZACION DENOMINADA CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TEMINO MUNICIPAL DE ARONA, CON ACCESO RODADO QUE PARTE DESDE LA PLANTA GENERAL BAJA POR LA VIA DE LA URBANIZACION EN EL LINDERO ESTE. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS, SESENTA Y NUEVE DECIMTROS CUADRADOS, Y LINDA, TOMANDO COMO FRENTE LA RAMPA RODADA DE ACCESO; FRENTE, SUB SUELO DEL TERRENO, Y EN PARTE, ZONA COMUN DE ACCESO PEATONAL A LAS PLANTAS SUPERIORES; E IZQUIERDA ENTRANDO, SUBSUELO DE TERRENO.

FINCA NUMERO: 05

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 51446

TIPO VIA: VV NOMBRE VIA: CHAYOFA PARK N° VIA:

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38650 COD-MUNI: 38006

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 1644 N° LIBRO: 815 N° FOLIO: 116 N° FINCA: 51446

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO TREINTA Y CUATRO VIVIENDA SITUADA EN LA PLANTA NIVEL 4, TIPO C, IDENTIFICADA A EFECTOS INTERNO CON EL NUMER 34, DE UNA EDIFICACION DENOMINADA RESIDENCIAL CHAYOFA PARK, EN LA URBANIZACION DENOMINADA CHAYOFA DE LOS CRISTIANOS, TERMINO MUNICIPAL DE ARONA, QUE TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA DE OCHENTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TERRAZA, PATIO Y SOLANA DE TREINTA Y UN METOS, NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, SE DISTRIBUYE EN VESTIBULO, DOS DORMITORIOS, UNO DE ELLOS CON BAÑO, COCINA, ESTAR-COMEDOR, ASEO, PATIO, SOLANA Y TERRAZA. LINDA, TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO; FRENTE, PASILLO DE ACCESO; FONDO, VUELO A ZONA COMUN AJARDINADA; DERECHA ENTRANDO VIVIENDA DE ESTA MISMA PLANTA IDENTIFICADA A EFECTOS INTERNOS CON EL NUMERO 35, E IZQUIERDA ENTRANDO, VIVIENDA DE ESTA MISMA PLANTA IDENTIFICADA A EFECTOS INTERNO CON EL NUMERO 33.

Los Cristianos-Arona, a 29 de diciembre de 2009.- El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Mª Esperanza Bouza Cruz.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO

1149 391

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 04 de enero de 2010 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 502: Not. Embargo Bienes Inmuebles Anuncio.

Número documento: 38 02 502 10 0.

Los Cristianos-Arona, a 4 de enero de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Mª Esperanza Bouza Cruz.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Chimbesque e Hijos Construcciones, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Inocencia Torres, 49,

se procedió con fecha 27 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 4 de enero de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Mª Esperanza Bouza Cruz.

Tipo/identificador: 10 38109657858. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 08 00146822.

Deuda pendiente: 16.121,31.

Nombre/razón social: Chimbesque e Hijos Construcciones, S.L.

Domicilio: calle Inocencia Torres, 49.

Localidad: 38628-Zocas (Las).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0B38789988.

Número documento: 38 02 501 09 018379920.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0B38789988, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 07 031300968	09 2007 / 09 2007	0111
38 08 011006123	10 2007 / 10 2007	0111
38 08 012316734	01 2007 / 06 2007	0111
38 08 012316835	07 2007 / 11 2007	0111
38 08 012316936	11 2007 / 11 2007	0111
38 08 013986851	12 2007 / 12 2007	0111
38 08 014545108	01 2008 / 01 2008	0111
38 08 017061650	02 2008 / 02 2008	0111
38 08 019377526	03 2008 / 03 2008	0111
38 08 019870206	04 2008 / 04 2008	0111
38 08 023982905	01 2008 / 05 2008	0111
38 08 023983006	06 2008 / 06 2008	0111
38 08 025515303	07 2008 / 07 2008	0111
38 08 027307779	08 2008 / 08 2008	0111
38 09 012427150	01 2007 / 06 2007	0111
38 09 012427251	07 2007 / 12 2007	0111
38 09 012427352	01 2008 / 06 2008	0111
38 09 012427453	07 2008 / 09 2008	0111
38 09 012427554	10 2008 / 10 2008	0111

Importe deuda:

Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	Total
12.184,24	2.608,80	1.303,91	24,36	482,91	16.604,22

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento,

de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 27 de noviembre de 2009.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

==========

DEUDOR: CHIMBESQUE E HIJOS C ONSTRUCCIONES S.L.

FINCA NUMERO: 03

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: FINCA 18868 DE SAN MIGUEL DE ABONA

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CHIMBESQUE-LAS ZOCAS N° VIA:

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: 0 PUERTA: 2 COD-POST: 38628 COD-MUNI: 38035

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 2031 N° LIBRO: 286 N° FOLIO: 154 N° FINCA: 18868

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NØMERO DOS.- APARTAMENTO, IDENTIFICADO INTERIORMENTE CON EL NØMERO "D OS", SITO EN LA BAJA DE UN EDIFICIO, SITO EN LA CALLE CHIMBESQUE ESQUINA CON C ALLE INOCENCIA TORRES AFONSO, EN LAS ZOCAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MIG UEL DE ABONA.- TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA METROS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS DEBIDAMENTE DISTRIBUIDOS EN HABITACIONES Y SERVIC IOS QUE LE SON PROPIOS PARA SER HABITADO. LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO: FRENTE: CON PASILLO DISTRIBUIDOR Y ELEMENTOS COMUNES; AL FONDO: CON CALLE INOCENCIA TORRES AFONSO; DERECHA: CON APARTAMENTO NØMERO UNO; E IZQUIER DA: CON APARTAMENTO NØMERO TRES.- ANEXOS.- TIENE COMO ANEXO LO SIGUIENTE: A) P LAZA DE APARCAMIENTO, SITA EN LA PLANTA SØTANO DEL EDIFICIO, DISTINGUIDA INTER IORMENTE COMO "P14", CON UNA SUPERFICIE DE NUEVE METROS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS; Y QUE LINDA: FRENTE: CON RAMPA DE ACCESO Y ZONA DE RODAJE Y MANIOBRA; AL FONDO: CON ZONA DE RODAJE Y MANIOBRA; DERECHA: CON ZONA DE RODAJE Y MANIOBRA; E IZQUIERDA: CON PLAZA DE APARCAMIENTO "P15".- B) TRASTERO, SITO EN LA PLANTA SØTANO DEL EDIFICIO, DISTINGUIDO INTERIORMENTE CON EL NØMERO "2", CON UNA SUPERFICIE DE CINCO METROS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS.- LIND A, TOMANDO COMO FRENTE SU ACCESO: FRENTE: TRASTERO NØMERO 8; FONDO: CON ELEMEN TOS COMUNES; DERECHA: PLAZA DE APARCAMIENTO "P13"; E IZQUIERDA: TRASTERO PERTE NECIENTE A LA COMUNIDAD DEL EDIFICIO.- CUOTA: 5,8%.-

Los Cristianos-Arona, a 27 de noviembre de 2009.- El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO

1150 392

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 04 de enero de 2010 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 502: Not. Embargo Bienes Inmuebles Anuncio.

Número documento: 38 02 502 10 0.

Los Cristianos-Arona, a 4 de enero de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Mª Esperanza Bouza Cruz.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Chimbesque e Hijos Construcciones, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Inocencia Torres, 49, se procedió con fecha 27 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 4 de enero de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Mª Esperanza Bouza Cruz.

Tipo/identificador: 10 38109657868. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 08 00146822.

Deuda pendiente: 16.121,31.

Nombre/razón social: Chimbesque e Hijos Construcciones, S.L.

Domicilio: calle Inocencia Torres, 49.

Localidad: 38628-Zocas (Las).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0B38789988.

Número documento: 38 02 501 09 018379718.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0B38789988, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 07 031300968	09 2007 / 09 2007	0111
38 08 011006123	10 2007 / 10 2007	0111
38 08 012316734	01 2007 / 06 2007	0111
38 08 012316835	07 2007 / 11 2007	0111
38 08 012316936	11 2007 / 11 2007	0111
38 08 013986851	12 2007 / 12 2007	0111
38 08 014545108	01 2008 / 01 2008	0111
38 08 017061650	02 2008 / 02 2008	0111
38 08 019377526	03 2008 / 03 2008	0111
38 08 019870206	04 2008 / 04 2008	0111
38 08 023982905	01 2008 / 05 2008	0111
38 08 023983006	06 2008 / 06 2008	0111
38 08 025515303	07 2008 / 07 2008	0111
38 08 027307779	08 2008 / 08 2008	0111
38 09 012427150	01 2007 / 06 2007	0111
38 09 012427251	07 2007 / 12 2007	0111
38 09 012427352	01 2008 / 06 2008	0111
38 09 012427453	07 2008 / 09 2008	0111
38 09 012427554	10 2008 / 10 2008	0111

Importe deuda:

Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	Total
12.184,24	2.608,80	1.303,91	24,36	482,91	16.604,22

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que

se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 27 de noviembre de 2009.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS
==========
DEUDOR: CHIMBESQUE E HIJOS C ONSTRUCCIONES S.L.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: FINCA 18904 DE SAN MIGUEL DE ABONA
TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CHIMBESQUE-LAS ZOCAS N° VIA: 1
BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: P23 COD-POST: 38628 COD-MUNI: 38035

DATOS REGISTRO
N° REG: N° TOMO: 2031 N° LIBRO: 286 N° FOLIO: 190 N° FINCA: 18904
DESCRIPCION AMPLIADA
URBANA.- NºMERO VEINTE.- PLAZA DE APARCAMIENTO, SITA EN LA PLANTA SºTANO DEL E
DIFICIO, DISTINGUIDA INTERIORMENTE COMO "P23", CON UNA SUPERFICIE DE NUEVE MET
ROS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS Y LINDA: FRENTE: CON MURO DE CONTENCIºN D
EL EDIFICIO; FONDO: CON ZONA DE RODAJE Y MANIOBRA; DERECHA: CON PLAZA DE APARC
AMIENTO "P24"; E IZQUIERDA: CON PLAZA DE APARCAMIENTO "P22".- CUOTA: 0,95%.-

Los Cristianos-Arona, a 27 de noviembre de 2009.- El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO

1151 393

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 04 de enero de 2010 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 502: Not. Embargo Bienes Inmuebles Anuncio.

Número documento: 38 02 502 10 0.

Los Cristianos-Arona, a 4 de enero de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Mª Esperanza Bouza Cruz.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Chimbesque e Hijos Construcciones S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Inocencia Torres 49, se

procedió con fecha 27 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 4 de enero de 2010.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Mª Esperanza Bouza Cruz.

Tipo/identificador: 10 38109657868. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 08 00146822.

Deuda pendiente: 16.121,31.

Nombre/razón social: Chimbesque e Hijos Construcciones S.L.

Domicilio: calle Inocencia Torres 49.

Localidad: 38628-Zocas (Las).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0B38789988.

Número documento: 38 02 501 09 018379819.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0B38789988, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 07 031300968	09 2007 / 09 2007	0111
38 08 011006123	10 2007 / 10 2007	0111
38 08 012316734	01 2007 / 06 2007	0111
38 08 012316835	07 2007 / 11 2007	0111
38 08 012316936	11 2007 / 11 2007	0111
38 08 013986851	12 2007 / 12 2007	0111
38 08 014545108	01 2008 / 01 2008	0111
38 08 017061650	02 2008 / 02 2008	0111
38 08 019377526	03 2008 / 03 2008	0111
38 08 019870206	04 2008 / 04 2008	0111
38 08 023982905	01 2008 / 05 2008	0111
38 08 023983006	06 2008 / 06 2008	0111
38 08 025515303	07 2008 / 07 2008	0111
38 08 027307779	08 2008 / 08 2008	0111
38 09 012427150	01 2007 / 06 2007	0111
38 09 012427251	07 2007 / 12 2007	0111
38 09 012427352	01 2008 / 06 2008	0111
38 09 012427453	07 2008 / 09 2008	0111
38 09 012427554	10 2008 / 10 2008	0111

Importe deuda:

Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	Total
12.184,24	2.608,80	1.303,91	24,36	482,91	16.604,22

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las ac-

tuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 27 de noviembre de 2009.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Mª Esperanza Bouza Cruz.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

==========

DEUDOR: CHIMBESQUE E HIJOS C ONSTRUCCIONES S.L.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: FINCA 18886 DE SAN MIGUEL DE ABONA

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CHIMBESQUE-LAS ZOCAS N° VIA:

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: 1 PUERTA: 13 COD-POST: 38628 COD-MUNI: 38035

DATOS REGISTRO

N° REG: N° TOMO: 2031 N° LIBRO: 286 N° FOLIO: 172 N° FINCA: 18886

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NØMERO ONCE.- APARTAMENTO, IDENTIFICADO INTERIORMENTE CON EL NØMERO " TRECE", SITO EN LA PLANTA PRIMERA DE UN EDIFICIO, SITO EN LA CALLE CHIMBESQUE ESQUINA CON CALLE INOCENCIA TORRES AFONSO, EN LAS ZOCAS, EN EL TÉRMINO MUNICIP AL DE SAN MIGUEL DE ABONA.- TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SETENTA Y DOS M ETROS CON DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS, DEBIDAMENTE DISTRIBUIDOS EN HABITAC IONES Y SERVICIOS QUE LE SON PROPIOS PARA SER HABITADO.- LINDA TOMANDO COMO FR ENTE SU PUERTA DE ACCESO: FRENTE: CON PASILLO DISTRIBUIDOR Y ELEMENTOS COMUNES ; FONDO: CON VUELO A CALLE CHIMBESQUE; DERECHA: CON APARTAMENTO NØMERO DOCE; E IZQUIERDA: CON APARTAMENTO NØMERO CATORCE.- ANEXOS.- TIENE COMO ANEXO LO SIGU IENTE: A) CUARTO LAVADERO, IDENTIFICADO INTERNAMENTE CON EL NUMERO "13", CON U NA SUPERFICIE DE OCHO METROS CON SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, AL CUAL SE ACCEDE MEDIANTE ESCALERA INTERIOR.- LINDA: FRENTE: CON TERRAZA PROPIA DEL APARTAMENTO; FONDO: CON TERRAZA PROPIA DEL APARTAMENTO; DERECHA: CON LAVADERO DEL APARTAMENTO NØMERO DOCE; E IZQUIERDA: CON ELEMENTOS COMUNES.- B) TERRAZA, IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL NUMERO "13-A", A LA QUE SE ACCEDE A TRAVÉS DE L LAVADERO NØMERO "13", CON UNA SUPERFICIE DE VEINTISEIS METROS CON TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS.- LINDA: FRENTE: CON LAVADERO, PROPIO DEL APARTAMENT O; FONDO: EN PARTE CON VUELO A ELEMENTOS COMUNES Y EN PARTE CON FASE NØMERO DO S DEL EDIFICIO; DERECHA: EN PARTE CON TERRAZA DEL APARTAMENTO NØMERO CATORCE Y EN PARTE CON LAVADERO DEL APARTAMENTO NØMERO CATORCE; E IZQUIERDA: EN PARTE C ON TERRAZA DEL APARTAMENTO NØMERO DOCE.- C) TERRAZA, IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL NUMERO "13-B", A LA QUE SE ACCEDE A TRAVÉS DEL LAVADERO NØMERO "13", C ON UNA SUPERFICIE DE VEINTINUEVE METROS CON CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADO S.- LINDA: FRENTE: CON LAVADERO, PROPIO DEL APARTAMENTO; FONDO: CON VUELO A CALLE CHIMBESQUE; DERECHA: CON TERRAZA DEL APARTAMENTO NØMERO DOCE; E IZQUIERD A: CON TERRAZA DEL APARTAMENTO NØMERO CATORCE.- D) PLAZA DE APARCAMIENTO, SITA EN LA PLANTA SaTANO DEL EDIFICIO, DISTINGUIDA INTERIORMENTE COMO "P19", CON U NA SUPERFICIE DE NUEVE METROS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS Y LINDA: FRENTE : CON MURO DE CONTENCIaN DEL EDIFICIO; FONDO: CON ZONA DE RODAJE Y MANIOBRA; D ERECHA: CON PLAZA DE APARCAMIENTO "P20"; E IZQUIERDA: CON PLAZA DE APARCAMIENT O "P18".- CUOTA: 6,89%.-

Los Cristianos-Arona, a 27 de noviembre de 2009.- La Recaudadora Ejecutiva, M. Esperanza Bouza Cruz.

PUERTOS DE TENERIFE

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife

NOTIFICACIÓN

1152 398

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Don Francisco Javier Bethencourt García, con domicilio en Callejón Molina, n° 9, 38500, Güímar, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 16 de noviembre de 2009, se dictó acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador nº 14/2009.

El presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acuerdo al estimarse que pudieran concurrir las circunstancias del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias de esta Autoridad Portuaria en Santa Cruz de Tenerife para conocimiento del texto íntegro del acuerdo.

Los hechos son presuntamente constitutivos de una infracción grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1.f) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y Marina Mercante. Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de hasta 120.202,42 euros, conforme a lo prevenido en el artículo 120.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y Marina Mercante.

Quedan designados como Instructor y Secretaria del presente procedimiento don Leandro Melgar Casillas y doña Miriam Isabel Vera Santos, respectivamente, significándole que los mismos se encuentran sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El órgano competente para imponer la sanción es el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, de conformidad con lo prevenido en el artículo 123.1.a) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El imputado podrá, en cualquier momento, reconocer voluntariamente su responsabilidad en el presente procedimiento, con los efectos prevenidos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

En el plazo de quince (15) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del citado Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Caso de no presentarse alegaciones en el referido plazo, será considerado como propuesta de resolución con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El presente anuncio se publica para que sirva de notificación al interesado.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2010.

El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Medio Ambiente

Servicio Administrativo de Medio Ambiente

Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental

A N U N C I O

1153 317

Notificación de propuesta de resolución de procedimientos sancionadores en materia de caza.

Intentada sin efecto por el Servicio de Correos la notificación en el domicilio del interesado de la propuesta de resolución de los procedimientos sancionadores que se indican, por infracción administrativa en materia de caza, se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado dispone de 15 días hábiles a partir de esta fecha para presentar alegaciones y documentos ante el órgano instructor y proponer pruebas, y puede consultar el contenido íntegro de la propuesta en el Servicio Administrativo de Medio Ambiente, calle Las Macetas, s/n, Los Majuelos, Pabellón Insular Santiago Martín 1ª planta, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922.23.90.53.

N° Expte.: 84-1/2009; Presunto responsable: D. Ramón Fermín Rodríguez Gómez; Hechos: cazar en cuadrilla de dos personas con ocho perros y dos hurones en zona de Seguridad a menos de cincuenta metros del arcén de la autopista, en el momento de la intervención se encontraba huroneando sin tener el hurón zalamo. Los animales utilizados para la caza quedan bajo la custodia de sus propietarios perte-

neciendo al inculpado seis perros y dos hurones; Fecha infracción: día 30 de agosto de 2009; Lugar infracción: 800 hectáreas de Aena Sur; Precepto infringido: artículo 47.9 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Permitir que los perros vaguen sin control por terrenos sometidos a régimen cinegético especial en época hábil, o por terrenos de aprovechamiento cinegético común o especial en época de veda"; Calificación: leve; Sanción: multa de 120,00 euros; abono de 48,08 euros, en sustitución de los animales utilizados para la caza; Importe total: 168,08 euros.

La Laguna, a 12 de enero de 2010.

Margarita Núñez Ruano, Instructora.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Área de Planificación y Servicios Públicos

Servicio de Política Territorial

A N U N C I O

1154 **441**

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7.4 de la Ley 6/2002, de 12 de junio sobre Medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, se somete a información pública el expediente de Calificación Territorial n° 4544/08, tramitado a instancias de doña Beatriz Pérez Sánchez para las obras de reforma y ampliación de vivienda para turismo rural en la zona de Bacaro-Barrio del Pino, municipio de Puntagorda.

Los interesados podrán acceder a dicho expediente en las dependencias del Servicio de Política Territorial de este Cabildo Insular (Avda. Marítima n° 34, tercera planta), en horario de 9:00 a 13:30 horas, pudiendo formular alegaciones o sugerencias durante el plazo de 1 mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 16 de diciembre de 2009.

El Consejero Delegado del Área, Luis Alberto Viña Ramos.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1155 **515**

En cumplimiento de lo acordado por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, se anuncia la contratación del servicio de "Vigilancia y Seguridad en los distintos actos a celebrar por el organismo durante el año 2010", mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Presidente del Organismo Autónomo.

b) Dependencia que tramita el procedimiento: Administración.

c) Número de expediente: 2009/216.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto. Nomenclatura: división 80 de la nomenclatura de la Clasificación de productos por actividades CNAE 2009 aprobada por RD 475/2007, de 13 de abril, n° 80.10"Actividades de seguridad privada".

b) Lugar de ejecución: dentro del municipio.

c) Plazo de vigencia: 1 año prorrogable por otro más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación urgencia.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto de contratación.

Se señala como precio máximo de licitación sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (65.492,44) excluido IGIC al 5% por importe de tres mil doscientos setenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos de euro (3.274,62 euros). El importe del precio del contrato será el que resulte de la aprobación de la oferta seleccionada.

5. Requisitos de clasificación: no se exige.

6. Garantías:

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Organismo Autónomo de Fiestas.

b) Domicilio: Antonio Domínguez Alfonso, n° 7.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38003.

d) Teléfono: 922.60.64.88/6544.

e) Telefax: 922.242366.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día hábil del plazo de presentación de ofertas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones podrán presentarse mediante entrega en el registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas, mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de proposiciones, durante el plazo de 7 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, y en horas de 09:00 a 13:00.

b) Documentación que integrará las ofertas: las ofertas irán acompañadas de los documentos que se señalan en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

9. Apertura de las ofertas.

En dependencias del organismo y tendrá lugar conforme a lo establecido en las Cláusulas Administrativas Particulares del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

11.- Modelo de proposición: el recogido como modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- Página web donde se pueden conseguir los pliegos: perfil del contratante de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, www.sctfe.es

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2010.

El Presidente del OAFAR, Dámaso Norberto Plasencia Vizcaíno.

ARONA

Sección de Actividades

A N U N C I O

1156 **314**

Expediente nº: 000032/2004-APERCLAS.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente y Urbanismo con fecha 19 de noviembre de 2009 se ha dictado la siguiente resolución nº 6968/09:

En relación con el escrito presentado por D. Dean Elton Ernest Gosling, con NIF/CIF nº ES-X5649489-E, solicitando Licencia Municipal de Apertura Clasificada para establecimiento dedicado a la actividad de restaurante, sito en Cl. Hmno. Pedro de Bethencourt, 2, Lc. Pta. 7, C. Com. Apolo, Los Cristianos, de este término municipal, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 27 de marzo de 2006 se dictó la Resolución nº 1913/06, en virtud de la cual se concedió a D. Dean Elton Ernest Gosling licencia de instalación para el establecimiento referenciado, así como se le requirió para que en el plazo de un mes aportara el seguro de responsabilidad civil y solicitara que se girara la visita de comprobación por el técnico municipal.

Resolución notificada en fecha 30 de marzo de 2006.

Segundo.- Una vez concedida la licencia de instalación, y visto que no ha cumplimentado el requerimiento de fecha 30 de marzo de 2006, con fecha 6 de noviembre de 2006 se vuelve a requerir lo detallado en el apartado anterior, concediéndole un plazo de 10 días, así como se le comunica que transcurrido el plazo sin haber cumplimentado dicho requerimiento, se producirá la caducidad del procedimiento, dejando sin efecto la licencia de instalación y se ordenará el archivo del expediente de referencia. Dicho acto ha sido imposible de notificar, por lo que se ha procedido a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56, de fecha 23 de abril de 2007.

Tercero.- Con fecha 26 de septiembre de 2009 se emite informe por la Policía Local en el que se hace constar que el local se encuentra abierto al público, la actividad realizada es la de peluquería y su titular es Amy Louise.

Fundamentos de derecho.

Primero.- En cuanto a la cumplimentación de trámites por los interesados el artículo 76.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99,

de 13 de enero y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medias para la Modernización del Gobierno Local (en adelante LRJPAC) señala literalmente. ¨Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.¨.

Segundo.- Así mismo, conforme a lo establecido en el apartado 3º del artículo 76 de la citada norma ¨A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.¨.

Tercero.- En este sentido y, teniendo en cuenta, que en materia de licencia de apertura clasificada, la visita de comprobación es indispensable para constatar las medidas correctoras establecidas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en la calificación de la actividad y que el local reúne las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad y las dispuestas en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Arona en el local para el cual se solicita la misma (artículo 22.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955), la no solicitud de la visita de comprobación por el interesado, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, cuyo tenor literal dice así: ¨1. Obtenida la licencia o autorización, o producido un efecto estimatorio, según las previsiones del artículo anterior de regulación del acto presunto, no podrá comenzar a ejercerse la actividad ni procederá a realizarse el espectáculo sin que antes se gire visita de comprobación por el funcionario técnico de la Administración que haya dictado la resolución, competente por el objeto de la inspección.

Esta visita se llevará a efecto en el plazo de tres días siguientes a la comunicación por el interesado de que se ha realizado la instalación. ¨Determina la caducidad del procedimiento. Así, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 de la LRJPAC ¨No podrá declararse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución...¨.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 de la LRJPAC ponen fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad.

Quinto.- Establece el artículo 42 de la precitada LRJPAC que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, y en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra.

Sexto.- Que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 116.1 LRJPAC y art. 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulador de la Jurisdicción Contencioso Administrativo-LJCA).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (art. 109 c) LRJPAC y art. 52.2 a) LBRL) L.R.J.-P.A.C.).

Séptimo.- Que corresponde a los Alcaldes resolver sobre las licencias para el ejercicio de actividades clasificadas en los casos y según el procedimiento previsto en esta ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la LEPAC; art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada parcialmente por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local -LBRL- y artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. nº 78, de 28 de junio de 1999). No obstante, la competencia se ha delegado por el Alcalde en el Concejal del Área de Medio Ambiente y Urbanismo en virtud del Decreto nº 156/2007 de fecha 29 de junio de 2007.

Teniendo conocimiento del informe del Jefe Accidental de la Sección de Actividades con fecha 11 de noviembre de 2009, el Sr. Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Urbanismo y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 156/2007, resuelvo:

1º.- Declarar la caducidad del procedimiento instruido por este Ayuntamiento a instancia de D. Dean Elton Ernest Gosling respecto a su solicitud de Licencia Municipal de Apertura Clasificada para establecimiento dedicado a la actividad de restaurante, sito en Cl. Hmno. Pedro de Bethencourt, 2 Lc. Pta. 7 C. Com. Apolo Los Cristianos, por cuanto que requerido en forma para concertar cita con los técnicos municipales para realizar la visita de comprobación al local y así reanudar

la tramitación del procedimiento, no ha cumplimentado el requerimiento de esta administración, y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento instruido.

2º.- Ordenar el archivo del expediente tramitado con el nº 000032/2004-APERCLAS.

3º.- Conceder un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente de la notificación de dicho archivo para que retire cuantos documentos técnicos haya aportado al expediente ya que transcurrido dicho plazo esa Administración se reserva el derecho de proceder a su destrucción, salvo un ejemplar del mismo reservado para esta Administración.

4º.- Comunicar a D. Dean Elton Ernest Gosling, que en el supuesto de que el establecimiento se halle abierto al público, se procederá al cierre del establecimiento por la dependencia administrativa correspondiente.

5º.- Comunicar a la Sección de Rentas y a la Sección del Área de Policía Local y Multas de Tráfico por si el establecimiento se hallara abierto al público.

6º.- Dar cuenta al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo establecido en el artículo 16 de la LEPAC.

7º.- Notificar la Resolución que se adopte al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Dean Elton Ernest Gosling, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 6968/09 de fecha 19 de noviembre de 2009, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a 12 de enero de 2010.

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, p.d. Res. nº 156/07, Antonio Sosa Carballo.

A N U N C I O

1157 **316**

Expte. nº 000012/2006-APERINOCT.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente y Urbanismo con fecha 27 de agosto de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución nº 5161/09:

En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de doña María Isabel Domínguez Piñero, con NIF/CIF nº ES-076860581-D, en solicitud de Cambio de Titularidad de la Licencia de Apertura Inocua nº 246, para un establecimiento dedicado a la actividad de comercio al menor de artículos de menaje, bisutería y ferretería, sito en Av. Rafael Puig Llivina, 32, esc. A, pta. 41, Urb. Parque Santiago II de este término municipal, y:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1999 se concedió Licencia Municipal de Apertura a D. Sunil Kumar Nakiram Mirpuri, para un establecimiento dedicado a la actividad de comercio al menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos), sito en C. Com. Parque Santiago II, local 41 A, Las Américas, correspondiéndole el nº de licencia 246.

Segundo.- Con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación de 11 de mayo de 2006, por doña María Isabel Domínguez Piñero se solicita el Cambio de Titularidad de la Licencia de Apertura Inocua anteriormente citada.

Tercero.- Con fecha 29 de mayo de 2006 se dicta por la Alcaldía Presidencia la resolución nº 3546/06, en virtud de la cual se toma conocimiento del Cambio de Titularidad solicitado por doña María Isabel Domínguez Piñero así como se le requiere para que

en plazo de dos meses aporte documentación técnica y administrativa necesaria para poder continuar con la tramitación del procedimiento y que no consta en el expediente en el que se tramitó la licencia objeto de transmisión, advirtiéndole que en el caso de no aportar dicha documentación se iniciará expediente para dejar sin efecto la licencia concedida. La notificación de la Resolución ha resultado infructuosa, por lo que se ha procedido a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia nº 140.

No hay constancia en el expediente de haber dado cumplimiento al requerimiento de fecha 29 de mayo de 2006.

Cuarto.- Con fecha 12 de agosto de 2009 por la jefa de la Sección de Actividades se emite propuesta de resolución en virtud de la cual se inicia expediente para dejar sin efecto la licencia nº 246.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La normativa vigente considera que la licencia de apertura es un acto reglado, y que tal licencia es transmisible en los términos en que se recoge en el artículo 13.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante R.S.C.L.), cuyo tenor literal, dice así, "Las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y el nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la corporación sin lo cual quedarán los cambios sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular". Así, la transmisión puede operar dentro de los términos de la propia autorización, para la misma actividad y en el mismo local.

Segundo.- En este sentido, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, viene manteniendo que, en base a lo dispuesto en el precitado artículo 13 del R.S.C.L., las licencias administrativas son transmisibles siempre que la Administración constate que la única modificación producida sea la subjetiva, es decir, han de mantenerse las condiciones objetivas de las mismas.

Tercero.- Según establece el artículo 15.1 del RS "Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquellas". Así, toda variación de las características del local o de la instalación que en él se desarrolla, generará la correspondiente inspección por los técnicos municipales competentes, actividad administrativa, actividad que dará lugar a la expedición de una nueva licencia.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene atribuida potestad para velar de modo continuado por el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad públicas, sin que esa potestad haya de quedar sometida a condicionamientos derivados del otorgamiento de licencias de clase alguna, ya que en la acción de ese tipo de policía por parte de la Administración son consideraciones de interés público las que han de prevalecer. Manifestaciones de esta potestad-deber se encuentran en la competencia atribuida a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, es relevante lo proclamado por la Sala de lo Contencioso Administrativo en la Sentencia de 22 de julio 1996 (RJ 1996/6203) al establecer que "... en materia de actividad no existen derechos adquiridos. La licencia es procedente si se cumplen los requisitos legales e improcedente si se incumplen…". Así, la transmisión de la licencia está supeditada al cumplimiento de las medidas que en cada momento exija el interés público.

Cuarto.- Conforme establece el artículo 16.1 del RS "Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.".

Quinto.- El artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (LRJPAC), relativo al trámite de audiencia establece en su apartado 1 y 2 que "1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.

2.- Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes."

Sexto.- El órgano competente en materia de licencias de apertura es el Alcalde, conforme a lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de

Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. nº 78, lunes 28 de junio de 1999). No obstante, la competencia se ha delegado por el Alcalde en el Concejal del Área de Medio Ambiente y Urbanismo en virtud del Decreto nº 156/2007 de fecha 29 de junio de 2007.

Teniendo conocimiento del informe de la Jefa de la Sección de Actividades con fecha 12 de agosto de 2009, el Sr. Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Urbanismo y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 156/2007, resuelvo:

Primero.- Iniciar expediente a doña María Isabel Domínguez Piñero, para dejar sin efecto la licencia nº 246, concedida con fecha 11 de marzo de 1999, para un establecimiento dedicado a la actividad de comercio al menor de artículos de menaje, bisutería y ferretería, por no haber dado cumplimiento al requerimiento de esta Corporación de fecha 29 de mayo de 2006, poniéndolo el expediente de manifiesto y concediendo al efecto un plazo de 15 días al interesado para que antes de redactar la propuesta de resolución pueda alegar cuanto considere oportuno a su derecho.

Segundo.- Advertir a doña María Isabel Domínguez Piñero, que una vez reciba la resolución en virtud de la cual se deje sin efecto la licencia objeto de transmisión, deberá dejar de realizar la correspondiente actividad y no podrá proseguirla hasta que obtenga una nueva licencia que compruebe que el local reúne las condiciones idóneas de seguridad, salubridad y comodidad.

Tercero.- Notificar la presente resolución a Dª María Isabel Domínguez Piñero, indicándole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno al tratarse de un acto trámite no cualificado, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 sensu contrario de la LRJPAC.

Arona, a 12 de enero de 2010.

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, p.d. Res. nº 156/07, Antonio Sosa Carballo.

Sección de Atención Ciudadana

A N U N C I O

1158 **329**

Expte. 121/09-OBMENOR.

En relación con la solicitud presentada por Comercial Jupama S.A., representado por Carlos Novoa Undurraga con NIF/CIF nº ES-A3504691-1, con fecha 17 de noviembre de 2009, solicitando Licencia Municipal de Obra Menor para localización y reparación de filtraciones de agua con levantamiento de baldosas y azulejos, sito en Av. Rafael Puig Llivina, 4 esc. 2 Lc. Pta. 5 C. Com. Verónica II, Playa de Las Américas (Aro Playa de Las Américas (Aro-38660 Arona (S C Tenerife) de este término municipal, habiéndole correspondido el expediente número 000121/2009-OBMENOR, y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y ss del R.D. Lvo. 1/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario ¨La referencia catastral de los bienes inmuebles deberá aportarse ante la ...autoridad administrativa en el plazo de 10 días a contar desde aquél en que se practique el correspondiente requerimiento...¨, artículo 46 ¨El órgano competente para instruir un procedimiento que afecte a bienes inmuebles, requerirá a los titulares de derechos reales o de trascendencia sobre los mismos, para que aporten documentación acreditativa de la referencia catastral...¨, deberá presentar en el Servicio de Atención Ciudadana sito en el casco de Arona, Centro Cultural de Los Cristianos o Centro Cultural de Las Galletas o mediante alguno de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días, los documentos siguientes:

* Fotocopia compulsada del último Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; certificación catastral electrónica obtenida por los procedimientos telemáticos que se aprueben por resolución de la Dirección General de Catastro; Certificado u otro documento expedido por el Gerente o Subgerente del Catastro o Escritura pública o información registral en el que se acredite la identidad del inmueble para el cual se solicita la licencia (*).

* Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la Representación de D. Carlos Novoa Undurraga (*).

* Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad (*).

* Proyecto de ejecución por duplicado redactado por técnico competente y visado, por el colegio oficial correspondiente que contenga, al menos, plano de situación referido al planeamiento vigente (con señalamiento expreso de la ubicación de la obra) y planos de estado actual y reformado (plantas, alzados, secciones, …) (*).

Asimismo, se le comunica:

* Que la no presentación de cualquiera de los documentos acreditativos de la referencia catastral no determinará la paralización del procedimiento, sin perjuicio de la comunicación que se realice a la Sec-

ción de Plusvalía Urbana y Rústica, a los correspondientes efectos de inspección tributaria.

* Que transcurrido el plazo concedido sin haber adjuntado el resto de los documentos anteriormente relacionados, y que resultan necesarios para la tramitación del procedimiento, se le tendrá por desistido de su petición y se ordenará el archivo de las actuaciones, previa resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42.5.a) del texto legal citado el plazo máximo legal para resolver el procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma Comercial Jupama, S.A.

Arona, a 11 de enero de 2010.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

Sección de Contratación y Servicios

A N U N C I O

1159 **15198**

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía del Área de Obras y Mantenimiento nº 6898/2009, de fecha 18 de noviembre, se adjudicó definitivamente el contrato 000039/2009-CNT-CSPSV denominado "Suministro, montaje, desmontaje y mantenimiento del alumbrado ornamental con motivo de las fiestas navideñas del año 2009" lo que se publica a los efectos de dar cumplimiento al artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Servicios Públicos.

c) Número de expediente: 000039/2009-CNT-CSPSV.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: suministro, montaje, desmontaje, así como el mantenimiento del alumbrado y ornamentación navideña para el año 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: abreviada-urgente.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 206.000,00 euros, y 10.300,00 euros IGIC.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 18 de noviembre de 2009.

b) Contratista: VVO Servicios, C.M., S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe o canon de adjudicación: 206.000,00 euros, y 10.300,00 euros IGIC.

e) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 28 de febrero de 2010, teniendo en cuenta que los trabajos deberán estar realizados para la puesta en servicio y encendido de las instalaciones la última semana del mes de noviembre de 2009. El apagado de las instalaciones se realizará el día 7 de enero de 2010 y la empresa deberá terminar los trabajos de desmontaje de las mismas antes del 1 de marzo de 2010.

En Arona, a 18 de noviembre de 2009.

El Teniente de Alcalde del Área de Obras y Mantenimiento en virtud del Decreto 156/2007, Jesús Ramón García Hernández.

Intervención Municipal de Fondos

A N U N C I O

1160 **396**

Habiendo transcurrido quince (15) días hábiles de exposición al público del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 249, del lunes 21 de diciembre de 2009, y habiéndose resuelto las reclamaciones presentadas al mismo por el Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de enero de 2010, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2010, con integración del Presupuesto de este Ayuntamiento, el de los Organismos Autónomos dependientes del mismo y los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad Arona Desarrollo S.A., cuyo capital social pertenece íntegramente a esta Corporación, y que presentan los siguientes resúmenes:

A) AYUNTAMIENTO DE ARONA:

- **Ingresos:**

GC	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	24.890.000,00
2	Impuestos indirectos	5.490.810,00
3	Tasas y otros ingresos	29.019.450,00
4	Transferencias corrientes	18.800.130,00
5	Ingresos patrimoniales	2.250.040,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	100,00
8	Activos Financieros	50,00
9	Pasivos financieros	17.980.010,00
		98.430.590,00

- **Gastos:**

GC	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	19.636.150,54
2	Compra bienes y servicios ctes.	43.121.967,59
3	Gastos financieros	526.000,00
4	Transferencias corrientes	12.954.191,91
6	Inversiones reales	20.870.073,96
7	Transferencias de capital	380.885,00
8	Activos financieros	20,00
9	Pasivos financieros	941.301,00
		98.430.590,00

B) PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA:

- **Ingresos:**

GC	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	375.003,00
4	Transferencias corrientes	2.938.546,61
5	Ingresos patrimoniales	6,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	6,00
9	Pasivos financieros	0,00
		3.313.561,61

- **Gastos:**

GC	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	2.601.505,39
2	Compra bienes y servicios ctes.	612.050,22
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	36.000,000
6	Inversiones reales	64.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación activos financieros	6,00
9	Variación pasivos financieros	0,00
		3.313.561,61

C) PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

- **Ingresos:**

GC	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	420.708,00
4	Transferencias corrientes	3.046.946,34
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
		3.467.654,34

- **Gastos:**

GC	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	1.981.142,33
2	Compra bienes y servicios ctes.	642.706,01
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	803.000,00
6	Inversiones reales	40.806,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación activos financieros	0,00
9	Variación pasivos financieros	0,00
		3.467.654,34

D) PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO:

- **Ingresos:**

GC	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6,00
4	Transferencias corrientes	1.305.646,00
5	Ingresos patrimoniales	6,00
6	Enajenación inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	0
8	Activos Financieros	6,00
9	Pasivos financieros	0
		1.305.664,00

- **Gastos:**

GC	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	485.261,48
2	Compra bienes y servicios ctes.	783.974,52
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	4.000,00
6	Inversiones reales	32.422,00
7	Transferencias de capital	0
8	Variación activos financieros	6,00
9	Variación pasivos financieros	0
		1.305.664,00

E) PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES:

- **Ingresos:**

GC	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	3.649.596,85
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Variación Pasivos financieros	0,00
		3.649.596,85

- **Gastos:**

GC	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	2.076.560,25
2	Compra bienes y servicios ctes.	561.724,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	981.000,00
6	Inversiones reales	30.312,60
7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación activos financieros	0,00
9	Variación pasivos financieros	0,00
		3.649.596,85

F) ARONA DESARROLLO S.A. (A.D.E.S.A.):

- **Ingresos:**

GC	Denominación	Euros
3	Tasas y otros ingresos	462.000,00
4	Transferencias corrientes	1.740.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
		2.202.000,00

- **Gastos:**

GC	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	1.616.500,00
2	Compra bienes y servicios ctes.	565.000,00
3	Gastos financieros	0,00
6	Inversiones Reales	20.500,00
		2.202.000,00

G) PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO:

- **Ingresos:**

IC	AYUNTAMIENTO	P. CULTURA	P. DEPORTES	P. TURISMO	P. S. SOCIALES	ADESA	TOTAL
1	24.890.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.890.000,00
2	5.490.810,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.491.810,00
3	29.019.450,00	375.003,00	420.708,00	6,00	0,00	462.000,00	30.277.167,00
4	18.800.130,00	2,00	0,00	1,00	0,00	1.240.000,00	20.040.133,00
		2.938.544,61	3.046.946,34	1.305.645,00	3.649.596,85	500.000,00	11.440.732,80
5	2.250.040,00	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	2.250.052,00
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00,	0,00	100,00
8	50,00	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	62,00
9	17.980.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.980.010,00
	98.430.590,00	**3.313.561,61**	**3.467.654,34**	**1.305.664,00**	**3.649.596,85**	**2.202.000,00**	**100.928.334,00**

- **Gastos:**

IC	AYUNTAMIENTO	P. CULTURA	P. DEPORTES	P. TURISMO	P. S. SOCIALES	ADESA	TOTAL
1	19.636.150,54	2.601.505,39	1.981.142,33	485.261,48	2.076.560,25	1.616.500,00	28.397.119,99
2	43.121.967,59	612.050,22	642.706,01	783.974,52	561.724,00	565.000,00	46.287.422,34
3	526.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	526.000,00
4	1.513.459,03	36.000,00	803.000,00	4.000,00	981.000,00	0,00	3.337459,03
	11.440.732,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.440.732.80
6	20.870.073,96	64.000,00	40.806,00	32.422,08	30.312,60	20.500,00	21.058.114,64
7	380.885,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.885,00
8	20,00	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	32,00
9	941.301,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	941.301,00
	98.430.590,00	**3.313.561,61**	**3.467.654,34**	**1.305.664,00**	**3.649.596,85**	**2.202.000,00**	**100.928.334,00**

Así como el Anexo de Personal:

14/01/2010

Informe de RPT a dia: 01-01-2010

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARONA

Número de Dotaciones en la Entidad: 503 (Vacantes: 115).

Centro de Trabajo: 100/0 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 0).
SECCION : GABINETE DE LA ALCALDIA
OBRA :
Nivel 3:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.3.20	RESPONSABLE DE PRENSA	2	0				Libre Designación	A1	C	100	11
1.3.22	COLABORADOR DE LA CONCEJALIA DE FIESTAS	1	0				Libre Designación	C2	C	100	3
1.3.23	COLABORADOR DE LA CONCEJALIA DE SEGURIDAD	1	0				Libre Designación	C2	C	100	3
1.3.27	COORDINADOR DE LAS OBRAS MUNICIPALES	1	0				Libre Designación	C1	C	100	3
1.3.28	SECRETARIO/A DE CONCEJALIAS	1	0				Libre Designación	C2	C	100	2

Centro de Trabajo: 100/1 Nº de Dotaciones: 12 (Vacantes: 1).
SECCION : GABINETE DE LA ALCALDIA
OBRA : ALCALDIA
Nivel 3: GABINETE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.11	ORDENANZA	2	0	14	17	614,09	Concurso de Méritos	E	C	100	1
1.1.16	PERSONAL DE OFICIOS ADMINISTRACION ESPECIAL	2	0	14	17	614,09	Concurso de Méritos	E	C	100	1
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2
1.2.29	ADMINISTRATIVO DE PROTOCOLO	1	0		127	1.820,84	Concurso de Méritos	III	C	100	3
1.3.19	JEFE DE PROTOCOLO	1	1				Libre Designación	C1	C	100	3
1.3.28	SECRETARIO/A DE CONCEJALIAS	3	0				Libre Designación	C2	C	100	2

Centro de Trabajo: 100/1 Nº de Dotaciones: 3 (Vacantes: 0).
SECCION : GABINETE DE LA ALCALDIA
OBRA : ALCALDIA
Nivel 3: PARTICIPACION CIUDADANA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.71	JEFE NEGOCIADO DE REGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIO	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 100/1 Nº de Dotaciones: 10 (Vacantes: 0).
SECCION : GABINETE DE LA ALCALDIA
OBRA : ALCALDIA
Nivel 3: ORGANOS DE GOBIERNO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.3.18	COORDINADOR/A DE MAYORES	1	0				Libre Designación	A1/A2	C	100	8
1.3.21	JEFE DEL AREA DE SALUD Y CONSUMO	1	0				Libre Designación	A2	C	100	11
1.3.24	COLABORADOR/A DEL PLAN DE BARRIOS	1	0				Libre Designación	C2	C	100	3
1.3.25	COLABORADOR DE LA CONCEJALIA DE LA ZONA OESTE	1	0				Libre Designación	C2	C	100	3
1.3.26	COLABORADOR DE LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE	1	0				Libre Designación	C2	C	100	3
1.3.28	SECRETARIO/A DE CONCEJALIAS	1	0				Libre Designación	C2	C	100	2
1.3.29	SECRETARIO/A CONCEJALIA DE FIESTAS	1	0				Libre Designación	C2	C	100	2
1.3.30	SECRETARIO/A DEL ALCALDE	2	0				Libre Designación	C2	C	100	2
1.3.32	COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE	1	0				Libre Designación	A1	C	100	11

Centro de Trabajo: 100/2 Nº de Dotaciones: 13 (Vacantes: 5).
SECCION : GABINETE DE LA ALCALDIA
OBRA : SECRETARIA GENERAL
Nivel 3: SECRETARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.8	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.20	SECRETARIO	1	1	30	19	2.383,28	Concurso de Méritos	A1	C	100	17
1.1.37	JEFE DE SECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y FE PÚBLICA	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10

14/01/2010

Informe de RPT a dia: 01-01-2010

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARONA

Número de Dotaciones en la Entidad: 503 (Vacantes: 115).

Centro de Trabajo: 100/2 Nº de Dotaciones: 13 (Vacantes: 5).
SECCION : GABINETE DE LA ALCALDIA
OBRA : SECRETARIA GENERAL
Nivel 3: SECRETARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.50	JEFE DE SECCIÓN OOAA DE DEPORTES Y S.S.	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.58	JEFE DE NEGOCIADO DE ACTAS, ACUERDOS Y FE PÚBLICA	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.98	JEFE DE SECCIÓN DE ASESORAMIENTO LEGAL	1	1	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.99	JEFE DE NEGOCIADO DE ASESORAMIENTO LEGAL	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.100	OFICIAL MAYOR	1	1	28	3	1.868,64	Concurso de Méritos	A1	C	100	17
1.1.101	JEFE DE SECCION DE OOAA DE CULTURA Y TURISMO	1	1	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 100/2 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 1).
SECCION : GABINETE DE LA ALCALDIA
OBRA : SECRETARIA GENERAL
Nivel 3: ARCHIVO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.21	JEFE DE NEGOCIADO DE ARCHIVO	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2
1.2.40	TECNICO DE PATRIMONIO HISTORICO	1	1		112	1.078,00	Concurso de Méritos	I	C	100	19

Centro de Trabajo: 200/0 Nº de Dotaciones: 169 (Vacantes: 31).
SECCION : POLICIA
OBRA : POLICIA
Nivel 3: POLICIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.2	OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL	16	5	18	21	919,10	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.3	SUBINSPECTOR	4	0	21	22	847,19	Concurso de Méritos	A2	C	100	8
1.1.4	INSPECTOR	1	0	22	7	1.362,21	Concurso de Méritos	A2	C	100	8
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.9	SUBCOMISARIO JEFE DE LA POLICIA LOCAL	1	1	26	25	2.200,95	Concurso de Méritos	A1	C	100	11
1.1.33	POLICIA LOCAL	144	25	18	20	734,01	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.34	MECANICO	2	0		124	660,77	Concurso de Méritos	V	C	100	1

Centro de Trabajo: 200/1 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 2).
SECCION : POLICIA
OBRA :
Nivel 3:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.47	JEFE DE SECCIÓN DEL ÁREA DE LA POLICIA LOCAL	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.70	JEFE DE NEGOCIADO DE INFRACCIONES	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	1		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 300/0 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 1).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA :
Nivel 3:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.4.2	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN	1	1	28	19	2.383,28	Libre Designación	A1/A2	C	100	11/8

14/01/2010

Informe de RPT a dia: 01-01-2010

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARONA

Número de Dotaciones en la Entidad: 503 (Vacantes: 115).

Centro de Trabajo: 300/1 Nº de Dotaciones: 35 (Vacantes: 5).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : SERVICIOS ATENCION CIUDADANA
Nivel 3: SAC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.22	AGENTE TRIBUTARIO	1	0	18	24	711,87	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.26	NOTIFICADOR	1	0	14	17	614,09	Concurso de Méritos	E	C	100	1
1.1.54	JEFE DE SECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1/A2	C	100	10
1.1.77	JEFE DE NEGOCIADO DE SAC,POBLACIÓN Y ESTADISTICA	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.85	RESPONSABLE DE OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA	3	0	21	23	952,17	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.87	AGENTES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA	6	3	18	24	711,87	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	21	2		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 300/1 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 0).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : SERVICIOS ATENCION CIUDADANA
Nivel 3: WEB

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.2.11	TECNICO DE CONTENIDO DE LA WEB	1	0		103	1.055,58	Concurso de Méritos	II	C	100	8
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 300/1 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 1).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : SERVICIOS ATENCION CIUDADANA
Nivel 3: NOTIFICACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.78	JEFE DE NEGOCIADO DE NOTIFICACIÓN Y REPROGRAFIA	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.19	NOTIFICADOR	5	0		110	377,29	Concurso de Méritos	V	C	100	1

Centro de Trabajo: 300/1 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 1).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : SERVICIOS ATENCION CIUDADANA
Nivel 3: CONSUMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.8	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3

Centro de Trabajo: 300/2 Nº de Dotaciones: 3 (Vacantes: 2).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : RECURSOS HUMANOS
Nivel 3: RECURSOS HUMANOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.31	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	23	10	988,24	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.89	JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	1	1	28	3	1.868,64	Libre Designación	A1	C	100	10
1.2.19	NOTIFICADOR	1	0		110	377,29	Concurso de Méritos	V	C	100	1

Centro de Trabajo: 300/2 Nº de Dotaciones: 5 (Vacantes: 1).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : RECURSOS HUMANOS
Nivel 3: GESTIÓN DE PERSONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	2	0	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.48	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10

14/01/2010

Informe de RPT a dia: 01-01-2010

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARONA

Número de Dotaciones en la Entidad: 503 (Vacantes: 115).

Centro de Trabajo: 300/2 Nº de Dotaciones: 5 (Vacantes: 1).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : RECURSOS HUMANOS
Nivel 3: GESTIÓN DE PERSONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.72	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 300/2 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 4).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : RECURSOS HUMANOS
Nivel 3: ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	1	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.49	JEFE DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.73	JEFE DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.74	JEFE DE NEGOCIADO DE NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	1		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 300/3 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 2).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : INFORMATICA
Nivel 3: INFORMATICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.108	JEFE DE SECCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS	1	1	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1/A2	C	100	7
1.2.42	COORDINADOR/A DE NUEVAS TECNOLOGIAS	1	1				Concurso de Méritos	II/III	C	100	7

Centro de Trabajo: 300/3 Nº de Dotaciones: 7 (Vacantes: 1).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : INFORMATICA
Nivel 3: UNIDAD DE APLICACIONES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.57	JEFE DE NEGOCIADO INFORMATICA	1	0	22	6	1.237,35	Concurso de Méritos	A2	C	100	7
1.1.83	AUXILIAR OPERADOR	1	0	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.2.10	TECNICOS INFORMATICOS	3	0		103	1.055,58	Concurso de Méritos	II	C	100	8
1.2.17	TECNICO AUXILIAR INFORMATICA	2	1		120	490,45	Concurso de Méritos	III	C	100	3

Centro de Trabajo: 300/3 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 3).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : INFORMATICA
Nivel 3: UNIDAD DE SISTEMAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.84	TECNICO AUXILIAR INFORMATICO - FUNC	1	1	21	15	715,88	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.10	TECNICOS INFORMATICOS	2	1		103	1.055,58	Concurso de Méritos	II	C	100	8
1.2.17	TECNICO AUXILIAR INFORMATICA	3	1		120	490,45	Concurso de Méritos	III	C	100	3

Centro de Trabajo: 300/4 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 0).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : OTROS SERVICIOS
Nivel 3: OTRAS SERVICIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.2.21	CANALERO	1	0		117	312,37	Concurso de Méritos	V	C	100	1
1.2.26	OPERARIO	3	0		126	503,47	Concurso de Méritos	V	C	100	1

14/01/2010

Informe de RPT a dia: 01-01-2010

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARONA

Número de Dotaciones en la Entidad: 503 (Vacantes: 115).

Centro de Trabajo: 300/4 Nº de Dotaciones: 3 (Vacantes: 0).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : OTROS SERVICIOS
Nivel 3: JARDINES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.2.13	CAPATAZ AGRICOLA	2	0		123	637,71	Concurso de Méritos	III	C	100	3
1.2.14	ENCARGADO JARDINERIA	1	0		105	668,22	Concurso de Méritos	III	C	100	3

Centro de Trabajo: 300/4 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 0).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : OTROS SERVICIOS
Nivel 3: LIMPIEZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.2.23	LIMPIADORA	1	0		114		Concurso de Méritos	V	C	100	1

Centro de Trabajo: 300/5 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 1).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN
Nivel 3: PLANIFICACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.52	JEFE DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	1	1	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10

Centro de Trabajo: 300/5 Nº de Dotaciones: 5 (Vacantes: 3).
SECCION : SERVICIOS GENERALES
OBRA : PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN
Nivel 3: ORGANIZACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.26	NOTIFICADOR	1	0	14	17	614,09	Concurso de Méritos	E	C	100	1
1.1.55	JEFE DE SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	1	1	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1/A2	C	100	10/8
1.1.76	COORDINADOR DE PROCESOS Y DATOS	1	1	22	10	988,24	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2
1.2.43	COORDINADOR DE INTEGRACIÓN DE DATOS	1	1		125	762,60	Concurso de Méritos	II	C	100	7

Centro de Trabajo: 400/0 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 2).
SECCION : URBANISMO
OBRA :
Nivel 3:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2
1.4.1	DIRECTOR DE URBANISMO	1	1	28	19	2.383,28	Libre Designación	A1/A2	C	100	11/8

Centro de Trabajo: 400/2 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 1).
SECCION : URBANISMO
OBRA : ORDENACIÓN Y GESTION URBANÍSTI
Nivel 3: ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANSITI

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.36	JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTI	1	0	28	3	1.868,64	Libre Designación	A1	C	100	10
1.1.109	JEFE DE NEGOCIADO CONTROL DE ORDENACIÓN Y GESTIÓ	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3

14/01/2010

Informe de RPT a dia: 01-01-2010

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARONA

Número de Dotaciones en la Entidad: 503 (Vacantes: 115).

Centro de Trabajo: 400/2 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 3).
SECCION : URBANISMO
OBRA : ORDENACIÓN Y GESTION URBANÍSTI
Nivel 3: JURIDICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	2	2	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.31	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	23	10	988,24	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.38	JEFE DE SECCIÓN ORD.Y GESTIÓN URB. (JURÍD.)	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.59	JEFE DE NEGOCIADO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URB.	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 400/2 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 3).
SECCION : URBANISMO
OBRA : ORDENACIÓN Y GESTION URBANÍSTI
Nivel 3: TECNICO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.14	ARQUITECTO TECNICO	1	1	22	12	937,13	Concurso de Méritos	A2	C	100	6
1.1.15	DELINEANTE	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.102	JEFE SECCION ORD. Y GESTION URBANÍSTICA (TECNICA)	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1/A2	C	100	12/6
1.1.104	INGENIERO	1	1	22	12	937,13	Concurso de Méritos	A2	C	100	7
1.1.105	ARQUITECTO	1	1	23	10	988,24	Concurso de Méritos	A1	C	100	12
1.2.9	TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	0		103	1.055,58	Concurso de Méritos	II	C	100	8

Centro de Trabajo: 400/3 Nº de Dotaciones: 5 (Vacantes: 1).
SECCION : URBANISMO
OBRA : DISCIPLINA Y LICENCIAS
Nivel 3: DISCIPLINA URBANISTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.39	JEFE DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	1	1	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.62	JEFE DE NEGOCIADO CONTROL DE GESTION	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.88	JEFE DE SERVICIO DE DISCIPLINA Y LICENCIAS	1	0	28	3	1.868,64	Libre Designación	A1	C	100	12
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 400/3 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 2).
SECCION : URBANISMO
OBRA : DISCIPLINA Y LICENCIAS
Nivel 3: JURIDICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	3	1	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.31	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	23	10	988,24	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.60	JEFE DE NEGOCIADO DE LICENCIAS	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 400/3 Nº de Dotaciones: 13 (Vacantes: 4).
SECCION : URBANISMO
OBRA : DISCIPLINA Y LICENCIAS
Nivel 3: EDIFICACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.14	ARQUITECTO TECNICO	2	1	22	12	937,13	Concurso de Méritos	A2	C	100	6
1.1.23	INSPECTOR URBANISTICO	3	0	14	17	614,09	Concurso de Méritos	E	C	100	I
1.1.42	JEFE DE SECCIÓN DE EDIFICACION	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1/A2	C	100	12
1.1.86	INSPECTOR URBANÍSTICO I	3	3	18	17	614,09	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.2.4	ARQUITECTO	1	0		102	845,09	Concurso de Méritos	I	C	100	12
1.2.8	ARQUITECTO TECNICO	3	0		103	1.055,58	Concurso de Méritos	II	C	100	8

14/01/2010

Informe de RPT a dia: 01-01-2010

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARONA

Número de Dotaciones en la Entidad: 503 (Vacantes: 115).

Centro de Trabajo: 400/3 Nº de Dotaciones: 5 (Vacantes: 1).
SECCION : URBANISMO
OBRA : DISCIPLINA Y LICENCIAS
Nivel 3: INGENIERIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.106	JEFE DE SECCIÓN DE INGENIERIA	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	13
1.2.7	INGENIEROS TECNICOS	4	1		103	1.055,58	Concurso de Méritos	II	C	100	8

Centro de Trabajo: 400/5 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 3).
SECCION : URBANISMO
OBRA : MEDIO AMBIENTE
Nivel 3: MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.31	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	23	10	988,24	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.43	JEFE DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	13
1.1.56	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	1	23	10	988,24	Concurso de Méritos	A1	C	100	21/22/23
1.2.8	ARQUITECTO TECNICO	1	0		103	1.055,58	Concurso de Méritos	II	C	100	8
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 400/6 Nº de Dotaciones: 10 (Vacantes: 3).
SECCION : URBANISMO
OBRA : ACTIVIDADES
Nivel 3: ACTIVIDADES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	1	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.31	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	23	10	988,24	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.44	JEFE DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.63	JEFE DE NEGOCIADO DE ACTIVIDADES	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	1		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 600/0 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 1).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA :
Nivel 3:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.4.3	DIRECTOR DE ECONOMÍA Y HACIENDA	1	1	28	19	2.383,28	Libre Designación	A1/A2	C	100	11/8

Centro de Trabajo: 600/1 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 2).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : INTERVENCION DE FONDOS
Nivel 3: INTERVENCIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.8	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.24	INTERVENTOR	1	0	30	19	2.383,28	Concurso de Méritos	A1	C	100	18
1.1.94	VICEINTERVENTOR/A	1	1	28	3	1.868,64	Concurso de Méritos	A1	C	100	18

Centro de Trabajo: 600/1 Nº de Dotaciones: 9 (Vacantes: 2).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : INTERVENCION DE FONDOS
Nivel 3: SECC. PRESUPUESTOS Y CONTABILI

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	2	1	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.31	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	23	10	988,24	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.68	JEFE DE NEGOCIADO DE INGRESOS	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3

14/01/2010

Informe de RPT a dia: 01-01-2010

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARONA

Número de Dotaciones en la Entidad: 503 (Vacantes: 115).

Centro de Trabajo: 600/1 Nº de Dotaciones: 9 (Vacantes: 2).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : INTERVENCION DE FONDOS
Nivel 3: SECC. PRESUPUESTOS Y CONTABILI

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.69	JEFE DE NEGOCIADO DE GASTOS	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.92	JEFE DE SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	20
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 600/2 Nº de Dotaciones: 6 (Vacantes: 2).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : TESORERIA
Nivel 3: TESORERIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	2	2	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.17	TESORERO	1	0	30	19	2.383,28	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.64	JEFE DE NEGOCIADO DE INGRESOS Y PAGOS	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.65	TESORERO DELEGADO DE PATRONATOS	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 600/2 Nº de Dotaciones: 13 (Vacantes: 3).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : TESORERIA
Nivel 3: RECAUDACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.31	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1	23	10	988,24	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.45	JEFE DE SECCIÓN DE RECAUDACIÓN	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.66	JEFE DE NEGOCIADO RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.67	JEFE DE NEGOCIADO RECAUDACIÓN EJECUTIVA	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.15	ADMINISTRATIVO	3	0		118	366,16	Concurso de Méritos	III	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 600/3 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 0).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : GESTION TRIBUTARIA
Nivel 3: GEST TRIB-INSP-PLUS-URB-RUS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.90	JEFE DE SERVICIO DE RENTAS Y EXACCIONES	1	0	28	3	1.868,64	Libre Designación	A1	C	100	10

Centro de Trabajo: 600/3 Nº de Dotaciones: 11 (Vacantes: 1).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : GESTION TRIBUTARIA
Nivel 3: GESTION TRIBUTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.53	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN E INSPECCIÓN	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.81	JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.1.82	JEFE DE NEGOCIADO DE INSPECCION DE RENTAS	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	-
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

14/01/2010

Informe de RPT a dia: 01-01-2010

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARONA

Número de Dotaciones en la Entidad: 503 (Vacantes: 115).

Centro de Trabajo: 600/3 Nº de Dotaciones: 15 (Vacantes: 2).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : GESTION TRIBUTARIA
Nivel 3: PLUSVALIA-URBANA Y RUSTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.34	JEFE DE SECCIÓN DE PLUSVALIA, URBANA Y RÚSTICA	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1/A2	C	100	10/6
1.1.79	JEFE DE NEGOCIADO DE TRAMITACIONES	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	6
1.1.80	JEFE DE NEGOCIADO CONTROL DE DECLARACIONES	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.8	ARQUITECTO TECNICO	1	0		103	1.055,58	Concurso de Méritos	II	C	100	6
1.2.16	DELINEANTE	2	0		104	817,25	Concurso de Méritos	III	C	100	4
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	1		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2
1.2.36	JEFE DE NEGOCIADO DE VALORACIÓN Y LIQUIDACIÓN	1	0		103	1.055,58	Concurso de Méritos	II	C	100	6
1.2.37	JEFE DE OFICINA DE URBANA	1	0		101	1.097,94	Concurso de Méritos	III	C	100	3

Centro de Trabajo: 600/3 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 0).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : GESTION TRIBUTARIA
Nivel 3:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.2.35	COORDINADOR DE URBANA Y RUSTICA	1	0		101	1.097,94	Concurso de Méritos	III	C	100	3

Centro de Trabajo: 600/4 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 2).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : CONTRATACIÓN Y SERVICIOS PCOS
Nivel 3: CONTRATACION Y OBRAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.31	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	2	23	10	988,24	Concurso de Méritos	A1	C	100	10
1.1.93	JEFE DE SECCIÓN CONTRATACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10

Centro de Trabajo: 600/4 Nº de Dotaciones: 3 (Vacantes: 1).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : CONTRATACIÓN Y SERVICIOS PCOS
Nivel 3: OBRAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.95	JEFE DE NEGOCIADO DE OBRAS	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 600/4 Nº de Dotaciones: 5 (Vacantes: 1).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : CONTRATACIÓN Y SERVICIOS PCOS
Nivel 3: CONTRATACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	1	0	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.75	JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 600/5 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 0).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : PATRIMONIO
Nivel 3: PATRIMONIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.40	JEFE DE SECCIÓN DE TRANSPORTES	1	0	26	4	1.699,15	Concurso de Méritos	A1	C	100	10

14/01/2010

Informe de RPT a dia: 01-01-2010

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARONA

Número de Dotaciones en la Entidad: 503 (Vacantes: 115).

Centro de Trabajo: 600/5 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 1).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : PATRIMONIO
Nivel 3: AGUAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	2	1	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.61	JEFE DE NEGOCIADO DE AGUAS	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 600/5 Nº de Dotaciones: 8 (Vacantes: 3).
SECCION : AREA ECONOMICO
OBRA : PATRIMONIO
Nivel 3: PATRIMONIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.6	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL	2	1	18	18	577,93	Concurso de Méritos	C2	C	100	2
1.1.103	JEFE DE NEGOCIADO DE PATRIMONIO	1	1	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2
1.2.22	SEPULTURERO	3	1		119	452,88	Concurso de Méritos	V	C	100	1

Centro de Trabajo: 700/2 Nº de Dotaciones: 5 (Vacantes: 2).
SECCION : PROMOCION ECONOMICA
OBRA : AGENCIA DE EMPL Y DESAR. LOCAL
Nivel 3: AEDL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2
1.2.30	COORDINADOR AREA DE PROMOCION ECONOMICA	1	0		113	972,58	Concurso de Méritos	II	C	100	8
1.2.31	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	2	1		113	972,58	Concurso de Méritos	II	C	100	8
1.2.39	TECNICO DE INSERCIÓN LABORAL	1	0		113	972,58	Concurso de Méritos	II	C	100	8

Centro de Trabajo: 800/0 Nº de Dotaciones: 1 (Vacantes: 0).
SECCION : INFRACTUSTURAS, OBRAS Y SERVIC
OBRA :
Nivel 3:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.91	JEFE DE SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	1	0	28	3	1.868,54	Libre Designación	A1	C	100	12/13

Centro de Trabajo: 800/2 Nº de Dotaciones: 5 (Vacantes: 2).
SECCION : INFRACTUSTURAS, OBRAS Y SERVIC
OBRA : OBRAS
Nivel 3: OBRAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.14	ARQUITECTO TECNICO	1	0	22	12	937,13	Concurso de Méritos	A2	C	100	6
1.1.15	DELINEANTE	1	0	21	13	801,63	Concurso de Méritos	C1	C	100	3
1.2.6	ARQUITECTO TECNICO	1	1		103	1.055,58	Concurso de Méritos	II	C	100	8
1.2.27	COORDINADOR DE OBRAS	1	0				Concurso de Méritos	II	C	100	8
1.2.44	TECNICO ESPEC. EN LINEAS Y REDES DE BAJA TENSIÓN	1	1		120	490,45	Concurso de Méritos	III	C	100	3

Centro de Trabajo: 800/2 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 0).
SECCION : INFRACTUSTURAS, OBRAS Y SERVIC
OBRA : OBRAS
Nivel 3: VIVIENDAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.2.16	DELINEANTE	1	0		104	817,25	Concurso de Méritos	III	C	100	4

14/01/2010

Informe de RPT a dia: 01-01-2010

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARONA

Número de Dotaciones en la Entidad: 503 (Vacantes: 115).

Centro de Trabajo: 800/2 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 0).
SECCION : INFRACTUSTURAS, OBRAS Y SERVIC
OBRA : OBRAS
Nivel 3: VIVIENDAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 900/1 Nº de Dotaciones: 4 (Vacantes: 0).
SECCION : SERVCIOS PERSONALES
OBRA : SERVICIOS SOCIALES
Nivel 3: GABINETE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.2.1	LOGOPEDA	1	0		112	1.078,00	Concurso de Méritos	I	C	100	14
1.2.2	PSICOLOGA	1	0		112	1.078,00	Concurso de Méritos	I	C	100	15
1.2.3	PEDAGOGA	1	0		112	1.078,00	Concurso de Méritos	I	C	100	16
1.2.5	COORDINADORA DE SERVICIOS SOCIALES	1	0		113	972,58	Libre Designación	II	C	100	5

Centro de Trabajo: 900/3 Nº de Dotaciones: 2 (Vacantes: 0).
SECCION : SERVCIOS PERSONALES
OBRA : EDUCACION
Nivel 3: EDUCACION

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.1.30	COORDINADORA DE EDUCACIÓN	1	0	22	12	937,13	Concurso de Méritos	A2	C	100	5
1.2.20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

Centro de Trabajo: 900/3 Nº de Dotaciones: 14 (Vacantes: 2).
SECCION : SERVCIOS PERSONALES
OBRA : EDUCACION
Nivel 3: VIGILANTES DE COLEGIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.2.24	VIGILANTE COLEGIO	14	2		116	658,09	Concurso de Méritos	V	C	100	1

Centro de Trabajo: 900/4 Nº de Dotaciones: 9 (Vacantes: 0).
SECCION : SERVCIOS PERSONALES
OBRA : JUVENTUD
Nivel 3: JUVENTUD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Dot.	Vac.	CD	CE	IMPORTE	F.PROV.	GR.	JOR.	%	TIT. ACADÉMICA
1.2.12	TECNICO DE JUVENTUD	1	0		122	637,03	Concurso de Méritos	II	C	100	8
1.2.18	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	4	0		110	377,29	Concurso de Méritos	III	C	100	3
1.2.33	AYUNDANTE ANIMADOR SOCIOCULTURAL	4	0		110	377,29	Concurso de Méritos	IV	C	100	2

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA AÑO 2010

ÍNDICE DE ABREVIATURAS Y CÓDIGOS

TITULACIONES	
1.	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
2.	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE, FP I
3.	BACHILLER, FP II O EQUIVALENTE
4.	DELINEANTE O EQUIVALENTE
5.	TRABAJADOR SOCIAL
6.	ARQUITECTURA TECNICA
7.	INGENIERIA TECNICA
8.	DIPLOMADURA UNIVERSITARIA
10.	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS, EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO
11.	LICENCIADO UNIVERSITARIO
12.	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA
13.	INGENIERA SUPERIOR
14.	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA -LOGOPEDIA
15.	LICENCIATURA EN PSICÓLOGIA
16.	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA
17.	LICENCIADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINSTRACION, LICENCIADO EN SOCIOLOGIA (art. 22 RD 1174/87 modificado por RD 834/2003)
18.	LICENCIADO EN DERECHO, LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, ECONOMICAS, CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS (art. 22 RD 1174/87 modificado por RD 834/2003)
19.	LICENCIATURA EN GEOGRAFIA E HISTORIA
20.	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
21.	LICENCIATURA EN FARMACIA
22.	LICENCIATURA EN BIOLOGIA
23.	LICENCIATURA EN QUIMICA

En Arona, a 18 de enero de 2010.- El Alcalde-Presidente.

Área de Recursos Humanos, Seguridad y Movilidad Urbana

A N U N C I O

1161 **385**

Resolución del Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos, Seguridad y Movilidad Urbana nº 0046/2010, de 11 de enero de 2010, por el que se rectifican las Bases que han de regir en la convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo: 7100000 "Jefe de Servicio de Recursos Humanos", vacante en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arona, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 12 de fecha 20 de enero de 2009.

Primero.- Rectificar la Resolución del Teniente de Alcalde de Área General de Recursos Humanos nº 7050/2008, de 11 de diciembre.

Donde dice: "Tercera.- Solicitudes. Las solicitudes para participar en esta convocatoria, se dirigirán al Alcalde-Presidente, debiendo presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Debe decir: "Tercera.- Solicitudes. Las solicitudes para participar en esta convocatoria, se dirigirán al Alcalde-Presidente, debiendo presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado".

Segundo.- Publicar dicha rectificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, procediendo a la apertura del plazo de presentación de instancias por un período de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a 13 de enero de 2010.

El Teniente de Alcalde, Manuel Reverón González.

Urbanismo-Servicio de Disciplina y Licencias

A N U N C I O

1162 **315**

Expediente nº 000037/2008-OBMAYOR.

En relación con el procedimiento instruido por este Ayuntamiento a instancia de Guru Charan Traders, S.L., representado por Tahil Menghraj Nagdev Nagdev, con D.N.I./C.I.F. Nº ES-B3855478-8, referente a la solicitud de Licencia Municipal de Obra Mayor para unificación de locales comerciales, demolición de los escalera y nuevos aseos (locales 14 y 16), sita en calle Paloma, 1ª, 11 P., baja pta. 14, Ed. Fontana I de este término municipal, se han emitido informes técnicos que ponen de manifiesto las deficiencias y/o los incumplimientos que a continuación se detallan:

• Se ha podido constatar que los dos almacenes, existentes en la planta de sótano e independientes entre sí, en la realidad se comunican mediante una puerta de acceso. Esta circunstancia no aparece reflejada en el proyecto, en el cual los almacenes del sótano son independientes y no están unidos mediante ningún hueco de paso.

• A pesar de que se justifica adecuadamente el cumplimiento del Documento Básico de Seguridad en caso de incendio, no se aportan planos de las instalaciones de protección contra incendio. Deberán aportarse además planos referentes a la instalación de alumbrado de emergencia.

Por ello, y, en orden a continuar con la tramitación del expediente, por la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, y 9.4 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se le requiere a fin de que en el plazo de 15 días, a contar a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación, aporte los documentos necesarios para subsanar las deficiencias y/o los incumplimientos evidenciados en el cuerpo de este escrito, que deberán ser presentados en el Registro General de esta Corporación o mediante algunos de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación señalada deberá presentarse por duplicado, suscrita por técnico competente y visada por el Colegio Profesional correspondiente.

Asimismo, se le advierte que transcurrido el plazo indicado sin que se haya presentado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5. A del mencionado artículo, el plazo para resolver el procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Guru Charan Traders, S.L. representado por Tahil Menghraj Nagdev Nagdev.

En Arona, a 15 de diciembre de 2009.

El Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, p.d. (Decretos nº 156/07 y 187/07), Antonio Sosa Carballo.

GRANADILLA DE ABONA

A N U N C I O

1163 **395**

Con fecha 07 de julio de 2009 en relación al expediente administrativo del Plan Parcial, Sector de Suelo Urbanizable Noroeste, en San Isidro, se notificó, con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda, dando audiencia del expediente a los interesados, para que en el plazo de 15 días, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen procedentes, a cuyo efecto y para su conocimiento se le adjuntaba copia del informe elaborado por AENA a la vista de la comunicación recibida de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento de fecha 12 de junio de 2009, en relación al estudio aeronáutico sobre San Isidro.

No siendo posible la notificación personal de dicho trámite, se le notifica mediante publicación el B.O.P., con el objeto de que en el plazo de 15 días pueda formular las alegaciones que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente al siguiente interesado:

1. Don Juan Cristóbal Melo Martín.

Granadilla de Abona, a 10 de diciembre de 2009.

La Alcaldesa.

ICOD DE LOS VINOS

Organismo Autónomo Local de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio

Secretaría

A N U N C I O

1164 **12509**

Por doña Carmen Dolores Luis González con C.I.F. núm. 78.607.996E, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de "Supermercado" en calle El Durazno, núm. 57, de este Término Municipal, según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Armindo González García, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias número TF10535/0 de fecha 24 de junio de 2009.

Lo que se somete a información pública general por el plazo de 20 días a contar desde la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos de este Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, para que en el mismo se pueda alegar, por quienes se consideren afectados por la citada instalación, los reparos y observaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra expuesto al público durante dicho plazo en el Negociado de Urbanismo y Actividades de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio, desde las 9 a las 13:30 horas, al objeto de que pueda examinarse por los interesados.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, a 8 de septiembre de 2009.

El Consejero Director, Francisco Javier González Díaz.- La Secretaria General, Raquel Oliva Quintero.

EL PASO

A N U N C I O

1165 **330**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurrido el plazo de información pública de 30 días, sin que se hayan producido sugerencias ni reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo, hasta ahora provisional, adoptado por el Pleno en Sesión Ordinaria de 03 de noviembre de 2009 relativo al texto del Reglamento de organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de El Paso, entrando en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local una vez se publique el acuerdo y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 107, 116 y 117, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de publicación de este Resolución, ante la Sala de los Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 b de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de El Paso.

Título I: Disposiciones generales.

Artículo 1: Concepto y Naturaleza Jurídica.

1.- El Consejo Escolar Municipal es un Consejo Sectorial, de carácter consultivo y, como tal, un órgano colegiado sometido al derecho público que se crea al amparo del Título II de La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y de los artículos 27 a 29 de la Ley 4/1987, de 7 de abril, reguladora de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- El Consejo Escolar Municipal es el órgano de participación democrática de los sectores relacionados con la programación de la enseñanza no universitaria, tanto en régimen general como en régimen especial, en el ámbito del Municipio y asesorará a la Administración- en el marco de sus competencias y respetando la capacidad de decisión que corresponde a los órganos representativos regulados por ley- en todos aquellos planes y proyectos que afecten a la política educativa no universitaria, mediante la emisión de dictámenes, informes y propuestas.

Artículo 2: Marco Jurídico.

El Consejo Escolar Municipal se rige por la Ley 7/1985, de 2 de abril y por lo que dispone para los Consejos Sectoriales su reglamento de desarrollo, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en lo que respecta a los órganos colegiados y por la regulación establecida en la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares en cuanto a sus referencias a los Consejos Escolares Municipales, la Ley 2/2001, de 12 de junio de modificación de la anterior así como por el presente Reglamento.

Artículo 3: Fines.

El Consejo Escolar Municipal tendrá como fines.

a.- Velar por la consecución del acceso de todos los habitantes del Municipio a los niveles educativos y culturales que permitan su realización personal y sociolaboral, promoviendo con esta finalidad cuantas acciones sean precisas en orden a alcanzar la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, a la compensación educativa y a la atención a la diversidad.

b.- Fomentar el respeto por la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo en la comunidad educativa.

c.- Impulsar el fomento de la conciencia de la identidad canaria, mediante la investigación, difusión y conocimiento de los valores naturales, históricos, culturales y lingüísticos del pueblo canario.

d.- Impulsar e incentivar la calidad de la enseñanza en todos sus aspectos, instando a la elaboración de planes y proyectos que contribuyen a su desarrollo.

e.- Promover la participación real, efectiva y continua de la comunidad educativa en los centros docentes.

Artículo 4: Sede.

Las Reuniones del Consejo Escolar Municipal se desarrollarán, salvo necesidad específica, en el Salón de Plenos del Ilustre Ayuntamiento de El Paso, fijando horarios distintos a los previstos para las reuniones de los órganos democrático-representativos.

Artículo 5: Competencias.

1. El Consejo Escolar Municipal será consultado preceptivamente en los siguientes asuntos:

a. Disposiciones y actuaciones municipales que afecten a la educación.

b. Propuestas municipales para la programación general de la enseñanza.

c. Medidas para el control y la reducción del absentismo escolar.

d. Cualquier otra cuestión que el Alcalde, como Presidente de la Corporación, o el Pleno le someta a consulta.

2. El Consejo Escolar Municipal podrá, a iniciativa propia, elevar informes y propuestas a la Administración competente sobre:

a. Participación de los servicios sociales municipales y policía local en el control del absentismo escolar.

b. Colaboración y auxilio a las Comisiones de Convivencia de los centros de enseñanzas primaria y secundaria.

c. Participación en las actividades extraescolares y complementarias y en la programación de tarde de los centros en coordinación con el Cabildo Insular respectivo y la Consejería competente en materia de Educación.

d. Definición de planes de seguridad en el exterior de los centros de Primaria y Secundaria con la participación de la policía local y el voluntariado y la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

e. Cualquier otra actuación encuadrada en el ámbito de aplicación de la presente Ley que propicie la mejora de la calidad de la enseñanza.

3. Asimismo, el Consejo Escolar Municipal podrá llevar a cabo las siguientes funciones:

a) Realizar cuantas acciones estén encaminadas a promover la participación de las comunidades escolares y los sectores afectados a fin de mejorar la calidad de la educación, la adaptación de los programas al entorno, así como la organización de jornadas y encuentros municipales de educación.

b) Fomentar la realización de acciones socioeducativas como promover la participación de las familias en la educación, proponer actividades extraescolares y complementarias o formativas para el ocio y el tiempo libre de los jóvenes y estudiar y proponer los recursos necesarios (guarderías, ampliación del horario de permanencia del alumnado en los centros educativos, etc.).

c) Reconocer la labor de la comunidad educativa que se distinga por su dinamismo, trabajo y compromiso en la mejora de la educación.

d) Elevar al Consejo Escolar de Canarias y a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes los criterios que considere han de ser tenidos en cuenta para la distribución del alumnado a efectos de su escolarización.

e) Promover la realización de estudios, investigaciones y proyectos sobre la educación en el ámbito del municipio.

Artículo 6: Comunicación y Coordinación de sus actividades.

1.- El Consejo Escolar Municipal comunicará sus decisiones a los Consejos Escolares de los Centros docentes radicados en su Término Municipal, respe-

tando las competencias de éstos establecidas en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Los Consejos Escolares de los Centros docentes fijarán las directrices de colaboración con el Consejo Escolar Municipal para fines comunes.

2.- El Consejo Escolar Municipal elevará al Consejo Escolar de Canarias cuantos informes, propuestas e iniciativas considere convenientes e, incentivará, la relación de las distintas Administraciones Públicas en todas aquellas materias que le pueden afectar. Con el fin de formular propuestas que mejoren el funcionamiento y la articulación de los Consejos Escolares Municipales, al finalizar el año escolar también podrá elevar al Consejo Escolar de Canarias una memoria descriptiva de sus actividades.

Título II: Miembros del consejo escolar municipal.

Capítulo 1: Composición.

Artículo 7: Composición del Consejo Escolar Municipal.

El Consejo Escolar Municipal está integrado por las personas que ostenten los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales.

Artículo 8: Vocales del Consejo Escolar.

Los diferentes sectores que conforman el Consejo Escolar Municipal propondrán por escrito a sus representantes en este órgano, preferentemente entre las personas que forman parte de los distintos Consejos Escolares de los Centros de enseñanza de su Municipio.

Serán vocales del Consejo Escolar Municipal:

- Cuatro Profesores propuestos por las centrales u organizaciones sindicales y por asociaciones de profesorado (Centrales o Asociaciones Sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten la condición de mayor representatividad en el sector docente, según el resultado obtenido en las últimas elecciones sindicales y teniendo en cuenta el porcentaje del censo de profesores del sector público, privado y concertado, de régimen general y especial en la enseñanza no universitaria).

- Cuatro padres de alumnos, propuestos por las federaciones de asociaciones de padres de alumnos en proporción a su representatividad y teniendo en cuanta el porcentaje de centros públicos, concertados y privados.

- Cuatro representantes del sector de estudiantes, propuestos por sus federaciones, en proporción a su representatividad y teniendo en cuenta el porcentaje de centros públicos, privados y concertados.

- Dos representantes del personal de administración y servicios de los centros docentes, nombrados a propuestas de las centrales y asociaciones sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan el carácter de más representativo en el sector.

- Un representante de la Consejería del Cabildo Insular de La Palma competente en materia de educación y otro de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, ambos a propuesta de los Titulares del Departamento.

- Un Concejal por cada Grupo Político del Ayuntamiento.

- Dos representantes propuestos por las Centrales Sindicales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.

- Dos representantes propuestos por las organizaciones empresariales que, de acuerdo con la legislación vigente, ostenten el carácter de más representativas.

- Un representante del Consejo de la Juventud Municipal, si existiere.

Artículo 9: Ámbito de Referencia.

El ámbito territorial de referencia para las diversas organizaciones, entidades y asociaciones mencionadas en el artículo 8 como proponentes en función de su representatividad, será la Comunidad Autónoma de Canarias.

Capítulo 2: Régimen Jurídico de los Miembros del Consejo Escolar Municipal.

Artículo 10: Nombramiento de los Vocales.

Los Vocales del Consejo Escolar Municipal serán nombrados por la persona que ostente el cargo de Alcalde, mediante Decreto, una vez ratificadas las designaciones de los diferentes sectores por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 11: Suplencia de los Vocales.

A la propuesta de vocal titular se habrá de adjuntar propuesta de vocal suplente, que serán designados por el mismo número y el mismo procedimiento, que el indicado en los artículos 8 y 10 de este Reglamento. Los suplentes actuarán en sustitución de los titulares cuando concurran las causas previstas en el artículo 13.1.

Artículo 12: Duración del mandato.

El mandato de los miembros del Consejo Escolar Municipal será de 4 años, sin perjuicio de lo esta-

blecido en los artículos 13 y 14 de este Reglamento y de los cambios que procedan cuando varíe la representatividad de su sector.

Artículo 13: Ceses.

1.- Los miembros del Consejo Escolar Municipal perderán su condición por alguna de las siguientes causas.

a.- Por terminación de su mandato.

b.- Por renuncia.

c.- Por dejar de reunir los requisitos que determinaron su designación.

d.- Por cese dispuesto por el Consejero correspondiente, cuando se trate de representantes de la Administración Insular o Autonómica.

e.- Por acuerdo del sector educativo o de las organizaciones, entidades y asociaciones que efectuaron la propuesta.

f.- Por cambio de representatividad de algún sector.

g.- Por inasistencias reiteradas e injustificadas a las reuniones de los órganos de que forme parte. Tendrá este carácter la inasistencia a tres plenos consecutivos o cinco alternos en su período de mandato.

h.- Por haber sido inhabilitado para el ejercicio de cargo público, según resolución judicial firme.

i.- Por incapacitación o fallecimiento.

2.- En el caso previsto en el apartado 1, el Consejo lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento con el fin de que se requiera al sector correspondiente para que proponga un nuevo vocal y, en su caso, su suplente.

3.- El nuevo miembro será nombrado por el tiempo que reste para la finalización del mandato de quien produjo la vacante.

Artículo 14: Renovación de los Vocales.

Los vocales del Consejo Escolar Municipal se renovarán, para un mandato de cuatro años, por mitades cada dos años siempre que existe más de un representante en cada sector.

Si transcurrido el plazo de que disponen los diferentes sectores para nombrar a sus representantes, no hubiesen designado nuevos vocales, se entenderá prorrogado el mandato de los antiguos vocales.

Artículo 15: Derechos de los Vocales.

1.- Los vocales del Consejo Escolar Municipal ostentarán la condición de Consejeros del órgano y tendrán derecho a ser acreditados como tales por su presidente.

2.- Los miembros del Consejo Escolar Municipal tendrán derecho a:

a.- Ostentar la representación del Consejo para actuaciones concretas, por designación de éste o delegación expresa del Presidente.

b.- Formular propuestas en los términos previstos en el artículo 51 de este Reglamento.

c.- Recibir la documentación, asistencia técnica, y, en su caso, disponer de los medios materiales que se requieran para el ejercicio de sus funciones según los criterios establecidos por la Comisión Permanente.

d.- Exigir que su parecer conste expresamente en el acta, debiendo presentar por escrito el texto que se corresponda fielmente con su intervención, bien en el transcurso de la Sesión o en el plazo de 48 horas.

e.- Solicita que figure en el acta el voto contrario a la mayoría o la abstención, así como los motivos que lo justifiquen o el sentido de su voto favorable.

f.- Emitir voto particular por escrito en el plazo de 48 horas, de acuerdo con lo preceptuado en este Reglamento, en Comisión Permanente o en Pleno, con derecho a defensa en todos los casos.

g.- Percibir las indemnizaciones que, en su caso, apruebe el Pleno y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Corporación.

h.- Debatir, defender o proponer modificación a los dictámenes, informes o propuestas.

i.- Elevar al Presidente la incorporación de puntos en el orden del día, siempre que se cumplen las condiciones estipuladas en este Reglamento.

j.- Ser informados respecto a los procedimientos de trabajo del Consejo y participar en el desarrollo, consolidación y trayectoria del Consejo.

k.- Cualquier otro derecho que le esté legalmente reconocido.

Artículo 16: Obligaciones de los Vocales.

Los Vocales del Consejo Escolar Municipal tienen las siguientes obligaciones:

a.- Representar, en su caso, y ante actuaciones concretas, al Consejo Escolar Municipal con lealtad ins-

titucional, en el marco de los criterios y líneas de actuación establecidos por éste.

b.- Guardar reserva sobre los asuntos que conozcan por su cargo, u en todo caso, hasta que las resoluciones, informes y dictámenes hayan sido aprobados, se encuentren en poder del solicitante y se hagan públicos oficialmente. Tendrán carácter reservado, de no señalarse lo contrario, los términos de las deliberaciones y el sentido del voto de cada consejero, salvo los formulados de modo particular.

c.- Mantener una actitud respetuosa en su relación con los restantes miembros del Consejo y personal del mismo.

d.- Asistir a las reuniones de los órganos del Consejo de los que forme parte, debiendo, en su caso, notificar y excusar su inasistencia, según los procedimientos establecidos.

e.- Comunicar con la debida antelación ala Secretaría del Consejo, su inasistencia a fin de evitar perjuicios al órgano.

f.- Poner en conocimiento de su correspondiente suplente la previsible inasistencia, a efectos de ser sustituido, trasladándole a éste cuanta documentación e información obre en su poder.

g.- Tomar parte activa en las actividades organizadas por el Consejo.

h.- Presentar, por escrito, su parecer, cuando desee que éste, expresamente, conste en acta, o cuando desee hacer constar su discrepancia de un acuerdo mayoritario.

i.- Presentar, por escrito, su voto particular, acompañado de la documentación que estime pertinente.

j.- Participación en la emisión de dictámenes e informes, y cuando le corresponda, en la elaboración de estudios y otras tareas.

k.- Responsabilizarse de informar a sus representados de las resoluciones, dictámenes e informes aprobados por el Consejo.

l.- Informar al Consejo de aquellos foros o eventos a los que asista en su representación.

Título III: Estructura del consejo escolar municipal.

Artículo 17: Órganos del Consejo.

Los órganos del Consejo Escolar Municipal son:

1.- Órganos Unipersonales.

a.- La Presidencia.

b.- La Vicepresidencia.

c.- La Secretaría.

2.- Órganos Colegiados.

a.- El Pleno.

b.- La Comisión Permanente.

c.- Las Comisiones Específicas.

Capítulo I.- Órganos Unipersonales.

Sección primera: El presidente.

Artículo 18: La Presidencia.

1.- El cargo de Presidente del Consejo Escolar Municipal recaerá en la persona que ostente el cargo de Alcalde o persona en quien delegue, que necesariamente deberá ser un miembro de la Corporación.

Artículo 19: Funciones de la Presidencia.

La persona que ostente el cargo de Presidente del Consejo Escolar Municipal tiene las siguientes funciones:

a.- Representar institucionalmente al Consejo Escolar Municipal y dirigir sus actividades.

b.- Convocar y dirigir las Sesiones y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos.

c.- Fijar el orden del día del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas.

d.- Impulsar y coordinar las deliberaciones.

e.- Dirimir las votaciones en caso de empate.

f.- Autorizar con su firma los escritos oficiales. Los acuerdos del Consejo y ejecutar los mismos.

g.- Coordinar y supervisar, de acuerdo con los coordinadores de las diversas Comisiones, Subcomisiones y Equipos de Trabajo, la actividad de las mismas.

h.- Delegar la representación de la Presidencia del órgano.

i.- Resolver, de acuerdo con la Comisión Permanente, las dudas que se susciten en la interpretación del presente Reglamento.

j.- Asegurar el cumplimiento de las leyes.

k.- Gestionar el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento a propuesta del Consejo e informar de dicha gestión a la Corporación Municipal, al Pleno del Consejo ya su Comisión Permanente.

l.- Disponer de los gastos necesarios para el ejercicio de sus competencias dentro de los límites de su competencia y ordenar todos los pagos que se efectúen con cargo a los fondos del Consejo.

m.- Solicita a cualquier Administración o de cualquier otra organización o institución la documentación e información que se consideren necesarias para el desarrollo de las tareas del Consejo.

n.- Invitar al Consejo Escolar Municipal a aquellas personas que puedan prestar asistencia e información.

ñ.- Solicita del Ayuntamiento los medios materiales y personales suficientes para que el Consejo Escolar Municipal pueda cumplir adecuadamente sus funciones.

o.- Adoptar cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento y representatividad del Consejo.

p.- Cualquier otra que le esté atribuida por la normativa vigente o por el Consejo.

Sección segunda: El vicepresidente.

Artículo 20: La Vicepresidencia.

1.- El Vicepresidente será nombrado por el Alcalde a propuesta del Consejo Escolar Municipal.

2.- El mandato será de cuatro años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de este Reglamento.

Artículo 21: Funciones de la Vicepresidencia.

La persona que ostente el cargo de Vicepresidente del Consejo Escolar Municipal realizará las siguientes funciones:

1.- Sustituir al Presidente en caso de vacantes, ausencia, enfermedad o fallecimiento.

2.- Realizar las funciones que le delegue la Presidencia.

3.- Cualquier otra que le sea encomendada por el Pleno o la Comisión Permanente.

Sección tercera: El secretario.

Artículo 22. La Secretaría.

La Secretaría corresponde a un funcionario de carrera de la Administración Municipal, nombrado por el Alcalde, a propuesta del Consejo Escolar Municipal.

2.- El mandato será de cuatro años.

3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad o fallecimiento será sustituido por un funcionario propuesto por la Presidencia.

Artículo 23: Funciones de la Secretaría.

La persona que ostente el cargo de Secretario del Consejo Escolar Municipal tiene las siguientes atribuciones:

a.- Asistir, con voz pero sin voto, a las Sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas.

b.- Efectuar las Convocatorias de las Sesiones de los órganos del Consejo.

c.- Recibir las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d.- Levantar, redactar y certificar las actas de las Sesiones.

e.- Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

f.- Cumplimentar el acta de Presencia a las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente.

g.- Acreditar a los Consejeros en su condición de miembros del Consejo.

h.- Custodiar las actas y las resoluciones del Consejo.

i.- Supervisar el Registro de Entrada y salida de documentos y el servicio de archivos.

j.- Asistir a la Presidencia en el desarrollo de las Sesiones.

k.- Ejercer, por delegación de la Presidencia, la jefatura inmediata del personal y de los Servicios del Consejo.

l.- Cualquier otra que, en su ámbito personal, le sea encomendada por la Presidencia.

Capítulo II: Órganos colegiados.

Sección primera: El pleno del consejo escolar municipal.

Artículo 24: El Pleno. Naturaleza y Composición.

1.- El Pleno es el órgano supremo de decisión y de formación de la voluntad del Consejo Escolar Municipal.

2.- El Pleno está integrado por la totalidad de los miembros del Consejo Escolar Municipal.

Artículo 25. Funciones del Pleno del Consejo Escolar Municipal.

El Pleno del Consejo Escolar Municipal tiene las siguientes funciones:

a.- Aprobar el informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo en el municipio.

b.- Adoptar acuerdos, medidas y resoluciones en las materias de su competencia descritas en el artículo 5 de este Reglamento.

c.- Crear, modificar y extinguir Comisiones de carácter General y Específicas, y designar a sus miembros.

d.- Adoptar criterios que mejoren el funcionamiento de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas del Consejo Escolar Municipal.

e.- Delegar en la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal todos aquellos asuntos que por su naturaleza puedan ser conferidos.

f.- Aprobar la memoria anual sobre las actuaciones del Consejo Escolar municipal que será sometido al Pleno de la Corporación.

g.- Aprobar los proyectos de reglamento de funcionamiento interno del Consejo Escolar Municipal y los proyectos de modificación del mismo.

h.- Designar las ponencias que hayan de redactar los informes que serán sometidos a su deliberación.

i.- Aprobar medidas encaminadas a eliminar el absentismo escolar.

j.- Adaptar el calendario escolar a las necesidades y características del Municipio, dentro del marco normativo autonómico y sin perjuicio de la autonomía de cada centro.

k.- Informar sobre las normas de utilización extraescolar, por los colectivos de ciudadanos, de las instalaciones de los centros de titularidad pública o en aquellos de naturaleza privada donde existan convenios con el Ayuntamiento.

l.- Informar sobre los planes y/o medidas de seguridad de los centros.

m.- Establecer relaciones y vías de colaboración con otros Consejos Escolares Municipales y, en su caso, con el Consejo Escolar Comarcal y propiciar la creación y el funcionamiento de Consejos Escolares de ámbito supramunicipal.

n.- Ser consultado en la adopción por parte del Ayuntamiento de acuerdos de colaboración en materia educativa.

ñ.- Ser consultado sobre los criterios generales para la financiación del mantenimiento de los centros públicos del municipio.

o.- Fomentar las campañas de promoción educativa mediante la organización de campañas y encuentros.

p.- Todas aquellas cuestiones que, por su trascendencia, le sean encomendadas por la persona que ostente el cargo de Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento o la Concejalía de Educación.

q.- Todos aquellos asuntos que, por precepto expreso, hayan de consultarse al Consejo Escolar Municipal o le sean asignados por el presente Reglamento.

Sección segunda: La comisión permanente.

Artículo 26: Composición.

La Comisión Permanente estará constituida por las personas que ostenten los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario y por los vocales, elegidos por sus respectivos sectores en sesión plenaria, asegurándose la representación proporcional de todos los sectores.

Artículo 27: Funciones de la Comisión Permanente.

Son funciones de la Comisión Permanente.

a.- Elaborar el informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo en el Municipio que ha de ser aprobado por el Pleno del Consejo.

b.- Proponer al Pleno del Consejo la creación de nuevas Comisiones con carácter extraordinario, así como los vocales que se consideren necesario integrar en dichas comisiones.

c.- Designar las ponencias que hayan de redactar los informes que serán sometidos al Pleno del Consejo o a las Comisiones Específicas.

d.- Estudiar los informes y dictámenes para su posterior propuesta de aprobación al Pleno o devolvérselas a comisión en aquellos casos que requieran ampliación o profundización en el estudio, o corrección de los temas asignados.

e.- Informar sobre cualquier cuestión que, debido a la premura del tiempo o por la entidad del tema, la persona que ostente el cargo de Presidente desee someter a su consideración.

f.- Constituirse en caso de urgencia o por la premura del tema a tratar, en Comisión de Trabajo.

g.- Distribuir el Trabajo entre las diferentes Comisiones Específicas.

h.- Llevar al Pleno del Consejo Escolar Municipal propuestas o informaciones sobre cualquier aspecto relacionado con la enseñanza.

i.- Todas aquellas competencias que, por su naturaleza, hayan sido delegadas por el Pleno del Consejo Escolar Municipal.

j.- Todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por el presente Reglamento.

Artículo 28.- Elección de los miembros de la Comisión Permanente.

1.- Para la elección de los miembros de la Comisión Permanente se constituirá una Mesa Electoral que estará formada por la persona que ostente el cargo de Presidente del Consejo, que ejercerá las funciones derivadas de la Presidencia de la Mesa, la persona que ostente l cargo de Secretario del Consejo, que ejercerá la Secretaría de la Mesa, y un vocal nombrado de entre los miembros del Consejo Escolar Municipal.

2.- Constituida la Mesa, la persona que ostente el cargo de Presidente consultará a cada uno de los grupos de vocales, sobra la posible unidad en la propuesta del vocal o vocales que correspondan como miembros de la Comisión Permanente. Esta propuesta deberá ser avalada por la firma de los representantes del sector presente. De no existir acuerdo, se procederá a la elección mediante votación por papeletas de cada sector afectado.

3.- Cada vocal votará a tantos representantes como correspondan a su sector, recayendo la elección, por orden sucesivo, en aquellos vocales que hayan obtenido mayor número de votos hasta constituir la Comisión Permanente.

4.- Si se produjese empate, se procederá a realizar una segunda votación.

5.- Si surgiese por segunda vez empate, se resolverá mediante decisión de la presidencia de la Mesa, en atención a los criterios de mayor representatividad en los casos que fuera posible, y en su defecto, se hará la designación por sorteo.

6.- Una vez constituida la Comisión Permanente se levantará acta, que será firmada por los componentes de la Mesa.

Artículo 29: Suplencia.

1.- Los Vocales de la Comisión Permanente serán sustituidos por el siguiente candidato en número de votos dentro del sector.

2.- En estos casos, el suplente deberá poner este hecho en conocimiento del Secretario del Consejo Escolar Municipal.

Sección tercera: Las comisiones específicas.

Artículo 30: Las Comisiones Específicas.

1.- Las Comisiones Específicas son órganos de trabajo para el estudio de asuntos concretos que serán presentados como informes, dictámenes y propuestas.

2.- Las Comisiones Específicas se crearán por el Pleno a propuesta de la Comisión Permanente, fijando, en cada caso, su composición. Podrán funcionar en subcomisiones.

3.- Las Comisiones estarán compuestas, al menos, por un miembro de la Comisión Permanente y por cuantos otros se propongan por el Pleno o por la Comisión Permanente.

4.- Cada Comisión nombrará entre sus miembros un responsable que tendrá a su cargo la coordinación del trabajo y la redacción, en su caso, de las actas.

5.- En cada caso, el Pleno o la Comisión Permanente establecerán los criterios para la configuración de las Comisiones.

6.- Las Comisiones tendrán un tiempo limitado de funcionamiento, que terminará con el cumplimiento de las funciones para las que fueron creadas o cuando el Pleno o, en su defecto, la Comisión Permanente lo estimen oportuno.

7.- Los informes, dictámenes o propuestas de las Comisiones Específicas no tendrán carácter vinculante ni para la Comisión Permanente ni para el Pleno, que podrán devolverlos para su estudio.

8.- Los coordinadores de las Comisiones Específicas podrán solicitar a la persona que ostente el cargo de Presidente del Consejo la asistencia técnica que estimen oportuna.

Título IV: Funcionamiento de los Órganos colegiados del consejo escolar municipal.

Capítulo I.- Funcionamiento del pleno del consejo escolar municipal.

Artículo 31.- Régimen de Sesiones del Pleno del Consejo Escolar Municipal.

Las Sesiones Plenarias pueden ser de tres tipos: ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

Artículo 32: Sesiones ordinarias.

Se convocarán dos al año, como mínimo, una en septiembre, para trazar los objetivos y planificar las actividades del curso escolar, y otra al finalizar el mismo, para analizar los resultados y planificar las medidas inmediatas de actuación.

Artículo 33: Sesiones extraordinarias.

1.- Las Sesiones extraordinarias son aquéllas que convoca la persona que ostenta el cargo de Presidente por iniciativa propia, por acuerdo tomado por mayoría simple de la Comisión Permanente o a solicitud de una décima parte de los miembros del Pleno.

2.- En este último caso, la solicitud habrá de hacerse por escrito sonde se haga constar el asunto o asuntos que motivan la convocatoria e irá firmada por todos los que apoyen la iniciativa.

3.- La Convocatoria de sesión extraordinaria a instancia de los miembros del Consejo deberá efectuarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la petición, debiendo celebrarse el Pleno dentro de los diez días naturales siguientes a la petición, debiendo celebrarse el Pleno antes de los treinta días naturales desde la entrada de la petición en Secretaría.

Artículo 34: Sesiones extraordinarias y Urgentes.

Son las convocadas por la persona que ostente el cargo de Presidente del Consejo a iniciativa de la Comisión Permanente o de la mayoría absoluta de los Vocales, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la Sesión con la antelación mínima prevista para las Sesiones ordinarias o extraordinarias.

Artículo 35: Conformación y Publicidad del Orden del Día y de la Convocatoria.

1.- El orden del día será conformado por la persona que ostente el cargo de Presidente del Pleno del Consejo Escolar Municipal. Asimismo, se deberán integrar en el orden del día los asuntos presentados por una décima parte de los miembros del Pleno.

2.- En caso de incumplimiento por parte de la persona que ostente el cargo de Presidente, su obligación de convocar el Pleno del Consejo Escolar Municipal, la Comisión Permanente, por acuerdo firmado por la mayoría absoluta de sus miembros, convocará el Pleno.

3.- La Convocatoria de la reunión del Pleno del Consejo Escolar Municipal será enviada por la persona que ostente el cargo de Secretario del Consejo Escolar Municipal a cada uno de los miembros del Consejo, indicando el orden del día, el lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, tanto en primera como en segunda convocatoria.

4.- En el caso de Pleno ordinario, la Convocatoria se deberá enviar a los miembros del Consejo Escolar Municipal al menos con diez días naturales de antelación a la celebración del mismo. La Convocatoria del Pleno extraordinario se deberá enviar, al menos, con seis días naturales de antelación a la celebración del mismo. En el caso de los Plenos Extraordinarios Urgentes, el límite de envío será de cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración del mismo.

5.- La Convocatoria será enviada con la antelación suficiente y por correo ordinario a cada uno de los miembros del Consejo Escolar Municipal. Cualquier miembro del Pleno podrá elegir como medio de comunicación el correo electrónico.

Artículo 36: Asistencia a las Sesiones del Pleno.

1.- Tendrán derecho a asistir al Pleno del Consejo Escolar Municipal todos sus miembros. También podrán asistir aquellas personas que, por razones de tipo técnico, puedan prestar asistencia e información, a petición de la Presidencia y, a propuesta, en su caso, de cada sector.

2.- En este último caso, podrán intervenir siempre que el Pleno esté conforme, pero no tendrán derecho a voto.

3.- Las Sesiones del Pleno podrán contar con la asistencia de público. El Presidente determinará el carácter público o privado de la Sesión. Si se declarase pública, cada sector de representatividad podrá disponer de un número de invitaciones, dentro de los límites propios de las instalaciones.

Artículo 37: Quórum.

1.- Para iniciar una Sesión del Pleno del Consejo Escolar Municipal será necesaria la presencia de las personas que ostenten los cargos de Presidente y Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan y, la mitad, al menos, de sus miembros en primera Convocatoria. En segunda Convocatoria, que será fijada, treinta minutos más tarde, se constituirá el Pleno con los miembros presentes, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y el Secretario.

Artículo 38: Inicio de las Sesiones.

1.- Las Sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún Consejero tiene algo que objetar al Acta de la Sesión Anterior. Si no hubiera observaciones, se considerará aprobada. Si las hubiera, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos y solamente cabrá subsanar errores materiales o de hecho.

2.- Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en el que estuvieran mencionados en el orden del día.

3.- La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura y propuesta de acuerdo. Si nadie solicitase la palabra tras la lectura, se procederá directamente a la votación sobre el asunto de que se trate.

4.- Cualquier miembro del Pleno podrá pedir durante el debate la retirada de algún asunto incluido en el orden del día a efecto de que se incorporen documentos o informes, aplazándose la discusión para la siguiente sesión. La petición será votada al terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.

Artículo 39: Pautas a seguir en los debates.

1.- Las intervenciones podrán ser ordenadas por la persona que ostente el cargo de Presidente conforme a las siguientes pautas:

a.- Sólo se podrá hacer uso de la palabra previa autorización de la persona que ostente el cargo de Presidente.

b.- El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta a cargo del miembro del Pleno que suscribe.

c.- A continuación, los miembros del Pleno que lo deseen realizarán un primer turno de intervención. La persona que ostente el cargo de Presidente velará para que no exista desigualdad en el tiempo de las intervenciones.

d.- Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar de la persona que ostente el cargo de Presidente que se le conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.

e.- Si lo solicitara algún miembro del Pleno, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, la persona que ostente el cargo de Presidente puede dar por terminado el debate, que se cerrará con una intervención del Ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.

f.- No se admitirán otras interrupciones que las de la Presidencia para llamar al orden.

2.- No podrá ser objeto de deliberación ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Escolar Municipal y sea declarada la urgencia por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 40: Potestades de la Presidencia vinculadas al desarrollo de las Sesiones.

1.- La persona que ostente el cargo de Presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro del Pleno que:

a.- Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro del Pleno del Consejo Escolar, sus miembros, la Institución Pública o de cualquier persona o entidad.

b.- Produzca interrupciones o de cualquier forma altere el orden de las Sesiones.

c.- Pretenda hacer uso de la palabra sin que se le haya concedido o se le haya retirado.

2.- Tres llamadas al orden en la misma sesión, podrán suponer que el Presidente ordene al revoltoso que abandone la sala.

Artículo 41: Preguntas.

1.- Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de la Sesión serán generalmente contestadas durante la misma, sin perjuicio de que se puedan contestar por escrito en la Sesión siguiente en atención a su dificultad técnica.

2.- Las preguntas formuladas por escrito con veinte y cuatro horas de antelación a la celebración del Pleno serán contestadas ordinariamente en la Sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

Artículo 42: Adopción de acuerdos.

1.- Para adoptar acuerdos, el Pleno del Consejo Escolar Municipal, deberá estar constituido conforme al quórum del artículo 37.

2.- Los acuerdos se tomarán por mayoría simple o absoluta de los miembros del Pleno del Consejo Escolar Municipal en los términos previstos en el presente Reglamento.

3.- Se entiende que es mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos o los de propuestas alternativas, sin contar las abstenciones, los votos en blanco o nulos.

4.- Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad del número legal de miembros del Pleno.

5.- Los acuerdos deberán ser adoptados por la mayoría simple de los miembros presentes en el órgano correspondiente, sin perjuicio de las mayorías especiales que establece este Reglamento.

6.- El voto de los miembros del Pleno es personal e indelegable, no admitiéndose el voto por correo, el voto anticipado ni el voto delegado.

7.- Después de que la Presidencia del Pleno haya anunciado que se va a proceder a una votación, ningún miembro podrá hacer uso de la palabra, salvo para proponer otro procedimiento de votación conforme a lo previsto en este Reglamento.

8.- Las votaciones no podrán interrumpirse, salvo por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo en tales casos, comenzar de nuevo. Durante su desarrollo, la persona que ostente el cargo de Presidente no concederá el uso de la palabra, ni ninguno de los asistentes podrá entrar en el Salón ni abandonarlo, salvo en casos muy justificados y con la venia de la Presidencia.

9.- El Pleno del Consejo Escolar Municipal adoptará sus acuerdos por alguno de los procedimientos siguientes:

a.- Por asentimiento a la propuesta del Presidente del Consejo Escolar Municipal. Se entenderá aprobada la propuesta si, una vez enunciada, ninguno de los asistentes manifiesta reparo u oposición a la misma.

b.- Por votación ordinaria, que se realizará a mano alzada.

c.- Por votación pública mediante su llamamiento. Durante su desarrollo el Secretario nombrará a los miembros del Pleno por el orden en que figuren en la relación, y éstos manifestarán en voz alta el sentido de su voto.

d.- Por votación secreta, previo llamamiento, mediante papeleta depositada en una urna.

10.- La persona que ostente el cargo de Presidente del Consejo Escolar Municipal decidirá, en cada caso, la modalidad de votación que debe seguirse. Cuando existan más de dos propuestas sobre la misma cuestión, se propondrá cualquiera de los procedimientos descritos en los párrafos c o d del número 9 de este artículo. Será secreta siempre que se trate de cuestiones relativas a personas o cuando así lo solicite al menos una décima parte de los miembros del Pleno del Consejo Escolar Municipal.

11.- En caso de empate en algún acuerdo que deba ser tomado por mayoría simple, el voto de la persona que ostente el cargo de Presidente será dirimente.

12.- La Presidencia del Pleno del Consejo Escolar Municipal proclamará el resultado a partir del momento en que finalice el escrutinio.

Artículo 43. Actas de las Sesiones.

1.- De las Sesiones del Pleno, la persona que ostente el cargo de Secretario, o la persona que lo sustituya, levantará acta en la que se hará constar lo siguiente:

a.- Relación de asistentes y de quienes hayan excusado su presencia, así como de las personas que, en su caso, hayan sido citadas.

b.- Orden del día de la reunión.

c.- Lugar, día y hora de inicio y fin de la Sesión.

d.- Puntos principales de las deliberaciones.

e.- Acuerdos adoptados.

2.- En el acta deberá figurar, asimismo, la transcripción íntegra de la intervención de los miembros que lo soliciten, siempre que la aporten por escrito en el acto o en el plazo de 48 horas.

3.- También deberá constar, si así se solicita, el voto contrario o la abstención respecto al acuerdo adoptado.

4.- El Acta será aprobada, en su caso, en el primer punto del orden del día de la siguiente Sesión ordinaria, salvo casos excepcionales.

5.- El Acta será firmada por la persona que ostente el cargo de Secretario, con el V.º B.º de la Presidencia.

6.- Cuando no se celebre la Sesión por cualquier motivo, el Secretario suplirá el Acta con una diligencia en la que se hará constar las causas de la no celebración, nombres de los asistentes y de los que se hayan excusado.

7.- Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

Artículo 44: Procedimiento de cese de los vocales.

1.- La falta reiterada de asistencia de los vocales conforme al artículo 13.1 será motivo de cese.

2.- El Secretario comunicará la situación de faltas de asistencias reiteradas a la Presidencia y al interesado. El interesado dispondrá de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación para alegar y presentar los documentos que estime conveniente.

3.- A la vista de lo actuado, el Pleno del Consejo Escolar Municipal, emitirá resolución adoptada por

mayoría simple desestimando el cese o procediendo al cese y nombramiento del sustituto.

Capítulo II: Funcionamiento de la comisión permanente y de las comisiones específicas del consejo escolar municipal.

Artículo 45: Convocatoria de las Sesiones.

1.- La Comisión Permanente y las Comisiones Específicas se reunirán cuando lo decida la Presidencia o lo solicite un tercio de sus miembros.

2.- La Comisión Permanente y las Comisiones Específicas tendrán cuantas sesiones sean necesarias para tratar los asuntos de su competencia.

3.- En el caso de la Comisión Permanente, la Convocatoria y el Orden del Día se comunicarán con, al menos, cinco días naturales de antelación para las reuniones preparatorias de los Plenos Ordinarios. Respecto a las reuniones extraordinarias, se precisa, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

4.- En el caso de las Comisiones Específicas, la Convocatoria y el Orden del Día se comunicará con cinco días naturales de antelación.

Artículo 46: Quórum.

Para iniciar una Sesión de la Comisión Permanente o de cualquiera de las Comisiones Específicas será necesaria la presencia de las personas que ostenten los cargos de Presidente y Secretario, o de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros, en primera convocatoria. La Segunda, media hora más tarde se constituirá con los miembros presentes, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten los cargos de Presidente y Secretario.

Artículo 47: Funcionamiento de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas.

Para el funcionamiento de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas se seguirán, adaptándose a las necesidades de cada una de ellas, lo dispuesto en el capítulo anterior.

Capítulo II: Emisión de dictámenes e informes.

Artículo 48: Emisión de dictámenes e informes.

1.- Los dictámenes e informes, cuyo trámite de elaboración podrá ser ordinario o extraordinario, serán emitidos por la Comisión Permanente o el Pleno, en función a su entidad o urgencia, y en relación a las competencias que tienen atribuidas.

2.- Los informes que el Consejo Escolar Municipal realice en materia de sus competencias, deberán emitirse en el plazo máximo de un mes, desde que fueron solicitados por la Entidad correspondiente. No obstante, la persona que ostente el cargo de Concejal competente en materia de Educación podrá solicitar que el informe se realice por trámite de urgencia, en cuyo caso, el plazo de emisión no podrá superar los quince días.

3.- A efectos de aligerar los plazos o trámites, la persona que ostente el cargo de Presidente podrá, excepcionalmente, y por razón de urgencia y trascendencia del tema, llevar directamente a Pleno las cuestiones planteadas, siempre que lo apruebe el Pleno del Consejo Escolar Municipal.

Artículo 49: Petición de dictámenes e informes.

1.- Recibida una petición de dictamen o de informe, la persona que ostente el cargo de Presidente convocará a la Comisión Permanente, a la Ponencia o a la Comisión Específica a la que competa el tema. En caso de que se envíe a la Comisión Específica, ésta elaborará el dictamen o informe que deba someterse a deliberación de la Comisión Permanente, designando al vocal o vocales que deban actuar como ponentes de la misma.

2.- La Comisión Permanente podrá recabar informes o estudios del servicio técnico del Consejo Escolar Municipal o de cualquier experto o técnico, sobre aquellas cuestiones que requieran especial clarificación.

3.- El dictamen o informe se ha de elaborar en el plazo que permita su reparto a los miembros de la Comisión Permanente con anterioridad suficiente a la celebración de la Sesión y, si ello no fuera posible, estará disponible en la Sede del Consejo desde que estuviera terminado.

4.- Los vocales ponentes expondrán ante la Comisión Permanente el contenido del dictamen o informe de la ponencia. Se abrirá a continuación un turno de intervenciones sobre si procede o no aceptar dicho informe.

5.- Si el dictamen o informe fuera rechazado en parte o en su totalidad se devolverá a al Comisión para su informe. Si no fuera posible la devolución, por prescripción de plazos, la Comisión Permanente emitirá un informe o dictamen de acuerdo con la mayoría de sus miembros.

6.- Aceptado un informe o dictamen, se deliberará sobre los apartados que susciten observaciones y, una vez debatido, se pasará a su votación para inclusión o no en el texto definitivo.

7.- La Comisión Permanente designará al vocal o vocales ponentes que defenderán el dictamen o informe ante el Pleno.

8.- El dictamen o informe de la Comisión Permanente será distribuido a los Vocales con la convocatoria del Pleno en que se haya de debatir haciendo constar, en caso de existir votación, el resultado de la misma, adjuntando los votos particulares que se hayan emitido.

Artículo 50: Formulación de Enmiendas.

1.- Los Vocales podrán formular proposiciones de dictámenes o informes alternativos a los de la Comisión Permanente, o proposiciones de modificación de extremos concretos.

2.- Dichas proposiciones, que serán formuladas por escrito, serán presentada en la Sede del Consejo, hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración del Pleno en las convocatorias ordinarias y extraordinarias, y en la misma sesión, en las convocatorias extraordinarias de urgencia.

3.- Los Vocales ponentes expondrán al Pleno el contenido del dictamen o informe. Si se hubiesen presentado proposiciones de dictámenes o informes alternativos, los Vocales que los hubieran formulado procederán a defenderlas después del Vocal ponente.

4.- A continuación se abrirá un turno de intervenciones sobre aceptación o rechazo de ponencia o textos alternativos. Producidas todas las intervenciones, se procederá, sin más trámite, a la votación del texto sobre el que el Consejo haya de deliberar.

5.- Cuando fuese aceptado a debate un texto alternativo al de la ponencia, podrán proponerse enmiendas al mismo después de un receso.

6.- Si se hubieran formulado proposiciones de modificación a extremos concretos del texto aceptado a debate, se abrirá por la Presidencia un turno de intervenciones para discusión de las enmiendas presentadas y votación de las mismas.

7.- De acordarse la devolución de la ponencia a la Comisión Permanente, el Presidente nombrará una nueva Comisión que redactará un nuevo informe.

Artículo 51: Formulación de las Propuestas.

1.- Los Vocales podrán formular propuestas que serán motivadas y precisas.

2.- Las propuestas se remitirán por escrito a la Secretaría del Consejo que las elevará a la Presidencia para su inclusión en el Orden del Día.

3.- Las propuestas serán incluidas, en caso de ser estimadas por la Presidencia, en el Orden del Día de la Sesión más inmediata que haya de celebrar la Comisión Permanente, o, en su caso, el Pleno. En caso contrario, tendrá que informarse a la presentación de las mismas.

4.- Las propuestas serán defendidas ante la Comisión Permanente o el Pleno por el Vocal suscribiente o por el primer firmante, quienes a su vez, pueden delegar la defensa en otro vocal.

5.- Se abrirá con posterioridad, un turno de intervenciones que, una vez finalizado, se someterá a votación para su aprobación.

6.- En el transcurso del debate podrán aceptarse modificaciones de aspectos concretos, siempre que sean votados mayoritariamente.

7.- Para el debate y votación de las propuestas en el Pleno, se atenderá a lo señalado en el artículo 49.1.

8.- Las personas y organizaciones que no formen parte del CEM podrán formular propuestas si, previamente, se ha aprobado por el Pleno de este órgano que se abra un espacio a tal fin dentro del orden del día de una determinada Sesión.

Capítulo V: Régimen económico-financiero.

Artículo 52: Recursos Económicos.

Según las disponibilidades presupuestarias, se fijarán recursos que permitan hacer frente a gastos de oficina, material o dietas por asistencia a reuniones.

Título VI: Reforma del Reglamento de organización y funcionamiento del consejo escolar municipal.

Artículo 53: Reforma.

La reforma del Reglamento requerirá el acuerdo del Pleno del CEM por mayoría absoluta. Aprobada la correspondiente modificación, se remitirá al Ayuntamiento para su tramitación y aprobación.

En El Paso, a 22 de diciembre de 2009.

El Alcalde, Higinio Máximo Brito Rodríguez.

PUNTALLANA

A N U N C I O

1166 **332**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, y estando próxima la finalización del mandato del Juez de Paz Titular en este municipio, se convoca a todos aquellos interesados que, reuniendo las condiciones legales, deseen acceder a dicho cargo, a efectos de que presenten instancia en la que se expresen, además de los

datos de identificación, sus condiciones de capacidad y compatibilidad. Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes, por un plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Puntallana, a 10 de enero de 2010.

El Alcalde, José Adrián Hernández Montoya.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Concejalía de Servicios Municipales

A N U N C I O

1167 **326**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificar a Don Ángel Benítez de Lugo Ascanio, relativo a la existencia de vegetación que invade la vía pública procedente de un jardín ubicado en la calle Santo Domingo, el siguiente texto: "Que según el artículo 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 37, de 21 de marzo, "La limpieza de terrazas, azoteas, solares y otros terrenos de propiedad privada corresponde a sus propietarios. Asimismo, quedan obligados a cortar y mantener en perfectas condiciones de limpieza los setos vivos y plantas utilizados como cierre de sus propiedades que den a vías públicas dependientes del municipio". En virtud del artículo 84.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a las Corporaciones Locales competencia para intervenir la actividad de los ciudadanos, entre otros medios, a través de órdenes individuales constitutivas de mandato para ejecución de un acto o la prohibición del mismo, se le concede un plazo de 15 días, en su condición de presunto responsable del hecho denunciado, contados a partir del día siguiente al de la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que proceda a la poda de dicha vegetación, debiendo realizarse de forma que no moleste el paso de los transeúntes, retirándolos de la vía.

Vencido el plazo concedido se girará visita de inspección.

En caso de incumplimiento injustificado, se realizarán las actuaciones necesarias a los efectos de incoar el expediente sancionador correspondiente, que podrá implicar la imposición de multa pecuniaria, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 76.d) de la Ordenanza Municipal."

En San Cristóbal de La Laguna, a 12 de enero de 2010.

El Concejal Delegado, Cecilio Plácido Mejías Benítez.

A N U N C I O

1168 **327**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificar a doña Julia Reyes Rodríguez, propietaria de un local lleno de basura y animales muertos, ubicado en la trasera del Bar La Florida, número 12-X, en el Barrio de La Florida, el siguiente texto:

Que según dispone el artículo 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en adelante O.M., aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003 y publicada en el B.O.P. nº 37, de 21 de marzo, "la limpieza de terrazas, azoteas, solares y otros terrenos de propiedad privada corresponde a sus propietarios...". Una vez cumplido el plazo para proceder a la limpieza del citado inmueble, e intentado dos intentos de notificación de la incoación del expediente sancionador, y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3.740/2009, de 16 de diciembre, se resuelve:

"1º.- Incoar expediente sancionador a Dña. Julia Reyes Rodríguez con NIF 42.146.016-B, propietaria del local ubicado detrás del Bar La Florida, nº 12 X, San Cristóbal de La Laguna, por infringir el artículo 54 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, disponiendo que "se prohíbe el abandono de cadáveres de animales de toda especie, en cualquier clase de terrenos...".

2º.- Nombrar como Instructora del expediente a Dña. Candelaria Falcón Pérez y como Secretario a D. Francesco Salomone Suárez, quienes podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

3º.- Si la inculpada reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. El pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse la resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan (art. 8 del RD 1398/1993).

4º.- Notificar el acuerdo de incoación a la interesada con indicación de que puede formular alegaciones en el plazo de quince (15) días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado sobre el contenido de la resolución adoptada, éste podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

5º.- Notificar a la Instructora y Secretario del expediente, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto."

En San Cristóbal de La Laguna, a 12 de enero de 2010.

El Concejal Delegado, Cecilio Plácido Mejías Benítez.

O.A. Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

1169 **360**

El Consejo Rector de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2009, aprobó de manera definitiva el proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora de la Inspección Técnica de Edificaciones, estimando de manera parcial la única alegación presentada en el período de información pública, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de su texto íntegro, entrando en vigor en el plazo de 15 días hábiles.

Ordenanza Local reguladora de la inspección técnica de las edificaciones de San Cristóbal de La Laguna.

Exposición de motivos.

Dentro del marco del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, así como el Plan General de Ordenación de La Laguna, se hace preciso completar el mapa urbanístico del planeamiento, de la gestión urbanística, de la intervención, de la disciplina con la conservación de la edificación, mediante la técnica de rehabilitación preventiva, de este modo los ciudadanos participen en la conservación de la edificación.

Así con la obligación formal de obtener el certificado de Inspección Técnica de la Edificación se persigue concienciar, con la colaboración de los técnicos competentes, a los ciudadanos que deben de realizar controles técnicos periódicos del estado de la edificación al objeto de conocer las patologías, de la cual se derivarán actuaciones inmediatas para evitar que su demora incremente el coste de reparación, lo que redunda en una mejor conservación general de la edificación, y desde una perspectiva global un mayor conocimiento y control del estado de conservación de la edificación de toda la ciudad.

Para el buen funcionamiento y cumplimiento de este régimen de inspección de edificación, es indispensable la colaboración y participación directa de los distintos agentes sociales, y en particular los colegios profesionales, ya que ellos, a través de sus técnicos y previa petición del propietario del edificio, van a ser quienes lleven a la práctica la inspección de la edificación y el control del estado de las mismas. El informe técnico emitido va a permitir el conocimiento del estado de la edificación de forma puntual y la corrección de cuantas deficiencias afecten al deber de conservación, subsanándose éstas de forma periódica y continuada y evitando con ello, en un momento determinado, la situación ruinosa de la edificación.

Otro de los aspectos esenciales, es el nacimiento del Registro de Certificaciones de Inspección Técnica de la Edificación, de carácter público, que va a contribuir decididamente a dotar de mayor seguridad jurídica y técnica a los usuarios del mercado inmobiliario de viviendas de cierta antigüedad o catalogados, localizadas estas últimas en gran parte en el ámbito del Conjunto Histórico, al fomentar la calidad y mejor control de las edificaciones en el citado mercado, y consecuentemente un mayor conocimiento de su situación real urbanística, al tiempo que se regula el modo de cumplimentar la obligación establecida en el vigente artículo 154 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.

Articulado.

Artículo 1.- Fundamento, objeto y contenido de la ordenanza.

1.1. Se establece mediante esta Ordenanza la obligación formal de los propietarios de edificaciones, radicadas en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, de acreditar el cumplimiento del deber de conservación impuesto en la normativa urbanística mediante la obligatoriedad de realizar una inspección técnica que acredite el estado de sus condiciones de seguridad, estabilidad, estanqueidad y consolidación estructurales, así como las de habitabilidad, en función del destino propio de la construcción o edificación de acuerdo con lo establecido en la normativa urbanística aplicable y en la presente ordenanza municipal.

1.2. Tendrá la consideración de edificación a efectos de esta Ordenanza toda clase construcción permanente concebida y construida para atender a necesidades

de duración indefinida, para ser utilizada como vivienda, fines agrarios, industriales, prestación de servicios o en general para desarrollar cualquier actividad.

1.3. El contenido del deber de conservación, cuyo cumplimiento habrá de acreditarse en los términos de esta Ordenanza, se refiere al mantenimiento en las adecuadas condiciones de seguridad constructiva, salubridad y ornato público de la edificación en su conjunto.

En el supuesto de edificaciones sujetas al régimen de división horizontal de fincas, con independencia de la constitución formal de la comunidad de propietarios y el otorgamiento de Estatutos, el cumplimiento del deber de acreditación del estado de conservación deberá referirse al inmueble en su conjunto no pudiendo acreditarse para cada una de las fincas independientes.

Artículo 2. Obligación formal: Certificado de Inspección Técnica de la Edificación.

La obligación formal de acreditar el cumplimiento del deber de conservación de la edificación se verificará mediante la obtención por cuenta y cargo del propietario de certificado expedido por técnico competente visado por el Colegio Oficial correspondiente, en la forma y plazos que se establecen en la presente Ordenanza, y su posterior presentación en el Registro de Inspección Técnica de la Edificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Artículo 3. Contenido del Certificado de Inspección Técnica de la Edificación.

3.1. El Certificado de Inspección Técnica de la Edificación deberá presentarse en el Registro de Inspección Técnica de la Edificación de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, visado por el Colegio Oficial correspondiente según el técnico redactor.

El mismo se presentará conforme al modelo que se apruebe por el Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo debidamente cumplimentado, rubricado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, adjuntándose al mismo la solicitud Alta de la Edificación en el correspondiente registro.

El propietario que lo desee podrá cumplir dicho obligación dentro del marco establecido al efecto en los convenios que la Gerencia de Urbanismo pudiera suscribir con los diferentes Colegios Profesionales.

3.2. El Certificado de Inspección Técnica de la Edificación señalará que la misma reúne las condiciones de seguridad constructiva y salubridad establecidas en el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de su emisión, especialmente en lo relativo a elementos de fachadas, tanto exteriores como interiores así como medianeras, estabilidad estructural, impermeabilización de cubiertas e instalaciones primarias.

Las condiciones relativas a la seguridad constructiva y la debida conservación son las siguientes:

1. Seguridad, estabilidad y consolidación estructurales, de tal forma que no se produzcan en el edificio o partes del mismo daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

2. Seguridad y estabilidad en sus elementos constructivos cuyo deficiente estado suponga un riesgo para la seguridad de las personas, tales como chimeneas, barandillas, falsos techos, cornisas, aplacados y elementos ornamentales o de acabado, en particular si pueden caer a la vía pública.

3. Estanqueidad frente al agua, evitando filtraciones a través de las fachadas interiores y exteriores, cubierta o del terreno, en particular si éstas afectan a la habitabilidad o uso del edificio o puedan ser causa de falta de seguridad descrita en los dos primeros apartados.

4. Seguridad, y buen estado de conservación de las instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad del edificio.

Por parte del técnico redactor, y sin perjuicio del criterio de éste en cuanto a determinar las condiciones expresadas anteriormente, se ha de efectuar una inspección visual de la que pueda deducirse el estado general de conservación de los elementos estructurales, los recubrimientos, los revestimientos y los elementos voladizos de las fachadas, debiéndose informar de las lesiones o deformaciones encontradas.

Si a juicio de éste, se apreciaran síntomas que requieran de la realización de ensayos o tomas de muestras o testigos, se hará constar en el correspondiente certificado a fin de que por la Administración se requiera al propietario para su realización.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en los puntos anteriores supondrá que el edificio reúne los requisitos de habitabilidad y uso exigibles a efectos de esta inspección técnica, emitiéndose por esta Administración un distintivo que se facilitará al propietario y procediéndose a su inclusión en el correspondiente registro.

Artículo 4. Certificado desfavorable.

4.1. En caso de identificar como desfavorable en el certificado determinados aspectos por no alcanzar las condiciones de seguridad constructiva, se deberá indicar por el técnico redactor:

- Actuaciones para determinar y/o subsanar los daños.

- Descripción y localización de los desperfectos y deficiencias que afectan a cimentaciones, estructuras, fachadas, cubiertas, azoteas e instalaciones.

- Descripción de las posibles causas.

- Descripción de las obras y trabajos que deben efectuarse, indicando la prioridad de cada uno.

- Indicación del presupuesto estimativo.

Comprenderá asimismo, las medidas inmediatas de seguridad, en el caso en que procedieran, debiendo justificarse que no admiten demora por motivo de inminente peligro para los ocupantes de la edificación o quienes ocupen sus inmediaciones, así como si es susceptible de estar en una situación de ruina o ruina inminente.

Si las obras no admiten demora por razones de seguridad, y sin perjuicio de la obligación del propietario de presentar el Certificado de Inspección Técnica de Edificación en los plazos señalados en el art. 5 de esta Ordenanza, el Técnico que lo expedida deberá remitirlo a esta Gerencia por medios telemáticos que permita su conocimiento lo antes posible.

Asimismo, esta Administración podrá requerir al propietario de la edificación para que se facilite el acceso a la misma a fin de verificar el estado de conservación y las posibles medidas que resulte necesario adoptar.

4.2. A la vista de un certificado desfavorable de Inspección Técnica de la Edificación, será requerido el propietario para que ante la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de La Laguna solicite en el plazo que se señale para cada caso -de acuerdo con la naturaleza de las que proceda ejecutar- la correspondiente licencia administrativa de obras, con la advertencia de que no proceder de conformidad con lo requerido, y atendiendo a las circunstancias puestas de manifiesto a esta Administración en relación con el estado que pudiera presentar la edificación, una vez transcurrido el plazo concedido, se incoará expediente al objeto de dictar la correspondiente orden de ejecución con los apercibimientos y consecuencias previstos legalmente, sin perjuicio de la facultades que ostenta esta Administración en materia de disciplina urbanística.

En este sentido, si por parte del propietario o la comunidad de propietarios, y transcurrido el plazo otorgado para el inicio de las actuaciones necesarias, se incumplieran las órdenes de ejecución de las obras resultantes de la inspección técnica o se paralizasen éstas después de haberse iniciado sin causa que lo justifique, se iniciará expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con la normativa de aplicación.

4.3. Una vez terminadas las actuaciones ordenadas, y con independencia de los trámites que procedan de conformidad con las obligaciones que resulten de la concesión de licencias de obras, los propietarios deberán aportar un certificado acreditativo de que se han corregido las deficiencias detectadas y en consecuencia el inmueble reúne los requisitos de conservación y mantenimiento exigibles, a fin de su inclusión en el correspondiente registro y la emisión del distintivo.

De esta forma, la realización de la inspección técnica, a través del informe confeccionado, proporciona un análisis del estado del edificio y permite devolverlo a un estado de seguridad constructiva.

Artículo 5. Plazo de presentación del Certificado de Inspección Técnica de la Edificación.

5.1. El primer Certificado de Inspección Técnica de la Edificación deberá presentarse dentro del año siguiente a aquél en que la edificación cumpla veinticinco años de antigüedad o dentro del plazo específico señalado al propietario de la edificación en el requerimiento que se efectúe de forma expresa y motivada por la Gerencia de Urbanismo.

5.2. El Certificado de Inspección Técnica de la Edificación deberá renovarse periódicamente dentro del año siguiente a aquél en que hayan transcurrido 10 años desde la fecha en el que se presentó el anterior.

5.3. A los efectos de esta Ordenanza, se entiende como edad de la edificación el tiempo transcurrido desde la fecha de terminación total de su construcción. No obstante, en el caso de obtención de licencia de primera ocupación por la ejecución de obras de rehabilitación integral, el plazo de presentación del Certificado de Inspección Técnica de la Edificación para su inclusión en el correspondiente registro comenzará a partir de la fecha de terminación de las referidas obras.

La edad de la edificación se acreditará documentalmente mediante certificado final de obras visado por el Colegio Oficial correspondiente, y por la licencia de ocupación o cédula de habitabilidad. En su defecto, de cualquier medio de prueba admisible en derecho. Sin perjuicio de lo anterior, la Gerencia de Urbanismo podrá colaborar con los interesados facilitándoles los datos y antecedentes de la edificación que obren en sus archivos.

Artículo 6. Registro de Inspección Técnica de la Edificación.

A los efectos previstos en esta Ordenanza se constituirá un Registro de Inspección Técnica de la Edificación en la Gerencia de Urbanismo que será público y en el que quedará constancia de la fecha de presentación y del contenido de cada uno de los Certificados de Inspección Técnica de la Edificación que se presenten.

Las copias acreditativas de la presentación del primer y sucesivos Certificados de Inspección Técnica de la Edificación se unirán al Libro del Edificio o, en su defecto, a la documentación técnica del mismo, y deberán ser conservadas por los propietarios y entregadas, en caso de transmisión de la Edificación por cualquier título, a sus nuevos titulares, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y las disposiciones de desarrollo de la misma.

Artículo 7. Consecuencias del incumplimiento de la presentación en plazo del Certificado de Inspección Técnica de la Edificación.

7.1.- Si transcurrido el plazo para presentar el Certificado de Inspección Técnica de Edificación el propietario no la hubiera presentado, la Gerencia de Urbanismo le requerirá para que en el plazo de un mes lo presente, advirtiéndole al efecto su ejecución subsidiaria a cargo del propietario.

7.2.- Infracciones y sanciones:

a) El incumplimiento del propietario de su obligación de presentar el primer y sucesivos certificados de Inspección Técnica de Edificación en el tiempo y en la forma establecida en esta Ordenanza, constituye infracción muy grave si la edificación se encuentra:

- Dentro del ámbito del Conjunto Histórico de la Laguna.

- Incluida en el catálogo de protección.

- Declarada Bien Interés Cultural (BIC).

- En trámite para su inclusión en el Catálogo o como BIC.

Dicha infracción muy grave que será sancionable con una multa de 1.501 euros a 3.000 euros, salvo que se subsane con el primer requerimiento, en cuyo caso se califica la infracción como leve que será sancionada con una multa de 60 euros a 599 euros.

b) El incumplimiento del propietario de su obligación de presentar el primer y sucesivos certificados de Inspección Técnica de Edificación en el tiempo y en la forma establecida en esta Ordenanza, constituye una infracción grave que será sancionable con una multa de 600 euros a 1.500 euros, salvo que se subsane con el primer requerimiento, en cuyo caso se califica la infracción como leve que será sancionada con una multa de 60 euros a 599 euros.

7.3. La infracción leve prescribe al año, las graves prescribe a los dos años y las muy graves a los cuatro años a contar desde que presente dicho Certificado en la Gerencia.

La sanción leve prescribe al año, las graves a los dos años y las muy graves a los cuatro años, a contar desde que el día siguiente en que adquiere firmeza, en vía administrativa o judicial, la resolución por la que se imponga.

7.4. El procedimiento para la imposición de la sanción será el regulado por las normas del procedimiento administrativo común.

Artículo 8. Régimen General del deber de conservación.

El cumplimiento de la obligación formal establecida en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio del régimen jurídico ordinario del deber de conservación establecido en la legislación urbanística vigente y de las facultades de inspección urbanística de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Disposición transitoria única.

Los preceptos de esta Ordenanza serán aplicables a los inmuebles en función de su fecha de construcción y de su nivel de protección, debiendo someterse a la primera inspección en las siguientes fechas:

1) Los inmuebles incluidos en los catálogos de protección conforme a la normativa vigente en materia urbanística y de protección del patrimonio histórico-artístico así como aquéllos que se encuentren dentro del perímetro del Conjunto Histórico de San Cristóbal de La Laguna, deberán someterse a la primera inspección una vez entre en vigor la presente ordenanza, de conformidad con lo dispuesto por el vigente Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias en su artículo 154.

2) El resto de edificaciones del término municipal deberán someterse a la primera inspección con anterioridad al 1 de enero de 2011, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la presente ordenanza.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las normas de igual y menor rango que se opongan a lo establecido por la presente Ordenanza.

En San Cristóbal de La Laguna, a 11 de enero de 2010.

La Consejera Directora, Aymara Calero Tavío.

Área de Seguridad Ciudadana

Negociado de Multas

A N U N C I O

1170 **376**

Habiendo dado resultados negativos los sucesivos intentos de notificaciones individuales de las resoluciones sancionadoras por infracción de las normas de tráfico, a las personas o entidades que posteriormente se detallan, en sus últimos domicilios conocidos, como titulares de los vehículos o conductores responsables y por las infracciones que igualmente se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del R.D. 320/94, de 25 de febrero, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede notificarles las mismas a través del presente anuncio.

Las sanciones de multas deberán hacerse efectivas desde el día siguiente a la presente notificación hasta transcurridos 1 mes y 15 días, plazo en el que las resoluciones adquieren firmeza en vía administrativa. Vencido el plazo de ingreso anteriormente indicado sin que se hubiere satisfecho el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo en período ejecutivo conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, aprobado por R.D. 320/94, de 25 de febrero, incrementadas con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

El importe de las multas deberá hacerse efectivo, en el plazo indicado anteriormente, por alguno de los siguientes medios:

1) Mediante la entrega del importe de la sanción en metálico en la Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento sita en calle Obispo Rey Redondo, nº 1.

2) Por giro postal, dirigido a la citada Tesorería, debiendo indicar boletín de denuncia, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

Lo que se comunica para conocimiento de los sancionados descritos en el anexo, significándoles que contra estos actos, que son definitivos en vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de los mismos.

Contra la desestimación expresa o presunta, del recurso de reposición señalado, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa, o en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente, en el que el referido Recurso de Reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta; no obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los correspondientes expedientes figuran en la Unidad de Multas de este Excmo. Ayuntamiento.

Relación de personas o Entidades:

Boletín	Denunciado / Domicilio	CIF/DNIF.	Denu·ncia	Art.infringido	Matrícula	Importe
2009-R-00257848	ALONSO CAIROS JUAN CARLOS AVDA SAN MARTIN DE PORRES, 2 BAJ 38108 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	054059006J	06/07/2009	25	C -006029-BMD	150,00
2009-R-00004475	BERNAL MORENO MARIA ISABEL CALLE JUAN RUMEU GARCIA 3 2 6 38008 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	027433285	02/07/2009	52	-003089-GHG	140,00
2009-R-00004688	BRITO HERNANDEZ MARIANELA PSAJ DE OJEDA, 8 4 38002 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	042005256	04/07/2009	52	TF-009206- AX	100,00
2009-A-00340049	BUGIN MAURO HERNAN CALLE HERACLIO SANCHEZ, 52 (1° 38204 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	X4636749 H	21/07/2009	18	-001634-DKD	150,00
2009-R-00004478	CABRERA CRUZ MARIA LUZ CALLE MERCADELA, 20 38350 - TACORONTE S C TENERIFE	041960434	02/07/2009	52	-008993-FTJ	100,00
2009-R-00004459	CABRERA TEJERA JUAN MANUEL CMNO HORNERA,LA, 26 38295 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	043604614H	02/07/2009	52	TF-009418- BB	100,00
2009-R-00004609	CARBALLO ALVAREZ JOSE SILVESTRE CALLE AZORIN 20 PTA INTERNA G8 38007 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	042242348	04/07/2009	52	TF-000818- BT	100,00

Boletín	Denunciado / Domicilio	CIF/DNIF.	Denuncia	Art.infringido	Matrícula	Importe
2009-A-00337267	CHINEA MARTIN ISMAEL MANUEL CALLE MENCEY BENCOMO, 22 (B-B) 38006 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	0437879800	12/07/2009	18	TF-004114- BW	150,00
2009-A-00338383	CLAVIJO TARQUIS EDGAR CALLE CALDERON DE LA BARCA, 67 (P12 38005 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	078707870	22/07/2009	118	C -009953-BTW	150,00
2009-R-00004657	CORTES CARMONA SIMON CALLE JUAN ALBORNOZ SOMBRITA, (4 38010 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	042887349	04/07/2009	52	TF-002754- BY	100,00
2009-A-00335330	DARIAS GUERRA JONAY DAVID CALLE SAN NICOLAS, (39 - PBJ - D) 38108 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	078556040T	11/07/2009	117	-007374-FHS	150,00
2009-R-00004466	DARIAS HERNANDEZ JOSE LORENZO CALLE CESAR CASARIEGO 4 7 A 38010 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	043809096	02/07/2009	52	TF-008728- BM	100,00
2009-R-00004687	DARIAS SANTANA FRANCISCO JOSE CALLE JUAN RAMON JIMENEZ BQ8 3A 38006 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	042088725	04/07/2009	52	TF-006359- AT	100,00
2009-R-00004610	FACUNDO PERDOMO MANUEL JESUS CALLE SAN CLEMENTE, 48 38108 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	045457272A	04/07/2009	52	TF-001724- X	100,00
2009-R-00004565	FICRET BERMUDEZ REYNA ESMERALDA CALLE VALLE INCLAN BQ 1 5 D 38007 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	043778110	04/07/2009	52	-003366-CLY	100,00
2009-R-00004463	GALINDO SUAREZ ROBERTO CALLE EL MIRLO, 3 (EL SOBRADILLO) 38107 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	042083383	02/07/2009	52	-004601-DPR	100,00
2009-R-00004631	GALVEZ CAÑIZARES CARLOS CMNO EL SOBRADILLO 69 2 P7 38107 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	078527910	04/07/2009	52	-006972-DXC	100,00
2009-R-00004637	GARCIA ESTEVEZ JUAN FRANCISCO AVDA LUCAS VEGA, 5 38208 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	045452615S	04/07/2009	52	-009968-DNY	100,00
2009-A-00338910	GARCIA MESA PEDRO SANTIAGO AVDA LIBERTAD,LA, 03 13 ED 38108 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	078557737	21/07/2009	18	-009681-DJH	150,00
2009-A-00319913	GARCIA PEREZ MARIA TERESA CALLE AZORIN 2 5, (DIVINA PASTORA 38005 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	042088813	26/07/2009	91	-008223-BBV	150,00
2009-R-00004601	GARCIA RODRIGUEZ DAVID ALEXIS CALE TOSCANA, 3 1 (MARIA JIMENEZ) 38180 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	078415801	04/07/2009	52	TF-002162- BX	100,00
2009-A-00342103	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER CALLE TAMARAGUA, 6 1 38296 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	042222745N	02/07/2009	41	C -005344-BTY	450,00
2009-A-00340265	GIL MARTIN ALEJANDRO CALLE TANGANILLO,EL, 20 1B (EDF.LIRI 38295 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	078711237E	22/07/2009	118	C -009398-BSK	150,00
2009-R-00004679	GONZALEZ CORRAL MARIA DEL CARMEN CALLE HERMANDAD, 1 38296 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	074910418Q	04/07/2009	52	-001822-GGY	100,00
2009-R-00004570	GONZALEZ GONZALEZ EMILIA AVDA VENEZUELA ED MULHACEN, 12 A 38007 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	042047836	04/07/2009	52	TF-000244- BU	100,00
2009-R-00004653	GONZALEZ GONZALEZ EULALIA CALLE ROBAYNA, 12 38002 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	042075106	04/07/2009	52	TF-000323- AL	100,00
2009-R-00004671	GONZALEZ LOPEZ LAZARO CTRA ENTRADA VALLE TABARES, 35 (LA 38329 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	042034981C	04/07/2009	52	TF-009603- BM	100,00
2009-A-00340719	GONZALEZ MEDINA MANUEL CALLE LLANO DEL MORO, 1 (PORCUNA) 38290 - ROSARIO (EL) S C TENERIFE	043613256	11/07/2009	54	TF-003251- AJ	150,00
2009-R-00004465	GONZALEZ SUAREZ EFREN DAMIAN CALLE ARZOBISPO ELIAS YANES, 65 38206 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	078570640H	02/07/2009	52	-007721-BFS	100,00
2009-R-00004450	HERNANDEZ CALCINES MANUEL CALLE PALMERAS,LAS (TACO), 3 01 D 38108 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	041994285B	02/07/2009	52	-005153-BPK	100,00
2009-R-00004452	HERNANDEZ CASTILLO MARIA CALLE EL MEDIO, (PEDRO ALVAREZ) 38280 - TEGUESTE S C TENERIFE	042931806	02/07/2009	52	TF-005523- BV	100,00
2009-A-00339888	HERNANDEZ PEREZ JOSE ANTONIO CMNO TORNERO, 5 38206 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	043612533	23/07/2009	117	TF-008189- BX	150,00
2009-R-00004681	HERNANDEZ RODRIGUEZ JULIO CALLE TEOBALDO POWER, 14 38201 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	042175649C	04/07/2009	52	TF-003133- Z	100,00
2009-A-00340715	HERRERA GONZALEZ JESICA CALLE JUAN ALBORNOZ SOMBRITA, 18 2A 38010 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	054058701	09/07/2009	18	-008032-CHG	150,00
2009-A-00339653	JIAYING XU CALLE FRANCISCO AGUILAR Y AGUILAR, 38008 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	X4942243A	23/07/2009	152	C -005541-BTL	70,00
2009-R-00004473	LEON RODRIGUEZ ANTONIO JOSE CALLE GUIA DE ISORA, 121 (BARRIO LA 38008 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	078698146	02/07/2009	52	-001915-FBV	140,00
2009-A-00347380	LIMA TINEO ESTEFANIA DE JESUS CALLE DOCTOR PASTEUR, 32 38205 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	054109276M	30/10/2009	154	-004213-FZW	90,00
2009-R-00004451	LOPEZ MENENDEZ SILVIA CALLE PROLONGAC RAMON Y CAJAL, 5 38003 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	071641821	02/07/2009	52	TF-001381- BP	100,00
2009-R-00004632	MARRERO GONZALEZ MARIA ANGELES CALLE JUANA LA BLANCA, 28 02 B 38202 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	042938576Z	04/07/2009	52	TF-007527- AU	100,00
2009-R-00004614	MARTIN ANDUEZA VICENTE CTRA GRAL NORTE, 277 1D 38350 - TACORONTE S C TENERIFE	045447195	04/07/2009	52	TF-004886- BP	100,00
2009-A-00323393	MARTIN SOCAS JESUS AARON CALLE FRANCISCO RAMOS, 9 01 38320 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	078556577P	22/07/2009	152	C -002619-BTY	70,00
2009-A-00335332	MARTINEZ LEAL JAVIER A CALLE LOMO DE PIEDRAS, 158 (RAVELO)38360 - SAUZAL (EL) S C TENERIFE	017274969	15/07/2009	65	-003084-FJT	120,00
2009-R-00004641	MARTINEZ QUINTANA CRISTINA CALLE ARZOBISPO ELIAS YANES, 64 01 38206 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	030620876X	04/07/2009	52	-007632-CGB	100,00
2009-R-00004674	MARTINEZ SORIA JUAN JOSE CTRA CTRA.GENERAL DEL SUR, 128C 38320 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	019416448	04/07/2009	52	TF-005462- AB	100,00
2009-R-00004648	MEGOLLA ALONSO JOSE MANUEL CALLE FRANCISCO RAMOS, 29 (LA 38320 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	054044747Z	04/07/2009	52	-009252-FNP	100,00
2009-A-00337493	MESA GONZALEZ PATRICIA CALLE RAMON TRUJILLO TORRES, 17 1 I38007 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	043800769	16/07/2009	18	-005615-BKG	150,00
2009-B-00014259	MINGER PEREZ WILFREDO CALLE PATRONA DE CANARIAS, (EDF.1 - 38320 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	051147587A	03/07/2009	3	C -007046-BHF	150,00
2009-D-00014259	MINGER PEREZ WILFREDO CALLE PATRONA DE CANARIAS, (EDF.1 - 38320 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	051147587A	03/07/2009	118	C -007046-BHF	150,00
2009-R-00004476	MORA DIAZ MARIA CARMEN CALLE PTA MILITAR 39 BRO ALEGRIA 38001 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	042059096	02/07/2009	52	-004831-BYV	100,00

Boletín	Denunciado / Domicilio	CIF/DNIF.	Denuncia	Art.infringido	Matrícula	Importe
2009-R-00004571	MORALES ALVAREZ MERCEDES CALLE MAJA IGUESTE, 11 38530 - CANDELARIA S C TENERIFE	078718805	04/07/2009	52	TF-009092- BS	100,00
2009-R-00004462	PADILLA TOLEDO FRANCISCO CALLE CONDE DE PALLASAR, 2 2 38010 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	041957917	02/07/2009	52	TF-006951- BW	100,00
2009-R-00004634	PEÑA FUMERO JOSE ANTONIO CALLE LIBERTAD, 66 (LA HORNERA ..) 38296 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	041968221Y	04/07/2009	52	-008448-CDP	100,00
2009-R-00004658	PEREZ LUIS ALFREDO MANUEL CALLE ARANJUEZ, (26 1 1 1) 38205 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	043623473V	04/07/2009	52	TF-005394- BP	100,00
2009-A-00337500	PEREZ MARTIN JOEL AVDA VENEZUELA, 19 (BAJO) 38007 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	042189507	16/07/2009	94	-004774-BZB	150,00
2009-R-00004608	QUINTILLAN MORENO GEMA CALLE NISAMAR, 27 (2º izq. - AÑAZA) 38111 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	043820973	04/07/2009	52	-006950-CXX	100,00
2009-R-00004448	ROCHA SANCHEZ APOLONIO CALLE EL CASCO S/N 38789 - PUNTAGORDA S C TENERIFE	042111167	02/07/2009	52	TF-009973- N	100,00
2009-R-00004449	ROCHA SANCHEZ APOLONIO CALLE EL CASCO S/N 38789 - PUNTAGORDA S C TENERIFE	042111167	02/07/2009	52	TF-005424- BT	100,00
2009-A-00339977	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE A. AVDA CANDELARIA,LA, 132 02 38203 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	041945814R	12/07/2009	18	-006128-BGK	150,00
2009-R-00004586	RODRIGUEZ GARCIA MARIA INMACULADA CALLE DOCTOR ANTONIO GONZALEZ, 15 38204 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	078414751T	04/07/2009	52	TF-008790- BB	100,00
2009-A-00314627	RODRIGUEZ MONTES ANTONIO JUAN CALLE PUERTA CANSECO, 71 38003 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	078726542	28/10/2009	94	-001061-FBK	90,00
2009-R-00004650	RODRIGUEZ SIERRA JUAN CALLE LA LUNA, 6 2B 38002 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	030818731	04/07/2009	52	CO-002799- AV	100,00
2009-R-00004604	ROSA DE LA QUIROS ENRIQUE CALLE MENENDEZ PELAYO, 4 02 A 38108 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	078557831C	04/07/2009	52	-003125-FLM	100,00
2009-A-00340197	SALGADO AGUIREZALDEGUI ALEXANDER AVDA LUCAS VEGA, 5 02 1 38208 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	072497297	25/07/2009	94	TF-006619- BW	90,00
2009-R-00004686	SANCHEZ DELGADO DANIEL CALLE PRINCESA DACIL 2 IZ 11 38008 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	041918799	04/07/2009	52	-001357-BWD	100,00
2009-A-00340416	SANCHEZ MARICHAL EUSEBIO MIGUEL CALLE EL DURAZNO 34D 38350 - TACORONTE S C TENERIFE	054040990	01/07/2009	18	-006335-GCH	150,00
2009-R-00004599	SANGINES IZZO NINOSKA CALLE SANTA ROSALIA 61 1 IZ 38002 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	079086044	04/07/2009	52	-004066-BBD	100,00
2009-R-00004612	SANTANA GARCIA MARIA EUGENIA CALLE SOROLLA, 10 01 IZQ 38007 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	042025506	04/07/2009	52	-000340-FGD	100,00
2009-A-00337370	SCHAUS ANDALUZ RODOLFO CALLE OBISPO REY REDONDO, 22 03 B 38201 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	X5741913P	21/07/2009	94	-001342-BBR	90,00
2009-R-00004677	SLAVOFF SL CALLE BENAVIDES, 71 38004 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	B3850362	04/07/2009	52	-009995-BJN	100,00
2009-R-00004590	SOCAS FARIÑA MARIA ESTHER AVDA PASO,EL, 25 02 5 EDF LAURISILVA 38108 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	054044332J	04/07/2009	52	-001550-BCN	100,00
2009-R-00004666	SOSA ALVAREZ MARIA INMACULADA CALLE GARAJONAY (RODEOS), 9 (CAMINO 38206 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	043622869B	04/07/2009	52	TF-006809- BT	100,00
2009-R-00004447	SOTO ALEMAN MARIA CANDELARIA CTRA GENERAL SAN MIGUEL DE GENETO, 38296 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	043773464	02/07/2009	52	-005721-FYD	100,00
2009-R-00004591	TENDERO MELIAN TESEIDA MAZIR CTRA VALLE TABARES, 27 CUESTA 38329 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	078572211	04/07/2009	52	-008859-FLH	100,00
2009-R-00004651	TRECCARICHI HALLWYLER IN MARIA CALLE STA.MARIA SOLEDAD TORRES 38320 - SAN CRISTOBAL S C TENERIFE	1033240 B	04/07/2009	52	TF-000112- BS	100,00
2009-R-00004623	VERDE HERNANDEZ FELIX ROBERTO CALLE LA PARDELA, 7 (TINCER ALTO) 38107 - SANTA CRUZ DE S C TENERIFE	043619370	04/07/2009	52	TF-004861- BV	100,00

San Cristóbal de La Laguna, a 12 de enero de 2010.- El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana (Decreto 2511/2007, de 19 de junio), Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad

Negociado de Tráfico

A N U N C I O

1171 **379**

Nº exp. 440/2010.

Por medio del presente se hace pública la relación de vehículos que han sido retirados de la vía pública y depositados en lugar habilitado para tal fin por las autoridades competentes de esta Administración Local, todo ello a efectos de que los propietarios de los mismos, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y previo el abono de las tasas correspondientes, procedan a su retirada del citado depósito, debiendo dirigirse para ello a las Dependencias de la Policía Local, sito en la calle Consistorio, n° 6, acompañados de la documentación acreditativa de su titularidad. Asimismo se les apercibe que, si transcurrido el citado plazo no han sido retirados, serán tratados como residuos sólidos, tal y como se prevé en el art. 71.11) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2

de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Nº EXP. (440/2010)	MATRÍCULA	TITULAR
17945/09	TF-6988-BV	TOMÁS ROJAS RODRÍGUEZ
18013/09	8621-FNW	BENJAMÍN MARRERO CRUZ
18015/09	TF-8878-BZ	TAURO PRODUCCIONES, S.L.
17986/09	TF-8456-AT	ANNIE G. BARRE ADELINA
17985/09	TF-9418-AW	EUGENIO VELOSO BARREIRO
18014/09	TF-5734-AP	JESÚS PÉREZ CABRERA
18012/09	5692-CXN	ALMARGLINE, S.L.
17951/09	TF-8917-AN	MARGARITA A ENCINOSO LARRUSEA
18002/09	TF-5503-BX	TOMÁS MIGUEL GARCÍA GONZÁLEZ
17943/09	TF-1436-AN	JUAN PEDRO GONZÁLEZ PÉREZ
17941/09	5148-BTP	ÁNGEL LUIS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
17946/09	0938-BCN	PEDRO MENDOZA MEDINA
18017/09	M-7160-OF	KEPA LUENGO ARTIÑANO
17940/09	TF-3956-BH	AGUSTINA GORRÍN CASANOVA
18008/09	C-2526-BBW	RAFAEL ALEXIS RODRÍGUEZ MARTÍN
18016/09	TF-4299-AY	JORGE ENRIQUE DE MIMITRUK
18001/09	TF-6259-BV	DIMAS DÍAZ AFONSO

San Cristóbal de La Laguna, a 13 de enero de 2010.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Recaudación Municipal

A N U N C I O

1172 **334**

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de diciembre de 2009 acordó aprobar provisionalmente el Padrón Fiscal para la exacción de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua, Alcantarillado y Depuración del bimestre de noviembre-diciembre de 2009.

Dicho Padrón estará expuesto al público en la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación por plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas legitimadas podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo y sin perjuicio de cualquier otro que mejor proceda en Derecho, dentro del plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, conforme prevé el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de ingreso de la deuda en período voluntario: se inicia el día 14 de diciembre de 2009 y termina el día 14 de febrero de 2010. Transcurrido dicho plazo, sin haber efectuado el ingreso de la deuda, se exigirá por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y, en su caso, costas, que procedan legalmente.

El abono podrá realizarse en la Recaudación Municipal, los días hábiles, en horario de ocho de la mañana a dos de la tarde, sin perjuicio de los adeudos por domiciliación bancaria.

Se recuerda a los contribuyentes la ventaja de la forma de pago mediante domiciliación bancaria, consistente en la bonificación del 5 por 100 de la cuota tributaria.

En Santa Cruz de La Palma, a 7 de enero de 2010.

El Alcalde, Juan Ramón Felipe San Antonio.

Administración de Rentas

A N U N C I O

1173 **512**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 11 de enero de 2010 acordó la aprobación de los padrones siguientes:

• Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 2010.

• Tasa Cementerio 2010.

• Tasa Entrada Vehículos 2010.

• Tasa Ocupación Vía Pública con Quioscos, primer semestre 2010.

• Tasa Ocupación Vía Pública, Mesas y Sillas 2010.

Dichos padrones se expondrán al público, en la Administración de Rentas de este Excmo. Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P. del presente anuncio.

Las personas legitimadas que así lo deseen podrán interponer conforme prevé el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica además para advertir que las liquidaciones correspondientes se notifican colectivamente.

Plazos de ingreso: el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a dichos padrones será desde el día 05 de febrero hasta el 05 de abril de 2010.

Las deudas correspondientes a los presentes Tributos pueden ser abonados en la Recaudación Municipal en horas de 8 de la mañana a 2 de la tarde.

Se recuerda a los Sres. contribuyentes la ventaja de la domiciliación de pagos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros (bonificación del 5 por 100 de la cuota).

Transcurrido el plazo de ingreso, sin haberlo efectuado, serán exigidos por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y en su caso, costas que procedan legalmente.

En Santa Cruz de La Palma, a 11 de enero de 2010.

El Alcalde, Juan Ramón Felipe San Antonio.

TAZACORTE

E D I C T O

1174 **335**

En relación con los expedientes sancionadores por infracción de tráfico que se instruyen a las personas que se detallan en la relación anexa como presuntos responsables de infracciones a la Legislación de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, o habiendo sido los conductores infractores, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre el Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma, al no haber sido hallados los mencionados interesados en los domicilios que constan en los registros públicos o bien por hallarse en ignorado paradero.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1. El órgano competente para la resolución del presente expediente es el Alcalde-Presidente.

2. Si el presunto responsable reconoce por escrito su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

3. El abono del importe de la multa indicado en la presente notificación implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de que se dicte resolución expresa, salvo que proceda acordar la suspensión del permiso o licencia de conducción y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los correspondientes recursos.

4. Con arreglo a lo previsto en el artículo 67 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial modificado por Ley 17/2005, de 19 de julio, el infractor podrá hacer efectivo el importe de la multa correspondiente con una reducción del 30% de su cuantía durante el plazo de 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia. En caso de que la infracción lleve consigo el descuento de puntos de la autorización para conducir, se procederá a la detracción de los mismos, una vez la sanción adquiera firmeza en vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

5. Durante el plazo de 15 días hábiles siguientes a la comunicación del presente decreto, el infractor podrá formular cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. De no hacerlo así, esta iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Durante el indicado plazo, el denunciado deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento la identificación del conductor responsable de la infracción si no fuere el mismo, advirtiéndose que, de no hacerlo así, sin causa debidamente justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta muy grave, prevista en el artículo 65.5 i) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Se podrá pagar la denuncia por los siguientes medios:

A. Por giro postal, indicando en el apartado texto del impreso los siguientes datos: número del expediente (escriba todas las cifras), fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.

B. Mediante entrega de del importe de la sanción en metálico en Recaudación del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte con la presentación de esta notificación de denuncia o facilitando los datos de la misma.

C. Ingreso en cuenta que se designe por este Ayuntamiento previa comunicación del interesado por el medio que estime más oportuno.

6. El infractor, en el mismo plazo podrá examinar el expediente, en trámite de audiencia, en la Secretaría de de este Ayuntamiento, y presentar las alega-

ciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

7. Se producirá la caducidad en este expediente si no hubiese recaído Resolución transcurridos un año desde su iniciación salvo que se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, quedando en dichos casos interrumpido el cómputo del plazo para resolver y notificar la Resolución (artículo 81.2 de la Ley 17/2005, de 19 de julio y artículo 42-5 de la Ley 4/1999).

Villa y Puerto de Tazacorte, a 7 de enero de 2010.

El Alcalde.

ANEXO:

EXP.	FECHA	MATRICUL.	ART.INF IMPORT.	NOMBRE Y APELLIDOS NIF	DOMICILIO LOCALIDAD
300/09	30/08/09	7192-DCP	94-2-1D 90.00 €	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARIN 42173574	C/TAMANCA,52 LOS LLANOS A.
302/09	22/09/09	GC-9556-AP	94-2-1D 90.00 €	LUIS GILBERTO RGUEZ. MARTINEZ X8668740V	AV. VENEZUELA,20-4ºE LOS LLANOS A.
305/09	30/08/09	1232-FSR	94-2-1D 90.00 €	NATALIA RODRIGUEZ PEREZ 42192011	U. TABURIENTE BL.3-1ºA TAZACORTE
308/09	30/08/09	TF-1353-BF	154 90.00 €	FRANCISCO MONTES DE OCA HDEZ. 78410817	C/LOS BARROS,83 LOS LLANOS A.
310/09	03/09/09	TF-2535-AT	171 60.00 €	EDUARDO JESUS CALERO RGUEZ. 42177111	G. CASTILLO OLIVARES,1 LOS LLANOS A.
311/09	01/09/09	5728-BKG	154 90.00 €	GONZALO SAN BLAS HERNANDEZ 42173343	C/EL PORVENIR,19-1 BREÑA ALTA
313/09	13/09/09	GC-4492-CF	94-2-1D 90.00 €	SANTIAGO D. MESA MOLINA 42025692	AV. VENEZUELA,16-3ºB LOS LLANOS A.
315/09	30/08/09	TF-6064-BU	92-2-1F 150.00 €	MANUEL JESUS MENDOZA GLEZ. 42167955	CNO. LOMO BLANCO,150 MAZO
318/09	28/09/09	8228-DSN	94-2-1D 90.00 €	ANTONIO JESUS VENTURA GOMEZ 42185115	CMNO. TRIANA,176-9 LOS LLANOS A.
324/09	03/10/09	4859-FYR	154 90.00 €	DAVID CONCEPCION FRANCISCO 42174845	AV. EL PUENTE,31-11-77 S/C DE LA PALMA
333/09	29/10/09	4261-GNY	94-2-1D 90.00 €	JOSE CARLOS DIAZ RODRIGUEZ 42171404	CMNO. EL HOYO,12 LOS LLANOS A.
335/09	06/11/09	6537-CKJ	154 90.00 €	MARIA ISAURA MARTIN MARTIN 42194169	P.J.VIÑA DIAZ,32-1-BAJO TAZACORTE
337/09	10/11/09	TF-0852-AS	154 90.00 €	FRANCISCO M. RGUEZ. SANBLAS 42163701	C/PESCADORES,6 TAZACORTE
342/09	14/11/09	TF-1331-BU	154 90.00 €	JUAN VICENTE GOMEZ ACOSTA 42176452	C/CONCHA CASASECA,32 TAZACORTE
343/09	15/11/09	0578-CVF	154 90.00 €	JOSE SIERRA PUERTAS 74623782	CMNO. EL VERDE,11-3ºA EL PASO
346/09	03/11/09	2347-FRW	171 60.00 €	CARMENN DOLORES GLEZ. FERRAZ 42149790	PEDRO MARTIN HDEZ,1-1 EL PASO
347/09	07/11/09	GC-7282-BJ	167 90.00 €	JOSE DOMINGO DIAZ NARANJO 43657938	CMNO. EL HIERRO,9 BREÑA ALTA

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 07 de enero de 2010.

EDICTO

1175 **335**

Notificación de resolución de sanciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

De acuerdo con lo que prevén los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y dado que no ha sido posible notificarlo personalmente a los interesados, mediante el presente es hace saber que se ha resuelto por el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de les bases del régimen local, el artículo 68 del R.D.L. 330/1990 de 2 de marzo en relación con el artículo 15.3 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (R.D. 320/1994, de 25 de febrero), imponer las sanciones que figuren en

el listado anexo contra las personas en él indicado como responsable de la comisión de una infracción administrativa contra la normativa de tráfico.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el término de un mes contando a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación. Contra la resolución expresa del Recurso de Reposición, puede interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la resolución del Recurso de Reposición. El Recurso de Reposición se entenderá desestimado presuntamente si transcurre un mes desde el día siguiente de su interposición sin ser notificada resolución expresa, y en este caso el Recurso Contencioso Administrativo podrá interponerse en el término de seis meses a contar desde el día siguiente al de la fecha en que se hubiera producido la presunta desestimación del Recurso de Reposición.

Plazo de pago:

Este importe sólo podrá hacerse efectivo en período de pago voluntario desde el día siguiente a la presente publicación y como máximo hasta 15 días después que la resolución sancionadora haya sido firme por haber transcurrido el plazo para interponer recurso sin haber hecho uso de este derecho. De acuerdo con lo que dispone el artículo 84.2 del RDLg 339/1990 de 2 de marzo, transcurrido el plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la Resolución sin que se haya efectivo el pago, se expedirán los títulos de ejecución y se iniciará el procedimiento de apremio con el recargo correspondiente y los intereses por mora, según disponen los artículos 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Villa y Puerto de Tazacorte, a 7 de enero de 2010.

ANEXO:

EXP.	FECHA	MATRICUL.	ART.INF. IMPORT.	NOMBRE Y APELLIDOS NIF	DOMICILIO LOCALIDAD
231/08	01/11/08	9972-CFR	143-1-1A 150.00 €	PEDRO NASSAN HERNANDEZ GLEZ. 42416514	AV. TANAUSU,39-3ºD LOS LLANOS A.
242/08	21/11/08	8420-BYZ	94-2-1D 90.00 €	ANA SANDRA HERNANDEZ GOMEZ 42181123	UR. SAN MIGUEL BQ.B-6-1ºD TAZACORTE
05/09	17/01/09	7739-CVM	94-2-1K 90.00 €	GUADALUPE R. CAMACHO GARCIA 42160312	AV.25 DE JULIO,61-3-12 S/C TENERIFE
06/09	19/01/09	3725-FKH	94-2-1D 90.00 €	JUAN VICENTE GOMEZ ACOSTA 42176452	C/CONCHA CASASECA,32 TAZACORTE
07/09	24/01/09	9212-CMD	94-2-1D 90.00 €	FCO. JAVIER DEL RIO FERNANDEZ 78791854	UR. TABURIENTE BLQ.9-3ºB TAZACORTE
08/09	25/01/09	8647-FYJ	154 90.00 €	QUIMICAS PALMERAS S.L. B38924403	C/MANUEL DE FALLA,12 LOS LLANOS A.
14/09	03/02/09	6658-BZH	94-2-1D 90.00 €	ANARDA CARIDAD PEREZ FRIMAN 79085602	AV. MARITIMA,177-A-3 CANDELARIA
22/09	14/03/09	TF-7518-BT	90-1-1 90.00 €	PETER BECKERS X7326419E	C/FELIPE LORENZO,4-3º-22 TAZACORTE
24/09	14/03/09	8755-BBV	94-2-1D 90.00 €	JORGE DIAZ ALVAREZ 42173314	C/ JESUS DEL MONTE,1 LOS LLANOS A.
26/09	14/03/09	4898-DTL	94-2-1K 90.00 €	JACOB ARIDANE LORENZO FUENTES 42184384	C/MARINA ALTA,28 TAZACORTE
28/09	31/03/09	3037-GHY	94-2-1C 90.00 €	DANIEL CALERO CAPOTE 42180486	CALLEJON DE LA GATA,58 EL PASO
31/09	22/03/09	7204-BSY	94-2-1K 90.00 €	MARIANO PEREZ SANCHEZ 42163587	C/MONTE PUEBLO,20 MAZO
32/09	28/02/09	1132-CTJ	94-2-1K 90.00 €	RAFAEL HERRAN RAMIREZ 30605766	AV.REGIMIENTO GALICIA,15 JACA
37/09	09/04/09	7193-BRV	94-2-1D 90.00 €	FREDDY A. CARMONA MONTES 42194343	EUSEBIO BARRETO,66-1-1ºA LOS LLANOS A.
44/09	12/04/09	9492-FMS	154 90.00 €	ALVARO HERNANDEZ RODRIGUEZ 78415901	PLAZA DE CASTILLA TAZACORTE
46/09	12/04/09	5996-FBW	154 90.00 €	LA PALMA SAFARI S.L. B38458766	AV. MARITIMA,27 LOS LLANOS A.
52/09	18/04/09	4233-DRG	94-2-1D 90.00 €	CARMEN IBALLA GUERRA LASSO 42876017	C. LAS MANCHAS ABAJO,11 LOS LLANOS A.
53/09	18/04/09	0242-DTL	94-2-1D 90.00 €	BENILDE PAIS GOMEZ 42190721	C/EL PILAR,5 LOS LLANOS A.
54/09	18/04/09	2356-DCJ	154 90.00 €	PETRA FERNANDEZ CABANAS 76235067	C/TENDIÑA,10 LOS LLANOS A.

EXP.	FECHA	MATRICUL.	ART.INF. IMPORT.	NOMBRE Y APELLIDOS NIF	DOMICILIO LOCALIDAD
66/09	25/04/09	TF-0649-AS	154 90.00 €	LORENZO PEDRO GOBEA RODRIGUEZ 42167627	C/TRIANA,97 LOS LLANOS A.
68/09	26/04/09	4726-GCP	154 90.00 €	ARIEL ENRIQUE VALDIVIA ROCHA 42234162	CMNO. EL CORREO,3 TIJARAFE
71/09	21/04/09	8952-DMF	154 90.00 €	EVA LOZANO MARTINEZ 04843430	C/LOMO BLANCO,2-2º2 TAZACORTE
73/09	18/04/09	0991-BHG	94-2-1D 90.00 €	ROSA MARIA BRITO RODRIGUEZ 42150671	C/EL HOYO DE TODOQUE,44 LOS LLANOS A.
76/09	21/04/09	TF-8605-BM	154 90.00 €	CARLOS A. REMEDIOS AMARO 42188849	U. TABURIENTE BLQ.5-BAJO TAZACORTE
80/09	01/05/09	4534-FKR	154 90.00 €	EDUARDO BONONAT GALDON 50130338	C/BARBASTRO,3-3ºD MADRID
84/09	03/05/09	TF-4472-BH	154 90.00 €	JOSE ANTONIO PEREZ TOLEDO 42178047	C/GENERAL FRANCO,2 TIJARAFE
93/09	08/05/09	9212-CMD	94-2-1C 90.00 €	FCO. JAVIER DEL RIO FERNANDEZ 78791854	U. TABURIENTE BLQ.9-3ºB TAZACORTE
97/09	19/05/09	0014-DMB	90-1-1 90.00 €	CIRO FREDI MEDINA HERNANDEZ 42191153	C/P.J.VIÑA DIAZ,26-2-BAJO D TAZACORTE
98/09	16/05/09	7480-FBL	91-2 300.00 €	MANUEL JOAQUIN BALET ELIAS 46131742	MONTAÑA RAJADA,153-E EL PASO
99/09	16/05/09	TF-7038-W	154 90.00 €	ROMUALDO RODRIGUEZ BRITO 42145899	BDA. TINISUAGA,17 BREÑA ALTA
103/09	24/05/09	4753/09	171 60.00 €	PEDRO MIGUEL MARTIN RODRIGUEZ 42187842	AV. EL PUENTE,64-9A S/C DE LA PALMA
113/09	02/09/09	0788-CBB	154 90.00 €	PEDRO ISRAEL DUQUE DIAZ 42170068	C/TANAUSU,12 EL PASO
165/09	12/07/09	2475-FPY	154 90.00 €	JOSE DOMINGO ROQUE QUINTANA 42871784	C/P.J.VIÑA DIAZ,28-2ºB TAZACORTE
268/09	09/08/09	2572-DSL	154 90.00 €	IBRAHIM BAUTISTA HERNANDEZ 52824668	C/LA CRUZ,4 – CRUZ SANTA LOS REALEJOS

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 07 de enero de 2010.

TEGUESTE

A N U N C I O

1176 **381**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan a continuación con expresión de sus datos más significativos así como últimos domicilios conocidos de los denunciados, toda vez que intentada su notificación han sido devueltas por el Servicio de Correos o el Servicio de Notificadores de este Ayuntamiento.

Advertencias: la Instructora del procedimiento es la Funcionaria de esta Corporación D.ª María Montserrat Medina Pérez. Si concurriera alguna de las causas previstas en el art. 13 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recusada dentro de los 10 días siguientes a la recepción de esta notificación.

* La competencia para resolver el expediente corresponde al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en los arts. 68.2 del texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

* Este expediente caducará al año de su iniciación, a no ser que concurran las causas de suspensión del procedimiento dispuestas por la Ley (art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

* De acuerdo con lo previsto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte al denunciado que los datos personales que se recaben en el curso del presente procedimiento serán incorporados al correspondiente fichero para su utilización

por las autoridades competentes a los exclusivos fines de resolverlo.

Disconformidad con la denuncia: si no está de acuerdo con la denuncia formulada podrá presentar alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento o en cualesquiera de los Registros u oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, aportando las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones. Se debe hacer constar, al menos, el nº del boletín de denuncia, la fecha de la denuncia y la matrícula del vehículo.

* En el caso de que el denunciado no fuera el conductor en el momento de la infracción o se hubiera producido cambio en la titularidad del vehículo, deberá comunicar, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la presente notificación, los siguientes datos del conductor: nombre, apellidos, domicilio completo y D.N.I. del conductor del vehículo en el momento de la denuncia. Se advierte expresamente que el titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de una infracción muy grave con multa de 301 hasta 1.500 euros (art. 65.5.i) y 72.3 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Pago: el pago de la multa se hará efectivo en la Tesorería de este Ayuntamiento (Plaza San Marcos, 1), en días hábiles y de 8 a 14 horas, presentando esta notificación para cumplimentar el correspondiente documento de ingreso en cuenta. Este documento será presentado en cualquier sucursal de las entidades bancarias Cajacanarias o Cajasiete y devuelto a la Tesorería para que se emita la correspondiente carta de pago. El ingreso también podrá realizarse en las oficinas de la Tesorería Municipal mediante tarjeta de crédito o débito. El importe de la multa se fija de acuerdo con el que se establece en los arts. 65, 67 y 69 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

* Se advierte expresamente al interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador ésta podrá ser considerada como propuesta de resolución y será elevada al órgano competente para resolverlo (art. 13.2 y 19.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto).

* Salvo en el caso en que la denuncia pueda comportar la retirada del permiso o licencia de conducir, la multa propuesta podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el agente o, en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia realizada por el instructor del expediente, siempre que dicho pago se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada notificación (art. 67.1 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo). En este caso se producirá la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer contra ella los recursos correspondientes.

Anotación de sanciones y pérdida de puntos: se comunica al denunciado que las sanciones impuestas por la comisión de infracciones graves y muy graves una vez sean firmes en vía administrativa se comunicarán a la Jefatura Provincial de Tráfico para su anotación en el Registro de conductores e infractores en el plazo de 15 días siguientes a su firmeza. Los puntos que corresponda descontar del crédito que posea en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en que se proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de Conductores e Infractores, quedando constancia en dicho Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los denunciados que figuran a continuación:

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PRECEPTO
2009-000290	HERNÁNDEZ PEREZ ANGEL LUIS	CALLE MANUEL GONZALEZ 1 PORTAL A 3º. B. 38280 TEGUESTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	13-10-2009	60,00	TF4268BN	CIR/171/-/1A
2009-000297	REYES GOMEZ NIEVES	CMNO JULIAN RODRÍGUEZ 8 38292 TEGUESTE SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-10-2009	60,00	TF8239BG	CIR/171/-/1A
2009-000303	GONZALEZ TRUJILLO ANA MARIA	PRAJE EL DRAGUILLO 3 P01 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	20-10-2009	100,00	6676BND	CIR/48/1/1A

Villa de Tegueste, a 13 de enero de 2010.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Molina Hernández.

A N U N C I O

1177 **382**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación del Decreto núm. 1838 de fecha 3 de septiembre de 2009 sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a la publicación de la misma mediante el presente anuncio, y cuyo tenor es el siguiente:

"Por la Alcaldía-Presidencia en Decreto núm. 1068 de fecha 20 de mayo de 2009, se incoó procedimiento sancionador relativo a la infracción de las normas de tráfico cometida por D.ª M.ª Belén Fernández Moleno, por no obedecer una señal de prohibición o restricción en la Rambla El Clavel.

Advertido error en el texto de la notificación de iniciación del procedimiento citado de fecha 28 de mayo siguiente y al amparo de lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero "Las Administraciones Públicas podrán asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos", esta Alcaldía Presidencia tiene a bien resolver:

Corregir en la notificación antedicha lo siguiente, donde dice: "Matrícula: 8084BGCB", debe decir: "Matrícula: 8084GCB".

Lo que se hace público para general conocimiento y consiguientes efectos.

En la Villa de Tegueste, a 14 de enero de 2010.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

A N U N C I O

1178 **383**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de carácter colectivo de la resolución recaída en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictada por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, regulador del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, imponiendo a las personas o entidad que a continuación se relacionan, la sanción que se expresa, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se indican a continuación las normas de ingreso de la multa impuesta y de interposición de los recursos que proceden contra la misma.

Ingreso de la multa: el pago de la multa se hará efectivo en la Tesorería de este Ayuntamiento (Plaza San Marcos, 1), en días hábiles y de 8 a 14 horas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, presentando esta notificación para cumplimentar el correspondiente documento de ingreso en cuenta. Este documento será presentado en cualquier sucursal de las entidades bancarias Cajacanarias, Cajasiete o La Caixa, y devuelto a la Tesorería para que se emita la correspondiente carta de pago. El ingreso también podrá realizarse en las oficinas de la Tesorería municipal mediante tarjeta de crédito o débito.

Vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, añadiéndose al importe de la misma las cantidades correspondientes al recargo de apremio (20 por 100 del importe de la deuda) e intereses de demora computados hasta la fecha de ingreso en la Tesorería municipal del importe adecuado (art. 70.2.f del Reglamento General de Recaudación y art. 26 de la Ley General Tributaria).

Recursos: contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa podrá interponer los recursos siguientes, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estimaran pertinentes:

1.- Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso de Reposición será de 1 mes. En el caso de optar por dicho recurso no podrá presentar el Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

2.- Recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los denunciados que figuran a continuación.

EXPEDIENTE	INTERESADO	DIRECCIÓN	DENUNCIA	IMPORTE	MATRÍCULA	PRECEPTO
2009-000142	TORRES HERRERA VICENTE C.	CALLE RAFAEL HARDISSON SPOU 16 P05 B 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE	18-04-2009	90,00	TF8961AT	CIR/154/-/2A
2009-000146	LOPEZ PUELLES FAYNA	CALLE QUINTÍN BENITO 6 P02 B 38201 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	27-04-2009	300,00	7167GBF	CIR/91/2//02
2009-000163	FERNÁNDEZ MOLERO M. BELEN	URB. TRAS. LOS VALOS 15 38296 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	26-04-2009	90,00	8084GCB	CIR/154/-/2A
2009-000186	MARRERO MARTÍN DOMINGA	URB VERDELLADA FASE II 10 P01 38207 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA SANTA CRUZ DE TENERIFE	30-05-2009	90,00	4802DRN	CIR/94/2/1D

Villa de Tegueste, a 14 de enero de 2010.- El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

VILLA DE ADEJE

Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos

Sanciones

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

1179 **345**

Se le comunica que en fecha 03 de noviembre de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 17 de octubre de 2009, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra D./D.ª Bator Diaggie, provisto de NIE nº X07870638S, con domicilio en calle Lanzarote, 15, El Fraile, Arona, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

"Que en la fecha anteriormente reseñada, D./D.ª Bator Diaggie se encontraba, en el lugar denominado paseo peatonal, Playa La Pinta. Costa Adeje (S/C Tenerife), término municipal de Adeje, ejerciendo la actividad de peluquería en la vía pública, sin contar con la preceptiva autorización municipal".

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en "venta ambulante sin licencia o autorización", calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D./D.ª Bator Diaggie, con NIE nº X07870638S, en calidad de presunto responsable de una infracción

administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 10 de noviembre de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

1180 **346**

Se le comunica que en fecha 16 de noviembre de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 27 de octubre de 2009, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra D./D.ª Lina Lina, provisto de NIE nº X0542485F, con domicilio en calle Marraquet, Los Cristianos I, Arona, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

"Que en la fecha anteriormente reseñada, D./D.ª Lina Lina se encontraba, en el lugar denominado Paseo Puerto Colón, Costa Adeje (S/C Tenerife), término municipal de Adeje, ejerciendo la actividad de masajes en la vía pública, sin contar con la preceptiva autorización municipal".

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en "venta ambulante sin licencia o autorización", calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D./D.ª Lina Lina, con NIE nº X0542485F, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime

conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 30 de noviembre de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

1181 **347**

Se le comunica que en fecha 03 de noviembre de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 12 de octubre de 2009, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra D./D.ª Chen Xiu Gian, provisto de NIE nº X06723096N, con domicilio en lugar edificio Cristianos 1, 3º derecha, Arona, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

"Que en la fecha anteriormente reseñada, D./D.ª Chen Xiu Gian se encontraba, en el lugar denominado lugar Playa Troya, Adeje (S/C Tenerife), término municipal de Adeje, ejerciendo la actividad de masajes en la vía pública, sin contar con la preceptiva autorización municipal".

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en "venta ambulante sin licencia o autorización", calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D./D.ª Chen Xiu Gian, con NIE nº X06723096N, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzi, sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados instructor y sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo estableci-

do en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 09 de noviembre de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

1182 **348**

Se le comunica que en fecha 03 de noviembre de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 08 de octubre de 2009, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra D./D.ª Modou Mbengue, provisto de NIE nº X0575420Y, con domicilio en calle La Graciosa, 8, bajo, El Fraile, Arona, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

"Que en la fecha anteriormente reseñada, D./D.ª Modou Mbengue se encontraba, en el lugar denominado Avenida Pueblos (de los), Rotonda de San Eugenio, Adeje (S/C Tenerife), término municipal de Adeje, vendiendo mercancía consistente en pulseras y collares, sin contar con la preceptiva autorización municipal para ejercer venta ambulante".

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en "venta ambulante sin licencia o autorización", calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D./D.ª Modou Mbengue, con NIE nº X0575420Y, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados instructor y sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 09 de noviembre de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

1183 **349**

Se le comunica que en fecha 03 de noviembre de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 08 de octubre de 2009, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra D./D.ª Mamadou Lamine Ndiaye, provisto de NIE nº X0581306G, con domicilio en calle Lanzarote 70, 2º piso, El Fraile, Arona, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

"Que en la fecha anteriormente reseñada, D./D.ª Mamadou Lamine Ndiaye se encontraba, en el lugar denominado Avenida Pueblos (de los), frente al bar The Rum Pot, Adeje (S/C Tenerife), término municipal de Adeje, vendiendo mercancía consistente en pulseras y relojes, sin contar con la preceptiva autorización municipal para ejercer venta ambulante".

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en "venta ambulante sin licencia o autorización", calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D./D.ª Mamadou Lamine Ndiaye, con NIE nº X0581306G, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados instructor y sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 10 de noviembre de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

Área de Gestión, Planificación, Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Sanciones

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

1184 **350**

Se le comunica que en fecha 03 de noviembre de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Gestión, Planificación, Desarrollo Territorial y Medio Ambiente de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 12 de octubre de 2009, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra D./D.ª Lingzhu Xu, provisto de NIE nº X05457456Q, con domicilio en Urbanización Las Viñas, bloq. nº 3, Arona, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

"Que en la fecha anteriormente reseñada, D./D.ª Lingzhu Xu se encontraba, en el lugar denominado Paseo Playa de Troya, Adeje (S/C Tenerife), término municipal de Adeje, ejerciendo la actividad de

masajes en la vía pública, sin contar con la preceptiva autorización municipal".

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en "venta ambulante sin licencia o autorización", calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D./D.ª Lingzhu Xu, con NIE nº X05457456Q, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados instructor y sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 09 de noviembre de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos

Sanciones

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

1185 **351**

Se le comunica que en fecha 03 de noviembre de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 22 de octubre de 2009, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra D./D.ª Zhang Xianju, provisto de NIE nº X3538500L, con domicilio en calle Montaña Chica, edif. Nirvana, nº 5-P, Los Cristianos, Arona, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

"Que en la fecha anteriormente reseñada, D./D.ª Zhang Xianju se encontraba, en el lugar denominado Paseo Playa del Bobo, Adeje (S/C Tenerife), término municipal de Adeje, ejerciendo la actividad de masajes en la vía pública, sin contar con la preceptiva autorización municipal".

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en "venta ambulante sin licencia o autorización", calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría

ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D./D.ª Zhang Xianju, con NIE nº X3538500L, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados instructor y sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 10 de noviembre de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

1186 **352**

Se le comunica que en fecha 01 de octubre de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Vista el acta de denuncia de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 06 de septiembre de 2009, contra D./D.ª Agoney Valentín Toledo Concepción, con NIF nº 45729056L, como consecuencia de las siguientes,

Antecedentes de hecho.

Primero.- En la fecha indicada, en el lugar conocido como calle Castilla, frente al bar Achamán, Adeje (S/C Tenerife), por los agentes denunciantes se constata que por el inculpado, se procedía al consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- Los hechos descritos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa del artículo 38.3 a) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias, consistente en "incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 g), al consumir bebidas alcohólicas en la vía pública", calificada en dicho artículo como infracción leve, y sancionada, según el artículo 39.3 a), con multa de hasta 15.025,30 euros.

Segundo.- La competencia para resolver este expediente, le viene atribuida al Alcalde Presidente de la Corporación, en virtud de lo expuesto en los artículos 4.1 f) y 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De la misma manera, el artículo 41 de la Ley 9/1998 ya citada, establece que: "Los órganos competentes para imponer sanciones son los siguientes:

a) Los alcaldes, multas de hasta 15.025,30 euros.

Tercero.- En tema de prescripción de las infracciones, el artículo 40, establece que las infracciones leves prescriben a los seis meses. Dicho plazo, deberá de computarse desde el momento en que ocu-

rrieron los hechos objeto de infracción, o bien desde que debió incoarse expediente sancionador. En el caso que nos ocupa, ello no ha ocurrido, estando en plazo para que por parte de esta Corporación se pueda sancionar los hechos constitutivos de la infracción administrativa tipificada en este escrito.

Cuarto.- El procedimiento a seguir, será el procedimiento general, esto es, el que determina el R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora, en cuanto a iniciación, tramitación y finalización del expediente sancionador, sin bien, el plazo máximo para dictar resolución definitiva será de 6 meses desde su incoación. Con observancia, en todo momento, de lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D./D.ª Agoney Valentín Toledo Concepción, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa del artículo 38.3 a) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento

Cuarto.- La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Sexto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados instructor y sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 07 de octubre de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

1187 **353**

Se le comunica que en fecha 03 de noviembre de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 17 de octubre de 2009, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra D./D.ª Jianxin Lin, provisto de NIE nº X7877652Z, con domicilio en calle Guatemala, 4, 211, Viñas del Mar, Adeje, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

"Que en la fecha anteriormente reseñada, D./D.ª Jianxin Lin se encontraba, en el lugar denominado Paseo Villa del Mar, Adeje (S/C Tenerife) vendiendo mercancía consistente en láminas decorativas, sin contar con la preceptiva autorización municipal para ejercer venta ambulante".

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en "venta ambulante sin licencia o autorización", calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D./D.ª Jianxin Lin, con NIE nº X7877652Z, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados instructor y sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 10 de noviembre de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

1188 **354**

Se le comunica que en fecha 03 de noviembre de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, de esta Corporación a dictar el siguiente Acuerdo de Iniciación:

Antecedentes de hecho.

Vista la denuncia de fecha 22 de octubre de 2009, formulada por los agentes de la Policía Local de esta Villa, contra D/Dª Michal Novak, provisto de NIE nº X0287048P, con domicilio en calle Madrid, Aptos. Bouganvillas 4 bajo C, Adeje, ponen en conocimiento los siguientes hechos:

"Que en la fecha anteriormente reseñada, D/Dª Michal Novak se encontraba, en el lugar denominado lugar Playa de Bahía del Duque. Adeje (S/C Tenerife), término municipal de Adeje, ejerciendo la actividad de masajes en la vía pública, sin contar con la preceptiva autorización municipal".

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos, pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 17.10 de la Ordenanza Municipal de Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOP 17.06.91), consistentes en "venta ambulante sin licencia o autorización", calificada en el artículo 23 de la misma como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 33.1 del mismo cuerpo legal con multa pecuniaria de 30,05 a 3.005,06 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- Conforme establecen el art. 9, letras b) y c) de la citada Ordenanza, en concordancia con los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde, así como, el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

III.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D/Dª Michal Novak, con NIE nº X0287048P, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de la sanción que en derecho proceda.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2, dispone de un plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal. La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como, al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 10 de noviembre de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

Área de Gestión, Planificación, Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Sanciones

A N U N C I O

1189 **355**

Se le comunica que en el libro de Resoluciones en materia de Sanciones, figura inscrita con fecha 09 de diciembre de 2009, Resolución dictada por el Concejal Delegado del Área de Gestión, Planificación, Desarrollo Territorial y Medio Ambiente, que se transcribe a continuación:

Resolución nº 1042.- Con fecha 14 de mayo de 2009, se dictó acuerdo de iniciación del expediente sancionador número A11T107Q, seguido a causa de la denuncia formulada por los agentes de la Policía Local de esta Corporación, contra el establecimiento Restaurante Bentleys, como consecuencia de los siguientes hechos: "el desarrollo de una actividad o la apertura de un establecimiento de los sujetos a esta Ley sin la previa licencia o autorización correspondiente."

El acuerdo de iniciación del expediente sancionador mencionado se notificó al instructor y al secretario, pero no se ha notificado al inculpado D/Dª Bárbara Foster, hasta la fecha presente, por las siguientes circunstancias: "No ser la titular de la actividad (Restaurante Bentleys), ubicado en el Centro Comercial Litoral, local 50-51, Adeje".

Considerando que, transcurridos dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse notificado la notificación del mismo al inculpado por causas no imputables a éste, se procederá a declarar la caducidad del procedimientos, notificándoselo al imputado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 6.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y las demás normas de general y pertinente aplicación.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Proceder a declarar la caducidad del acuerdo de inicio del expediente sancionador, de fecha 14 de mayo de 2009, contra D/Dª Bárbara Foster, titular del establecimiento Restaurante Bentleys, por haber transcurrido el plazo de 2 meses desde la iniciación del expediente sin haberse practicado su notificación al inculpado.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

En la Villa de Adeje, a 15 de diciembre de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

Área de Presidencia

Sanciones

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

1190 356

Se le comunica que en fecha 11 de junio de 2009, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Presidencia, a dictar el siguiente Acuerdo de Iniciación:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por parte del Área de Presidencia se ha emitido Resolución nº 336 en la que se declara residuo sólido a los vehículos relacionados a continuación, por encontrarse en estado de abandono.

Matrícula: TF-6829-U.- Titular: Manuel Alberto García Gálvez.- Marca: Volkswagen.- Modelo/color: Polo.- Fecha retirada: 27.08.2008.

Segundo.- Se ha emitido informe por parte del Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones de esta Corporación, sobre el fondo del asunto, el procedimiento a seguir, así como el órgano competente para iniciar y resolver el expediente.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos Sólidos de Canarias, calificada como leve y que podría ser sancionada con multa pecuniaria de 300,51 hasta 6.010,12 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- El Decreto Legislativo 339/90 (Ley de Tráfico y Seguridad Vial, de 2 de marzo, en su artículo 71.1-A y B, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo) define con claridad, las condiciones que un vehículo tiene que tener para poder presumir racionalmente su abandono. Condiciones que se dan en la situación en concreto, tal como se relata en el informe policial obrante en el expediente.

La Ley 1/99, de Residuos Sólidos de Canarias, en su artículo 15.2 A, proclama que un vehículo abandonado será motivo para recogida selectiva de residuos sólidos. Considerándose residuo sólido todo los contemplados en el artículo 71-1º-A de la Ley 339/90, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo.

III.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 13 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora. El artículo 62 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias, establece cuales son los órganos competentes para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos, estableciendo su apartado a): "a los Alcaldes, la incoación de todos los procedimientos, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves."

El artículo 41.3 de la Ley 1/1999 mencionada, establece la competencia de la Corporación para sancionar este tipo de expedientes, cuando determina que: en materia de residuos de competencia municipal, según esta Ley y la normativa básica de régimen local, corresponderá a los alcaldes incoar, instruir y resolver los expedientes por infracciones a las ordenanzas sobre residuos que al efecto se dicten, pudiendo imponer multas en las siguientes cuantías:

Por infracciones muy graves, desde 30.050,61 hasta 60.101,21 euros.

Por infracciones graves, desde 3.005,06 hasta 30.050,61 euros.

Por infracciones leves, hasta 3.005,06 euros.

IV.- Procedimiento sancionador: se ajustará a lo contenido en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cuanto a la tramitación, plazos y demás requisitos contenidos en el mismo.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 22/07, de fecha de 29 de junio de 2007, he resuelto:

Primero.- Incoar expediente sancionador a los titulares de los vehículos que se relacionan a continuación en calidad de presuntos responsables de una infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, calificada como leve, por lo hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, D. José David Sánchez Barrera como instructor, y a D. Antonio J. Trujillo González y D.ª Paola Bencomo Franzi, Sustitutos del mismo respectivamente, del expediente, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar a los interesados que disponen de un plazo de quince (15) días, a contar desde

el día siguiente de recibir la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan. Si se reconoce la responsabilidad o no presentan alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según los artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme a lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Al tiempo, dese traslado de esta resolución a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que tome en consideración la declaración de residuo sólido urbano del vehículo indicado.

Matrícula: TF-6829-U.- Titular: Manuel Alberto García Gálvez.- Marca: Volkswagen.- Modelo/color: Polo.- Fecha retirada: 27.08.2008.

En la Villa de Adeje, a 24 de junio de 2009.

La Secretaria accidental, Paola Bencomo Franzi.

A N U N C I O

1191 **358**

José Miguel Rodríguez Fraga, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Hace saber: que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2009 adoptó el siguiente acuerdo:

Cuatro.- Creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Adeje.

El 24 de junio de 2007 entró en vigor la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios públicos (en adelante LAECSP), cuya finalidad es promover el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las relaciones entre la Administración pública y los ciudadanos y entre las diferentes Administraciones Públicas.

Esta nueva regulación ha reconocido de forma definitiva el derecho de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas y aunque ya existían antecedentes, su entrada en vigor ha marcado un hito en el camino hacia una Administración moderna y plenamente integrada en la sociedad de la información.

Atendiendo a los derechos que la Ley reconoce a los ciudadanos y resto de los articulados de la misma, se pueden inferir una serie de requisitos mínimos y otros opcionales que los Ayuntamientos debemos cumplir para la adecuación a la ley, y que pueden categorizarse de una forma sistemática en las siguientes áreas de actuación:

- Adaptación de los canales de comunicación, habilitando los medios necesarios para la presentación de servicios públicos digitales a los ciudadanos.

- Adaptación de procedimientos administrativos a la tramitación electrónica.

- Adaptación de la tecnología de “front-office”, entendida como la tecnología específica de soporte a la Administración Electrónica que deberá permitir la comunicación entre ciudadanos y Administración.

- Adaptación de la tecnología “back-office” o Sistema de Gestión Integral (SGI), adaptando la tecnología de soporte a los procesos internos de la Administración y su integración con el Front-Office.

- Adaptación organizativa.

- Adaptación normativa.

En los artículos 10 y siguientes de la LAECSP se regula la Sede Electrónica de las Administraciones Públicas, recogiendo los criterios relativos a su forma de creación, titularidad, gestión y responsabilidad, otorgando un amplio margen de autorregulación.

No obstante, para la puesta en marcha de la sede electrónica es preciso la obtención de diversos certificados digitales, entre los que se encuentran el Certificado de Servidor Seguro (SSL) y los Certificados de Administración Pública Española (APE), para lo cual y entre los pasos que esta Administración local ha ido dando hasta la fecha para la adaptación tecnológica se encuentra la firma el pasado mes de octubre del Protocolo de adhesión al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2008 entre el Gobierno de Canarias y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Casa de la Moneda- para la prestación de servicios, técnicos y de seguridad, aplicables a la certifi-

cación y firma electrónica en el ámbito de la Administración Electrónica.

Por ello, y sin perjuicio de la posterior regulación de la sede electrónica mediante la aprobación de un reglamento u ordenanza, es preciso proceder a su creación formal al ser éste un requisito previo e imprescindible para la obtención de los certificados a los que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, para dar cumplimiento aunque sea parcialmente, a los plazos de adaptación que establece la LAECSP.

Visto el informe de fecha 17 de diciembre de 2009 emitido por el Director de los Servicios Informáticos.

Vista, asimismo, la propuesta del Concejal Delegado del área respectiva.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución nº 20 de fecha 29 de junio de 2007, acuerda:

Primero.- Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Adeje en la dirección electrónica www.ayuntamientodeadeje.es, siendo titular de la misma esta Corporación Local, que asume las responsabilidad respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.

Segundo.- Autorizar al Director de los Servicios Informáticos de este Ayuntamiento D. Pedro Manuel Morales González, provisto de Documento Nacional de Identidad nº 78605660D, para en nombre de este Ayuntamiento solicite a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre cuantos certificados sean necesarios para la puesta en marcha de la sede electrónica, así como las demás gestiones que sea preciso realizar ante dicho organismo y que tengan por objeto adaptación tecnológica de este Ayuntamiento a la Administración Electrónica.

Tercero.- Que por la Secretaría General se proceda a la tramitación de todos los expedientes administrativos para la adaptación normativa, así como el resto de acciones necesarias que este Ayuntamiento deba realizar para su adecuación a la Administración Electrónica, bajo la superior dirección de la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, que designará el equipo de trabajo destinado a ello.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento."

Villa de Adeje, a 11 de enero de 2010.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

VILLA DE CANDELARIA

Concejalía de Hacienda

A N U N C I O

1192 **324**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativos Común, se hace pública notificación de resolución de los expedientes sancionadores por supuesta infracción al Reglamento General de Circulación que se indican, instruidos por el Negociado de Multas de este Ayuntamiento de Candelaria a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido llevar practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Excmo. Ayuntamiento de Candelaria. Visto que notificada la incoación de expediente no ha sido presentada alegación ninguna al respecto, por lo que la misma deviene en propuesta de resolución, así como el resto de antecedentes que obran en el expediente.

La técnico que suscribe eleva a la consideración del Concejal Delegado de la Policía y tráfico la siguiente Propuesta:

Primera: Interponer a los denunciados la sanción indicada por la cuantía que se señala, al estimar acreditados los hechos que se señalan en los correspondientes expedientes sancionadores.

Segundo: La sanción deberá hacerse efectiva dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su firmeza administrativa, transcurridos los cuales sin haberse satisfechos, se exigirá por vía ejecutiva según el art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 320/1994 de 25 de febrero, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Tercero: Dese traslado a los denunciados advirtiéndoles de los recursos a que haya lugar.

Vistas las actuaciones practicadas así como el contenido de las propuestas que se contienen en los informes elevados por la Jefatura de la Policía Local y que consta en el expediente, y en su uso de las facultades que me confieren los arts. 7 y 68.2 del RDL 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y de conformidad con lo que determina el artículo 15 del RD 320/1994 de 25 de marzo, por lo que se aprueba su Reglamento de Procedimiento Sancionador.

Resolución: vista la propuesta anterior, de acuerdo a la Delegación concedida por Decreto 4218/2004

de fecha 26 de noviembre de 2004, este Concejal Delegado de Policía y Tráfico, en uso de las atribuciones que le están legalmente conferidas , eleva a Resolución las propuestas contenidas en la resolución de expedientes anteriormente transcritas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación. Si transcurriese 1 mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses siguientes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio. Contra la presente resolución también puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar a partir del día siguiente del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o en su caso y a su elección , ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.

Relación de expedientes:

EXP.	MATR.	FECHA INFRAC.	DENUNCIADO	DNI.CIF	ART.	EUROS
0032018	6327BND	23/07/09	PEREZ PEREZ CARLOS MANUEL	42158492K	171.00.03	60
00033126	8465CPT	01/09/09	MARTÍN GUERRERO DE ESCALANTE EDUADO	42080895A	94.2.1C	90
0030234	2957BZC	27/07/09	VALIENTE AFONSO JULIO..A	43818496T	92.2.1A	60
0033046	7528BLV	08/07/09	TORRES TORRES ALFREDO	41900684C	94.2.1.D	90
00033358	6890CLM	26/07/09	REYES ALONSO JOSE MANUEL	43788142Y	94.2.1.K	90
00033364	TF0502BU	26/07/09	PALOMARES ONDOÑO ANTONIO	52813196K	94.2.1.K	90
0032586	TF3817BV	06/06/09	HERNÁNDEZ CANO CARMEN.N	42015740F	94.2.1.C	90
0032500	4198DHL	28/06/09	JULIAN MARTÍN ROSA Mª	42077729B	94.2.1.C	90
00033028	5671CBS	24/07/09	RODRÍGUEZ PERDOMA ANTONIO BORJA	78708339Q	94.2.1.C	90
0032168	8521DNH	06/07/09	GONZALEZ GONZALEZ VICTOR MANUEL	05411895H	94.2.1D	90
00033467	TF0765BX	09/08/09	DAINOTTO MONGIOVI NICOLAS	78710652Y	94.2.1.C	90
00034780	9314FJH	16/10/09	RODRÍGUEZ PEREZ ZEBENZUI	78693113Q	117.1.2A	150
0030249	0370GBX	05/09/09	RODRÍGUEZ CRUZ LOURDES Mª	X4083313P	91.2.02	300
00033665	7341DST	05/08/09	SANCHEZ ALBELO ALIOSHA	42240794Y	94.2.1.C	90
0029706	9756FNM	23/07/09	TEJERA BARRIOS ANA MARIA	41996279G	94.2.1C	90
0030297	3512GHV	17/08/09	CRESPO DIAZ Mª NAZARET	78721192N	94.2.1.D	90
00033302	5502FSL	26/07/09	ALPHABET FLEET SERVICE ESPAÑA SL	B83143974	94.2.1C	90
0032493	0884FMD	19/06/09	PERDOMO CORTES JUAN ALBERTO	78726247F	94.2.1C	90
00033757	3348FYY	14/08/09	RECREATIVOS ANGEL TENERIFE SL	B38622486	94.2.1D	90
0029702	6885FVB	23/07/09	REYES HINOJOSA ADRIANA ESTEFANÍA	78707460B	94.2.1D	90
0032397	TF6164AV	23/07/09	HERNANDEZ PEREZ JOSE FRANCISCO	41992847E	154.2A	90
0030241	TF9508BP	07/08/09	HERNÁNDEZ CARRILLO ELICIO	43602340K	91.2.02	300
0032702	TF8933CC	29/09/09	JEREZ VERA JUAN RAMON	45438924D	18.2.2A	150
0030218	8919DVL	09/07/09	VALERIANO BELLO ANSELMO	43825054A	94.2.1.D	90
0032532	C4684BGZ	02/09/09	MARTIN MARTIN ZEBENZUI	42222817S	3.1.2C	150
00033001	2358DNH	14/07/09	RAMOS PEREZ VICTOR YERAI	78709232N	94.2.1.C	90
0032393	TF4138CC	25/06/09	MARTIN MENDEZ JUAN	42062593D	171.00.03	60
0033045	TF8090BM	08/07/09	ZIEHE WOLFGANG KARL	X1581837N	94.2.1C	90
0032524	3969DHS	11/08/09	DELGADO DIAZ Mª ANTONIA	42934348H	94.2.1C	90
0030100	8951FGD	31/05/09	LEIRACHA BLANCO Mª ANTONIA	32565529J	91.2.02	300
0032789	6628BGK	09/08/09	OROÑEZ GERMAN LEONARDO	78710680B	94.2.1C	90
0030557	TF7744AY	03/09/09	OROÑEZ GERMAN LEONARDO	78710680B	71.1A	60
0030366	TF4672BB	11/08/09	GARCÍA VARGAS SAGRARIO	43607937Y	94.2.1D	90
0032130	GC7492CB	24/07/09	BAIKAL LOGISTIC SL	B35505585	91.2.02	300
0032876	TF2077AW	22/07/09	SOSA OLIVA JESUS MANUEL	42044998D	94.2.1J	90
00033380	C2025BTS	14/08/09	PORTUGUES PEDRERO JOSUE	78722580C	154.1A	90
0030427	0780DRJ	22/08/09	VALLADARES NEGRIN ARNALDO.J	43786977Z	20.1.2B	520
0030428	0780DRJ	22/08/09	VALLADARES NEGRIN ARNALDO.J	43786977Z	3.1.2C	150
0032482	5213DNN	19/05/09	HERRERA PEREZ CONCEPCION	42017108H	94.2.1D	90
0032963	TF1105CB	23/07/09	ROSA GONZALEZ IBRAHIM	78725006P	94.2.1C	90
0032783	7734DVP	22/07/09	PERDOMO HERNÁNDEZ PEDRO ELOY	42054218Y	94.2.1D	90
0032910	1664DVH	30/07/09	JIMENEZ SIERRA Mª DEL PILAR	11785070P	94.2.1D	90
00033027	TF9351BC	24/07/09	NACTA CORAZON Q	X1377280V	94.2.1D	90
00033401	2816GCT	16/07/09	MESA CAMIO ASIS	78712034P	94.2.1D	90
00034303	3176FGH	19/09/09	AGUIAR AFONSO MIGUEL	78713759P	94.2.1C	90

Lugar y forma de pago:

1.- Giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Candelaria, especificando nombre y apellidos y número de expediente sancionador.

2.- Autoliquidación de acuerdo a formato a cumplimentar en Negociado de Multas del Ayuntamiento de Candelaria.

3.- El abono de la infracción podrá ingresarse, en cualesquiera de las siguientes entidades colaboradoras de recaudación, especificando claramente:

- Nº de expediente.

Entidad	Cuenta de abono
Caja Canarias	2065 0046 79 1114000168
Banco Santander Central Hispano	0049 0519 77 2810021972
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	0182 5717 24 0014675714
Caja Rural	3177 0057 51 2114150622
Caixa	2100 4268 03 2200026808

En Villa de Candelaria, a 12 de enero de 2010.

Concejal Delegado de Policía, Jorge Baute Delgado.

A N U N C I O

1193 **325**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimientos Administrativos Común, se hace pública notificación de iniciación de los expedientes sancionadores por supuesta infracción al Reglamento General de Circulación que se indican, instruidos por el Negociado de Multas de este Ayuntamiento de Candelaria a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido llevar practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Excmo. Ayuntamiento de Candelaria, asistiéndole el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días (15) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones por el Sr. Concejal Delegado de Policía.

De hallarse conforme con la denuncia y proceda al abono en los diez primeros días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, puede beneficiarse de una reducción del 50% de la cuantía de la multa.

Si procede a efectuar su abono antes de que se haya dictado del expediente sancionador, puede beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía (art. 67.1 del RDL 339/90 de 2 de marzo).

El titular del vehículo, debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción (DNI y domicilio) en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la denuncia. Si incumple dicha obligación sin causa justificada será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía. En los mismos términos responderá el titular cuando sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique , por causa imputable a dicho titular (artículo 72.3 RDL 339/90 de 2 de marzo).

Relación de expedientes:

EXP.	MATR.	FECHA INFRAC.	DENUNCIADO	DNI.CIF	ART.	EUROS
0032142	0982BDV	22/10/09	AFONSO RODRIGUEZ FERNANDO MIGUEL	78727399D	94.2.1C	90
00033505	9779DNF	09/10/09	CAMPO ROJO JOSE MIGUEL	12756062D	154.00.1A	90
00034787	GC6295CM	07/11/09	MARTINEZ DOMINGUEZ ANTONIO ANGEL	78700974B	91.2.02	300
007065	TF5274BM	11/11/09	BETHENCOURT MEDINA AARON	43783357M	171.00.03	60
00034817	4850CDB	15/11/09	DIAZ DIAZ LEONCIO	42016655W	94.2.1C	90
00033497	4626FHK	15/11/09	ESTÉVEZ CANO Mª CANDELARIA	78559035M	94.2.1C	90
00034816	6740DTD	15/11/09	MENDEZ LEDESMA SUSANA	78567114B	94.2.1C	90
00033490	6957FHD	28/10/09	SANTANDER CONSUMER IBER RENT SL	B84677244	94.2.1C	90
0034955	TF9093AZ	20/11/09	ALONSO GARCÍA Mª TERESA	41902293L	94.2.1D	90
00034761	4198DHL	28/09/09	JULIAN MARTÍN ROSA Mª	42077729B	91.2.02	300
00034260	8351CCK	16/11/09	VEDOVELLI INVERSIONES SL	B38484374	94.2.1C	90
00033632	7095FYM	26/11/09	RODRÍGUEZ LORENZO IGNACIO MANUEL	43786503T	52.1.2A	100
0032713	7375DYF	21/11/09	YANES ALONSO JAVIER ALEXANDER	78702213P	94.2.1D	90
00034708	TF4807BU	10/09/09	MELIAN BORREGO NEIL	78853061E	71.1A	60
00034266	0924GKJ	24/11/09	NOBREGA GONZALEZ CARMEN DOLORES	A78397784F	18.2.2A	150
00034813	1983CXX	14/11/09	ARTEAGA ACOSTA RAFAEL	42096803H	94.2.1.C	90
00033585	9913CMX	14/11/09	HERRERA CONDE OTILIA ELSA	42063425J	94.2.1D	90
00033477	3759DXS	15/10/09	CAÑIZARES AGUERO DERWIN.A	X7027663J	94.2.1C	90
00034781	2301FMX	16/10/09	BARRERA MELO VICTOR MANUEL	42795424Z	94.2.1D	90
0029735	TF2787BY	21/10/09	GARCIA ALARCON FCO JAVIER	42030966F	94.2.1C	90
00034254	8042CPN	07/11/09	HARO GARCIA CARLOS	41969998N	52.1.2A	100
00034319	8688DVY	04/12/09	ARTEAGA BARRIOS MARÍA MERCEDES	78696663R	171.00.03	60
0034194	4984CLP	03/12/09	TORRES MARTÍN CANDELARIA	42043563T	94.2.1I	150
00033853	TF6615BB	01/12/09	PEREZ DELGADO FERMIN FRANCISCO	42081528S	94.2.1F	150
00033626	2852FTN	26/11/09	MEDINA TORRES CARMEN DOLORES	42919245A	52.1.2A	140
00033627	4311FFH	26/11/09	GOMEZ GONZALEZ CARLOS UBAY	78705498G	52.1.2A	100
00033637	TF2611AY	27/11/09	SANTONI FERNANDO EDUARDO	X5736318A	52.1.2A	100
0030563	TF2310BP	28/11/09	REYES CABRERA LUIS	79074450J	94.2.1F	150
00033631	7964DNN	26/11/09	RODRIGUEZ MACHIN NURIA CRISTINA	43812017F	52.1.2A	100
00034218	2789FHK	03/12/09	DIAZ CORTEZ NICOLAS ENRIQUE	45852966M	94.2.1C	90
00034211	9810GND	24/11/09	PARCOURS IBERIA SA	A84798404	18.2.2A	150
0032184	8897GGC	25/11/09	MARRERO HERNANDEZ JOSE CARLOS	78558722Z	18.2.2A	150
00034272	4850CDB	25/11/09	DIAZ DIAZ LEONCIO	42016655W	52.1.2A	100
00034119	1261BSW	19/11/09	GARCÍA DÍAZ JUAN JOSE	42029873H	94.2.1C	90
00033622	3949FMX	26/11/09	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE ANGEL	41961757M	52.1.2A	100
00034121	TF8863BP	26/11/09	GONZALEZ MORALES SANTIAGO FRANCISCO	43353682Q	3.1.2C	150
00033623	8789FNL	26/11/09	SUAREZ ARCE JUAN MANUEL	78677823K	52.1.2A	100
0034953	6679BGT	12/11/09	HERNANDEZ GONZALEZ SORLEY BEGOÑA	78615851B	94.2.1C	90
0022535	6679BGT	13/11/09	HERNANDEZ GONZALEZ SORLEY BEGOÑA	78615851B	94.2.1C	90
0034182	6679BGT	10/11/09	HERNANDEZ GONZALEZ SORLEY BEGOÑA	78615851B	94.2.1C	90

Lugar y forma de pago:

1.- Giro postal o telegráfico dirigido al Ayuntamiento de Candelaria, especificando nombre y apellidos y número de expediente sancionador.

2.- Autoliquidación de acuerdo a formato a cumplimentar en Negociado de Multas del Ayuntamiento de Candelaria.

3.- El abono de la infracción podrá ingresarse, en cualesquiera de las siguientes entidades colaboradoras de recaudación, especificando claramente:

- Nº de expediente.

Entidad	Cuenta de abono
Caja Canarias	2065 0046 79 1114000168
Banco Santander Central Hispano	0049 0519 77 2810021972
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	0182 5717 24 0014675714
Caja Rural	3177 0057 51 2114150622
Caixa	2100 4268 03 2200026808

En Villa de Candelaria, a 12 de enero de 2010.

Concejal Delegado de Policía, Jorge Baute Delgado.

VILLA DE LOS REALEJOS

A N U N C I O

1194 **365**

Por acuerdo de la COTMAC de fecha 30 de noviembre de 2009 se aprueba definitivamente, en los términos en los que venía formulada, la revisión parcial del Plan General de Ordenación de Los Realejos en el Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial 11 (SUSNO- R 11), acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias 2010/1 de 4 de enero.

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, procede a la publicación de la normativa urbanística de aplicación.

Zonificación y condiciones de la edificación.

Usos del suelo.

La zonificación adoptada queda reflejada en el Plano nº 6 de este Anexo y resumida de la siguiente forma:

1.-) Edificación Alineada a Vial:

1.1.-) Uso Residencial Libre, localizado en las parcelas 2, 3.2, 4.4, 5, 6.1 correspondiendo al tipo de Edificación Alineada a Vial (AV) 3 plantas, con una superficie total de 11.627,44 m2 y una edificabilidad de 13.487,80 m2.

1.2.-) Uso Residencial de Protección Oficial, destinándose el 50% del aprovechamiento del Sector (25.641,34 m2 edificables) y correspondiendo al tipo de Edificación Alineada a Vial de protección oficial (3 plantas), y distribuidos de la siguiente manera:

Parcela 4.5: Parcela de 2.242,05 m2 con una edificabilidad de 5.134,29 m2.

Parcela 6.2: Parcela de 464,86 m2 con una edificabilidad de 934,36 m2.

Parcela 8: Parcela de 4.245,12 m2 con una edificabilidad de 8.532,69 m2.

Parcela 9: Parcela de 5.202,11 m2 con una edificabilidad de 11.040,00 m2.

1.3.-) Uso Comercial, localizado en la planta baja de la parcela 9, con una edificabilidad de 1.831,80 m2.

2.-) Equipamiento comercial privado, localizado en la parcela 4.2, de 3.437,00 m2, con una edificabilidad de 1.718,50 m2.

3.-) Dotaciones, localizados en la parcela 1.1, La Casona (edificio a conservar) con 3.086,64 m2 y la parcela 4.1 con 3.161,00 m2 para hacer un total de 6.247,64 m2.

4.-) Espacios Libres, comprende los sistemas de espacios libres de uso y dominio público que relacionamos a continuación:

* Jardines y zonas verdes, localizadas en las parcelas 1.2 con 1.345,30 m2, parcela 3.1 con 1.929,58 m2, parcela 4.3 con 2.736,82 m2 y la parcela 7 de 3.418,30 m2; para hacer un total de 9.430,00 m2.

5.-) Viario, incluyendo vías rodadas con sus aceras, con una superficie total de 23.098,13 m2. Parte de esta superficie viaria se ejecutará sobre el barranco de Palo Blanco (437,43 m2). Dentro de esta superficie viaria se encuentra la zona de dominio público de la Ctra.. TF-324, de 6.460 m2, a la que no se atribuye edificabilidad alguna debido a su carácter de Sistema General.

6.-) Espacio de Protección de Barranco, comprende el espacio ocupado por el barranco de Palo Blanco (3.229,71 m2).

Condiciones de volumen.

En los planos de alineaciones y rasantes, así como en las ordenanzas y cuadros de características, se definen con exactitud los parámetros urbanísticos que afectan a las tipologías edificatorias previstas en este Sector.

1.-) Edificación Alineada a Vial: en esta zona se admite una ocupación del 100% y una altura de tres

plantas. La edificabilidad prevista varía según la parcela. La edificación deberá presentar alineación paralela a los viales que le den acceso. En las manzanas 3.2, 4.5 y 9 la edificación se alineará a dos metros de los linderos con las vías de servicio de la Ctra.. TF-324. En las manzanas 4.4, 4.5 y 9 la edificación se retranqueará al menos cinco metros de los linderos con el Barranco de Palo Blanco. En el resto de las manzanas, la edificación se alineará a los linderos con espacios públicos (vías o espacios libres).

2.-) Equipamiento comercial privado, en esta zona se admite una ocupación del 50% y una altura máxima de dos plantas. La edificación se alineará a dos metros de la vía de servicio de la Ctra.. TF-324 y se retranqueará al menos cinco metros del resto de linderos.

3.-) Dotaciones, la edificación de dominio público que se ejecute en estas parcelas deberá ajustarse a la tipología de edificación aislada, regulada en este PGO.

Cuadro de características.

PARCELA	TIPOLOGIA	USO	OCUPACION	SUPERFICIE (m²s)	EDIFIC. (m2s/m2c)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²c)	VIV.
1.1 La Casona	-	Dotación	-	3.086,64		-	-
1.2	-	E.L.	-	1.345,30		-	-
2	A.V.3	Residencial Libre	100%	3.148,29	1,16	3.652,01	39

PARCELA	TIPOLOGIA	USO	OCUPACION	SUPERFICIE (m²s)	EDIFIC. (m2s/m2c)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²c)	VIV.
3.1	-	E.L.	-	1.929,58		-	-
3.2	A.V.3	Residencial Libre	100%	2.956,62	1,16	3.429,67	37
4.1	Dotación	Dotación	-	3.161,00		-	-
4.2	Equipamiento Privado	Comercial	50%	3.437,00	0,50	1.718,50	-
4.3	-	E.L.	-	2.736,82		-	-
4.4	A.V.3	Residencial Libre	100%	2.151,36	1,16	2.495,57	27
4.5	A.V.3-V.P.O.	Residencial de Protección Oficial 10% A.M.	100%	2.242,05	2,29	5.134,29	53
5	A.V.3	Residencial Libre	100%	1.129,67	1,16	1.310,41	14
6.1	A.V.3	Residencial Libre	100%	2.241,50	1,16	2.600,14	28
6.2	A.V.3-V.P.O.	Residencial de Protección Oficial	100%	464,86	2,01	934,36	10
7	E.L.	E.L.	-	3.418,30		-	-
8	A.V.3-V.P.O.	Residencial de Protección Oficial	100%	4.245,12	2,01	8532,69	92
9	A.V.3-V.P.O.	Residencial de Protección Oficial	100%	5.202,11	2,47	11.040,00	92
	-	Equipamiento Comercial Privado	-			1.831,80	-
Barranco	-	-	-	3.229,71		-	-
Red Viario Local	-	-	-	16.200,70		-	-
S.G.V.E.	-	-	-	6.460,00			
Viario sobre Barranco	-	-	-	437,43		-	-
DATOS TOTALES	**-**	**-**	**-**	**69.224,00 m²s.**		**42.679,44 m²tc**	**392**

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa de Los Realejos, a 7 de enero de 2010.- El Alcalde Presidente, Oswaldo Amaro Luis.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1195 **290**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000916/2007.

NIG: 3803834420070005412.

Fase: Recurso Suplicación Jdo.-0000363/2009.

Materia: cantidad.

Demandante: Amadou Sadjo, Diallo.

Demandado: Obras y Reformas Acentejo; S.L.; Ferrovial Agroman, S.A.; JJ Alemán, S.L.; Antonio Suárez Baute e Hijos S.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a JJ Alemán, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000916/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Diallo Amadou Sadjo contra JJ Alemán, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Providencia de fecha 26 de noviembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez D./Dña. Carmen Elvira Toste Cubas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2009.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito con su copia únase y dese a la copia su destino legal. Regístrese con su número el anuncio a que se refiere, en el Libro de su razón.

Se tiene por anunciado en tiempo y forma Recurso de Suplicación contra la Sentencia recaída en autos, por la parte actora.

Se advierte al Letrado designado por la recurrente D./Dña. Antonio Iboleon Cabrera:

Que los presentes autos quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que en el plazo de una audiencia, a contar del siguiente día a la notificación de la presente, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito dentro del plazo de los 10 días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se tendrá a la recurrente por desistida del recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación, sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JJ Alemán, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2009.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

1196 **291**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000290/2009.

NIG: 3803834420090001779.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: Martín González, Jorge.

Demandado: Rojas González, José Antonio; Cerviplamner, S.L.U.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Antonio Rojas González y Cerviplamner, S.L.U., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000290/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de nombre intervención a elegir 2 contra José Antonio Rojas González y Cerviplamner, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Sentencia n° 791/09 del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2009.

Vistos por doña Carmen E. Toste Cubas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, los precedentes autos número 290/2009, sobre cantidad, seguidos a instancia de don Jorge Martín González, asistido por el Letrado don Carlos Concepción Mederos, frente a la empresa Cervipalmer, S.L.U. y don José Antonio Rojas González, que no comparecen, se procede a dictar sentencia de acuerdo con los siguientes.

Fallo: estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Jorge Martín González frente a la empresa Cervipalmer, S.L.U. y don José Antonio Rojas González, sobre cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a que abonen al actor la cantidad de 562,58 euros, más el 10% en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el legajo de los de su clase, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Rojas González y Cerviplamner, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2009.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1197 **292**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000080/2009.

NIG: 3803834420090000531.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Rosales de Vera, José Luis.

Demandado: Servicios Auxiliares Puerto de.; FOGASA.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Servicios Auxiliares Puerto de Santa Cruz de Tenerife S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000080/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Rosales de Vera contra Servicios Auxiliares Puerto de Santa Cruz de Tenerife S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente providencia ampliación demanda del tenor literal siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, D./Dña. Carmen Elvira Toste Cubas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese a la copia su desti-

no legal, Se tiene por ampliada la demanda contra FOGASA, y en su virtud, désele traslado de la demanda y copias acompañadas y convóquesele para que comparezca a los actos de conciliación, si procede, y juicio, para lo cual se señala el día 23 de marzo de 2010 a las 10:10 en la Sala de Vistas de este Juzgado, a cuyos efectos se librarán las oportunas citaciones, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación, sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto.

Así lo acuerda manda y firma S.S.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Auxiliares Puerto de Santa Cruz de Tenerife S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1198 **293**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000100/2008.

NIG: 3803834420080000487.

Fase: archivo.

Materia: cantidad.

Demandante: Morales Hernández, Gustavo.

Demandado: Mazotti S.A.; Administradores Concursales Do.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mazotti S.A. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000100/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Gustavo Morales Hernández contra Mazotti S.A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Auto denegando ejecución del tenor literal siguiente:

Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2009.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Hechos.

Primero.- Que con fecha 12 de febrero de 2008 recayó Sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho.

Segundo.- Que por el anterior escrito de fecha 19 de mayo de 2009, por la parte actora se solicita la ejecución de la Sentencia.

Razonamientos jurídicos.

Primero.- Que la competencia para conocer de la ejecución de Sentencias y acuerdos alcanzados en Conciliación Judicial o ante el servicio administrativo correspondiente u órgano que legalmente asuma estas funciones, viene establecido en el art. 235.2 de la LPL, por lo que cumplidos los requisitos necesarios, procede en este caso conocer de la anterior solicitud de ejecución.

Segundo.- Que el art. 99 de la LPL establece para el caso de condena de abono de cantidad, que no podrá reservarse tal determinación para la ejecución, precepto que se estima aplicable a los acuerdos alcanzados en conciliación por remisión del art. 84.4 de la citada Ley. En este caso la parte actora pretende que se fije en la fase ejecutiva una cantidad líquida que se deriva de la declaración de derecho que contiene el título, lo cual choca frontalmente con la prohibición que establece el citado precepto, en concordancia con e art. 527.1 de la LEC.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.ª I., ante mí el Secretario, dijo:

Que debía denegar y deniega el despacho de la ejecución instada por Gustavo Morales Hernández contra Mazotti S.A. y los administradores Concursales; (D. José Miguel Ortigosa Viden, D. Matías Hernández Gil y D. Vicente Caballero Sosa) y FOGASA para la exacción del principal a que se refiere la solicitud.

Se deja a salvo del derecho del solicitante para hacer valer las acciones que estime pertinentes en el proceso correspondiente, si no obsta a éste en su caso la cosa juzgada del título en que se funda la solicitud de ejecución.

Notifíquese en legal forma la presente Resolución a las partes, haciéndose saber al tiempo que contra la misma podrá el solicitante interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en esta provincia, y que deberá anunciar ante este Juzgado por mera manifestación al momento de la notificación, o dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes mediante comparecencia o escrito, salvo que a su elección intente Recurso de Reposición previo ante este Juzgado dentro del mismo plazo indicado.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Carmen Elvira Toste Cubas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mazotti S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1199 **294**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000729/2008.

NIG: 3803834420080005144.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante	Cabrera Jorge, Maricial
Demandante	Torres Linares, Jose Antonio
Demandante	Rivero Gallardo, Gelacio
Demandante	Fabelo Del Rosario, Juan Matia
Demandante	Diaz Castellano, Juan Alberto
Demandante	Suarez Acosta, Juan
Demandante	Castilla Lamenara, Manuel
Demandante	Rodriguez Del Castillo, Arturo
Demandante	De Lorenzo Caceres Jimenez, Ni
Demandante	Gonzalez Lopez, Maria Isabel
Demandante	Brito Cejas, Jose
Demandante	Gonzalez Lopez, Moises Justo
Demandante	Rodriguez Melian, Jonay
Demandante	Hernandez Cabello, Andres
Demandante	Gallardo Rodriguez, Fidel Albe
Demandante	Delgado Bartolome, Juan Manuel
Demandante	Fuentes Tayma, Gregorio
Demandante	Diaz Fuentes, Francisco Asis
Demandante	Jimenez Alvarez, Luis
Demandante	Cedres Diaz, Carmelo
Demandante	Villalba Nuñez, Adan
Demandado	Sociedad Auxiliar del Puerto S

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Sociedad Auxiliar del Puerto S.L. (Puerto de Santa Cruz de Tenerife) por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000729/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Maricial Cabrera Jorge, Jonay Rodríguez Melián, Andrés Hernández Cabello, Fidel Alberto Gallardo Rodríguez, Juan Manuel Delgado Bartolomé, Gregorio Fuentes Tayma, Francisco Asís Díaz Fuentes, Luis Jiménez Álvarez, Carmelo Cedrés Díaz, Adán Villalba Núñez, Juan Alberto Díaz Castellano, Juan Suárez Acosta, Manuel Castilla Lamenara, Arturo Rodríguez del Castillo, Nicolás de Lorenzo Cáceres Jiménez, José Brito Cejas, Moisés Justo González López, José Antonio Torres Linares, Gelacio Rivero Gallardo, Juan Matías Fabelo del Rosario y María Isabel González López contra Sociedad Auxiliar del Puerto S.L. (Puerto de Santa Cruz de Tenerife), sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto de aclaración sentencia del tenor literal siguiente:

Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

Hechos.

En las presentes actuaciones n° 0000729/2008 seguidas por cantidad a instancia de D./Dña Maricial Cabrera Jorge, Jonay Rodríguez Melián, Andrés Hernández Cabello, Fidel Alberto Gallardo Rodríguez, Juan Manuel Delgado Bartolomé, Gregorio Fuentes Tayma, Francisco Asís Díaz Fuentes, Luis Jiménez Álvarez, Carmelo Cedrés Díaz, Adán Villalba Núñez, Juan Alberto Díaz Castellano, Juan Suárez Acosta, Manuel Castilla Lamenara, Arturo Rodríguez del Castillo, Nicolás de Lorenzo Cáceres Jiménez, José Brito Cejas, Moisés Justo González López, José Antonio Torres Linares, Gelacio Rivero Gallardo, Juan Matías Fabelo del Rosario y María Isabel González López, se dictó la Sentencia cuya aclaración interesa la parte demandante en los términos que en su escrito de 20 de noviembre de 2009 expone, y se dan por reproducidos.

Fundamentos de derecho.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 267 LOPJ, y al tratarse de errores aritméticos los que se pretende corregir con la aclaración instada, procede acceder a la misma en sus propios términos.

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, decido: ha lugar a aclarar la sentencia dictada en fecha 9 de octubre de 2009, de forma que habiendo reclamado el trabajador D. José Alberto Díaz Castellano (el número cinco) la cantidad de 2.300,78 euros, donde dice 230,78 euros debería decir 2.300,78 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/la Magistrado Juez.- El/la Secretario Judicial.

Diligencia: seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Auxiliar del Puerto S.L. (Puerto de Santa Cruz de Tenerife), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1200 **295**

Doña María del Coro Valencia Reyes, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001132/2008, Ejecución: 458/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de nombre intervención a elegir 2 contra Pavimentos Miye S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Auto de fecha 7 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero: despachar la ejecución solicitada por D./Dña. José Luis González Rodríguez contra Pavimentos Miye S.L. por un importe de 1.214,99 euros de principal más 243 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: trabar embargo de los bienes de la demanda en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mis-

mos. A tal fin, líbrese oficio al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad al objeto de que se informe de la existencia de fincas de la titularidad de la/s ejecutada/s con inscripción registral. Así mismo, recábese información de las bases de datos de la Agencia Tributaria y Dirección Gral. de Tráfico en el Punto Neutro Judicial. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Así mismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro, fondos de inversión o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto c/c n° 0030-1101-00-00000000-00 en el concepto 3795/0000/64/0458/09 -, Oficina Institucional de S/C de Tenerife, advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3 LPL.

Tercero: advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 euros, por cada día de retraso.

Cuarto: dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo. Remítanse a dicho Organismo testimonios de particulares obrantes en autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes. A la ejecutada por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre por hallarse en ignorado paradero conforme consta en autos.

Modo de impugnarla: contra el presente auto no cabe recurso, salvo el oportuno incidente de oposición a la ejecución a presentar en este Juzgado dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, cuya interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado y se tramitará conforme al art. 226 de la L.P.L.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Carmen Elvira Toste Cubas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 2. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Miye S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1201 **296**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000572/2008.

NIG: 3803834420080003875.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Doña Mª Del Coro Valencia Reyes, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda núm. 572/008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Carlos Medina Correa, contra Jacobo S.L. Armas Melo, Construcciones JJ Alemán S.L., Construcciones Bayón Labrador S.L., Aquilina Alemán Padilla, Juan A. Alemán Padilla, Esteban Labrador Hernández y FOGASA, se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2009.

Vistos por doña Carmen E. Toste Cubas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de

Santa Cruz de Tenerife, los precedentes autos número 572/2008, sobre cantidad, seguidos a instancia de don Carlos Medina Correa, asistido por el Letrado Don Juan E. Rodríguez Delgado, frente a "Construcciones JJ Alemán, S.L.", Doña Aquilina Alemán Padilla y Don Juan Antonio Alemán Padilla, asistidos por el Letrado Don José Manuel Alayón García, "Construcciones Bayón Labrador, S.L." y Don Esteban Labrador Hernández, que no comparecen, y Don Jacobo de Armas Melo, Administrador Concursal de la empresa "Construcciones JJ Alemán, S.L.", habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, se procede a dictar sentencia de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- En fecha 14 de mayo de 2008 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo.- Que señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, tuvieron lugar el día 4 de noviembre de 2009. En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda, oponiéndose las demandadas que comparecieron al acto del Juicio Oral en los términos que constan en el acta levantada al efecto; practicándose a continuación las pruebas propuestas y admitidas. En conclusiones, la parte actora sostuvo sus puntos de vista y solicitó de este Juzgado dictase una Sentencia de conformidad con el suplico de su demanda.

Tercero.- En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales, salvo el sistema de plazos.

Hechos probados.

Primero.- La parte actora, don Carlos Medina Correa, prestó sus servicios para la empresa codemandada, "Construcciones Bayón Labrador, S.L.", desde el 24 de enero de 2002 al 30 de noviembre de 2003, pasando a prestar sus servicios por cuenta y orden de la mercantil codemandada "Construcciones JJ Alemán, S.L." el 1 de diciembre de 2003, ostentando en ambas empresas la categoría profesional de Oficial de 2ª, percibiendo un salario bruto mensual prorrateado de 1.637,55 euros.

Segundo.- Mediante Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 20 de abril de 2009, en los Autos n° 509/2008, sobre despido, se declara la improcedencia del despido del que fue objeto el ahora demandante, condenando solidariamente a las mercantiles demandadas "Construcciones Bayón Labrador, S.L." y "Construcciones JJ Alemán, S.L.", habida cuenta formar un grupo de empresas, a tenor del contenido de la Sentencia dictada por ese mismo Juzgado de lo Social, de fecha 19 de octubre de 2007, en los Autos 1011/2006, sobre despido. Ambas resoluciones judiciales se dan por debidamente reproducidas, al constar las mismas aportadas a las presentes actuaciones.

Tercero.- Se adeuda a la parte actora las cantidades siguientes, tal y como reconoce expresamente la empresa codemandada "Construcciones JJ Alemán, S.L.":

Salario mes marzo 2008: 1.637,55 euros.

Salario mes abril 2008 (7 días): 382,10 euros.

Parte proporcional vacaciones (8 días): 436,68 euros.

Total: 2.456,33 euros.

Tercero.- De conformidad con los hechos declarados probados en la antes mencionada Sentencia del Juzgado de lo Social número Uno, de fecha 19 de octubre de 2007, en los Autos 1011/2006, sobre despido, hasta el 22 de marzo de 2005, Doña Aquilina Alemán Padilla es apoderada y Don Juan Antonio Alemán Padilla administrador único de la mercantil "Construcciones Bayón Labrador, S.L.", pasando Don Esteban Labrador Hernández a ocupar dicho cargo tras la mencionada fecha.

Por su parte, doña Aquilina Alemán Padilla y Don Juan Antonio Alemán Padilla son accionistas al 50% de la mercantil "Construcciones JJ Alemán, S.L.", ostentando doña Aquilina Alemán Padilla el cargo de administradora única.

"Construcciones JJ Alemán, S.L." ha sido declarada en situación de concurso voluntario ordinario por el Juzgado mercantil número Uno de esta capital, habiendo sido nombrado Administrador Concursal el Auditor de Cuentas don Jacobo de Armas Melo, quien aceptó el cargo en fecha 5 de mayo de 2008.

Cuarto.- Se interpuso papeleta de conciliación previa ante el SEMAC en fecha 18 de abril de 2008, celebrándose el acto conciliatorio el día 6 de mayo del mismo año, concluyendo el mismo intentado sin efecto.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente dispone que la parte demandada que no compareciere al juicio estando debidamente citada, a pesar del apercibimiento que se le hubiere hecho en tal sentido, podrá ser tenida por confesa en la sentencia sobre los hechos que fundan la pretensión de la demanda, siempre que conforme al artículo 83.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral no hubiere alegado justa causa que deba motivar la suspensión del juicio; con lo que se establece una confesión presunta de carácter legal, en que del hecho base de la no comparecencia injustificada se deduce la consecuencia de falta de posibilidad de oponerse con éxito a la pretensión del actor, presunción en todo caso "iuris tantum" y por lo tanto destruible por los hechos o pruebas que aparezcan en los autos en contrario, de donde se deriva el carácter de mera facultad que se le otorga al Juez y no de obligación que se le impone, que procede ejercitar en el presente caso al no concurrir circunstancias que lo impidan.

Y, por otra parte, debe de tenerse en cuenta la consolidada doctrina de que la incomparecencia del demandado no exime al actor de probar los hechos en que fundamenta su propia petición, por aplicación del principio de distribución de la carga de la prueba, contenida con carácter general en el artículo 1214 del Código Civil (actualmente artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), que impone al actor la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión y al demandado la de los impeditivos o extintivos de la misma, y que la aplicación de este principio, a la reclamación de pago de salarios, determina que el reclamante venga obligado a demostrar la prestación de los servicios cuyo pago reclama, así como el devengo del importe solicitado y que al demandado incumba demostrar su pago (Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de marzo de 1993, en unificación de doctrina).

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, ha de establecerse que los hechos se deducen de la documental aportada y de la confesión de los codemandados que no comparecieron al acto del Juicio Oral, a pesar de estar debidamente citados.

Segundo.- Conforme al artículo 4.2 f) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 29 del mismo texto legal, el trabajador tiene como derecho básico la percepción puntual de los salarios pactados o legalmente establecidos, percepción de salarios que constituye la contraprestación fundamental que al empresario corresponde en el contrato de trabajo por los servicios del trabajador y que viene constituido por la totalidad de las percepciones económicas que aquél reciba, en dinero o en especie, al margen de los que tengan la consideración de suplidos por los gastos realizados por el trabajador durante su actividad laboral o de aquellos otros importes indemnizatorios que legalmente correspondan (artículo 26 del Estatuto de los Trabajadores).

Por ello, en el presente caso, acreditándose la existencia de la relación laboral y las circunstancias profesionales por la prueba documental practicada a instancia de la parte actora, así como la falta del abono de las cantidades devengadas por la confesión en que debe tenerse a los codemandados no comparecientes, así como por el reconocimiento expreso manifestado por el resto de los codemandados en el acto del Juicio Oral, procede estimar la demanda.

Tercero.- Procede condenar, asimismo, a la parte demandada al abono de una indemnización por mora consistente en los intereses de la cantidad adeudada por retraso en el pago, al tipo del 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron de ser abonadas.

En el apartado 3 del artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores se regula la mora en el pago o mora solvendi del empresario, respecto de los salarios debidos y no pagados, que obliga al deudor a indemnizar los daños y perjuicios ocasionados por el retraso culpable en el cumplimiento de sus obligaciones salariales, mediante el interés moratorio fijado en dicha norma. La doctrina judicial viene sosteniendo que para que pueda aplicarse la mora deben concurrir las siguientes circunstancias: 1.- El empresario haya incurrido en dolo o culpa (Sentencia Tribunal Supremo 23 de abril de 1992); 2.- La cuantía dejada de percibir conste de forma pacífica e incontrovertida (Sentencia Tribunal Supremo 6 de noviembre de 2006); 3.- La deuda salarial sea exigible, vencida y líquida (Sentencia Tribunal Supremo 15 de junio de 1999); 4.- La deuda afecte a cantidades salariales y no a otras percepciones retributivas, tales como mejoras voluntarias, dietas o indemnizaciones (Sentencias Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 1994 y 14 de febrero de 1995; Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 30 de septiembre de 2004 y Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 31 de enero de 1991).

Cuarto.- En cuanto a la extensión de la responsabilidad, al haberse demandado, además de, a las sociedades con las que el demandante suscribió sus contratos de trabajo, las cuales forman grupo de empresas, a los administradores y socios de las mismas, en realidad no se ha alegado, ni consta acreditado ninguna circunstancia que determine que haya de extenderse

a los mismos la responsabilidad por las deudas contraídas por las sociedades demandadas, por lo que sólo las empresas "Construcciones Bayón Labrador, S.L." y "Construcciones JJ Alemán, S.L." puede ser objeto de condena.

Quinto.- Se citó como parte al FOGASA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LPL, sin que quepa su condena o su absolución en el presente momento procesal por cuanto el artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores exige la previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, una vez decretada la insolvencia provisional de la empresa.

Sexto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, de lo que se advertirá a las partes, dado que el importe de lo reclamado es superior a 1.803 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia.

Fallo: estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Don Carlos Medina Correa frente a las empresas "Construcciones JJ Alemán, S.L." y "Construcciones Bayón Labrador, S.L.", Doña Aquilina Alemán Padilla, Don Juan Antonio Alemán Padilla, Don Esteban Labrador Hernández, Don Jacobo de Armas Melo, Administrador Concursal de la empresa "Construcciones JJ Alemán, S.L." y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, debo condenar y condeno a las demandadas, "Construcciones JJ Alemán, S.L." y "Construcciones Bayón Labrador, S.L.", a que abonan solidariamente al actor la cantidad de 2.456,33 euros, más el 10% en concepto de mora, debiendo estar y pasar, asimismo, el FOGASA por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

Absuelvo a los demandados, Doña Aquilina Alemán Padilla, Don Juan Antonio Alemán Padilla y Don Esteban Labrador Hernández, de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto, en la cuenta de este Juzgado, Cta. 3795 0000 69 0572 2008 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta del referido Banco 3795 0000 65 0572 2008, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido. En todo caso, el recurrente deber designar Letrado para la tramitación del Recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el legajo de los de su clase, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Bayón Labrador S.L. y D. Esteban Labrador Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 de la LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1202 **298**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000636/2008.

NIG: 3803834420080004408.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: derechos.

Demandante: Hurtado Escobar, Fayber.

Demandado: Instituto Nacional de la Segur.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Revestimiento Rodríguez Sur S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000636/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fayber Hurtado Escobar contra INSS, FREMAP y Revestimiento Rodríguez Sur S.L. sobre derechos, se ha dictado la siguiente providencia de 19 de octubre de 2009 del tenor literal siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, D./Dña. Carmen Elvira Toste Cubas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2009.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese a la copia su destino legal, se tiene por ampliada la demanda contra Mutua de Accidentes FREMAP y Revestimientos Rodríguez Sur S.L., y en su virtud, désele traslado de la demanda y copias acompañadas y convóquesele para que comparezca a los actos de conciliación, si procede, y juicio, para lo cual se señala el día 10 de febrero de 2010 a las 09:30 en el Juzgado de lo Social n° 2 de Santa Cruz de Tenerife sito en la Avda. 3 de Mayo n° 24, a cuyos efectos se librarán las oportunas citaciones, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación, sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto.

Así lo acuerda manda y firma S.S.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revestimiento Rodríguez Sur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1203 **300**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001048/2008.

NIG: 3803834420080008067.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Rimicci, Cristina.

Demandado: Comunidad de Propietarios Gree.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Comunidad de Propietarios Green Park, Perica IV S.L., Margarita Martínez González y Unión Inversiones Canarias, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001048/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña Cristina Rimicci contra Comunidad de Propietarios Green Park, Perica IV S.L., Margarita Martínez González, Unión Inversiones Canarias, Failte Hoteles Resort S.L., INSS y TGSS sobre cantidad,

se ha dictado la siguiente providencia de 10 de diciembre de 2009 del tenor literal siguiente:

Providencia del/de la Magistrado-Juez, D./Dña. Carmen Elvira Toste Cubas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; visto el estado que mantiene los presentes autos, se cita nuevamente a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, señalándose para ello el próximo día 10 de febrero de 2010 a las 10:10 en el Juzgado de lo Social nº 2 de Santa Cruz de Tenerife sito en la Avda. 3 de Mayo nº 24, citándose a las partes con las advertencias legales contenidas en la inicial citación.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Magistrado-Juez.- Secretario Judicial.

Diligencia: seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perica IV S.L., Margarita Martínez González, Unión Inversiones Canarias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1204 **301**

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000596/2006, Ejecución: 339/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Doña María Tenesoya Ramallo Galván contra Viajes Éxito Copega S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Auto del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 11 de septiembre de 2009 a instancia de María Tenesoya Ramallo Galván, contra Viajes Éxito Copega S.L.U., en reclamación de un principal de 1.689,65 euros, más 337 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- Que se dio traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de 15 días para que pudieran aportar domicilio y/o bienes del deudor susceptibles de embargo, instar la práctica de las diligencias que interesaran y alegar lo que tuvieran por conveniente para la continuación de la presente ejecución. Y no teniéndose conocimiento de la existencia de bienes y derechos suficientes del deudor, se reclamaron de los pertinentes Organismos y Registros Públicos, relación de aquéllos de los que tuviera constancia, todo lo cual ha tenido resultado negativo.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que han resultado negativas todas las diligencias practicadas para la averiguación y localización de bienes y derechos suficientes susceptibles de embargo.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.ª I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Viajes Éxito Copega S.L.U., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Carmen Elvira Toste Cubas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 2 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viajes Éxito Copega S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1205 **303**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001302/2008.

NIG: 3803834420080010030.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante	Hernandez Sosa, Maria Teresa
Demandante	Tamayo Melo, Maria Teresa
Demandante	Arteaga Camacho, Ana Raquel
Demandado	MEDIOS INFORMATIVOS DE
Demandado	CANARIA
Demandado	PERIODICOS Y EDICIONES DE LAS
Demandado	PERIODICOS Y REVISTAS DE LAS I
Demandado	SALATIN S.L. PERIODICO LA GACE
Demandado	UNIDAD EDITORIAL INFORMACION
Demandado	G
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL
Demandado	Munguia Torres, Juan Miguel
Demandado	Yanes Santana, Violeta
Demandado	El-mir Arrendo, Clara
Demandado	Peña Suarez, Fernando
Demandado	Peña Suarez, Domingo
Demandado	Garcia Casado, Gabriel
	Salatin Promociones, S.I
	Diaz Mendoza, Holanda

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Medios Informativos de Canarias, S.A. MICSA Periódico La Gaceta de Canarias, Periódicos y Ediciones de las Islas Canarias, S.L. Periódico La Gaceta, Periódicos y Revistas de las Islas Canarias, S.L. Periódico La Gaceta de Canarias, Salatín, S.L. Periódico La Gaceta de Canarias, Fondo de Garantía Salarial, Juan Miguel Munguía Torres, Unidad Editorial Información General, S.L.U. Periódico El Mundo La Gaceta de Canarias, Violeta Yanes Santana, Clara El-Mir Arrendo, Fernando Peña Suárez, Domingo Peña Suárez, Gabriel García Casado, S.L. Salatín Promociones y Holanda Díaz Mendoza por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001302/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Ana Raquel Arteaga Camacho, María Teresa Hernández Sosa y María Teresa Tamayo Melo contra Medios Informativos de Canarias, S.A. MICSA Periódico La Gaceta de Canarias, Periódicos y Ediciones de las Islas Canarias, S.L. Periódico La Gaceta, Periódicos y Revistas de las Islas Canarias, S.L. Periódico La Gaceta de Canarias, Salatín, S.L. Periódico La Gaceta de Canarias, Fondo de Garantía Salarial, Juan Miguel Munguía Torres, Unidad Editorial Información General, S.L.U. Periódico El Mundo La Gaceta de Canarias, Violeta Yanes Santana, Clara El-Mir Arrendo, Fernando Peña Suárez, Domingo Peña Suárez, Gabriel García Casado, S.L. Salatín Promociones y Holanda Díaz Mendoza, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio núm.: 0001302/2008 seguido a instancia de Ana Raquel Arteaga Camacho, María Teresa Hernández Sosa y María Teresa Tamayo Melo contra Medios Informativos de Canarias, S.A. MICSA Periódico La Gaceta de Canarias, Periódicos y Ediciones de las Islas Canarias, S.L. Periódico La Gaceta, Periódicos y

Revistas de las Islas Canarias, S.L. Periódico La Gaceta de Canarias, Salatín, S.L. Periódico La Gaceta de Canarias, Fondo de Garantía Salarial, Juan Miguel Munguía Torres, Unidad Editorial Información General, S.L.U. Periódico El Mundo La Gaceta de Canarias, Violeta Yanes Santana, Clara El-Mir Arrendo, Fernando Peña Suárez, Domingo Peña Suárez, Gabriel García Casado, S.L. Salatín Promociones y Holanda Díaz Mendoza sobre cantidad por la presente se le cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado el día 23 de marzo de 2010 a las 09:40 en Sala núm. 2, Avda. Tres de Mayo, núm. 24 bajo, edf. Filadelfia de Santa Cruz de Tenerife, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Medios Informativos de Canarias, S.A. MICSA Periódico La Gaceta de Canarias, Periódicos y Ediciones de las Islas Canarias, S.L., Fernando Peña Suárez, Domingo Peña Suárez, Gabriel García Casado y Holanda Díaz Mendoza, con domicilio en ---, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Medios Informativos de Canarias, S.A. MICSA Periódico La Gaceta de Canarias, Periódicos y Ediciones de las Islas Canarias, S.L., Fernando Peña Suárez, Domingo Peña Suárez, Gabriel García Casado y Holanda Díaz Mendoza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1206 **304**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000982/2009.

NIG: 3803834420090007438.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Campo Buitrago, Gicel.

Demandado: Harmony and Beauty Center 888, S.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Harmony and Beauty Center 888, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000982/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Gicel Campo Buitrago contra Harmony and Beauty Center 888, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2009.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, regístrese con su n° de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 20 de agosto de 2009 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por D./Dña. Gicel Campo Buitrago contra Harmony and Beauty Center 888, S.L., sobre despido.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la de Procedimiento Laboral, examinadas la jurisdicción y competencia

objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por Gicel Campo Buitrago contra Harmony and Beauty Center 888, S.L., sobre despido.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 10 de marzo de 2010 a las 10:40 en Sala núm. 2, Avda. Tres de Mayo, núm. 24, bajo, edf. Filadelfia de Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Al primer otrosí, se admiten las pruebas propuestas consistentes en:

Interrogatorio de parte.- Cítese al representante legal de la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01.

Documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora:

- Contratos de trabajo del actor.

- Nóminas del actor de los últimos seis meses.

- Carta de despido del actor.

Al segundo otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones en el contenidas.

Sirva la presente resolución de cédula de citación a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Carmen Elvira Toste Cubas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Harmony and Beauty Center 888, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1207 **305**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001164/2009.

NIG: 3803834420090009128.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Felices, Daniel Óscar.

Demandado: Freedom Retirements, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Freedom Retirements, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001164/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Daniel Óscar Felices contra Freedom Retirements, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2009.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, regístrese con su n° de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 27 de octubre de 2009 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por D./Dña. Daniel Óscar Felices contra Freedom Retirements, S.L., sobre despido.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la de Procedimiento Laboral, examinadas la jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por Daniel Óscar Felices contra Freedom Retirements, S.L., sobre despido.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 24 de marzo de 2010 a las 10:40 en Sala núm. 2, Avda. Tres de Mayo, núm. 24 bajo, edf. Filadelfia de Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Requiérase a la parte demandante para que dentro del plazo de 15 días aporte acreditación de la celebración o del intento del acto de conciliación previa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al archivo de la demanda sin más trámite.

Al primer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Al segundo otrosí, se admiten las pruebas propuestas consistentes en:

Interrogatorio de parte.- Cítese al representante legal de la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01.

Documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

Testifical.- Se acordará en el momento procesal oportuno.

Sirva la presente resolución de cédula de citación a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Carmen Elvira Toste Cubas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Freedom Retirements, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1208 **306**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000154/2009.

NIG: 3803834420090000983.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Rodríguez González, Roberto.

Demandado: Alonso Méndez, Moisés.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Moisés Alonso Méndez por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000154/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Roberto Rodríguez González contra Moisés Alonso Méndez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de diciembre de 2009.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, regístrese con su n° de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 5 de febrero de 2010 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por D./Dña. Roberto Rodríguez González contra D./Dña. Moisés Alonso Méndez, sobre cantidad.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la de Procedimiento Laboral, examinadas la jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por

Roberto Rodríguez González contra D./Dña. Moisés Alonso Méndez, sobre cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 11 de mayo de 2010 a las 10:00 en Sala núm. 2, Avda. Tres de Mayo, núm. 24, bajo, edf. Filadelfia de Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Al primer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Al segundo otrosí, se admiten las pruebas propuestas consistentes en:

Interrogatorio de parte.- Cítese al representante legal de la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01.

Sirva la presente resolución de cédula de citación a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Carmen Elvira Toste Cubas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moisés Alonso Méndez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1209 **307**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000034/2009.

NIG: 3803834420090000257.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: González Morera, Roberto; Luján Socas, José Javier; León Pérez, Víctor.

Demandado: Gómez Legaz e Hijos, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gómez Legaz e Hijos, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000034/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Roberto González Morera, D. José Javier Luján Socas y D. Víctor León Pérez contra Gómez Legaz e Hijos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2009.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, regístrese con su n° de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 20 de enero de 2009 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por D./Dña. Roberto González Morera, José Javier Luján Socas y Víctor León Pérez contra Gómez Legaz e Hijos, S.L., sobre cantidad.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la de Procedimiento Laboral, examinadas la jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por Roberto González Morera, José Javier Luján Socas y Víctor León Pérez contra Gómez Legaz e Hijos, S.L., sobre cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 02 de marzo de 2010 a las 10:10 en Sala núm. 2, Avda. Tres de Mayo, núm. 24, bajo, edf. Filadelfia de Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Al primer otrosí, se admiten las pruebas propuestas consistentes en:

Interrogatorio de parte.- Cítese al representante legal de la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01.

Documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora.

Al segundo otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones en él contenidas.

Sirva la presente resolución de cédula de citación a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Carmen Elvira Toste Cubas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gómez Legaz e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1210 **308**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000942/2009.

NIG: 3803834420090007155.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Cruz Molina, María Mónica.

Demandado: Blanco Chico, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Blanco Chico, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000942/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María Mónica Cruz Molina contra Blanco Chico, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2009.

Dada cuenta, por repartida la anterior demanda, regístrese con su n° de orden en el Libro de su razón, y:

Hechos.

Único: que con fecha 12 de agosto de 2009 fue turnada a este Juzgado la demanda formulada por D./Dña. María Mónica Cruz Molina contra Blanco Chico, S.L., sobre despido.

Razonamientos jurídicos.

Primero: que a tenor de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 2 y 10, ambos de la de Procedimiento Laboral, examinadas la jurisdicción y competencia objetiva y territorial, procede en este caso conocer del litigio planteado.

Segundo: que cumplidos los requisitos generales establecidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en su caso los específicos de la modalidad procesal que corresponda a tenor del título II de la misma Ley, procede admitir la demanda y convocar a los litigantes en legal forma a los actos de conciliación si procede, y en su caso de juicio, dándosele el trámite ordinario o con las especialidades que con arreglo a dicha Ley proceda, y en todo caso con la urgencia y preferencia que corresponda.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación dispongo:

Se declara la jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por María Mónica Cruz Molina contra Blanco Chico, S.L., sobre despido.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 03 de marzo de 2010 a las 11:20 en Sala núm. 2, Avda. Tres de Mayo, núm. 24, bajo, edf. Filadelfia de Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

Al primer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Al segundo otrosí, se admiten las pruebas propuestas consistentes en:

Interrogatorio de parte.- Cítese al representante legal de la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01.

Documental.- Se requiere a la parte demandada para que aporte los documentos interesados por la parte actora;

- Contratos en vigor.

- Nóminas u hojas de salarios de los últimos seis meses.

Testifical.- Se acordará en el momento procesal oportuno.

Sirva la presente resolución de cédula de citación a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Carmen Elvira Toste Cubas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Blanco Chico, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1211 **309**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001084/2009.

NIG: 3803834420090008428.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: extinción de contrato.

Demandante: Hernández Rodríguez, Santiago.

Demandado: Talleres Mencey, S.A.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Talleres Mencey, S.A. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0001084/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Santiago Hernández Rodríguez contra Talleres Mencey, S.A., sobre extinción de contrato, se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio núm.: 0001084/2009 seguido a instancia de Santiago Hernández Rodríguez contra Talleres Mencey, S.A. sobre extinción de contrato por la presente se le cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado el día 16 de marzo de 2010 a las 11:40 en Sala núm. 2, Avda. Tres de Mayo, núm. 24 bajo, edf. Filadelfia de Santa Cruz de Tenerife, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Talleres Mencey, S.A., con domicilio en Dársena Pesquera, núm. 3, Santa Cruz de Tenerife, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

El Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Mencey, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1212 **310**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000944/2009.

NIG: 3803834420090007178.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Vejar Remolina, Blanca N.

Demandado: Blanco Chico S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Blanco Chico S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000944/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Blanca N. Vejar Remolina contra Blanco Chico S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio núm.: 0000944/2009 seguido a instancia de Blanca N. Vejar Remolina contra Blanco Chico S.L. sobre despido por la presente se le cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado el día 03 de marzo de 2010 a las 11:30 en Sala núm. 2, Avda. Tres de Mayo núm. 24 bajo, edf. Filadelfia de Santa Cruz de Tenerife, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Así mismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Blanco Chico S.L. (Las Arepas de Mila), con domicilio en calle El Cano núm. 1, 38190 Radazul, El Rosario, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Blanco Chico S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1213 **311**

D. Imanol Castrillo Arnaiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000217/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María de la Luz Pérez Pérez contra Especialidades Las Rosas S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2009.

Vistos por doña Carmen Elvira Toste Cubas, Magistrada-Juez Juzgado de lo Social número Dos de esta capital, los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 217/2009, sobre despido, seguidos a instancia de doña María de la Luz Pérez Pérez, asistida por la Letrada Doña Begoña Fuentes Ocampo, frente a la empresa "Especialidades Las Rosas, S.L.", que no comparece, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, se procede a dictar sentencia de acuerdo con los siguientes

Fallo: que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña María de la Luz Pérez Pérez frente a la empresa "Especialidades

Las Rosas, S.L." y FOGASA, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido impugnado, así como extinguida la relación laboral existente entre las partes a la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, indemnice a la demandante con la cantidad de mil cuarenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (1.049,74 euros), debiendo abonar, asimismo, los salarios de tramitación desde el día siguiente al de la fecha de despido, 20 de diciembre de 2008, hasta la fecha de la presente resolución o hasta el día en que los demandantes hubieran encontrado trabajo efectivo, a razón de 13,33 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto, en la cuenta de este Juzgado, Cta. 3795 0000 69 0217 2009 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta del referido Banco 3795 0000 65 0217 2009, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del Recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el legajo de los de su clase, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Especialidades Las Rosas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

1214 **400**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001201/2009.

NIG: 3803834420090009175.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Reyes Pérez, Juan Antonio.

Demandado: Suministros Asfálticos Tinerfe.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2010.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Juan Antonio Reyes Pérez, contra Suministros Asfálticos Tinerfeños, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 0001201/2009, se ha acordado citar a Suministros Asfálticos Tinerfeños, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08 de febrero de 2010 a las 12:10 horas en Av. Tres de Mayo n° 24, esquina Av. La Salle, Santa Cruz de Tenerife, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Suministros Asfálticos Tinerfeños, S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

1215 **401**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001031/2009.

NIG: 3803834420090007601.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Henríquez Díaz, Jesús Erasmo.

Demandado: Servicios Socio Sanitarios de.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2010.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Jesús Erasmo Henríquez Díaz, contra Servicios Socio Sanitarios de Tenerife, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 0001031/2009, se ha acordado citar a Oceanic Assistance, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2010 a las 12:10 horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en Av. Tres de Mayo, n° 24, esquina Av. La Salle, Santa Cruz de Tenerife personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Oceanic Assistance, S.L, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

1216 **402**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000713/2009.

NIG: 3803834420090004702.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Hernández López, Evelyn Antoni.

Demandado: Modurofe, S.L.; Duque Piedra, Felipe.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Evelyn Antonia Hernández López, contra Modurofe, S.L. y Felipe Duque Piedra, en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000713/2009, se ha acordado citar a Modurofe, S.L. y Felipe Duque Piedra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril de 2010 a las 10:00 horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en Av. Tres de Mayo, n° 24, esquina Av. La Salle, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Modurofe, S.L. y Felipe Duque Piedra, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

1217 **403**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000332/2009.

NIG: 3803834420090002438.

Fase: resolución.

Materia: derechos-cantidad.

Demandante: González Ferraz, Juan Antonio.

Demandado: Emilio Rodríguez López.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 0000332/2009 a instancia de D./Dña. Juan Antonio González Ferraz contra D./Dña. Emilio Rodríguez López por derechos-cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: que desestimando la demanda formulada por D. Juan Antonio González Pérez contra Emilio Rodríguez López (Mercado del Motor), debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tri-

bunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de 5 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado con el número 3796000065033209 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado, con el número 3796000067033209, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por la Sra. Magistrada-Jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Emilio Rodríguez López (Mercado del Motor) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

1218 **404**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001043/2009.

NIG: 3803834420090007702.

Fase: resolución.

Materia: despido.

Demandante: Vega Rey, Francisco.

Demandante: Volquetes Hermosín Canarias, S.L.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 0001043/2009 a instancia de D./Dña. Francisco Vega Rey y Volquetes Hermosín Canarias, S.L. contra desconocido por despido, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda formulada por D. Francisco Vega Rey contra Volquetes Hermosín Canarias, S.L:, debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 20 de julio de 2009, y condeno a la demandada a que, a su opción, que deberá realizar en el plazo de los 5 días siguientes a partir de la notificación de la presente sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, proceda a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido o le abone la indemnización de 6.299,92 euros y a que le abone, cualquiera que sea el sentido de la opción, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, en la cuantía diaria de 44,21 euros o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de 5 días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado con el número 3796000065104309 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado, con el número 3796000067104309, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por la Sra Magistrada-Jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Volquetes Hermosín Canarias, S.L., en

ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

EDICTO

1219 **405**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001193/2009.

NIG: 3803834420090009119.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: extinción de contrato.

Demandante	Afonso Hernandez, Maria Del Ca
Demandante	Alonso Delgado, Jose Antonio
Demandante	Arbelo Zamora, Ana Santa
Demandante	Bethencourt Alvarado, Clemente
Demandante	Cabrera Alonso, Concepcion
Demandante	Cabrera Cabrera, Carmen
Demandante	Cruz Simancas, Salvador
Demandante	Delgado Hernandez, Bienvenida
Demandante	Doniz Garcia, Carmen Rosa
Demandante	Figueroa Regalado, Juan Gregor
Demandante	Garcia Gonzalez, Maria Nuria
Demandante	Garcia Gonzalez, Vanesa
Demandante	Garcia Hernandez, Manuel
Demandante	Garcia Herrera, Cristobalina
Demandante	Gomez Delgado, Jose Manuel
Demandante	Gonzalez Hernandez, Maria Silv
Demandante	Gonzalez Perez, Martin Carlos
Demandante	Hernandez Barroso, Heriberta
Demandante	Hernandez Garcia, Julian
Demandante	Luis Morales, Vicente
Demandante	Mansito Pescoso, Leonarda Hild
Demandante	Perez Gonzalez, Felipe
Demandante	Perez Ramos, Hermogenes
Demandante	Salcedo Trujillo, Benito
Demandante	Socas Estevez, Jorge
Demandante	Sosa Lopez, Juan Cristobal
Demandado	COMUNIDAD DE EXPLOTACION
Demandado	HOTEL
Demandado	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
Demandado	EDIF
	PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LAVA
	ANTIGUOS PROPIETARIOS DEL
	EDIF

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

HAGO SABER: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Ana Santa Arbelo Zamora, Clemente Bethencourt Alvarado, Concepcion Cabrera Alonso, Carmen Cabrera Cabrera, Salvador Cruz Simancas, Bienvenida Delgado Hernandez, Carmen Rosa Doniz Garcia, Juan Gregorio Figueroa Regalado, Maria Nuria Garcia Gonzalez, Vanesa Garcia Gonzalez, Manuel Garcia Hernandez, Cristobalina Garcia Herrera, Jose Manuel Gomez Delgado, Maria Silvia Gonzalez Hernandez, Martin Carlos Gonzalez Perez, Heriberta Hernandez Barroso, Julian Hernandez Garcia, Maria Del Carmen Afonso Hernandez, Jose Antonio Alonso Delgado, Vicente Luis Morales, Leonarda Hilda Mansito Pescoso, Felipe Perez Gonzalez, Hermogenes Perez Ramos, Benito Salcedo Trujillo, Jorge Socas Estevez y Juan Cristobal Sosa Lopez, contra COMUNIDAD DE EXPLOTACION HOTEL APARTAMENTOS LAVAGGI, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAVAGGI, PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LAVAGGI y ANTIGUOS PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LAVAGGI, en reclamación por EXTINCION DE CONTRATO, registrado con el número 0001193/2009, se ha acordado citar a DOÑA ISABEL GIL BATISTA, DON MARIO RODRÍGUEZ PISCHEL, DON BRAGCHAND HUNDLANI, HEREDEROS DE FELICIDAD EXPÓSITO, DON FRANCISCO PURRIÑOS EXPÓSITO, DOÑA ESTHER ROMERO PÉREZ , CLINITEIDE S.L, LILLY FRANK, DON LUCIANO DEL ROSARIO, DOÑA MARÍA R. CHINEA NAVARRO, DOÑA MARGARITA RAMOS DÍAZ, DON HERIBERTO EXPÓSITO RODRÍGUEZ, DOÑA CARMEN PERERA MENDEZ, DOÑA ISABEL PÉREZ RAMOS, DON ENRIQUE HERNÁNDEZ DEL PINO,, HEREDEROS DE MANUEL ROJAS DIAZ, MARIA CADEMBACH, SVITRI GULABRAI UTAM MATHIRAMANI, SARA TORRENTES GARCÍA, EL PINO DEL BUEN PASO S.L., DOÑA CARMEN FUENTES GONZÁLEZ, RAIMUNDO GARCÍA DEL MORAL, HULMUZ PROSSEL, SILVANO CAPPELLI, DOÑA MARÍA ROMERO MESA, LOURIDES COLLADO ROMERO, MARÍA TERESA BICHLER NIEBERLER, DON CARLOS GÓMEZ MORALES RAJENDER SATRANDAS, DON NICOLAS MARCHAN TORRENTES, PUSPI HASSOMAL DASWANI, DOÑA EULALIA JOVER FARRAGUD, R. MULCHANDANI, ARTURO LÓPEZ PEREZ, WILHELMINE MOHR, INMACULADA ORAMAS HERNÁNDEZ, DON MARIO MASSOT BREÑA, DOÑA SHEILA NAVALRAI JAGTIANI, DOÑA SAVITA RAMCHAND DASWANI, DON NICOLAUS MITCHEL, DON MARCO A. TORRES, DON DEREK WYNNE, DON WALTER ZINTL, GABRIELE RAAB, JOSÉ. M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, DORA KRUGER, DOÑA MARÍA R. HERNÁNDEZ BENÍTEZ, DOÑA ANA LÓPEZ DE LA ROSA, MARÍA D. GONZALEZ YANES LUIGGI GALLI, MARÍA ARRANZ LÓPEZ, DESIREE REQUENA LÓPEZ ANTONIO CUESTA MARTINEZ MARIANAO FUMERO GONZÁLEZ CLODOARDO PURRIÑOS DE LA SANTA CRUZ MAIRA S. AMATEGUI OCHOTORENA, KURT JUERGEN JAHNS, SILVIA RIBAS BENITEZ, JESÚS ROJO HERNÁNDEZ, JUAN, J. HERNÁNDEZ ROMERO, MARTA FIGUEROA LABRADOR, LEONARDO GARCÍA DÍAS, FRANZ LONGUIN , ANTONIO LEAL CABALLERO, DIEGO BETANCOR BOSA, ANTONIO GARCÍA GARCÍA, GIRISH MOHAN VALIRAMANI, ENCARNACIÓN PELAYO DUQUE, GUISSEPPE LONGO, CLAUIDIO RODRÍGUEZ CALVAR, GASPAR ESTALELLA CAPDEVILLA, FELICIDAD DENIZ LEÓN, ROSE M. SXHWENKLER, JOSÉ SANAHUJA ARMENGOL, MANUEL CABRERA ORAMAS, SERGUI JOAQUIN DE SUNER BELTRAN , KISHORE RAMCHANDANI, JOAQUIN CASTALERNAS, MAIRAL, JOSÉ LLAMERA FERNÁNDEZ, BEGOÑA GARCÍA MARTÍN, MAISY VAN MELICK , LUCIA DE LA ROSA MORA, BRIGITTE SPECKECNER, VICKSALE S.L., PELLEGRINO CINQUANTA, JOSÉ JAVIR GARCÍA LORENZO, MARÍA GIOVANNA NOBLI, TERESA CORDONI, INGEBORG HOHENDAHL, BALDONIGUISEPPE, INGE SCHIEFER, RITA MARÍA BASSLER, HANS FRIES, CANDELARIA BENÍTEZ DE LUGO ALBERTO FERNÁNDEZ SICILIA, JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ ACOSTA, ROSEMARIE LORE VOLKERT, ALFONSO CALZADO DESVALLS, MARTA VILLAVECCHIA SALAS, BLAS RUTIGLIANO CARRETA, JULIO, L. MARTINEZ VALDIVIA, CLARA BATTAGLIA, MANUEL SERRANO LÓPEZ , MIGUEL TERRÓN RODA, CARMEN TERESA PÉREZ MENDEZ , SANTIAGO ACOSTA GONZÁLEZ, CRISTINA GIL MARTÍN, MARÍA VICTORIA CLARO FERNÁNDEZ, FRANCISCO FARRE CLAVERO CARLOS CLAVERO PRIOR, JOSE M. SALTO, HEREDEROS DE LOISE KREKEL, RAINER M KOHLS, JOHAN KUST, ENRIQUE CANO CASORLA, ANTONIO DORTA REYES FRED EHREN, HANS FERDINAND HAMBACH, INDALECIO GALAN SANCHEZ, KARL GALL, GORDHAM GIANCHAND RAMCHANDANI, FRANCISCO JOSE´GOMEZ RODRÍGUEZ, ANGELINA GUZMÁN PÉREZ, JOHAN GUNNAN TORE HURTIG, ERNEST KITSON, ERNA LATNORG, MANUEL ADÁN LUIS HERNÁNDEZ, ARGEO MARRERO OJEDA, SANTIAGO MARTINEZ DE AZAGRA Y AGREDA, NICOLÁS MARCHAN MARTÍN, MARTÍN CHRISTIAN MOSSDORF, TAPIO PESSALA, ELISABETH PESSALA, FERNA´NDO RAJA MOLA, JUAN RAMOS DE TACORONTE, HERDEROS DE MARÍA DOLORES ROJAS DÍAZ, JUAN RUIS GARCÍA TAPIO SAATAMOINEN, FRANZ X. SPECKNER, KONRAD STEGLEIN, ROBERT WIEDEMANN, WOLFGAMG ERNST FRIEDRICH, WILHELM PFIFFER, JOSEF WIRZ, MANFRED MATTHIAS WIRZ , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de Febrero de 2010 A LAS 9:15 HORAS , debiendo comparecer para la celebración de los actos de Conciliación y en su caso de Juicio que tendrán lugar en , Av. Tres de Mayo nº 24, esquina Av. Lasalle. Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de CITACION a , DOÑA ISABEL GIL BATISTA, DON MARIO RODRÍGUEZ PISCHEL, DON BRAGCHAND HUNDLANI, HEREDEROS DE FELICIDAD EXPÓSITO, DON FRANCISCO PURRIÑOS EXPÓSITO, DOÑA ESTHER ROMERO PÉREZ , CLINITEIDE S.L, LILLY FRANK, DON LUCIANO DEL ROSARIO, DOÑA MARÍA R. CHINEA NAVARRO, DOÑA MARGARITA RAMOS DÍAZ, DON HERIBERTO EXPÓSITO RODRÍGUEZ, DOÑA CARMEN PERERA MENDEZ, DOÑA ISABEL PÉREZ RAMOS, DON ENRIQUE HERNÁNDEZ DEL PINO,, HEREDEROS DE MANUEL ROJAS DIAZ, MARIA CADEMBACH, SVITRI GULABRAI UTAM MATHIRAMANI, SARA TORRENTES GARCÍA, EL PINO DEL BUEN PASO S.L., DOÑA CARMEN FUENTES GONZÁLEZ, RAIMUNDO GARCÍA DEL MORAL, HULMUZ PROSSEL, SILVANO CAPPELLI, DOÑA MARÍA ROMERO MESA, LOURIDES COLLADO ROMERO, MARÍA TERESA BICHLER NIEBERLER, DON CARLOS GÓMEZ MORALES RAJENDER SATRANDAS, DON NICOLAS MARCHAN TORRENTES, PUSPI HASSOMAL DASWANI, DOÑA EULALIA JOVER FARRAGUD, R. MULCHANDANI, ARTURO LÓPEZ PEREZ, WILHELMINE MOHR, INMACULADA

ORAMAS HERNÁNDEZ, DON MARIO MASSOT BREÑA, DOÑA SHEILA NAVALRAI JAGTIANI, DOÑA SAVITA RAMCHAND DASWANI, DON NICOLAUS MITCHEL, DON MARCO A. TORRES, DON DEREK WYNNE, DON WALTER ZINTL, GABRIELE RAAB, JOSÉ. M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, DORA KRUGER, DOÑA MARÍA R. HERNÁNDEZ BENÍTEZ, DOÑA ANA LÓPEZ DE LA ROSA, MARÍA D. GONZALEZ YANES LUIGGI GALLI, MARÍA ARRANZ LÓPEZ, DESIREE REQUENA LÓPEZ ANTONIO CUESTA MARTINEZ MARIANAO FUMERO GONZÁLEZ CLODOARDO PURRIÑOS DE LA SANTA CRUZ MAIRA S. AMATEGUI OCHOTORENA, KURT JUERGEN JAHNS, SILVIA RIBAS BENITEZ, JESÚS ROJO HERNÁNDEZ, JUAN, J. HERNÁNDEZ ROMERO, MARTA FIGUEROA LABRADOR, LEONARDO GARCÍA DÍAS, FRANZ LONGUIN , ANTONIO LEAL CABALLERO, DIEGO BETANCOR BOSA, ANTONIO GARCÍA GARCÍA, GIRISH MOHAN VALIRAMANI, ENCARNACIÓN PELAYO DUQUE, GUISSEPPE LONGO, CLAUIDIO RODRÍGUEZ CALVAR, GASPAR ESTALELLA CAPDEVILLA, FELICIDAD DENIZ LEÓN, ROSE M. SXHWENKLER, JOSÉ SANAHUJA ARMENGOL, MANUEL CABRERA ORAMAS, SERGUI JOAQUIN DE SUNER BELTRAN , KISHORE RAMCHANDANI, JOAQUIN CASTALERNAS, MAIRAL, JOSÉ LLAMERA FERNÁNDEZ, BEGOÑA GARCÍA MARTÍN, MAISY VAN MELICK , LUCIA DE LA ROSA MORA, BRIGITTE SPECKECNER, VICKSALE S.L., PELLEGRINO CINQUANTA, JOSÉ JAVIR GARCÍA LORENZO, MARÍA GIOVANNA NOBLI, TERESA CORDONI, INGEBORG HOHENDAHL, BALDONIGUISEPPE, INGE SCHIEFER, RITA MARÍA BASSLER, HANS FRIES, CANDELARIA BENÍTEZ DE LUGO ALBERTO FERNÁNDEZ SICILIA, JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ ACOSTA, ROSEMARIE LORE VOLKERT, ALFONSO CALZADO DESVALLS, MARTA VILLAVECCHIA SALAS, BLAS RUTIGLIANO CARRETA, JULIO, L. MARTINEZ VALDIVIA, CLARA BATTAGLIA, MANUEL SERRANO LÓPEZ , MIGUEL TERRÓN RODA, CARMEN TERESA PÉREZ MENDEZ , SANTIAGO ACOSTA GONZÁLEZ, CRISTINA GIL MARTÍN, MARÍA VICTORIA CLARO FERNÁNDEZ, FRANCISCO FARRE CLAVERO CARLOS CLAVERO PRIOR, JOSE M. SALTO, HEREDEROS DE LOISE KREKEL, RAINER M KOHLS, JOHAN KUST, ENRIQUE CANO CASORLA, ANTONIO DORTA REYES FRED EHREN, HANS FERDINAND HAMBACH, INDALECIO GALAN SANCHEZ, KARL GALL, GORDHAM GIANCHAND RAMCHANDANI, FRANCISCO JOSE´GOMEZ RODRÍGUEZ, ANGELINA GUZMÁN PÉREZ, JOHAN GUNNAN TORE HURTIG, ERNEST KITSON, ERNA LATNORG, MANUEL ADÁN LUIS HERNÁNDEZ, ARGEO MARRERO OJEDA, SANTIAGO MARTINEZ DE AZAGRA Y AGREDA, NICOLÁS MARCHAN MARTÍN, MARTÍN CHRISTIAN MOSSDORF, TAPIO PESSALA, ELISABETH PESSALA, FERNA´NDO RAJA MOLA, JUAN RAMOS DE TACORONTE, HERDEROS DE MARÍA DOLORES ROJAS DÍAZ, JUAN RUIS GARCÍA TAPIO SAATAMOINEN, FRANZ X. SPECKNER, KONRAD STEGLEIN, ROBERT WIEDEMANN, WOLFGAMG ERNST FRIEDRICH, WILHELM PFIFFER, JOSEF WIRZ, MANFRED MATTHIAS WIRZ se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

1220 **406**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000932/2009.

NIG: 3803834420090006934.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: de San Martín Leiva, Mariela V.

Demandado: Narciso Martínez Domínguez.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

Hago saber: que por Providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Mariela Virginia de San Martín Leiva, contra Narciso Martínez Domínguez, en reclamación por despido, registrado con el número 0000932/2009, se ha acordado citar a Narciso Martínez Domínguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2010 a las 12,00 horas debiendo comparecer para la celebración de los actos de Conciliación y en su caso de Juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas, Av. Tres de Mayo n° 24, esquina Av. La Salle, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Narciso Martínez Domínguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

1221 **407**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000852/2009.

NIG: 3803834420090006104.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: derechos-cantidad.

Demandante: Ronda Casado, Miguel Ángel.

Demandado: Medios Informativos de Canaria.; Periódicos y Ediciones de las; Periódicos y Revistas de las I; Salatín, S.L.; Administración Concursal de Pe.; Administración Concursal de Pe.; Peña Suárez, Fernando; Salatín Promociones, S.L.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2010.

Hago saber: que por Providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Miguel Ángel Ronda Casado, contra Medios Informativos de Canarias, S.A., Periódicos y Ediciones de las Islas Canarias, S.L., Periódicos y Revistas de las Islas Canarias, S.L., Salatín, S.L., Administración Concursal de Periódicos y Ediciones de las Islas Canarias, S.L., Administración Concursal de Periódicos y Revistas de las Islas Canarias, S.A., Fernando Peña Suárez, Salatín Promociones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y Doña Holanda Díaz Mendoza, en reclamación por derechos-cantidad, registrado con el número 0000852/2009, se ha acordado citar a Doña Holanda Díaz Mendoza, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2010

a las 10:00 horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de Juicio que tendrán lugar en Av. Tres de Mayo n° 24, esquina Av. La Salle, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Holanda Díaz Mendoza, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de le Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

1222 **408**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000636/2008.

NIG: 3803834420080004446.

Fase: ejecución-0000055/2009.

Materia: despido.

Demandante: Puerta de la Paz, Guillermo Ni.

Demandado: Impermeabilizaciones Derby, S.L.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 55/09 seguidos a instancia de Guillermo Nicolás Puerta de la Paz contra la empresa Impermeabilizaciones Derby, S.L. sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.ª I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Impermeabilizaciones Derby, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Clara Eugenia Franco Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Impermeabilizaciones Derby, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

1223 **409**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000342/2005.

N.I.G.: 3803834420050002078.

Fase: Recurso Suplicación Jdo.-0000331/2009.

Materia: derechos-cantidad.

Ejecutante: Souman, Seku.

Ejecutado: Horliteide, S.L.; Tabares Luis, Leonardo.

Demandado: Mahorsa, S.A.; Seguros Axa, S.A.-Seguros e In.; Winterthur; Mapfre Guanarteme.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 0000342/2005 seguidos a instancia de Seku Souman contra la Empresa Leonardo Tabares Luis sobre derechos-cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, dispongo.- Que debo desestimar y desestimo el Recurso de Reposición interpuesto por el Letrado Don Humberto Sobral García en nombre de el actor D. Sekou Souman contra el Auto dictado en el presente procedimiento en fe-

cha 17 de septiembre de 2009, confirmándose dicha resolución en su totalidad.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación, por ante la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en esta Provincia, y que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Clara Eugenia Franco Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Leonardo Tabares Luis, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

1224 **410**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000049/2005.

NIG: 3803834420050000239.

Fase: ejecución-0000198/2006.

Materia: derechos-cantidad.

Ejecutante: Borges Méndez, Francisco Alejo.

Ejecutado: Unidecor Internacional; Borges Álvarez, Juan Miguel.

Procurador: Beautell López, Juan Manuel.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 198/2006 seguidos a instancia de Francisco Alejo Borges Méndez contra la empresa Unidecor Internacional y Juan Miguel Borges Álvarez sobre derechos-cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Juan Miguel Borges Álvarez, a los fines de la presente ejecución. Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón. Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Unidecor Internacional y Juan Miguel Borges Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

1225 **411**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000451/2008.

NIG: 3803834420080003081.

Fase: ejecución-0000432/2009.

Materia: cantidad.

Demandante: Pérez Mendoza, Francisco José.

Demandado: Importaciones y Exportaciones; Díaz González, Francisco Javie.; Alayón García, Juan Luis.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 0000451/2008 seguidos a instancia de Adon Francisco José Pérez Mendoza contra la empresa Importaciones y Exportaciones Tauro, S.L. sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, dispongo.- Que debía denegar y deniega el despacho de la ejecución instada por Don Francisco José Pérez Mendoza contra Importaciones y Exportaciones Tauro, S.L. para la exacción del principal a que se refiere la solicitud, toda vez que la empresa demandada está incursa en pro-

cedimiento Concursal seguido ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Póngase en conocimiento esta resolución de FOGASA y del Juzgado de lo Mercantil, remitiéndose a tal fin los despachos oportunos.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Clara Eugenia Franco Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Importación y Exportación Tauro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

1226 **412**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001237/2008.

NIG: 3803834420080009535.

Fase: Ejecución-0000516/2009.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Estévez García, Zebenzuí.

Ejecutado: Elefonta Canarias S.L.

Demandado: Magdalena N. Hernández Delgado.

Procurador: ---.

Don Antonio Revert Lázaro, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 516-09 seguidos a instancia de Zebenzuí Estévez García contra la empresa Elefonta Canarias S.L. sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Zebenzuí Estévez García contra Elefonta Canarias S.L., por un principal de 2.656,03 euros, más 159,36 euros de intereses provisionales y la de 265,60 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta expediente de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 3796000064051609 Banco Banesto, Oficina Principal, Santa Cruz de Tenerife.

Se autoriza al funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Vista la averiguación de bienes del ejecutado practicada, se acuerda el embargo hasta cubrir el límite total por el que se despacha la presente ejecución, de los saldos acreedores que consten a favor de la empresa ejecutada en las siguientes entidades bancarias: Banca March S.A., B.B.V.A., Cajasiete, librando a tal efecto los correspondientes oficios comunicando el embargo practicado.

Se acuerda el embargo hasta cubrir el límite total por el que se despacha la presente ejecución, de los saldos acreedores que consten a favor de la empresa ejecutada en fondos de inversión March Gestión de Fondo.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Clara Eugenia Franco Pardo, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social N° 3 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Elefonta Canarias S.L., en ignorado pa-

radero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

1227 **413**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001249/2009.

NIG: 3803834420090009671.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Suárez de Luis, Jorge.

Demandado: Asfatesa S.L.; Administración Concursal (Conc.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2010.

Hago saber: que por Providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Jorge Suárez de Luis, contra Asfatesa S.L. y Administración Concursal (Concurso 14/09 Mercantil 1 S/C Tenerife), en reclamación por despido, registrado con el número 0001249/2009, se ha acordado citar a D. Jorge Suárez de Luis, Asfatesa S.L., y Administración Concursal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2010 a las 11:40, debiendo comparecer para la celebración de los actos de Conciliación y en su caso de Juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas sito en Avda. Tres de Mayo, edif. Filadelfia esquina La Salle, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a D. Jorge Suárez de Luis, Asfatesa y Administración Concursal, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de enero de 2010.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1228 **414**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000695/2009.

NIG: 3803834420090005115.

Fase: ejecución-0000410/2009.

Materia: despido.

Ejecutante: Méndez González, Antonio.

Ejecutado: Fantastic Tour S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Fantastic Tour S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D./Dña. Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000695/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Méndez González contra la empresa Fantastic Tour S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: Providencias de fechas 25 de noviembre de 2009 y 13 de enero de 2010 cuya parte dispositiva es como sigue:

Providencia del/la Magistrado-Juez, D./Dña. Mª Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 2009.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de la Sentencia firme de despido, y regístrese con su número de orden en el Libro de Registro de su razón.

Se admite a trámite la solicitud, y se acuerda citar a las partes de comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo 13 de enero de 2010 a las 09:30 en sito en la Avda. 3 de Mayo n° 24, edf. Filadelfia, esquina La Salle, para ser examinadas por el proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que

intenten valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia.

Se apercibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio.

Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Providencia del/la Magistrado-Juez, D./Dña. Mª Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

Dada cuenta. A la vista del incidente señalado para el día de hoy con comparecencia de la parte actora y habiendo sido devuelto por el Servicio de Correos la notificación a la parte demandada del mismo. Se cita de nuevo a las partes para el próximo día 25 de febrero de 2010, a las 9,30 horas en este Juzgado, sito en la Avda. 3 de Mayo n° 24, edf. Filadelfia, esquina La Salle, con los mismos requerimientos y efectos señalados en la providencia de fecha 25 de noviembre de 2009.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fantastic Tour S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

1229 **415**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000976/2009.

NIG: 3803834420090007901.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante	Gonzalez Garcia, Maria Del Cri
Demandante	Rodriguez Perez, Carmelo Domin
Demandante	Martin Rodriguez, Maria Anselm
Demandado	ESPECIALIDADES LAS ROSAS S.L.
Demandado	CANARYPATA 1900 S.L.
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL
Demandante	Rocha Rodriguez, Joel
Demandante	Brito Carballo, Jose Miguel
Demandante	Elizabeth Jaramillo, Marlene

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2010.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Especialidades Las Rosas S.L. y Canarypata 1900 S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

D./Dña. Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos n° 976/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dña. José Miguel Brito Carballo, Marlene Elizabeth Jaramillo, María del Cristo González García, Carmelo Domingo de Guzmán Rodríguez Pérez, María Anselma Martín Rodríguez y Joel Rocha Rodríguez contra Especialidades Las Rosas S.L. y Canarypata 1900 S.L., y FOGASA sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Se declara la Jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por María del Cristo González García, Carmelo Domingo de Guzmán Rodríguez Pérez, María Anselma Martín Rodríguez, José Miguel Brito Carballo, Marlene Elizabeth Jaramillo y Joel Rocha Rodríguez contra Especialidades Las Rosas S.L., Canarypata 1900 S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si pro-

cediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 05 de febrero de 2010 a las 10:50 en Sala de Vistas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de La Palma, sito en calle Anselmo Pérez Brito; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se decreta la acumulación de la demanda presentada por Joel Rocha Rodríguez, José M. Brito Carballo y Marlene Elizabeth Jaramillo registrada con el n° 1009/09, a la demanda presentada por Mª Cristo González García, Carmelo de Guzmán Rodríguez Pérez y Mª Anselma Martín Rodríguez registrada con el n° 976/09, ambas de este Juzgado.

Requiérase a los demandantes María del Cristo González García, Carmelo D. de Guzmán Rodríguez Pérez y María Anselma Martín Rodríguez para que procedan a la "firma del escrito de demanda" que tienen presentado, para lo cual se les confiere el plazo de cuatro días.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

1.- Interrogatorio de parte: cítese a los administradores de las empresas demandadas, Don Juan R. González Quintana y doña Mª Teresa Lorenzo País, para que comparezcan al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01.

2.- Documental privada: se requiere a la parte demandada para que aporte en el acto del juicio, los documentos interesados por la parte actora, expresados en el escrito de demanda. Y requiérase a la empresa Tomás Barreto S.A. para que aporte a los autos, copia de los contratos de arrendamientos suscritos con las empresas demandadas.

3.- Documental pública: líbrese oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social para que expida certificación de la relación de trabajadores a cargo de las sociedades mercantiles demandadas.

Sirva la notificación de la presente resolución de citación en legal forma de las partes para los actos que vienen señalados.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Mª Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 4 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Especialidades Las Rosas S.L. y Canarypata 1900 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1230 **416**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000367/2009.

NIG: 3803834420090002702.

Fase: ejecución-0000406/2009.

Materia: despido.

Ejecutante: Gutiérrez Padilla, Juan Antoni.

Ejecutado: Estebecorena S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Estebecorena S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D./Dña. Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000367/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Gutiérrez Padilla

contra la empresa Estebecorena S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente: auto de fecha 13 de enero de 2010 cuya parte dispositiva es como sigue:

Y vistos, además de los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

Se acuerda:

1.- Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta resolución.

2.- Condenar a la parte demandada Estebecorena S.L. a que abone a la parte actora Juan Antonio Gutiérrez Padilla, la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y un euros con veintitrés céntimos en concepto de indemnización.

3.- Condenar a la expresada parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de veintidós mil novecientos euros en conceptos de salarios de tramitación desde la fecha del despido 9 de febrero de 2009, hasta el 28 de septiembre de 2009, fecha en la que el trabajador comenzó a prestar servicios para otra empresa, según manifestaciones del mismo.

Contra el presente auto cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de 5 días.

Así lo acordó, mandó y firma D./Dña. Mª Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 4 de los de esta Ciudad y su Provincia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estebecorena S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1231 **417**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001280/2008.

NIG: 3803834420080009635.

Fase: ejecución-0000347/2009.

Materia: despido.

Ejecutante: Álvarez Alonso, María del Cris.

Ejecutado: Multiservicios Neco S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Multiservicios Neco S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D./Dña. Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0001280/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María del Cristo Álvarez Alonso contra la empresa Multiservicios Neco S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: Autos de fechas 27 de octubre de 2009 y 12 de enero de 2010 cuyas partes dispositivas son como siguen:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de once mil quinientos cuarenta y tres euros con veintiún céntimos (11.543,21), más la cantidad de 2.308,64 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en 15 días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acordó, mandó y firma D./Dña. Mª Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de los de esta Ciudad y su Provincia. Doy fe.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.ª I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Multiservicios Neco S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Mª Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 4 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Neco S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

1232 **420**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001165/2009.

NIG: 3803834420090009504.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: despido.

Demandante: Lendinez Armenteros, José Carl.

Demandado: Félix Quemada Nieto, S.A.; Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Félix Quemada Nieto, S.A. y Fondo de Garantía Salarial por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

D./Dña. Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos n° 1165/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dña. José Carlos Lendinez Armenteros contra Félix Quemada Nieto, S.A. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se declara la Jurisdicción y competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada por José Carlos Lendinez Armenteros contra Félix Quemada Nieto, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido.

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 23 de febrero de 2010 a las 11:30 en Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avda. 3 de Mayo n° 24, esquina Avda. La Salle, bajos edif. Filadelfia, de Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

1.- Interrogatorio de parte: cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01.

2.- Documental: se requiere a la parte demandada para que aporte en el acto del juicio, los documentos interesados por la parte actora, expresados en el escrito de demanda.

Requiérase a la parte demandante para que dentro del plazo de 15 días aporte acreditación de la celebración o del intento del acto de conciliación previa sobre "despido", no de cantidad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá al archivo de la demanda sin más trámite.

Sirva la notificación de la presente resolución de citación en legal forma de las partes para los actos que vienen señalados.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra

la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Mª Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n° 4 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Félix Quemada Nieto S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1233 **421**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000531/2009.

NIG: 3803834420090003963.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandado: Ronico Topas, Mike.

Demandante: Scholz, Sandro; Göthe, Detlef.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mike Ronico Topas por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D./Dña. Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000531/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sandro Scholz y Detlef Göthe contra la empresa Mike Ronico Topas, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

"(...) Fallo: que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Sandro Scholz y Don Detlef Göthe contra Mike Ronico Topas, debo condenar a la empresa a abonar a cada uno de los actores la suma de 4.557 euros e intereses moratorios.

Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra esta resolución cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia. Siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo si el recurrente es la demandada acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado (3797/0000/65/0531/09 de Banesto), así como 150,25 euros en concepto de depósito, sin estos requisitos no será admitido a trámite el recurso quedando firme la sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo (...)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mike Ronico Topas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1234 **422**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001140/2008.

NIG: 3803834420080008600.

Fase: resolución.

Materia: extinción de contrato.

Intervención:	Interviniente:
Demandante	Exposito Regalado, Maria Nuria
Demandado	Medios informativos de Canaria
Demandado	Salatin S.L.
Demandado	Periodicos y Ediciones Islas C
Demandado	Periodicos y Revistas de las I
Demandante	Barreto Galván, Eduardo
Demandado	SALATIN SERVICIOS S.L.U.
Demandado	Obras Y Construcciones Salatin
Demandado	SALATIN INMOBILIARIA S.L.
Demandado	Salatin Promociones S.L.
Demandado	Peña Suárez, Fernando
Demandado	PERIODICOS Y REVISTAS DE LAS ISLAS CANARIAS S.L.
Demandado	Periodicos y Ediciones Islas Canarias S.L.
Demandado	GRUPO SALATIN
Demandado	MEDIOS INFORMATIVOS DE CANARIAS S.A. MICSA

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a "Medios Informativos de Canarias, Sociedad Anónima" por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D./Dña. Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0001140/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Nuria Expósito Regalado y Eduardo Barreto Galván contra la empresa "Medios Informativos de Canarias, Sociedad Anónima", "Periódicos y Revistas de las Islas Canarias, Sociedad Limitada" "Periódicos y Ediciones de las Islas Canarias, S.L.U.", Don Fernando Peña Suárez "Salatín, Sociedad Limitada" "Obras y Construcciones Salatín, S.L." "Salatín Inmobiliaria, S.L." "Salatín Promociones, S.L." "Salatín Servicios, S.L.U.", sobre extinción de contrato, se ha dictado la siguiente:

"(...) Fallo: que estimando las demandas interpuestas por Doña Nuria Expósito contra "Medios Informativos de Canarias, Sociedad Anónima" "Periódicos y Revistas de las Islas Canarias, Sociedad Limitada" "Periódicos y Ediciones de las Islas Canarias, S.L.U.", Don Fernando Peña Suárez, "Salatín, Sociedad Limitada" "Obras y Construcciones Salatín, S.L." "Salatín Inmobiliaria, S.L." "Salatín Promociones, S.L." "Salatín Servicios, S.L.U.", debo declarar la extinción de la relación laboral a la fecha de la presente resolución que vinculaba a la actora condenando solidariamente a las demandadas a abonar al actor la suma de 13.589 euros, con abono de los salarios dejados de percibir a razón de 57,52 euros diarios desde la fecha del despido 29 de diciembre de 2008, hasta la presente resolución.

Que estimando las demandas interpuestas por Don Eduardo Barreto Galván contra "Medios Informativos de Canarias, Sociedad Anónima" "Periódicos y Revistas de las Islas Canarias, Sociedad Limitada" "Periódicos y Ediciones de las Islas Canarias, S.L.U.", Don Fernando Peña Suárez asistidos por el Letrado Don Jesús Álvarez, "Salatín, Sociedad Limitada", "Obras y Construcciones Salatín, S.L." "Salatín Inmobiliaria, S.L." "Salatín Promociones, S.L." "Salatín Servicios, S.L.U.", debo declarar la extinción de la relación laboral a la fecha de la presente resolución que vinculaba al actor, condenando solidariamente a las demandadas a abonar al actor la suma de 18.088,35 euros, con abono de los salarios dejados de percibir a razón de 52,43 euros diarios desde la fecha del despido, 3 de febrero de 2009, hasta la presente resolución.

Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra esta resolución cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia. Siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo si el recurrente es la demandada acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado (3797/0000/65/1140/08 de Banesto), así como 150,25 euros en concepto de depósito, sin estos requisitos no será admitido a trámite el recurso quedando firme la sentencia. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo (...)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medios Informativos de Canarias, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1235 **423**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000597/2009.

NIG: 3803834420090004428.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: Leuci, José Luis.

Demandado: Instituto Nacional de la Segur.; Tesorería General de la Seguri.; Lecci Café, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Lecci Café, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D./Dña. Herminia Hernández Sandalio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000597/2009 de este Juzgado de lo Social, segui-

dos a instancias de José Luis Leuci contra la empresa Lecci Café, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

"(...) Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Don José Luis Leuci contra Lecci Café, S.L. debo condenar a la empresa a abonar a la actora la suma de 957,79 euros sin perjuicio del anticipo de dichas cantidades por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra esta resolución no cabe recurso de suplicación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo (...)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lecci Café, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

1236 **286**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000518/2008.

NIG: 3803834420080004231.

Fase: ejecución-0000355/2009.

Materia: despido.

Ejecutante: Rodríguez Miranda, Jazmín; Gil Betancor, Itahisa.

Ejecutado: Salón Cocos, S.L.

Procurador: ---.

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0000518/2008, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Providencia del/la Magistrado-Juez, D./Dña. Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2009.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito de Doña Ingrid Lorenzo Machado en representación de Doña Sonia Abín Díaz, donde consta que en su día compareció ante este Juzgado y que no es parte en el presente procedimiento.

Y a la vista de las alegaciones contenidas, se convoca a las partes a la comparecencia prevenida en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado el próximo día 24 de febrero a las 11.00 horas, a través de la Policía Local de Arona y con carácter preventivo y a efectos de la celebración de la comparecencia pretendida igualmente a través del B.O.P. en cuyo acto serán oídas las partes sobre la no readmisión alegada pudiendo aportar las pruebas que estimadas pertinentes y que puedan practicarse en el mismo acto. Cítese a las partes en legal forma, previniéndose a la actora que de no comparecer se la tendrá por desistida de la solicitud de ejecución y, a la demandada, que de no hacerlo, se celebrará el acto en su ausencia. Llévese a efecto la citación de la empresa demandada, por correo certificado, en el domicilio que obra en autos y, alternativamente, en forma personal, en los domicilios que consten en las bases de datos de los registros públicos que a tal efecto se consultarán. Y de resultar sin efecto la citación, publíquese por medio de edicto en la forma prevenida en el artículo 59 de la Ley citada, con la suficiente antelación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Salón Cocos, S.L., C.I.F. B38201620 cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de enero de 2010.

El/la Secretario/a.

E D I C T O

1237 **287**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000488/2009.

NIG: 3803834420090003727.

Fase: ejecución-0000389/2009.

Materia: despido.

Ejecutante	Vieira Blanco, Margot Yaranit
Ejecutante	Gonzalez Mendez, O Montserrat
Ejecutante	Arnay Garcia, Ernesto
Ejecutante	Rodriguez Perez, Luz Veronica
Ejecutado	ROSYLIN BAÑOS JUNQUERA
Ejecutado	NAZIMICAR TENERIFE S.L.U.

Procurador: ---.

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0000488/2009, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Parte dispositiva.

Se tiene por solicitada por la parte actora, Margot Yaranit Vieira Blanco, O Montserrat González Méndez, Ernesto Arnay García y Luz Verónica Rodríguez Pérez la ejecución de la resolución firme dictada en el procedimiento a que se ha hecho referencia, teniéndose por designado, en su representación, al Letrado Carlos Berástegui Afonso, desconocido, desconocido y desconocido con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Fórmense con el escrito presentado y con testimonio de los particulares necesarios, autos de ejecución dineraria registrándose en el Libro de su clase.

Se despacha ejecución contra la parte demandada condenada, Rosylin Baños Junquera y Nazimicar Tenerife, S.L.U., en cantidad suficiente para cubrir la suma de 26.815,86 euros de principal, más 4.100 euros, que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para los intereses y las costas que se devenguen durante el procedimiento.

Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes del deudor suficientes para cubrir dichas sumas haciéndole saber que puede evitar el embargo si hace pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en cualquier oficina del Grupo Banesto, expresando en el documento de ingreso la siguiente clave del procedimiento 3948 0000 64 0389 09.

A falta de designación por el ejecutante de bienes suficientes para cubrir el importe de la ejecución, recábese información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, procediéndose contra los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose desde ahora los despachos necesarios para la garantía de la traba.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Rosylin Baños Junquera y Nazimicar Tenerife, S.L.U., cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2009.

El/la Secretario/a.

E D I C T O

1238 **288**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001462/2008.

NIG: 3803834420080009566.

Fase: resolución.

Materia: cantidad.

Demandante: Regueira Hernández, Camilo.

Demandado: Socas Jiménez, S.L.

Procurador: ---.

En los autos de demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0001462/2008, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Que estimando la demanda formulada por don Camilo Regueira Hernández, contra la empresa Socas Jiménez, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de tres mil treinta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (3.034,39 euros) en concepto de principal, más 303,44 en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el término de 5 días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030) con n° 3948 0000 65146208 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Socas Jiménez, S.L., cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

El/ la Secretario/a.

E D I C T O

1239 **289**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001162/2009.

NIG: 3803834420090009621.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Hernández Toledo, Juan Carlos.

Demandado: Inversiones Inytech, S.L.

Procurador: ---.

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0001162/2009, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Se admite la demanda y se acuerda darle la tramitación correspondiente, citándose a las partes en única convocatoria para los actos de conciliación si procediera, y en su caso de juicio, para lo cual se señala el día 21 de abril de 2010 a las 10:20 horas, en Avda. Tres de Mayo, n° 24, esq. Avda. La Salle de Santa Cruz de Tenerife; haciéndose entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos acompañados, sirviendo la notificación de la presente de citación en legal forma.

Se advierte a las partes que deben concurrir con los medios de pruebas de que intenten valerse, no suspendiéndose el juicio por la incomparecencia de la demandada citada en forma, en cuyo caso, se le tendrá en rebeldía sin necesidad de previa declaración, y previniéndose a la demandante que si no comparece ni alega causa justa, que a juicio del Juzgador motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda.

A los otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene.

Cítese a la parte demandada para que comparezca al acto de juicio a responder al interrogatorio de la contraparte por sí o mediante tercero que designe por tener conocimiento personal de los hechos, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos los hechos que le perjudiquen, así como de multa de 180,30 a 601,01.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, salvo supuestos de conflictos colectivos y de impugnación de convenios en los que no habrá lugar dicho recurso.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Inversiones Inytech, S.L., cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

El/la Secretario/a.

E D I C T O

1240 **338**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001155/2008.

NIG: 3803834420080007538.

Fase: ejecución-0000341/2009.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Olmeda Salgado, Ana.

Ejecutado: Visig Operaciones Aéreas, S.A.

Procurador: ---.

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0001155/2008, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Se tiene por solicitada por la parte actora, Ana Olmeda Salgado la ejecución de la resolución firme dictada en el procedimiento a que se ha hecho referencia, teniéndose por designado, en su representación, al Letrado Francisco Jesús Martínez González con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Fórmense con el escrito presentado y con testimonio de los particulares necesarios, autos de ejecución dineraria registrándose en el Libro de su clase.

Se despacha ejecución contra la parte demandada condenada, Visig Operaciones Aéreas, S.A., en cantidad suficiente para cubrir la suma de 1.176,49 euros de principal, más 150 euros, que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para los intereses y las costas que se devenguen durante el procedimiento.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de 15 días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan en su caso constancia y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Visig Operaciones Aéreas, S.A., cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

La Secretaria.

E D I C T O

1241 **340**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0000677/2009.

NIG: 3803834420090005312.

Fase: ejecución-0000385/2009.

Materia: despido.

Ejecutante: Arbelo Arbelo, Ernesto.

Ejecutado: Tedeca Canarias Promociones y.

Procurador: ---.

En los autos de Demanda seguidos ante el Juzgado de lo Social número Seis de los de Santa Cruz de Tenerife, al número 0000677/2009, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente resolución.

En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Tedeca Canarias Promociones y Construcciones, S.L. a que pague a la parte actora Ernesto Arbelo Arbelo, la cantidad de 17.835,87 euros en concepto de indemnización por despido, más los salarios de tramitación devengados hasta el momento presente, 9.180,16 euros, lo que totaliza la suma de 27.016,03 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el término de 5 días hábiles, a partir del siguientes al de la notificación, sin perjuicio del cual, se llevará a efecto lo acordado. Se significa que, quien no tenga la condición de trabajador, beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, beneficio de asistencia jurídica gratuita o entidad u organismo exento conforme al artículo 1.19 de la Ley Orgánica 1/2009, en caso de recurrir, deberá de consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en cualquier oficina del Grupo Banesto (ccc 0030 1101 70 0000000000) la cantidad de 25 euros, expresando en el documento de ingreso la siguiente clave identificativa del procedimiento: 3948 0000 30 0385 09, e indicando como concepto del ingreso "recurso de reposición" debiendo acreditar la constitución del depósito mediante presentación de copia del resguardo de ingreso.

Así se acuerda, manda y firma por D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Tedeca Canarias Promociones y Construcciones, S.L., cuyo domicilio y paradero resultó desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se extiende la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2010.

La Secretaria.

EDICTO DE CITACIÓN

1242 **342**

Procedimiento: Demanda.

N° procedimiento: 0001180/2009.

NIG: 3803834420090009795.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Rodríguez González, Alexis Lui.

Demandado: Inversiones Inytech, S.L.; Apurimac, S.L.

Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2010.

Hago saber: que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Don Alexis Luis Rodríguez González, contra Inversiones Inythec, S.L., Apurimac, S.L., sobre cantidad, registrado con el núm. 1180/2009, se ha acordado citar a Inversiones Inythec, S.L., Apurimac, S.L., a fin de que comparezca el día 05 de mayo de 2010, a las 10.20 horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avenida Tres de Mayo, n° 24 (esquina Avda. La Salle, antiguo local de Orly) de S/C Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inversiones Inythec, S.L., Apurimac, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE LA LAGUNA

E D I C T O

1243 **366**

Procedimiento: Juicio Verbal Lec. 2000.

N° procedimiento: 0000948/2008.

NIG: 3802330120080007458.

Materia: recl. de cantidad

Demandante: la Caja de Ahorros de Ahorros.

Demandado: Pereira García, Diana Victoria.

Procurador: García Sanjuán Fernández del C.; sin procurador.

El/la Secretario/a del Juzgado de 1ª Instancia número Cinco (antiguo Mixto número Seis).

Hace saber: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Sentencia.- En San Cristóbal de La Laguna, a trece de abril de dos mil nueve.

Vistos por la Ilma. Sra. Mª Mercedes Santana Rodríguez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de La Laguna y su partido, antiguo Juzgado Mixto número 6, los presentes autos de juicio verbal n° 948 de 2008 seguidos a instancias de la Procuradora Dña. Ángeles García Sanjuán actuando en nombre y representación de La Caixa asistida por el Letrado D. Jorge Juan Machado Bouza contra Dña. Diana Victoria Pereira García rebelde en estos autos, sobre reclamación de cantidad.

En nombre de S.M. el Rey ha pronunciado la presente resolución en virtud de los siguientes

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Ángeles García Sanjuán en nombre y representación de Caja de Ahorros y pensiones de Barcelona asistida del Letrado D. Jorge Juan Machado Bouza contra Dña. Diana Victoria Pereira García, rebelde en estos autos y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.269,26 euros de principal, más los intereses legales devengados hasta el día 14 de febrero de 2008 y los pactados que se devenguen desde dicha fecha hasta el completo pago del principal, incrementados a partir de esta resolución en la forma determinada en el artículo 576 NLEC. En materia de costas procede la condena a la demandada vencida en esta primera instancia.

Notifiquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella se pue-

de interponer Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, recurso que habrá de prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de 5 días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en La Laguna, a 30 de abril de 2009.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LA OROTAVA

E D I C T O

1244 **364**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto.

N° procedimiento: 0000699/2008.

NIG: 3802631120080004184.

Demandante: Hernández García, María Isabel.

Procurador: Trujillo Siverio, Julia Susana.

D./Dña. María del Mar Gallego Cerro, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de La Orotava.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0000699/2008, a instancia de D./Dña. María Isabel Hernández García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: rústica, trozo de terreno en el término municipal de La Victoria, donde dicen "Fuente del Tanque", que es de secano, a cultivos ordinarios, y mide aproximadamente dos áreas, veinte centiáreas y linda: al norte, terrenos de doña Dominga Martín; al sur y al poniente, terrenos de doña María Izquierdo Martín; y al naciente, tierras de don Lázaro Hernández.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Tacoronte a nombre de doña Dominga Martín Castro, casada con don Domingo Izquierdo Gutiérrez, con carácter presuntivamente ganancial. Siendo la finca registral de La Victoria de Acentejo nº 1388. La inscripción reseñada tiene una antigüedad superior a los 30 años.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a quienes tengan interés, y a las siguientes personas por desconocer sus domicilios para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga:

1.- Los herederos de Dña. Dominga Martín Castro, persona a nombre de quien está inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Tacoronte y a los herederos de los hijos de ésta que han fallecido, Dña. Venancia, Don Santiago Aniceto y Dña. María Izquierdo Martín.

2.- Don Juan Ocampos, colindante según la certificación registral.

3.- Herederos de Don Domingo Martín Fernández, según certificación registral.

4.- Doña Antonia Martín y Castro, según certificación registral.

5.- D. Cayetano Martín Castro, según certificación registral.

6.- D. Venancio Izquierdo Martín, Doña María Carmen Rosa Martín Pérez, Doña Domingo García Izquierdo, colindantes según catastro.

En La Orotava, a 18 de noviembre de 2008.

El/la Secretario/a.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE ÁNGEL ALARCÓN PRIETO

A N U N C I O

1245 **442**

Subasta de finca hipotecada (Ejecución Hipotecaria Extrajudicial) conforme Reglamento Hipotecario. Notario.

Edicto de anuncio de subasta.- Don Ángel Alarcón Prieto, Notario de Arona-Los Cristianos, con despacho en la calle General Franco, número 25, piso 2°, C.P. 38650, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 0001/2009, de la siguiente finca:

Urbana. Número ocho.- Vivienda situada en la planta baja del bloque uno, señalado con el régimen interior con el número 308, situado en el término municipal de Arona, en el sitio denominado Guargacho, que forma parte de la Agrupación Carabela, con una superficie de setenta y cinco metros ochenta y siete decímetros cuadrados, de los que sesenta y ocho me-

tros cuarenta y nueve decímetros cuadrados corresponden a la vivienda en si, que se compone de dormitorio, cuarto de baño, living, nicho de cocina y terraza posterior, y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados al patio. Tiene derecho a servirse del tanque séptico existente en la vivienda número siete. Linda: frente, por donde tiene su entrada directa, con jardín común; derecha, con la vivienda número nueve; izquierda, con la vivienda número siete; y fondo, con terrenos de Ten-Bel, S.A., y por el vuelo, en parte, con terraza de la número diez.

Inscripción. Al tomo 1.360 del archivo, libro 531 de Arona, folio 127, finca 2.393, inscripción 13ª.

Se señala la primera subasta para el día 1 de marzo de 2010, a las 17:00 horas; la segunda, en su caso, para el día 24 de marzo de 2010, a las 17:00 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 19 de abril de 2010, a las 17:00 horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 26 de abril de 2010, a las 17:00 horas.

Todas las subastas se celebrarán en la notaría.

El tipo para la primera subasta es de doscientos un mil ochocientos cuarenta y cinco euros y noventa y cuatro céntimos (euros 201.845,94) para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

En Arona-Los Cristianos, a 12 de enero de 2010.

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958